



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (\*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO  
- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2023**

*En el Saló de Plens de la Diputació Provincial de València, a la ciutat de València, a les 10:16 hores del dia 24 d'octubre de 2023, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcaldeessa senyora María José Catalá Verdet, amb l'assistència de les senyores i els senyors tinentes d'alcalde María José Ferrer San Segundo, Juan Badenas Carpio, María Julia Climent Monzó i Juan Manuel Giner Corell, els senyors delegats i les senyores delegades Juan Carlos Caballero Montañés, José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro, María de Rocío Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano i Cecilia Carmen Herrero Camilleri, i els senyors regidors i les senyores regidores Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau, Sandra Gómez López, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda i María Pérez Herrero.*

*Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.*

*Excusa la seua assistència el senyor regidor Borja Jesús Sanjuán Roca.*

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Valencia, en la ciudad de València, a las 10:16 horas del día 24 de octubre de 2023, se abre la sesión bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, con la asistencia de las señoras y los señores tenientes de alcalde María José Ferrer San Segundo, Juan Badenas Carpio, María Julia Climent Monzó y Juan Manuel Giner Corell, los señores delegados y las señoras delegadas Juan Carlos Caballero Montañés, José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro, María de Rocío Gil Uncio, José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano y Cecilia Carmen Herrero Camilleri, y los señores concejales y las señoras concejales Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau, Sandra Gómez López, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda y María Pérez Herrero.

Asisten, así mismo, el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes, y el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.

Excusa su asistencia el señor concejal Borja Jesús Sanjuán Roca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Molt bon dia, anem a anar començant la sessió del Ple de l'Ajuntament de València. Moltíssimes gràcies als mitjans de comunicació.

Bé, en primer lloc reprenem este plenari, comencem este plenari de l'Ajuntament de València en estes instal·lacions de l'excel·lentíssima Diputació Provincial de València, i dir, en primer lloc a tots els membres de la corporació municipal que que ja li he traslladat al president de la Diputació el nostre agraïment pel fet que esta casa ens acollisca en el dia de hui. Esta es la casa de tots els municipis, i joestic ben contenta de que per primera volta en la història l'Ajuntament de València faça el seu Ple de la corporació municipal en esta casa. Les facilitats que ens han posat a la nostra disposició són totes, hem d'agrair moltíssim la seua generositat. També és cert que ací hi han membres de la corporació municipal que han sigut i són diputats i diputades d'esta casa i coneixen bé el seu funcionament, aixina que hui segurament Gloria, per exemple, o Rocío, ens van a ajudar molt, ens van a fer de cicerone per ací per la casa, perquè elles la coneixen ben bé.

Com tots els membres de la corporació saben, la zona de descans està ací al costat, i bé, farem com en l'Ajuntament de València, podreu eixir en qualsevol moment i fer un xicotet descans, i hi ha una pantalla de forma que podeu vore com anem en el plenari perquè no hi haja cap problema també en les votacions. D'acord?

Bé, anem a començar si vos pareix amb l'ordre del dia que està previst per a hui. Tenim dos plenaris. El primer està convocat per a esta hora, el segon per a les dos de la vesprada. Anem a intentar ser diligents en l'ús del temps donat que esta casa a les set de la vesprada tenim que ja haver acabat el plenari. I, per tant, no anem a abusar tampoc de la generositat de qui ens acollix. Per tant, anem a intentar fer-ho de forma molt resolutiva. Jo vos demane que feu un ús racional del temps que vos correspon i així també anirem molt més ràpid.

Bé, comencem senyor secretari."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 26 de setembre de 2023. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2023.</i>	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 26 de setembre de 2023.

*El Pleno del Ayuntamiento da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2023.*

Sra. Presidenta

"N'hi ha alguna incidència? No?"

Bé, aprofite per agrair al secretari, interventor i a tots els tècnics municipals, especialment de la Secretaria Municipal, l'ajuda que ens han prestat en vindre a estes instal·lacions.

Gràcies, Hilario."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Moltes gràcies, alcaldia. Ha sigut un treball d'equip, per ací estan repartits.

Moltes gràcies."

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000089-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : ALCALDIA. Dona compte de la seua Resolució núm. 196, de 18 d'octubre de 2023, sobre la modificació del lloc de les sessions plenàries de l'Ajuntament de València. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de su Resolución nº 196, de 18 de octubre de 2023, sobre la modificación del lugar de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de València.</i>	

«De conformitat amb el que es disposa en l'article 85.1 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals i el punt segon de la Resolució d'Alcaldia número 196, de 18 d'octubre, s'acorda:

Únic. Quedar assabentat de la Resolució d'Alcaldia 196, de 18 d'octubre de 2023, sobre el canvi temporal del lloc de celebració de les sessions plenàries de l'Ajuntament de València.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el punto segundo de la Resolución de Alcaldía número 196, de 18 de octubre, se acuerda:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Único. Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía 196, de 18 de octubre de 2023, sobre el cambio temporal del lugar de celebración de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de València.»*

3	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de setembre i el 15 d'octubre de 2023, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2023, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de setembre i el 15 d'octubre de 2023, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

*La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2023, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.*

4	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 15, 22 i 29 de setembre, i 6 d'octubre de 2023, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 15, 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre de 2023, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 15, 22 i 29 de setembre, i 6 d'octubre de 2023, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

*La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 15, 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre de 2023, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.*

5	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000008-00</b>		<b>PROP. NÚM.: 2</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal general. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprovar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal general.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 20 d'octubre de 2023 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia, amb votació separada, relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, que proposen l'aprovació provisional de la modificació de diverses ordenances fiscals així com l'aprovació provisional de la imposició de contribucions especials pel servei d'extinció d'incendis i la seua ordenança fiscal. A continuació, obri el primer torn de paraula.

*La presidencia informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 20 de octubre de 2023 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 5 a 10 del orden del día, con votación separada, relativos a varios dictámenes de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, que proponen la aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales así como la aprobación provisional de la imposición de contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios y su ordenanza fiscal. A continuación, abre el primer turno de palabra.*

Sra. Gómez (Socialista)

"Muchísimas gracias, alcaldesa.

En primer lugar, quiero sumarme al agradecimiento a la Diputación de València por abrirnos las puertas y por lo tanto, por facilitarnos el trabajo en la sesión ordinaria de hoy.

Y bueno, ya yendo al debate en cuestión, la verdad es que sinceramente quiero empezar con una reflexión más política. Y es que es una pena que hoy estemos aquí, es una pena que para aprobar este proyecto, el proyecto estrella de la señora Catalá, haya hecho que todos los valencianos y valencianas tengamos que tragar con la ultraderecha, tengamos que tragar con la extrema derecha que representa Vox. Porque no nos llevemos al engaño, si hoy se van a aprobar las ordenanzas fiscales es porque sus compañeros ya, compañeros de gobierno del Grupo municipal Vox, pueden sentarse ahí tranquilos y sentirse que forman parte del gobierno municipal. Lo han conseguido, enhorabuena. Ya están ahí, ya pueden votar a favor, ya tienen su carrito, ya tienen su tenencia de alcaldía.

Pero señora Catalá, yo le quiero decir que en realidad usted tenía alternativa y se la demostramos. Tenía alternativa, tal y como demostramos en AUMSA. Le tendimos la mano porque entendíamos que la ultraderecha estaba bloqueando de forma arbitraria la renovación de AUMSA y había proyectos importantes que tenían financiación europea que se iban a perder. Porque el Partido Socialista pacta, pacta cuando son cuestiones que benefician a la inmensa mayoría de los valencianos y valencianas. Pacta y tiende la mano para que proyectos que benefician a la ciudad puedan salir hacia adelante.

Y en el tema de las ordenanzas fiscales le hubiésemos tendido igual la mano. Es una pena que casi con una manotada nos la hayan rechazado. Podíamos haber pactado la bonificación a las familias numerosas, pero incluyendo también las familias monoparentales. ¿Por qué? ¿Por qué se ha excluido de la bonificación a las familias monoparentales, señora Catalá, señora San

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo? ¿Por qué se ha excluido de la bonificación a todos los familiares que tienen una persona con dependencia, otra de las posibilidades que establece la ley? ¿Por qué no han podido negociar y hablar con el Partido Socialista? Sí, una rebaja que, obviamente desde nuestro punto de vista, iba a tener un sentido social que ustedes podían haber sacado hacia adelante con una ordenanza. Pero para eso se necesitaba pactar, dialogar y también llegar a acuerdos y hacer renunciaciones.

Les digo una cosa, a la larga les hubiese sido mucho más provechoso y les iba a generar menos líos que tener a la ultraderecha en su gobierno. Y si no, tiempo al tiempo. Pero es que, claro, ustedes querían aplicar el rodillo y aplicar una ordenanza que fuera un patrón de lo que en realidad piensa la derecha. Una ordenanza, una modificación de ordenanza que beneficia a quien más tiene y perjudica a quien menos. Porque eso es así, que nadie se lleve al engaño. Justamente hace poco salía publicado que uno de los principales barrios, el tercero más rico de España, está en nuestra ciudad, y yo que me alegro de ello, Pla del Remei, con una renta media de 100.000 euros. En cambio, el pueblo o barrio con menos renta per cápita per València es Benimàmet, una renta de 20.000 euros por habitante, 80.000 euros de diferencia. Vamos a ver cómo le afecta a una familia de Benimàmet y a una familia del Pla del Remei la ordenanza fiscal, la modificación que ustedes plantean. Resulta que a una familia que tiene una renta de 100.000 euros, por los valores catastrales de una vivienda en Pla del Remei, oye, tiene una rebaja de 500 euros al año. No está mal, no está nada mal. Sí, sí, una rebaja media. Pero cuando vamos a Benimàmet y vemos con los valores catastrales, ese 20 % que supone de ahorro para una familia de Benimàmet, estamos hablando de otras cantidades, 24 euros. Migajas para unos y para otros 500 euros. Y miren a ver si en esos 80.000 euros de diferencia no tienen un impacto mayor ahorrarse 500 euros al año que 24 cuando uno cobra 20.000 euros. Y eso, por eso nosotros lo calificamos de estafa fiscal, porque es lo que es esta reforma, una estafa que beneficia a quien más tiene y perjudica a quien menos. Además, ustedes han hecho una modificación también del IBI especial, ese que aplica a actividades comerciales. He hecho el ejemplo de una empresa, cuánto se va ahorrar una empresa con la modificación del 20 %, con la rebaja del 20 %. Una empresa al azar me sale 36.000 euros. ¡Oh, casualidad! Justamente la tijera que le han metido ya al Servicio de Personas Mayores, 36.000 euros menos que van a tener los centros de personas mayores para realizar actividades físicas o deportivas.

Y continuaré luego."

Sr. Ribó (Compromís)

"Gràcies. Bon dia.

En primer lloc, agrair a la Diputació la cessió d'este lloc, per cert, molt còmode.

I vull començar afirmant una cosa, València no pateix cap *sablazo* fiscal, com pretén dir-nos la dreta i la senyora alcaldessa entre elles. En efecte, València ocupa el quart lloc, després de Múrcia, de Barcelona i Madrid, en quant al nivell d'imposició de les set ciutats majors d'Espanya i ocupa en termes impositius el lloc 22 entre els 52 capitals de província, una posició mitjana i molt per baix de la pressió fiscal de molts municipis governats pel Partit Popular des de fa temps. Les dades no són nostres, són de l'Agència Tributària de l'Ajuntament de Madrid. Afirmar amb aquestes dades que València pateix un *sablazo* fiscal, com afirmen vostés, és senzillament falsejar la veritat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Dit açò, vull començar felicitant els vertaders guanyadors de la modificació de l'IBI que discutim avui, les persones físiques o jurídiques amb un IBI igual o superior a 10.000 euros, que n'hi ha, les dades d'enguany ens diuen que tindran un estalvi mitjà superior a 5.600 euros, sense comptar aquelles persones que siguen pluripropietàries on l'estalvi també es multiplicarà. Cal reconèixer que dona per un bon viatge o per augmentar el compte corrent ací o en un paradís fiscal, i parle de paradisos fiscals després de veure l'informe de la Unió Europea. Com afecta aquesta rebaixa a les franges d'imposts més baixes? És a dir, a aquelles persones que paguen per sota de 350 euros. En 2023 han estat els 63% del total, 261.000 persones. La reducció del 20 % els suposa un descompte de mitjana de 43 euros. La seua rebaixa d'impostos per a la majoria de la població dona per a poc, senyora Català. Pagar uns quants esmorzarets i poc més. Per suposat, no resol ni de lluny els problemes de l'augment de preus ni el creixement de les hipoteques. I mire, no vaig a parlar dels que no tenen cap propietat i no paguen IBI, que també n'hi han en València, d'estos no anem a parlar, perquè estos la rebaixa és zero i no són els més rics de la ciutat.

Si analitzem com repercuteixen en les locals comercials, el resultat són pareguts. Els rebuts de 0 a 350 euros suposen més de la meitat dels rebuts totals, el 51,2 % dels mateixos; tindran una rebaixa mitjana de 38 euros. Si algun xicotet comerciant creu que aquesta rebaixa de l'IBI va al seu favor, potser val la pena que reconsidere la seva posició. El tercer sector important de l'IBI és el sector d'oficines. Els rebuts entre 0 i 350 euros suposen el 30,2 % del total del sector. Veurem que el descens mitjà que gaudiran serà de 42 euros. Una altra vegada la xocolata del lloro per als xicotets i rebaixes substancials per als més poderosos. I què suposa aquesta reducció d'impostos? Disminuir el 20 % de l'IBI suposa disminuir els ingressos municipals en 38 milions d'euros només en aquest impost, segons els documents que avui volem aprovar. L'objectiu, segons l'alcalde, és baixar els impostos en 71 milions d'euros, aproximadament un 7 % del pressupost del 2023. Però, com veurem en el mes proper, en el pressupost municipal, els ingressos són iguals als gastos. Per tant, la primera pregunta que se'ns ocorre pensant en el que hem vist esta setmana: com es va a finançar els 50 nous policies, per posar un exemple? O, no vaig a parlar de inversions, però sí que vull parlar d'una altra cosa que ha aparegut esta setmana, és la plataforma Pobresa Zero. En la Comunitat Valenciana hi ha més de 1,4 milions de persones en risc de pobresa. Aquesta plataforma té una sèrie de plantejaments molt clars. Un, frenar i revertir les polítiques fiscals regressives per garantir la suficiència de finançament. Dintre de Pobresa Zero, senyora Català, hi ha moltes organitzacions, entre elles moltes vinculades a l'Església catòlica. No li sembla un poc contradictori, per una banda, ser un apòstol de Déu i, per una altra, fer exactament el contrari del que plantegen aquestes organitzacions religioses dintre de Pobresa Zero?

Gràcies."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

Muchas gracias. Buenos días. Gracias, señora alcaldesa.

El voto de Vox que se va a producir hoy con relación a las ordenanzas legales...".

Sra. Gómez (Socialista)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Alcaldesa, una pregunta: ¿Por qué está interviniendo ahora?"

Sra. Presidenta

"Un momentito. Si les parece, pidan la palabra y luego ya se enchufan el micro porque si no esto va a ser un poco caótico.

Señor Badenas, es cierto que tiene que hablar o tenemos que hablar o de menor a mayor o una persona en representación del gobierno. Por lo tanto, yo si le parece, le puedo dar un minuto, pero sería un minuto que tendría de menos la concejal de Hacienda para explicar las ordenanzas fiscales."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Pues tardaré 30 segundos."

Sra. Presidenta

"Perfecto. Pues 30 segundos y la señora Ferrer tendrá 30 segundos menos."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Seguramente le molesta mucho porque como ella se dedicó a subir los impuestos a los valencianos...".

Sra. Presidenta

"No hagan uso de la palabra, por favor, no hagan uso de la palabra si no... Tengo una herramienta que no tenemos en el Ayuntamiento, que es que puedo pararles el micro. Entonces, lo digo porque, con buen rollo, pero que como cojan ustedes la palabra tengo un botoncito nuclear aquí. Eso es así, pero allí no lo tenemos. Bueno, entonces si le parece, vamos a poner el reloj a cero y el señor Badenas interviene unos segundos y a partir de ahí la señora Ferrer San Segundo hace la contestación en nombre del gobierno de las ordenanzas fiscales."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Simplemente, muchas gracias, señora alcaldesa, y disculpen por la novedad de la situación. Pero si Vox va a votar a favor de las ordenanzas fiscales es porque van a suponer una reducción de impuestos muy notable para los ciudadanos valencianos, frente a lo que sucedió durante los años anteriores en lo que se hizo fue justamente todo lo contrario, lo cual es sorprendente que usted diga que estaría dispuesta a apoyar unas ordenanzas fiscales cuando durante ocho años han estado ustedes haciendo justamente lo contrario. Y le digo que se acuerde de los de Benimàmet, pero también que se acuerde de los asentamientos de la Fórmula 1 que están ahí al lado del puerto y que durante ocho años ustedes han mantenido."

Sra. Presidenta

"Gracias señor Badenas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Efectivamente ha cumplido su compromiso, ha empleado 40 segundos. Serán 40 segundos menos para la señora Ferrer, pero estoy segura que su eficiencia suplirá con creces esta pérdida de tiempo.

Señora Ferrer, tiene la palabra."

Sra. Ferrer (Popular)

"Buenas tardes a todos.

Bueno, yo la verdad es que lo que oigo son declaraciones de trazo grueso, inexactitudes, cuando no inveracidades claras, acusaciones que tiene una trascendencia penal de estafa, que estamos hablando de una bajada de impuestos. A lo mejor la estafa podría ser subirlos. Pero bueno, es que no voy a entrar en esas cosas porque creo que eso es marear. Lo que quiero decir es que para este gobierno municipal, con la alcaldesa María José Catalá al frente, a la que hemos y han oído ustedes en tantos y tantos plenos reivindicarles, pedirles a ustedes que bajaran los impuestos a los valencianos una y otra vez, que se pensara en aliviar a las familias y los comercios, es una satisfacción cumplir con la palabra dada. Y eso es lo primero que queremos decir a los vecinos, a los comerciantes y a los autónomos de València. Con responsabilidad, por compromiso, por lealtad a lo comprometido, a lo prometido y a la gente, traemos a la aprobación la rebaja de impuestos más amplia llevada a cabo por este Ayuntamiento. Por responsabilidad y por coherencia, que es exactamente lo contrario de lo que están diciendo ahora representantes de la oposición, que ahora dicen que a lo mejor bajarían los impuestos cuando han estado sistemáticamente negándose, a pesar de que los valencianos sufrieran una de las más graves crisis de la historia familiar económica en comerciantes y autónomos que ha conocido esta ciudad con relación, o por desgracia, por la producción del Covid. Así que es un orgullo y lo quiero decir, es un orgullo, que además reconforta con la coherencia, formar parte del equipo de una alcaldesa que cumple con sus compromisos, hacer lo que les pedimos a ustedes que hicieran durante años, hacer lo que le dijimos a los ciudadanos que haríamos. Y eso para mí es fundamental.

Mire, han sometido ustedes, Compromís y el PSOE, por dos veces durante su mandato subidas de impuestos generalizados que no mitigaron a pesar de esa crisis tan dura y a pesar, incluso posteriormente, del encarecimiento de los productos de alimentos, de la luz, del agua, de la electricidad, de los precios o de la subida de las hipotecas, que ha hecho que haya familias que ya han pasado de gastar de sus salarios o de sus retribuciones del 30 al 45%. Así que no podemos, ahora que pasa todo esto, dar más la espalda a los ciudadanos. Nosotros no. Y vamos a hacer lo que hemos prometido. Es que no sé por qué parece que cumplir lo prometido es algo tan extraño y que encima parece que nos tengamos que justificar nosotros. No, creo que no. Son ustedes los que tienen que justificar por qué han estado estos años sin hacerlo, porque vamos a demostrar que se puede hacer.

Algunos creo que se han equivocado de Pleno. Este no es el Pleno de presupuestos. En el Pleno de presupuestos hablaremos si es verdad lo que ustedes dicen. No pienso avanzar nada, porque es el momento de hablar de ordenanzas fiscales. Ya les digo que se equivocan. Pero lo dejo ahí, porque creo que ese es mi papel hoy.

Miren en el IBI de naturaleza urbana cuyo gravamen reducimos un 20 % a todos los tipos valencianos que tributan al tipo general. Dicen ustedes cosas que me da la sensación de que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



han leído las ordenanzas. Lo que se reduce es el del tipo 10.2.a), no el del tipo 10.3. Bueno, lo buscan si no lo ha mirado, pero yo creo que hay que llegar leído de casa sobre lo que se está debatiendo. Esos son casi 700.000 valencianos. Y efectivamente, sí, València va a dejar de estar entre las ciudades de gravamen más elevado, sí. Pasamos del 0,7, que estaba en el top, al 0,5. Y mire esos truquitos de salón no sirven a los valencianos, porque ¿sabe qué pasa? Es que también influye algo tan importante como es cuál es la capacidad económica y la capacidad económica de los ciudadanos de València es inferior a otras ciudades como Madrid o Barcelona. En València, por ejemplo, es de 37.000 euros, mientras que en Madrid es de 52.000 o en Barcelona de 47.000. [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención]

He terminado. Ya luego contestaré, tendría mucho que decir, que desde luego las afirmaciones que se han hecho con el recibo se contradicen con la realidad."

La *presidència* obri el segon torn de paraula./La *presidencia* abre el segundo turno de palabra.

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, alcaldesa.

Efectivamente, hay que venir leído de casa. No sé si el señor Badenas se las ha leído ahora. Porque claro, usted se puso el otro día un poco chulo, si me permite la expresión, de que no iba a aprobar las ordenanzas fiscales. Yo no sé si la señora San Segundo ha hecho alguna modificación desde que este señor hizo la rueda de prensa al día de hoy, pues que ahora está sentado ahí en el Gobierno. Le ha dejado esos 30 segunditos de intervención.

Bueno bien, yo creo que al final, señora San Segundo, a nadie se le escapa que al final ustedes han hecho una ordenanza fiscal a los dictados también que ha marcado la ultraderecha. Vamos a ponerle algún ejemplo. Está muy bien que bonifiquen el IBI para las familias numerosas. ¿Qué pasa con las familias monoparentales? ¿Por qué no? ¿Qué pasa, que esas viven en pecado? No, lo pregunto muy en serio porque la reivindicación es la misma. De hecho, seguramente las cargas y la ayuda que necesita una madre o un padre que tienen que criar a uno o a dos hijos sola o solo, mayoritariamente mujeres que también hay que decirlo, necesitan más de la ayuda de este Ayuntamiento ¿sí o no? Lo mismo pasa con las personas que tienen a alguna persona en su casa con dependencia, que también había un compromiso de este gobierno, lo digo claro, de bonificarles el IBI. Porque sí, este gobierno hizo bonificaciones de IBI y de distintos impuestos municipales para conseguir objetivos concretos. Objetivos como impulsar la actividad económica, cuando eran empresas que generaban empleo. Objetivos como mantener espacios culturales, donde hicimos una bonificación del 60 % en teatros, cines u otros espacios culturales de la ciudad. Por ejemplo, el IBI que pagaba nuestros artistas falleros cuando ustedes gobernaban y que nosotros modificamos. Y otras tantas. O por ejemplo, la instalación, que no quiero que se me olvide, de las placas solares u otro tipo de energía que permitía hacer sostenible. Porque esa es la finalidad de un impuesto, conseguir objetivos concretos.

¿Sabe lo que van a conseguir ustedes con su rebaja lineal? Nada. Bueno, eso sí, que quien más tiene más ahorre. Lo vemos claramente en la plusvalía, ¿me puede usted explicar por qué tiene que contribuir lo mismo a este Ayuntamiento una persona que solo tiene su trabajo, su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



sueldo, su salario, un contrato laboral y vive de alquiler, que una persona que tiene un contrato seguramente, que trabaja, pero que además va a heredar o tiene en patrimonio cinco casas y cuatro plazas de garaje? Porque esa es la reforma fiscal que ustedes están planteando con la reforma de la plusvalía. ¿Sí o no? Sí, señora San Segundo, con la bonificación general que han hecho de la plusvalía una persona que vive de su trabajo... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención]

Gracias, señora alcaldesa."

Sr. Ribó (Compromís)

"Sí, gràcies.

Volia començar fent un xicotet comentari respecte a una qüestió que no he mencionat abans, que és la reducció del 8 % a l'impost sobre vehicles. A vore, una altra vegada es rebaixa el mateix als 600, que als Porches, als Jaguars o als Maserati que corren per la nostra ciutat. Una altra vegada es desaprofita, i eixe és l'element que a mi em sembla més significatiu, es desaprofita el tema fiscal per a potenciar diguem els vehicles menys contaminants. A nosaltres ens haguera agradat que açò s'haguera tingut en compte perquè pensem que en absolut, és una rebaixa del 8 % a tots.

I mire vosté, dit açò, a mi em fa molta gràcia que vosté es quede contenta amb el tema de la rebaixa d'impostos. Que a la majoria de la població li rebaixen 43 euros, als de 0 a 350 d'IBI, és el 63 % de la població. Vinga llegida vosté també, eh? Vinga llegida vosté també, perquè acaba de dir-ne una de guapa, eh? Per exemple, que han baixat del 0,7 al 0,5 i per això s'abaixen. No, mire, l'IBI és el resultat d'un producte, es pot baixar un i pujar un altre. I en València tenim el tema cadastral molt baix i per això tenim concretament el que vostè ha comentat molt alt, cosa que no passa en altres llocs. Per exemple, no passava en Torrent en el seu moment, i la senyora Catalá d'això en sap. Doncs, no. Vostés s'enorgulleixen concretament que han abaixat al 63 % de la població de mitjana 43 euros. S'enorgulleixen de què els que no tenen cap propietat els han baixat zero euros. Que per cert, són els que tindrien més necessitats, d'eixes necessitats de les que vosté parlava abans amb intensitat. Home sí, efectivament, els hi ha pagat la llum als que tenen més recursos, 5.600 euros, però amb l'altre no. Vostés s'enorgulleixen de què els locals comercials els ha rebaixat 38 euros a més de la mitat dels locals comercials. Eixes són les dades que hi han de l'impost de l'IBI desglossades per diferents per sectors en 2023 i estic donant dades del 2023. Vosté s'enorgulleix de què ha baixat 42 euros concretament de mitjana al 30,2% del sector d'oficines. Mire vosté, jo li demane que augmente el seu orgull un poiqui perquè senzillament...

Han complit una cosa, efectivament, que ho van dir i ho van reiterar, però la realitat és que la seua rebaixa suposarà una forta rebaixa [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] en el seu moment en els ingressos però poca cosa per a la majoria de la població.

Sra. Ferrer (Popular)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Bueno, la verdad, hable usted, voy a ir directamente, de que no les hemos bajado a las familias monoparentales. Debería usted conocer los artículos que establecen taxativamente cuáles son las cuestiones que se pueden rebajar. Y además, ha habido una confusión que es sorprendente, que es que confunde que piensa usted que las familias numerosas no pueden ser monoparentales, cosa contradice como que hay una propia asociación que se llama familia numerosa y monoparentales. Con lo cual, todo así, todo así.

Mire, yo es que claro, censuran ustedes una rebaja de la que podrán beneficiarse más del 99 % de los que pagan el IBI de naturaleza urbana, más del 99 %, cuando ustedes llevaron una política que perjudicó al 100 % de los valencianos. Mire, podrán discutir de las cifras y ya les digo que son discutibles y tendremos ocasión porque hay todavía un Pleno de aprobación y me voy a guardar también cosas para eso, porque los numeritos los tengo hechos, los tenemos hechos, señor Ribó. Pero claro, es que ustedes se los subieron a todos, a todos. A esos pobres que dice usted, que eso de ricos y pobres ya es algo que creo que está fuera del lenguaje actual, pero a esos, a esos les subió el 100 %, se lo subió. Y no pensó: Mire, a esto se los voy a quitar. ¿Por qué no lo hizo? Porque es que las subidas y las bajadas tienen que ser, como usted sabe, una cuestión lineal. Nosotros beneficiamos a la mayoría de los valencianos y ustedes perjudicaron a todos los valencianos sin excepción. Ya está. Ese es el tema. Es que además, no es verdad ni siquiera los números. De verdad que no me da tiempo, cuánto lo siento. Pero bueno, lo facilitaremos. Pero es que si ustedes aplican todas las subidas, todas las bajadas que hemos hecho que ustedes subieron durante estos años, veremos que familias con rentas catastrales bajas, de 42.000 euros, por ejemplo, una casa en Malilla de 120 metros, bajarían 34, de 304 a 243, pero si son familia numerosa se queda en 97 euros. Es que las bajadas hay que acumularlas y toda esa acumulación ¿a quién va a ir? ¿a quién va? A los ciudadanos. Es que ustedes cogen un trocito y me dice aquí solo 70, aquí sólo 40, aquí sólo 35, aquí solo 25. Es que eso son 100, 200, 250 y que para más familias y para cuánto más lo necesita proporcionalmente más dinero es. Y ya digo que tengo muchos números, pero muy poco tiempo para decirlo. Mire, nosotros con esta reforma fiscal beneficiamos a casi 700.000 valencianos del IBI, del IBI general, el de naturaleza urbana, de los que se encuentra 33.000 comercios y más de 400.000 viviendas.

Y sí, muy orgullosos de rebajar el IBI, la plusvalía que se llamaba 'del muerto', porque grababa injustamente y cruelmente a familias que no podían transmitir su horno, su paquetería, su pequeño comercio, porque tenían que pagar por un bien de valor catastral 4.000 y pico euros, cuando ahora van a pagar 200. Y también para hacerlo inter vivos, que eso es algo inédito [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] para que la sociedad no tenga que esperar a que muera su familiar para poder seguir su negocio familiar. Muy orgullosos, claro que sí, porque cumplimos lo que decimos y ustedes no."

## VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## **ACORD/ACUERDO**

«Mediante moción de la concejala delegada de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. Asimismo, el artículo 4.1, apartados a) y b) de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. A tenor de esta fundamentación jurídica, y conforme a la moción que encabeza el expediente, se propone la modificación de los artículos 7, 9, 23, 29, 30, 31 y 52 de la Ordenanza Fiscal General.

Cuarto. En primer lugar, se propone la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, que prevé el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local para la concesión de determinadas bonificaciones, atribuyendo a la misma la competencia para la concesión de la nueva bonificación prevista en el artículo 10.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2024), en relación con las transmisiones “inter vivos” entre familiares de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, al amparo de la regulación contenida en el artículo 108.5 del TRLHL, derivadas de un especial interés o utilidad municipal

Así, el tenor literal del citado artículo 7.3 quedaría como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. Corresponderà a la Junta de Govern Local, en aplicació de la regulació aprovada per el Pleno, la concessió de bonificacions, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, sobre actividades económicas y sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y en el supuesto previsto en el artículo 10.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Quinto. En segundo lugar, se propone la modificación del artículo 9, en sus apartados 2.2.1 y 2.2.2, relativos a las devoluciones derivadas de presentación de autoliquidaciones y derivadas de la presentación de solicitudes.

Así, respecto al apartado 2.2.1, que regula que en el supuesto de devoluciones derivada de la presentación de autoliquidaciones, la devolución se debe efectuar en los términos y condiciones que establecen los artículos 31.1 y 125 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, debiendo añadirse igualmente el artículo 32 del mismo cuerpo legal, cuando tal devolución deriva de un ingreso indebido, como cuando se presenta una autoliquidación por duplicado.

Asimismo, respecto al apartado 2.2.2, resulta conveniente actualizar los términos libreta de ahorro y cuenta corriente a fin de adecuarlos a la denominación más genérica y actual de “cuenta bancaria”.

Así, el tenor literal del artículo 9, en sus apartados 2.2.1 y 2.2.2, quedaría como sigue:

“Artículo 9. Gestión Tributaria.

...

2. La devolución de ingresos podrá iniciarse por presentación de autoliquidaciones, por presentación de solicitudes y de oficio.

2.1. Devoluciones derivadas de presentación de autoliquidaciones.

Cuando de la presentación de una autoliquidación resultase cantidad a devolver, la Administración municipal deberá efectuar la devolución en los términos y condiciones que establecen los artículos 31.1, 32 y 125 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2.2. Devoluciones derivadas de presentación de solicitudes.

El procedimiento de devolución, fuera de los casos a que se refiere el punto anterior, se iniciará mediante la presentación de una solicitud ante la Administración Tributaria municipal acompañada, en su caso, de los documentos justificativos de la devolución que se reclama e indicando la cuenta bancaria donde se debe abonar el ingreso solicitado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



...”

Sexto. Por otra parte, y con la finalidad de facilitar la gestión tributaria, se propone modificar el artículo 20 de la Ordenanza Fiscal General, relativo al plan de distribución anual de la cobranza, en concreto su apartado 1.a), de tal manera que el periodo para cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva sea el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive.

El tenor literal del precepto quedaría como sigue:

“Artículo 20. Plan de distribución anual de la cobranza.

1. La cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva, se ajustará al siguiente Plan de Distribución Anual de la Cobranza:

a) Periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
- Tasa por Entrada de Vehículos.
- Tasa por Quioscos en la Vía Pública, primer semestre.
- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.
- Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local mediante Cajeros Automáticos en Entidades Financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública.
- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especial del Dominio Público Local por Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos....”

Séptimo. Asimismo, y como consecuencia de la modificación del artículo 20.1.a), se modifica el artículo 23.7, relativo al pago a plazos de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles, modificando la fecha de cobro del primer plazo, que pasa a ser la de 30 de abril.

Así, el tenor literal del artículo 23.7 quedaría como sigue:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

.....

7. Pago a plazos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Los recibos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana podrán satisfacerse en 3 plazos mediante domiciliación bancaria, disfrutando a tal efecto de la bonificación por domiciliación antes mencionada. Dicha bonificación se aplicará en el último de los plazos siempre que todos ellos se hayan hecho efectivos por domiciliación.

Para disfrutar de este pago a plazos, las personas interesadas deberán cursar la correspondiente solicitud, que quedará registrada en SIT en los términos señalados en el apartado 1 del presente artículo, teniendo efectos en el ejercicio en curso siempre que se haya registrado antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Una vez cursada dicha petición, dicho pago a plazos se mantendrá en los ejercicios venideros en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo.

El impago de cualquiera de los plazos, o el desistimiento por parte de la persona interesada, si la deuda no resulta totalmente saldada antes del fin del periodo de pago en voluntaria de la correspondiente Matrícula, tendrá las consecuencias descritas en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Aquellos contribuyentes que se acogieran a la modalidad prevista en este apartado deberán realizar el pago en los siguientes plazos:

- Primer plazo ..... 30 de abril
- Segundo plazo ..... 20 de julio
- Tercer plazo ..... 20 de octubre

En el supuesto de que alguno de los anteriores plazos coincidiera con días inhábiles en la Administración, dicho plazo se entenderá establecido en el primer día hábil siguiente.

La modificación del número de cuenta de cargo para el segundo y tercer plazo se podrá realizar antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para el cargo de cada plazo. En caso contrario, producirá efectos en el plazo o ejercicio siguiente.”

Octavo. Por otra parte, también respecto del artículo 23 de la Ordenanza Fiscal General, se propone la modificación tanto de su apartado 1.a), relativo a la domiciliación del pago de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, en aquellos supuestos en los que con ocasión del pago de la deuda en periodo voluntario se pretenda domiciliar el recibo en una entidad financiera, en los que se suprime la cumplimentación del duplicado, dado que las oficinas de gestión tributaria no emiten duplicados, pues únicamente se entrega al contribuyente documentos de ingreso, que es en el que se deberán cumplimentar los datos correspondientes, como del apartado 1.b), relativo a las formas de domiciliar las citadas deudas durante todo el año, especificando la solicitud vía email, por ser más ágil que la atención telefónica.

Además se propone añadir un párrafo en este artículo 23, de tal manera que se prevea que el pago podrá domiciliarse en cuenta bancaria que no sea de titularidad del obligado, siempre que se acredite que el titular de dicha cuenta autoriza la domiciliación, tal y como se establece en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





artículo 38.1.a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Así pues, el tenor literal del artículo 23.1.a) y b), y el párrafo in fine que se incorpora al artículo, quedaría como sigue:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

1. Los obligados al pago podrán domiciliar en cuentas abiertas en una entidad financiera de la Zona Única de Pagos en Euros (S.E.P.A.) el pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para futuros ejercicios en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con ocasión del pago de la deuda en periodo voluntario. Posible solamente en el supuesto de que la domiciliación desee efectuarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación, cumplimentando los correspondientes datos en el propio documento cobratorio emitido, o bien por los medios de domiciliación que facilite la entidad financiera en la que se efectúe el pago.

b) Durante todo el año, mediante solicitud comprensiva de todos los datos necesarios para identificar las deudas que se domicilian y la cuenta bancaria de cargo de las mismas, que no precisa corresponder a entidad financiera colaboradora de la Administración municipal, presentada por alguno de los siguientes medios:

1. En el Registro General del Ayuntamiento, con impreso normalizado o no.
2. Presencial o vía email en las oficinas de Gestión Tributaria Integral.
3. A través de la web del Ayuntamiento de València.

Las solicitudes formuladas mediante instancia en el Registro General de Entrada se registrarán en el Sistema de Información Tributario (SIT) en los 3 días hábiles siguientes a la fecha de presentación. El registro de las solicitudes formuladas a través de las oficinas de GTI o a través de la web del Ayuntamiento será inmediato.

Surtirán efecto en el ejercicio en curso las solicitudes registradas en SIT hasta el momento de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Las registradas con posterioridad, surtirán efecto a partir del año siguiente.

.....

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago podrá domiciliarse en cuenta bancaria que no sea de titularidad del obligado, siempre que se acredite que el titular de dicha cuenta autoriza la domiciliación.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Noveno. Se propone modificar el artículo 29, apartado 2.2.2, relativo al aplazamiento y fraccionamiento de pago y sus requisitos, a fin de dar más facilidades a los contribuyentes para el pago de sus deudas tributarias y demás de derecho público, de tal manera que los tramos y cuantías queden como sigue a continuación, destacando que se incorpora un tramo más -20 meses- y se reordena la cuantía asignada a cada uno de ellos, excepto los dos últimos tramos, cuyo plazo y cuantía no varían.

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos.

2.2. Cuantías y plazos máximos:

Tramos de deuda			Plazo máximo
100,00 €	importe deuda	1.350,00 €	Hasta 6 meses
1.350,00 €	importe deuda	3.000,00 €	Hasta 9 meses
3.000,00 €	importe deuda	6.000,00 €	Hasta 12 meses
6.000,00 €	importe deuda	18.000,00 €	Hasta 15 meses
18.000,00 €	importe deuda	36.000,00 €	Hasta 18 meses
36.000,00 €	importe deuda	80.000,00 €	Hasta 20 meses
80.000,00 €	importe deuda	180.000,00€	Hasta 24 meses
180.000,00 €	importe deuda	---	Hasta 36 meses”

Décimo. Se propone modificar el artículo 30.2, relativo a la tramitación y competencia en materia de aplazamientos y fraccionamientos, en el sentido de actualizar, tal y como hemos visto ya anteriormente, los términos libreta de ahorro y cuenta corriente, a fin de adecuarlos a la denominación más genérica y actual de “cuenta bancaria”.

Decimoprimer. Por último, se propone la modificación del artículo 52, que prevé la competencia de la Junta de Gobierno Local para la declaración de nulidad de pleno derecho y de lesividad, señalando que sea este órgano colegiado también el competente para revocar los actos de aplicación de los tributos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 219.3 de la LGT, que determina que “el procedimiento de revocación se iniciará siempre de oficio, y será competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente, que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto”, dado que el Ayuntamiento de València no tenía atribuida expresamente esta facultad.

Así, el tenor literal del artículo 52 quedaría como sigue:

“Artículo 52. Competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho, de lesividad y de revocación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La declaración de nulidad de pleno derecho, la de lesividad de los actos anulables y la de revocación de los actos de aplicación de los tributos será competencia de la Junta de Gobierno Local.”

Decimosegundo. Asimismo, se incorpora igualmente a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Decimotercero. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas Fiscales.

Decimocuarto. A la vista de la Sentencia del TSJCV 1941/2020, de 24 de noviembre, y de la Circular 2020-11-12, dado que la propuesta no tiene incidencia presupuestaria ni económica, no se aporta el correspondiente informe de evaluación de impacto económico o presupuestario.

Decimoquinto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Decimosexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Decimoséptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 7, 9, 20, 23, 29, 30 y 52 de la Ordenanza Fiscal General, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## ORDENANZA FISCAL GENERAL

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2024.

El artículo 7.3. Competencias de la Junta de Gobierno Local, queda como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, sobre actividades económicas y sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y en el supuesto previsto en el artículo 10.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El artículo 9. Gestión Tributaria, en sus apartados 2.2.1 y 2.2.2, queda como sigue:

“Artículo 9. Gestión Tributaria.

...

2. La devolución de ingresos podrá iniciarse por presentación de autoliquidaciones, de oficio y mediante solicitud.

2.1. Devoluciones derivadas de presentación de autoliquidaciones.

Cuando de la presentación de una autoliquidación resultase cantidad a devolver, la Administración municipal deberá efectuar la devolución en los términos y condiciones que establecen los artículos 31.1, 32 y 125 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2.2. Devoluciones derivadas de presentación de solicitudes.

El procedimiento de devolución, fuera de los casos a que se refiere el punto anterior, se iniciará mediante la presentación de una solicitud ante la Administración Tributaria municipal acompañada, en su caso, de los documentos justificativos de la devolución que se reclama e indicando la cuenta bancaria donde se debe abonar el ingreso solicitado.

....”

31.10-001

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El artículo 20. Plan de Cobranza, en su apartado 1.a), queda como sigue:

“Artículo 20. Plan de distribución anual de la cobranza.

1. La cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva, se ajustará al siguiente Plan de Distribución Anual de la Cobranza:

a) Periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
  - Tasa por Entrada de Vehículos.
  - Tasa por Quioscos en la Vía Pública, primer semestre.
  - Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.
  - Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local mediante Cajeros Automáticos en Entidades Financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública.
  - Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especial del Dominio Público Local por Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.
- ...”

El artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, en sus apartados 1.a), b), apartado 7 y el párrafo in fine que se incorpora, queda como sigue:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

1. Los obligados al pago podrán domiciliar en cuentas abiertas en una entidad financiera de la Zona Única de Pagos en Euros (S.E.P.A.) el pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para futuros ejercicios en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con ocasión del pago de la deuda en periodo voluntario. Posible solamente en el supuesto de que la domiciliación desee efectuarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación, cumplimentando los correspondientes datos en el propio documento cobratorio emitido, o bien por los medios de domiciliación que facilite la entidad financiera en la que se efectúe el pago.

b) Durante todo el año, mediante solicitud comprensiva de todos los datos necesarios para identificar las deudas que se domicilian y la cuenta bancaria de cargo de las mismas, que no precisa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



corresponder a entidad financiera colaboradora de la Administración municipal, presentada por alguno de los siguientes medios:

1. En el Registro General del Ayuntamiento, con impreso normalizado o no.
2. Presencial o vía email en las oficinas de Gestión Tributaria Integral.
3. A través de la web del Ayuntamiento de València.

Las solicitudes formuladas mediante instancia en el Registro General de Entrada se registrarán en el Sistema de Información Tributario (SIT) en los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación. El registro de las solicitudes formuladas a través de las oficinas de GTI o a través de la web del Ayuntamiento será inmediato.

Surtirán efecto en el ejercicio en curso las solicitudes registradas en SIT hasta el momento de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Las registradas con posterioridad, surtirán efecto a partir del año siguiente.

.....

**7. Pago a plazos.**

Los recibos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana podrán satisfacerse en tres plazos mediante domiciliación bancaria, disfrutando a tal efecto de la bonificación por domiciliación antes mencionada. Dicha bonificación se aplicará en el último de los plazos siempre que todos ellos se hayan hecho efectivos por domiciliación.

Para disfrutar de este pago a plazos, las personas interesadas deberán cursar la correspondiente solicitud, que quedará registrada en SIT en los términos señalados en el apartado 1 del presente artículo, teniendo efectos en el ejercicio en curso siempre que se haya registrado antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Una vez cursada dicha petición, dicho pago a plazos se mantendrá en los ejercicios venideros en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo.

El impago de cualquiera de los plazos, o el desistimiento por parte de la persona interesada, si la deuda no resulta totalmente saldada antes del fin del periodo de pago en voluntaria de la correspondiente Matrícula, tendrá las consecuencias descritas en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Aquellos contribuyentes que se acogieran a la modalidad prevista en este apartado deberán realizar el pago en los siguientes plazos:

- Primer plazo ..... 30 de abril

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Segundo plazo ..... 20 de julio
- Tercer plazo ..... 20 de octubre

En el supuesto de que alguno de los anteriores plazos coincidiera con días inhábiles en la Administración, dicho plazo se entenderá establecido en el primer día hábil siguiente.

La modificación del número de cuenta de cargo para el segundo y tercer plazo se podrá realizar antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para el cargo de cada plazo. En caso contrario, producirá efectos en el plazo o ejercicio siguiente.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago podrá domiciliarse en cuenta bancaria que no sea de titularidad del obligado, siempre que se acredite que el titular de dicha cuenta autoriza la domiciliación.”

El artículo 29 “Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos”, en su apartado 2.2, queda como sigue:

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos.

2.2. Cuantías y plazos máximos:

Tramos de deuda	Plazo máximo
100,00 € ≤ importe deuda <	1.350,00 € Hasta 6 meses
1.350,00 € ≤ importe deuda <	3.000,00 € Hasta 9 meses
3.000,00 € ≤ importe deuda <	6.000,00 € Hasta 12 meses
6.000,00 € ≤ importe deuda <	18.000,00 € Hasta 15 meses
18.000,00 € ≤ importe deuda <	36.000,00 € Hasta 18 meses
36.000,00 € ≤ importe deuda <	80.000,00 € Hasta 20 meses
80.000,00 € ≤ importe deuda <	180.000,00€ Hasta 24 meses
180.000,00 € ≤ importe deuda	--- Hasta 36 meses

El artículo 30. Tramitación y competencia en materia de aplazamientos y fraccionamientos, en su apartado 2, queda como sigue:

“2. Los responsables de la tramitación emitirán, a la vista de la solicitud, en la que se deberá señalar la cuenta bancaria donde deben domiciliarse los pagos aplazados, un informe con propuesta de resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A estos efectos, podrán requerir de los interesados las aclaraciones o las aportaciones de datos u otros documentos que estimen necesarios o, en su caso, la subsanación de defectos sustanciales en los ya presentados.

Previa autorización expresa del órgano competente para resolver sobre el aplazamiento o fraccionamiento, el centro encargado de la tramitación podrá requerir de los solicitantes que estos le autoricen para recabar información de las entidades de depósito con oficina o sucursal abierta en València acerca de saldos a su favor por importe superior a la deuda objeto de la solicitud. La negativa de los solicitantes a este requerimiento sin más justificación que el de su legítimo derecho a la intimidad, podrá considerarse como indicio de que no existe difícil situación económico-financiera del obligado.”

El artículo 52. Competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho y de lesividad, queda como sigue.

“Artículo 52. Competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho, de lesividad y de revocación.

La declaración de nulidad de pleno derecho, la de lesividad de los actos anulables y la de revocación de los actos de aplicación de los tributos será competencia de la Junta de Gobierno Local.”

-----  
**ORDENANÇA FISCAL GENERAL**

Modificacions aplicables a partir de l'1 de gener de 2024.

L'article 7.3. Competències de la Junta de Govern Local, queda com segueix:

“Article 7. Competències de la Junta de Govern Local.

3. Correspondrà a la Junta de Govern Local, en aplicació de la regulació aprovada pel Ple, la concessió de bonificacions, amb el límit del 95 per 100 de la quota íntegra, dels impostos sobre béns immobles, sobre construccions, instal·lacions i obres, sobre activitats econòmiques i sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana, en els supòsits previstos en l'article 6.2.A de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres, en els supòsits previstos en els articles 17, 18, 19 i 21 de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Béns immobles, en el supòsit previst en l'article 16.2.c) de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Activitats Econòmiques, i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





en el supòsit previst en l'article 10.B) de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre l'Increment de Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana.

L'article 9. Gestió Tributària, en els seus apartats 2.2.1 i, 2.2.2, queda com segueix:

“Article 9. Gestió Tributària.

...

2. La devolució d'ingressos podrà iniciar-se per presentació d'autoliquidacions, d'ofici i mitjançant sol·licitud.

2.1. Devolucions derivades de presentació d'autoliquidacions.

Quan de la presentació d'una autoliquidació resultara quantitat a retornar, l'Administració municipal haurà d'efectuar la devolució en els termes i condicions que estableixen els articles 31.1, 32 i 125 de la Llei 58/2003 General Tributària.

2.2. Devolucions derivades de presentació de sol·licituds.

El procediment de devolució, fora dels casos a què es refereix el punt anterior, s'iniciarà mitjançant la presentació d'una sol·licitud davant l'Administració Tributària municipal acompanyada, si escau, dels documents justificatius de la devolució que es reclama i indicant el compte bancari on s'ha d'abonar l'ingrés sol·licitat.

L'article 20. Pla de Cobrança, en el seu apartat 1.a), queda com segueix:

“Article 20. Pla de distribució anual de la cobrança.

1. La cobrança dels crèdits tributaris i altres de dret públic de venciment periòdic i notificació col·lectiva, s'ajustarà al següent Pla de Distribució Anual de la Cobrança:

a) Període comprés entre l'1 d'abril i el 31 de maig, tots dos inclusivament:

- Impost sobre Béns immobles de Naturalesa Urbana.
- Impost sobre Béns immobles de Característiques Especials.
- Taxa per Entrada de Vehicles.
- Taxa per Quioscos en la Via Pública, primer semestre.
- Taxa per Ocupació de la Via Pública amb Taules i Cadires.
- Taxa per Aprofitament del Domini Públic Local mitjançant Caixers Automàtics en Entitats Financeres instal·lats en la façana d'establiments i manipulables des de la via pública.
- Taxa per Utilització Privativa o Aprofitaments Especial del Domini Públic Local per Instal·lacions de Transport d'Energia Elèctrica, Gas, Aigua i Hidrocarburs.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



...”

L'article 23. Domiciliació del pagament dels deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva en entitats financeres, en els seus apartats 1.a), b), apartat 7 i el paràgraf in fine que s'incorpora, queda com segueix:

“Article 23. Domiciliació del pagament dels deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva en entitats financeres.

1. Els obligats al pagament podran domiciliar en comptes oberts en una entitat financera de la Zona Única de Pagaments en Euros (S.E.P.A.) el pagament dels deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva per a futurs exercicis en qualsevol de les formes següents:

a) En ocasió del pagament del deute en període voluntari. Possible solament en el cas que la domiciliació desitge efectuar-se en qualsevol de les entitats financeres autoritzades per l'Administració municipal per a actuar com a col·laboradores en la recaptació, emplenant les corresponents dades en el propi document cobrador emés, o bé pels mitjans de domiciliació que facilite l'entitat financera en la qual s'efectue el pagament.

b) Durant tot l'any, mitjançant sol·licitud comprensiva de totes les dades necessàries per a identificar els deutes que es domicilien i el compte bancari de càrrec d'aquestes, que no requereix correspondre a entitat financera col·laboradora de l'Administració municipal, presentada per algun dels següents mitjans:

1. En el Registre General de l'Ajuntament, amb imprés normalitzat o no.
2. Presencial o via email en les oficines de Gestió Tributària Integral.
3. A través del web de l'Ajuntament de València.

Les sol·licituds formulades mitjançant instància en el Registre General d'Entrada es registraran en el Sistema d'Informació Tributari (SIT) en els tres dies hàbils següents a la data de presentació. El registre de les sol·licituds formulades a través de les oficines de GTI o a través de la web de l'Ajuntament serà immediat.

Faran efecte en l'exercici en curs les sol·licituds registrades en SIT fins al moment de la generació del fitxer de quotes domiciliades a remetre a les entitats financeres per al seu càrrec. Les registrades amb posterioritat, faran efecte a partir de l'any següent.

.....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**7. Pagament a terminis.**

Els rebuts del Padró de l'Impost sobre Béns immobles de Naturalesa Urbana podran satisfer-se en tres terminis mitjançant domiciliació bancària, gaudint a aquest efecte de la bonificació per domiciliació abans esmentada. Aquesta bonificació s'aplicarà en l'últim dels terminis sempre que tots ells s'hagen fet efectius per domiciliació.

Per a gaudir d'aquest pagament a terminis, les persones interessades hauran de cursar la corresponent sol·licitud, que quedarà registrada en SIT en els termes assenyalats en l'apartat 1 del present article, tenint efectes en l'exercici en curs sempre que s'haja registrat abans de la generació del fitxer de quotes domiciliades a remetre a les entitats financeres per al seu càrrec. Una vegada cursada aquesta petició, aquest pagament a terminis es mantindrà en els exercicis esdevenidors en els termes establits en l'apartat 2 d'aquest article.

L'impagament de qualsevol dels terminis, o el desistiment per part de la persona interessada, si el deute no resulta totalment saldada abans de la fi del període de pagament en voluntària de la corresponent matrícula, tindrà les conseqüències descrites en l'article 28 de la present ordenança.

Aquells contribuents que s'acolliren a la modalitat prevista en aquest apartat hauran de realitzar el pagament en els següents terminis:

- Primer termini ..... 30 d'abril
- Segon termini ..... 20 de juliol
- Tercer termini ..... 20 d'octubre

En el cas que algun dels anteriors terminis coincidira amb dies inhàbils en l'Administració, aquest termini s'entendrà establert en el primer dia hàbil següent.

La modificació del número de compte de càrrec per al segon i tercer termini es podrà realitzar abans de la generació del fitxer de quotes domiciliades a remetre a les entitats financeres per al càrrec de cada termini. En cas contrari, produirà efectes en el termini o exercici següent.”.

De conformitat amb el que disposa l'article 38.1.a) del Reial decret 939/2005, de 29 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament general de recaptació, el pagament podrà domiciliar-se en un compte bancari que no siga de titularitat de l'obligat, sempre que s'acredite que el titular d'este compte autoritza la domiciliació.”

L'article 29 “Ajornament i fraccionament de pagament. Requisits”, en el seu apartat 2.2, queda com segueix:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Article 29. Ajornament i fraccionament de pagament. Requisits.

2.2. Quanties i terminis màxims:

Trams de deute		Termini màxim	
100,00 €	≤ importe deute <	1.350,00 €	Fins a 6 mesos
1.350,00 €	≤ importe deute <	3.000,00 €	Fins a 9 mesos
3.000,00 €	≤ importe deute <	6.000,00 €	Fins a 12 mesos
6.000,00 €	≤ importe deute <	18.000,00 €	Fins a 15 mesos
18.000,00 €	≤ importe deute <	36.000,00 €	Fins a 18 mesos
36.000,00 €	≤ importe deute <	80.000,00 €	Fins a 20 mesos
80.000,00 €	≤ importe deute <	180.000,00€	Fins a 24 mesos
180.000,00 €	≤ importe deute	---	Fins a 36 mesos

L'article 30. Tramitació i competència en matèria d'ajornaments i fraccionaments, en el seu apartat 2, queda com segueix:

“2. Els responsables de la tramitació emetran, a la vista de la sol·licitud, en la qual s'haurà d'assenyalar el compte bancari on han de domiciliar-se els pagaments ajornats, un informe amb proposta de resolució.

A aquest efecte, podran requerir dels interessats els aclariments o les aportacions de dades o altres documents que estimen necessaris o, en el seu cas, l'esmena de defectes substancials en els ja presentats.

Prèvia autorització expressa de l'òrgan competent per a resoldre sobre l'ajornament o fraccionament, el centre encarregat de la tramitació podrà requerir dels sol·licitants que aquests li autoritzen per a recaptar informació de les entitats de depòsit amb oficina o sucursal oberta a València sobre saldos al seu favor per import superior al deute objecte de la sol·licitud. La negativa dels sol·licitants a aquest requeriment sense més justificació que el del seu legítim dret a la intimitat, podrà considerar-se com a indicatiu que no existeix difícil situació economicofinancera de l'obligat.”

L'article 52. Competència per a la declaració de nul·litat de ple dret i de lesivitat, queda com segueix.

“Article 52. Competència per a la declaració de nul·litat de ple dret, de lesivitat i de revocació.

La declaració de nul·litat de ple dret, la de lesivitat dels actes anul·lables i la de revocació dels actes d'aplicació dels tributs serà competència de la Junta de Govern Local.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

6	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000009-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«Mediante moción de la concejala delegada de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. Asimismo, el artículo 4.1, apartados a) y b) de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. En la moción de la concejala delegada de Hacienda se propone reducir el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, figura tributaria que constituye la principal fuente de ingresos para las arcas municipales, reducción que alcanza tanto a los inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial, como para el resto de inmuebles de naturaleza urbana a los que se aplica un tipo de gravamen diferenciado.

Esta propuesta trae causa de la moción impulsora aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de junio de 2023, en la que, entre otras medidas, se propone una rebaja de 20 % el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana, fundamentando la medida en que: “El actual gobierno municipal considera prioritario abordar una rebaja de determinados impuestos y tasas municipales para contribuir a aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, en un momento de incertidumbre económica como el actual, manteniendo y mejorando la calidad en la prestación de los servicios municipales”.

Por tanto, la fijación del tipo de gravamen en este impuesto, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivado por diferentes factores, ya sean de orden económico o de orden político o social, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Cuarto. Los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), contienen la regulación específica del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En concreto, el artículo 72, en su apartado 1, regula el tipo de gravamen mínimo (0,4 %) y máximo (1,10 %) aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, señalándose asimismo, en el apartado 4, que dentro de los límites previstos en los apartados 1 y 3 los ayuntamientos podrán establecer para los inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones.

El tipo de gravamen vigente que venía aplicándose por el Ayuntamiento de València para los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial estaba fijado en el 0,723%, tipo de gravamen que se propone, conforme a la Moción de la Concejala de Hacienda, que quede reducido hasta el 0,5784 %.

Esta reducción entra dentro de los márgenes legales previstos en el artículo 72 del TRLHL y supone la modificación del artículo 10, apartado 2.a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro del título VI. Cuota Tributaria y Tipo de Gravamen.

Por tanto, la redacción que se propone es la siguiente:

“Artículo 10

...

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 0,5784 %.”

Quinto. En cuanto al impacto económico derivado del establecimiento de esta reducción en el tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, tanto de uso residencial como para el resto de usos, se adjunta a la presente propuesta un estudio económico con los rendimientos previstos para el ejercicio 2024 en relación con la matrícula del impuesto del ejercicio 2023, en el que se pone de manifiesto el impacto en la recaudación, con un impacto negativo para las arcas municipales de 38.000.000,00 euros aproximadamente.

Sexto. Por otra parte, en la Moción de la Concejala de Hacienda, a resultas igualmente de lo Moción impulsora aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se propone ampliar las bonificaciones aplicables a las familias numerosas, aplicando una bonificación del 60% para las familias numerosas de carácter general y una bonificación del 90 % a las familias numerosas de categoría especial, sin vinculación alguna al valor catastral de la vivienda habitual, lo que supone la modificación del artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Actualmente la regulación de esta bonificación está vinculada directamente con el valor catastral de la vivienda habitual, cuestión que ahora se propone suprimir, estableciendo una única bonificación del 90 % en la cuota íntegra del impuesto para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de carácter especial o del 60% para los que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de carácter general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La regulació legal de esta bonificació viene contemplada en el artículo 74.4 del TRLHL al señalar que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Por tanto, la propuesta entra dentro de los márgenes legales que ley prevé, no alterándose, por otra parte, los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales, quedando la redacción del artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal, dentro del título VII. Bonificaciones, con la regulación que figura a continuación.

“Artículo 14. Familias numerosas

1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

Categorías	
General	Especial
Bonificación	Bonificación
60 %	90 %”

En cuanto al impacto económico derivado de la nueva regulación de esta bonificación, se adjunta a la presente propuesta un estudio económico con los rendimientos previstos para el ejercicio 2024 en relación con la matrícula del impuesto del ejercicio 2023, en el que se pone de manifiesto el impacto en la recaudación, con un impacto negativo para las arcas municipales de 633.136,40 euros.

Séptimo. En relación con la modificación que se propone, debe señalarse que la necesidad de que la misma esté suficientemente motivada ha sido objeto de análisis por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 1973/2020, de 18 de noviembre, que sostiene en su Fundamento de Derecho Sexto que: “Respecto a la necesaria motivación de la modificación de la ordenanza fiscal, debemos recordar la doctrina tradicional en el sentido que la facultad legalmente atribuida a la administración para que adopte con carácter discrecional una decisión en un sentido o en otro no constituye por sí misma justificación suficiente de la decisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





finalmente adoptada sino que, por el contrario, el ejercicio de dicha facultad viene condicionado estrechamente a la exigencia de que tal resolución esté motivada, pues sólo así puede procederse a un control posterior de la misma en evitación de toda posible arbitrariedad que, por lo demás, vendría prohibida por el art. 9.3 de la Constitución”

En este sentido, la citada Sentencia incide en que tal motivación, en el supuesto de Ordenanzas Fiscales, no puede sustentarse en una fórmula genérica, sino que debe apoyarse en el correspondiente informe o estudio económico, tal y como se ha aportado a la presente propuesta.

Octavo. Asimismo, se incorpora igualmente a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Noveno. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas Fiscales.

Décimo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Decimoprimer. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Decimosegundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar los proyectos de ordenanzas es la Junta de Gobierno Local, que procede a la corrección de errores en lo referente al impuesto de bienes inmuebles, aclarando que la rebaja en un 20 % del tipo de gravamen es únicamente aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana del artículo 10.2.a) de la vigente Ordenanza, quedando la propuesta de acuerdo aprobada, previa declaración de urgencia, en los términos que siguen:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en la modificación del artículo 10.2 a) relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, y, por otra parte, en la modificación del artículo 14.1, relativo a los porcentajes de bonificación aplicables a los titulares de la condición de familia numerosa, sin vinculación alguna al valor catastral de la vivienda habitual, quedando los textos afectados de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES**

El artículo 10, en sus apartado 2.a), dentro del Título VI. Cuotas Tributarias y Tipos de Gravamen, queda como sigue:

“TÍTULO VI. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN

“Artículo 10

...

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 0,5784%.”

El artículo 14, en sus apartado 1, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“Artículo 14. Familias numerosas

1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

<b>Categorías</b>	
<b>General</b>	<b>Especial</b>
<b>Bonificación</b>	<b>Bonificación</b>
60 %	90 %”

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La Disposición Final queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

-----

**ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE BÉNS  
IMMOBLES**

L'article 10, en els seus apartat 2.a), dins del Títol VI. Quotes Tributàries i Tipus de Gravamen, queda com segueix:

“TÍTOL VI. QUOTA TRIBUTÀRIA I TIPUS DE GRAVAMEN

“Article 10

...

2. Els tipus de gravamen aplicables, conforme al que es disposa en l'article 72 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, són els següents:

a) Sobre béns immobles de naturalesa urbana. 0,5784%.”

L'article 14, en els seus apartat 1, dins del Títol VII. Bonificacions, queda com segueix:

“Article 14. Famílies nombroses

1. Tindran dret a una bonificació en la quota íntegra de l'Impost corresponent a l'habitatge habitual de la família, els subjectes passius que, en el moment de la meritació, ostenten la condició de titulars de família nombrosa, conforme a les categories de família nombrosa establides per la Llei 40/2003, de 18 de novembre, de Protecció a les Famílies Nombroses i a la normativa de la Comunitat Autònoma Valenciana, en la quantia i condicions que es regulen en aquest article.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A aquest efecte, s'entendrà per habitatge habitual aquella unitat urbana d'ús residencial destinada exclusivament a satisfer la necessitat permanent d'habitatge del subjecte passiu i la seua família.

Es presumirà que l'habitatge habitual de la família nombrosa és aquella en la qual figuren empadronats els seus membres.

<b>Categories</b>	
<b>General</b>	<b>Especial</b>
<b>Bonificació</b>	<b>Bonificació</b>
60%	90%”

La Disposició Final queda com segueix:

“DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el *BOP*, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el *BOP*.»

7	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000010-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«Mediante moción de la concejala delegada de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. Asimismo, el artículo 4.1, apartados a) y b) de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y, entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. En la moción de la concejala delegada de Hacienda se propone una actualización a la baja de las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, figura tributaria que constituye una de las principales fuentes de ingreso para las arcas municipales, de tal manera que sus importes sean los mismos que los vigentes en el año 2019, lo que supone una reducción media de las tarifas de más de un 8 %.

Esta propuesta trae causa de la moción Impulsora aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de junio de 2023, en la que, entre otras medidas, se propone una rebaja de las tarifas reguladas en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, fundamentando la medida en que: “El actual gobierno municipal considera prioritario abordar una rebaja de determinados impuestos y tasas municipales para contribuir a aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, en un momento de incertidumbre económica como el actual, manteniendo y mejorando la calidad en la prestación de los servicios municipales”.

Por tanto, la reducción de las tarifas en este impuesto, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivado por diferentes factores, ya sean de orden económico o de orden político o social, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Cuarto. Los artículos 92 a 99 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), contienen la regulación específica del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En concreto, el artículo 95.1 del TRLHL regula el cuadro de tarifas del citado impuesto, señalando el apartado 4 del mismo precepto que los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2.

En este sentido, lógicamente, tratándose de una reducción de las tarifas hasta ahora vigentes –cuyo coeficiente se aproximaba en casi todos los tramos a 2-, los nuevos importes –idénticos a los previstos en el año 2019– entran dentro de los márgenes legales establecidos en el artículo 95 del TRLHL.

Por tanto, se propone modificar el artículo 5, en su apartado 1, dentro del título V. Cuota Tributaria, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, reduciendo los coeficientes vigentes a aplicar sobre las tarifas del impuesto, modificando estas, resultando unos importes inferiores a los que venían aplicándose, de manera que su redacción quede como sigue:

“Artículo 5.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultante de incrementar las mínimas previstas en el artículo 95 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los coeficientes que se indican:

<u>Potencia y clase de vehículos</u>	<u>Coeficiente</u>	<u>Euros</u>
A) TURISMO:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,679268310	21,20
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,727474478	58,87
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,780001806	128,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,866730415	167,27
De 20 caballos fiscales en adelante	1,955533084	219,01
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	1,678454380	139,82
De 21 a 50 plazas	1,728289316	205,05
De más de 50 plazas	1,779260280	263,87
C) CAMIONES:		
Menos de 1000 Kg. carga útil	1,679285161	71,00

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,678454380	139,82
Más de 2999 a 9999 Kg. carga útil	1,677265478	198,99
Más de 9999 Kg. de carga útil	1,677177354	248,73
<b>D) TRACTORES:</b>		
De menos de 16 caballos fiscales	1,678604893	29,66
De 16 a 25 caballos fiscales	1,678069860	46,60
De más de 25 caballos fiscales	1,678511405	139,82
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>		
De menos de 1000 y más de 700 Kg. de carga útil	1,678454380	29,66
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,678001918	46,60
De más de 2999 Kg. carga útil	1,678454380	139,82
<b>F) OTROS VEHICULOS:</b>		
Ciclomotores	1,669967927	7,38
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,736198949	7,68
Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	1,774732681	13,44
Motocicletas de más de 250 a 500 c.c.	1,827389168	27,69
Motocicletas de más de 500 a 1000 c.c.	1,918770793	58,11
Motocicletas de más de 1000 c.c.	2,000000000	121,16"

Quinto. En cuanto al impacto económico derivado del establecimiento de esta reducción en las tarifas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se adjunta a la presente propuesta un estudio económico con los rendimientos previstos para el ejercicio 2024 en base a la matrícula del impuesto del ejercicio 2023 (último ejercicio del que se disponen datos), en el que se pone de manifiesto el impacto en la recaudación, con un impacto negativo para las arcas municipales de 2.082.542,41 € euros.

Sexto. En relación con la modificación que se propone debe señalarse que la necesidad de que la misma esté suficientemente motivada ha sido objeto de análisis por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 1973/2020, de 18 de noviembre, que sostiene en su Fundamento de Derecho Sexto que: "Respecto a la necesaria motivación de la modificación de la ordenanza fiscal, debemos recordar la doctrina tradicional en el sentido que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





facultad legalmente atribuida a la administración para que adopte con carácter discrecional una decisión en un sentido o en otro no constituye por sí misma justificación suficiente de la decisión finalmente adoptada sino que, por el contrario, el ejercicio de dicha facultad viene condicionado estrechamente a la exigencia de que tal resolución esté motivada, pues solo así puede procederse a un control posterior de la misma en evitación de toda posible arbitrariedad que, por lo demás, vendría prohibida por el art. 9.3 de la Constitución.”

En este sentido, la citada Sentencia incide en que tal motivación, en el supuesto de Ordenanzas Fiscales, no puede sustentarse en una fórmula genérica, sino que debe apoyarse en el correspondiente informe o estudio económico, tal y como se ha aportado a la presente propuesta.

Séptimo. Por otra parte, se propone modificar los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal, relativos a las solicitudes de exención por discapacidad y de bonificación por antigüedad del vehículo, suprimiendo la aportación de fotocopia de determinados documentos, facilitando con ello la gestión a los sujetos pasivos del impuesto.

Octavo. Asimismo, se propone eliminar del artículo 7 –Bonificación por clase de motor– respecto de los vehículos que utilicen como carburante la gasolina sin plomo, la condición de que estén matriculados a partir de 1 de enero de 2016, puesto que desde el año 2001 el plomo se ha eliminado como aditivo en todos los vehículos que utilizan gasolina.

Noveno. Asimismo, se incorpora igualmente a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Décimo. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas Fiscales.

Decimoprimer. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Decimosegundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Decimotercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 5.1, reduciendo los coeficientes a aplicar sobre las tarifas de este impuesto, de tal manera que el importe de estas se reduzca a los niveles del año 2019; en la modificación del artículo 3, suprimiendo la necesidad de aportar fotocopia de determinados documentos por los sujetos pasivos en la solicitud tanto de exención por discapacidad como bonificación por antigüedad del vehículo; y en la modificación del artículo 6, apartado 3, y del artículo 7, apartado 2, relativos a los requisitos para acceder a la bonificación por antigüedad y clase de motor, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE  
TRACCIÓN MECÁNICA**

El artículo 3, en su apartado 3, letras a) hasta la f), dentro del Título III. Exenciones, queda como sigue:

“III. EXENCIONES

Artículo 3.

.....

3. Las solicitudes de la exención prevista en la letra e) deberán detallar por escrito las razones que justifiquen el destino para uso exclusivo del titular en los términos regulados en este apartado y aportar cuantos documentos estimen pertinentes a tal fin. Además adjuntarán en todo caso los siguientes documentos:

- a) DNI y permiso de conducción en vigor del titular del vehículo y del conductor habitual, en los casos en que el vehículo sea destinado para el transporte del discapacitado.
- b) Permiso de circulación de vehículo.
- c) Tarjeta de la I.T.V. en vigor.
- d) Copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente.
- e) Declaración responsable suscrita por el discapacitado o persona con diversidad funcional.
- f) Póliza del seguro obligatorio en la que consten los datos relativos al vehículo, así como al propietario y conductor habitual del mismo.

.....”

El artículo 5, en su apartado 1, dentro del Título V. Cuota Tributaria, queda como sigue:

“Artículo 5.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultante de incrementar las mínimas previstas en el artículo 95 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los coeficientes que se indican:

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Potencia y clase de vehículos	Coefficiente	Euros
<b>A) TURISMO:</b>		
De menos de 8 caballos fiscales	1,679268310	21,20
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,727474478	58,87
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,780001806	128,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,866730415	167,27
De 20 caballos fiscales en adelante	1,955533084	219,01
<b>B) AUTOBUSES:</b>		
De menos de 21 plazas	1,678454380	139,82
De 21 a 50 plazas	1,728289316	205,05
De más de 50 plazas	1,779260280	263,87
<b>C) CAMIONES:</b>		
Menos de 1000 Kg. carga útil	1,679285161	71,00
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,678454380	139,82
Más de 2999 a 9999 Kg. carga útil	1,677265478	198,99
Más de 9999 Kg. de carga útil	1,677177354	248,73
<b>D) TRACTORES:</b>		
De menos de 16 caballos fiscales	1,678604893	29,66
De 16 a 25 caballos fiscales	1,678069860	46,60
De más de 25 caballos fiscales	1,678511405	139,82
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>		
De menos de 1000 y más de 700 Kg. de carga útil	1,678454380	29,66
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,678001918	46,60
De más de 2999 Kg. carga útil	1,678454380	139,82
<b>F) OTROS VEHICULOS:</b>		
Ciclomotores	1,669967927	7,38
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,736198949	7,68

31.10-001

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	1,774732681	13,44
Motocicletas de más de 250 a 500 c.c.	1,827389168	27,69
Motocicletas de más de 500 a 1000 c.c	1,918770793	58,11
Motocicletas de más de 1000 c.c.	2,000000000	121,16”

El artículo 6, en su apartado 3, dentro del Título V. Bonificaciones, queda como sigue:

“VI. BONIFICACIONES

Artículo 6. Antigüedad.

.....

3. Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que el vehículo alcance la antigüedad requerida, acompañando a la solicitud la “tarjeta I.T.V.” en vigor del vehículo y del permiso de circulación, así como cuantos documentos estime oportuno para acreditar la antigüedad del vehículo. La bonificación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida.

...”

El artículo 7, en su apartado 2, dentro del Título V. Bonificaciones, queda como sigue:

“VI. BONIFICACIONES

Artículo 7. Clase de motor.

...

2. Los vehículos turismos de nueva matriculación que utilicen como carburante gasolina sin plomo, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 30 por 100 durante 3 años, desde la fecha de matriculación, cuando el grado de emisión de carbono CO2 no sea superior a 95 gr/Km.

...”

La Disposición Final queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE VEHICLES DE  
TRACCIÓ MECÀNICA**

L'article 3, en el seu apartat 3, lletres a) fins a la f), dins del Títol III. Exempcions, queda com segueix:

**“III. EXEMPCIONS**

**Article 3.**

.....

3. Les sol·licituds de l'exempció prevista en la lletra e) hauran de detallar per escrit les raons que justifiquen el destí per a ús exclusiu del titular en els termes regulats en aquest apartat i aportar quants documents estimen pertinents a tal fi. A més adjuntaran en tot cas els següents documents:

- a) DNI i permís de conducció en vigor del titular del vehicle i del conductor habitual, en els casos en què el vehicle siga destinat per al transport del discapacitat.
  - b) Permís de circulació de vehicle.
  - c) Targeta de la I.T.V. en vigor.
  - d) Còpia compulsada del certificat de discapacitat emés per òrgan competent.
  - e) Declaració responsable subscripta pel discapacitat o persona amb diversitat funcional.
  - f) Pòlissa de l'assegurança obligatòria en la qual consten les dades relatives al vehicle, així com al propietari i conductor habitual d'este.
- ...”

L'article 5, en el seu apartat 1, dins del Títol V. Quota Tributària, queda com segueix:

“Article 5.

1. L'impost s'exigirà conformement al següent quadre de tarifes, resultant d'incrementar les mínimes previstes en l'article 95 del Text Refós de la llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, en els coeficients que s'indiquen:

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



<u>Potència i classe de vehicles</u>	<u>Coeficient</u>	<u>Euros</u>
<b>A) TURISME:</b>		
De menys de 8 cavalls fiscals	1,679268310	21,20
De 8 fins a 11,99 cavalls fiscals	1,727474478	58,87
De 12 fins a 15,99 cavalls fiscals	1,780001806	128,05
De 16 fins a 19,99 cavalls fiscals	1,866730415	167,27
De 20 cavalls fiscals d'ara en avant	1,955533084	219,01
<b>B) AUTOBUSOS:</b>		
De menys de 21 places	1,678454380	139,82
De 21 a 50 places	1,728289316	205,05
De més de 50 places	1,779260280	263,87
<b>C) CAMIONS:</b>		
Menys de 1000 Kg. càrrega útil	1,679285161	71,00
De 1000 a 2999 Kg. càrrega útil	1,678454380	139,82
Més de 2999 a 9999 Kg. càrrega útil	1,677265478	198,99
Més de 9999 Kg. de càrrega útil	1,677177354	248,73
<b>D) TRACTORS:</b>		
De menys de 16 cavalls fiscals	1,678604893	29,66
De 16 a 25 cavalls fiscals	1,678069860	46,60
De més de 25 cavalls fiscals	1,678511405	139,82
<b>E) REMOLCS I SEMIREMOLCS ARROSSEGATS PER VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA</b>		
De menys de 1000 i més de 700 Kg. de càrrega útil	1,678454380	29,66
De 1000 a 2999 Kg. càrrega útil	1,678001918	46,60
De més de 2999 Kg. càrrega útil	1,678454380	139,82
<b>F) UNS ALTRES *VEHICULOS:</b>		
Ciclomotors	1,669967927	7,38

31-10-001

5

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motocicletes fins a 125 c. c.	1,736198949	7,68
Motocicletes de més de 125 a 250 c. c.	1,774732681	13,44
Motocicletes de més de 250 a 500 c. c.	1,827389168	27,69
Motocicletes de més de 500 a 1000 c.c	1,918770793	58,11
Motocicletes de més de 1000 c. c.	2,000000000	121,16”

L'article 6, en el seu apartats 3, dins del Títol V. Bonificacions, queda com segueix:

“VI. BONIFICACIONS

Article 6. Antiguitat

.....

3. Esta bonificació té caràcter pregat, per la qual cosa els subjectes passius hauran de sol·licitar la seua aplicació abans del 31 de desembre de l'exercici en el qual el vehicle arribe a l'antiguitat requerida, i hauran d'adjuntar a la sol·licitud la targeta ITV en vigor del vehicle i del permís de circulació, així com tots els documents que considere oportú per a acreditar l'antiguitat del vehicle. La bonificació farà efecte a partir del període impositiu següent a l'any en què el vehicle arribe a l'antiguitat requerida.

L'article 7, en el seu apartats 2, dins del Títol V. Bonificacions, queda com segueix:

“VI. BONIFICACIONS

Article 7. Classe de motor.

...

2. Els vehicles turismes de nova matriculació que utilitzen com a carburant gasolina sense plom, gaudiran d'una bonificació en la quota de l'impost del 30 per 100 durant 3 anys, des de la data de matriculació, quan el grau d'emissió de carboni CO<sub>2</sub> no siga superior a 95 gr/Km.”

La Disposició Final queda com segueix:

“DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

31-10-001

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el *BOP*, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el *BOP*.»

8	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000011-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.</i>		

#### **DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

#### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

#### **ACORD/ACUERDO**

"Mediante moción de la concejala delegada de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. Asimismo, el artículo 4.1, apartados a) y b) de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. En la moción de la concejala delegada de Hacienda se propone ampliar la bonificación de esta figura tributaria en los supuestos de herencias, es decir, cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre la misma, fijando un porcentaje de bonificación del 95 % en todos los casos.

Esta propuesta trae causa de la moción Impulsora aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de junio de 2023, en la que, entre otras medidas, se propone ampliar la bonificación para los citados supuestos hasta un 95 %, independientemente del valor catastral del suelo, fundamentando la medida en que: “El actual gobierno municipal considera prioritario abordar una rebaja de determinados impuestos y tasas municipales para contribuir a aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, en un momento de incertidumbre económica como el actual, manteniendo y mejorando la calidad en la prestación de los servicios municipales”.

Por tanto, la fijación de un porcentaje u otro de bonificación para los supuestos de transmisión mortis causa, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivado por diferentes factores, ya sean de orden económico o de orden político o social, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Cuarto. Los artículos 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), contienen la regulación específica del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En concreto, el artículo 108, en su apartado 4, establece que: “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

En este sentido, el porcentaje de bonificación que venía aplicándose hasta ahora por el Ayuntamiento de València en estos supuesto venía condicionado por el valor catastral del suelo, condición esta que ahora se propone suprimir y que tiene la oportuna cobertura legal, tal y como se desprende de la regulación contenida en el artículo 108.4 del TRLHL, dado que por una parte, el porcentaje de bonificación del 95% es el máximo permitido en dicho precepto (porcentaje que ya se venía aplicando en sólo determinados supuestos) y, por otra parte, y respecto a la regulación de los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, el propio precepto establece tal porcentaje máximo sin establecer como requisito vinculación alguna al valor catastral del suelo.

Esta propuesta supone la modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dentro del título VII. Bonificaciones, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 10.

Se establece una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y de los cónyuges.

La bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses, prorrogables por otros seis, a que se refiere el artículo 15 de la presente ordenanza.”

Quinto. En cuanto al impacto económico derivado de la ampliación de esta bonificación, se adjunta a la presente propuesta un estudio económico con los rendimientos previstos para el ejercicio 2024 en relación al impuesto, en base a los datos del ejercicio 2023, teniendo en cuenta la aplicación de una bonificación del 95 % en todos los supuestos de transmisión por causa de herencia en el que se pone de manifiesto el impacto en la recaudación, con un impacto negativo para las arcas municipales de 10.645.911,55 euros.

Sexto. En relación con la modificación que se propone debe señalarse que la necesidad de que la misma este suficientemente motivada ha sido objeto de análisis por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 1973/2020, de 18 de noviembre que sostiene en su Fundamento de Derecho Sexto que “Respecto a la necesaria motivación de la modificación de la ordenanza fiscal, debemos recordar la doctrina tradicional en el sentido que la facultad legalmente atribuida a la administración para que adopte con carácter discrecional una decisión en un sentido o en otro no constituye por sí misma justificación suficiente de la decisión finalmente adoptada sino que, por el contrario, el ejercicio de dicha facultad viene condicionado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



estrechamente a la exigencia de que tal resolución esté motivada, pues sólo así puede procederse a un control posterior de la misma en evitación de toda posible arbitrariedad que, por lo demás, vendría prohibida por el art. 9.3 de la Constitución.”

En este sentido, la citada Sentencia incide en que tal motivación, en el supuesto de ordenanzas fiscales, no puede sustentarse en una fórmula genérica, sino que debe apoyarse en el correspondiente informe o estudio económico, tal y como se ha aportado a la presente propuesta.

Séptimo. Por otra parte, en la moción de la concejala de Hacienda, a resultas igualmente de la moción impulsora aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se propone establecer una bonificación del 95 % para aquellos supuestos de transmisión “inter vivos” de negocios o comercios entre familiares, independientemente del valor catastral del suelo.

La propuesta de establecimiento de esta bonificación responde a la finalidad de mantener la actividad económica y el fomento de empleo, evitando que por cuestiones tributarias se cese en la actividad económica, facilitando con ello la continuidad familiar en el ejercicio de tal actividad.

La cobertura legal para el establecimiento de esta bonificación viene prevista en el artículo 108.5 del TRLHL, al señalar que: “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

En cuanto a la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, se proponen los siguientes requisitos para su aplicación:

- A favor de descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y de los cónyuges.
- La actividad económica deberá estar de alta en el IAE.
- La actividad económica deberá ejercerse por el titular de la propiedad.
- Obligatoriedad de mantener la actividad económica, la propiedad y el número de empleados, durante al menos los dos años siguientes por el adquirente.
- Estar en posesión de las correspondientes licencias o autorizaciones municipales de actividad.

La competencia para la aprobación de esta bonificación se atribuirá a la Junta de Gobierno Local, lo que implicará la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General respecto a las competencias de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se propone que esta bonificación se incluya en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal, que se desdobra en dos apartados, el A) relativo a las transmisiones por causa de herencia (cuya propuesta de nueva regulación ya se ha expuesto), y el B) relativo a las transmisiones “inter vivos” entre familiares de terrenos en los que se ejerza una actividad económica.

Así pues, la redacción de este apartado B) del artículo 10, dentro del título VII. Bonificaciones, quedaría como sigue:

“Artículo 10.

B. Transmisiones “inter vivos,” entre familiares, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto las transmisiones “inter vivos”, entre descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y entre los cónyuges, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, declarándose, a los efectos establecidos en el artículo 108.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo, siempre que se cumplan los requisitos detallados en el apartado siguiente.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica esté dada de alta en el IAE desde, al menos, el ejercicio anterior a aquel respecto al que se solicita la bonificación.

b) La actividad económica deberá ejercerse por el titular de la propiedad.

c) Tanto la actividad económica como la propiedad, como el número de empleados de la actividad económica, deberán mantenerse durante al menos los dos años siguientes desde su transmisión al adquirente.

d) Deberá estarse en posesión de la correspondiente licencia o autorización municipal de actividad.

3. Una vez acreditados en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado, 3 de la Ordenanza Fiscal General.

4. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación concedida.

5. La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.”

Octavo. En cuanto al impacto económico de esta nueva bonificación que se propone, no se tienen datos históricos con esta casuística que permitan determinar el número de sujetos pasivos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que optarán a la misma, por lo que no resulta posible realizar una valoración económica al respecto.

Noveno. Asimismo, se propone modificar el artículo 4.1.b) de la Ordenanza Fiscal, dentro del título III. Supuestos de no sujeción, a fin de adecuar la letra b), relativa a las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, dado que su regulación ha cambiado, de tal manera que deberán ajustarse ahora a las normas previstas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y al Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

Asimismo, se propone modificar el párrafo segundo del apartado 4 de este artículo 4, relativo a aquellos supuestos en los que no se produce la sujeción al impuesto cuando el sujeto pasivo acredite la inexistencia de incremento de valor, de tal manera que en relación a la acreditación de la inexistencia de incremento de valor y cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, se tenga en cuenta respecto al primer valor a comparar, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al devengo del impuesto (fecha del fallecimiento), tal y como sostienen las Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1993 y 7 de octubre de 1995, así como la Consulta de la Dirección General de Tributos V248/2021, de 12 de febrero.

Décimo. Además, se propone modificar el artículo 6.d), dentro del título IV. Exenciones, relativo a las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, dado que este supuesto se regula ahora por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

Decimoprimer. Se propone modificar el artículo 5.b) de la Ordenanza Fiscal, a fin de clarificar el plazo en el que se debe solicitar la exención en aquellas transmisiones de bienes inmuebles construidos que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico artístico o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, de tal manera que se añada un párrafo in fine en el que se indique que: “La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza”.

Decimosegundo. Se propone modificar el artículo 8.4, dentro del título VI. Base Imponible, a fin de añadir un párrafo “in fine” relativo al plazo de que dispone el sujeto pasivo para aportar la documentación que acredite los valores de adquisición y transmisión, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 8.

....

4. Cuando a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se constate que el importe del incremento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible, por los servicios municipales encargados de la gestión de este impuesto, el importe de dicho incremento de valor.

A tales efectos el sujeto pasivo deberá aportar dentro de los plazos del artículo 15 de la presente Ordenanza Fiscal la documentación que acredite los valores de adquisición y transmisión, ya que en caso contrario, la Administración procederá a calcular la base imponible por aplicación de los apartados anteriores en base al sistema objetivo establecido en los mismos.”

Decimotercero. Por último, se propone modificar el artículo 16.3, dentro del título X. Gestión del Impuesto, a fin de que cuando el sujeto pasivo actúe por medio de representante y se exija del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio, la misma esté suscrita también por el obligado al pago.

Así, su redacción quedaría como sigue:

“Artículo 16.

.....

3. La asistencia en la autoliquidación se prestará directamente a los sujetos pasivos. En caso de actuar mediante representante, se exigirá del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio, suscrita también por la persona obligada al pago.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento se habilitará un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.”

Decimocuarto. Asimismo, se incorpora igualmente a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Decimoquinto. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas Fiscales.

Decimosexto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Decimoséptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Decimoctavo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 4, 5, 6, 8 y 16, a fin de adecuarlos jurídicamente; y en la modificación del artículo 10, que se desdobra en dos apartados, el A), ampliando el porcentaje de bonificación al 95 % en todos los supuestos de transmisión por causa de herencia, y el B), en el que se introduce una nueva bonificación del 95 % para las transmisiones “inter vivos”, entre familiares, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE  
VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

El artículo 4, en sus apartados 1.b) y 4, dentro del Título III. Supuestos de no sujeción, quedan como sigue:

**“III. SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN**

**Artículo 4**

1. No están sujetas a este impuesto y, por tanto, no devengan el mismo, las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

...

b) Las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente a las normas previstas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y al Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

....

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales el sujeto pasivo del impuesto acredite la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno, se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas del párrafo anterior tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al devengo del impuesto (fecha del fallecimiento).

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.d) de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.”

El artículo 5, en su apartado b), dentro del Título IV. Exenciones, queda como sigue:

“IV.EXENCIONES

Artículo 5.

b) Las transmisiones de bienes inmuebles construidos que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico artístico o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

El derecho a la exención se obtendrá en función del nivel de protección otorgado al inmueble por el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de València, en relación con el valor catastral en el año de la transmisión y de la base imponible que conste en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme al siguiente cuadro:

Nivel de protección	Porcentaje de las obras sobre el valor catastral total
No catalogados	200%
Nivel 3	100%
Nivel 2	75%
Nivel 1	10%

Para acreditar la realización de obras que dan derecho a la exención será necesario aportar el certificado final de obras.

Las transmisiones de bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro delimitado como conjunto de interés histórico artístico y de los declarados individualmente de interés cultural en las que no se den los requisitos establecidos anteriormente en este apartado, tributarán de acuerdo con

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el valor que tenga asignado el terreno en el momento de la transmisión a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El incremento de valor se determinará conforme al porcentaje previsto en el art. 8 de la presente ordenanza, sin que la mera incardinación de un inmueble en el conjunto histórico-artístico implique la congelación económica de su valor.

La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.”

El artículo 6.d), dentro del Título IV. Exenciones, queda como sigue:

“IV. EXENCIONES

Artículo 6.

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

....

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. ...”

El artículo 8, en su apartado 4, dentro del Título VI. Base Imponible, queda como sigue:

VI. BASE IMPONIBLE

“Artículo 8.

....

4. Cuando a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible, por los servicios municipales encargados de la gestión de este impuesto, el importe de dicho incremento de valor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A tales efectos el sujeto pasivo deberá aportar dentro de los plazos del artículo 15 de la presente Ordenanza Fiscal la documentación que acredite los valores de adquisición y transmisión, ya que en caso contrario, la Administración procederá a calcular la base Imponible por aplicación de los apartados anteriores en base al sistema objetivo establecido en los mismos.”

El artículo 10, se desdobra en dos apartados, dentro del Título VII. Bonificaciones, quedando como sigue:

## VII. BONIFICACIONES

“Artículo 10.

A. Transmisiones por causa de herencia.

Se establece una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y de los cónyuges.

La bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses, prorrogables por otros seis, a que se refiere el artículo 15 de la presente ordenanza.

B. Transmisiones “inter vivos”, entre familiares, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto las transmisiones “inter vivos”, entre descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y entre los cónyuges, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, declarándose, a los efectos establecidos en el artículo 108.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo, siempre que se cumplan los requisitos detallados en el apartado siguiente.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica esté dada de alta en el I.A.E. desde, al menos, el ejercicio anterior a aquel respecto al que se solicita la bonificación.
- b) La actividad económica deberá ejercerse por el titular de la propiedad.

31-10-001

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Tanto la actividad económica como la propiedad, como el número de empleados de la actividad económica, deberán mantenerse durante al menos los dos años siguientes desde su transmisión al adquirente.

d) Deberá estarse en posesión de la correspondiente licencia o autorización municipal de actividad.

3. Una vez acreditados en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.

4. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación provisional concedida.

5. La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.”

El artículo 16, en su apartado 3, dentro del Título X. Gestión del Impuesto, queda como sigue:

**X. GESTIÓN DEL IMPUESTO**

**Sección 1ª. Obligaciones materiales y formales**

“Artículo 16.

.....

3. La asistencia en la autoliquidación se prestará directamente a los sujetos pasivos. En caso de actuar mediante representante, se exigirá del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio, suscrita también por la persona obligada al pago.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene habilitado un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.”

La Disposición Final queda como sigue:

**“DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE L'INCREMENT DE  
VALOR DELS TERRENYS DE NATURALES A URBANA**

L'article 4, en els seus apartats 1.b) i 4, dins del Títol III. Suposats de no subjecció, queden com segueix:

**“III. SUPOSATS DE NO SUBJECCIÓ**

**Article 4**

1. No estan subjectes a aquest impost i, per tant, no reporten el mateix, les transmissions de terrenys de naturalesa urbana que es realitzen en ocasió de:

...

b) Les operacions relatives als processos d'adscripció a una societat anònima esportiva de nova creació, sempre que s'ajusten plenament a les normes previstes en la Llei 39/2022, de 30 de desembre, de l'Esport, i al Reial decret 1251/1999, de 16 de juliol, sobre societats anònimes esportives.

....

4. No es produirà la subjecció a l'impost en les transmissions de terrenys respecte dels quals el subjecte passiu de l'impost acredite la inexistència d'increment de valor per diferència entre els valors d'aquests terrenys en les dates de transmissió i adquisició.

Per a constatar la inexistència d'increment de valor, com a valor de transmissió o d'adquisició del terreny, es prendrà en cada cas el major dels següents valors, sense que a aquest efecte puguen computar-se les despeses o tributs que graven aquestes operacions: el que conste en el títol que documente l'operació o el comprovat, en el seu cas, per l'Administració tributària.

Si l'adquisició o la transmissió haguera sigut a títol lucratiu s'aplicaran les regles del paràgraf anterior prenent, si escau, pel primer dels dos valors a comparar assenyalats anteriorment, el declarat en l'Impost sobre Successions i Donacions a la meritació de l'impost (data de la defunció).

Quan es tracte de la transmissió d'un immoble en el qual hi haja sòl i construcció, es prendrà com a valor del sòl a aquest efecte el que resulte d'aplicar la proporció que represente en la data de meritació de l'impost el valor cadastral del terreny respecte del valor cadastral total i aquesta

31.10-001

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



proporció s'aplicarà tant al valor de transmissió com, en el seu cas, al d'adquisició.

En la posterior transmissió dels immobles als quals es refereix aquest apartat, per al còmput del nombre d'anys al llarg dels quals s'ha posat de manifest l'increment de valor dels terrenys, no es tindrà en compte el període anterior a la seua adquisició. El que es disposa en aquest paràgraf no serà aplicable en els supòsits d'aportacions o transmissions de béns immobles que resulten no subjectes en virtut del que es disposa en l'apartat 1.d) d'aquest article o en la disposició addicional segona de la Llei 27/2014, de 27 de novembre, de l'Impost de societats.”

L'article 5, en la seua apartat b), dins del Títol IV. Exempcions, queda com segueix:

“IV.EXEMPCIONS

Article 5.

b) Les transmissions de béns immobles construïts que es troben dins del perímetre delimitat com a conjunt històric artístic o hagen sigut declarats individualment d'interés cultural, quan els seus propietaris o titulars de drets reals acrediten que han realitzat al seu càrrec obres de conservació, millora o rehabilitació d'aquests immobles.

El dret a l'exempció s'obtindrà en funció del nivell de protecció atorgat a l'immoble pel planejament urbanístic de l'Ajuntament de València, en relació amb el valor cadastral l'any de la transmissió i de la base imposable que conste en l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres, conforme al següent quadre:

Nivell de protecció	Percentatge de les obres sobre el valor cadastral total
No catalogats	200%
Nivell 3	100%
Nivell 2	75%
Nivell 1	10%

Per a acreditar la realització d'obres que donen dret a l'exempció serà necessari aportar el certificat final d'obres.

Les transmissions de béns immobles situats dins del perímetre delimitat com a conjunt d'interés històric artístic i dels declarats individualment d'interés cultural en les quals no es donen els requisits establits anteriorment en aquest apartat, tributaran d'acord amb el valor que tinga assignat el terreny en el moment de la transmissió a l'efecte de l'Impost sobre Béns immobles.

L'increment de valor es determinarà conforme al percentatge previst en l'art. 8 de la

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



present ordenança, sense que la mera incardinació d'un immoble en el conjunt historicoartístic implique la congelació econòmica del seu valor.

La sol·licitud d'exempció haurà de presentar-se en el termini establert en l'article 15 de la present ordenança.”

L'article 6.d), dins del Títol IV. Exempcions, queda com segueix:

#### “IV. EXEMPCIONS

Article 6.

Així mateix, estaran exempts d'aquest impost els corresponents increments de valor quan l'obligació de satisfer aquell recaiga sobre les següents persones o entitats:

....

d) Les entitats gestores de la Seguretat Social i les mutualitats de previsió social regulades pel Reial decret legislatiu 6/2004, de 29 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei d'ordenació i supervisió de les assegurances privades.”

L'article 8, en el seu apartat 4, dins del Títol VI. Base Imposable, queda com segueix:

#### VI. BASE IMPOSABLE

“Article 8.

....

4. Quan a instàncies del subjecte passiu, conforme al procediment establert en l'article 104.5 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, es constata que l'import de l'increment de valor és inferior a l'import de la base imposable determinada conformement al que es disposa en els apartats anteriors d'aquest article, es prendrà com a base imposable, pels serveis municipals encarregats de la gestió d'aquest impost, l'import d'aquest increment de valor.

A tals efectes el subjecte passiu haurà d'aportar dins dels terminis de l'article 15 d'esta ordenança fiscal la documentació que acredite els valors d'adquisició i transmissió, ja que en cas

31:10-001

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





contrari, l'Administració procedirà a calcular la base imposable per aplicació dels apartats anteriors sobre la base del sistema objectiu establert en estos.

L'article 10, es desdobleja en dos apartats, dins del Títol VII. Bonificacions, quedant com segueix:

## VII. BONIFICACIONES

### “Article 10

#### A. Transmissions per causa d'herència

S'establix una bonificació del 95% en la quota íntegra de l'impost, en les transmissions de terrenys i en la transmissió o constitució de drets reals de gaudi limitatiu del domini, realitzades a títol lucratiu per causa de mort a favor dels descendents i ascendents, tots dos per naturalesa o adopció, i dels cònjuges.

La bonificació haurà de sol·licitar-se en el mateix termini de sis mesos, prorrogables per altres sis, a què es referix l'article 15 d'esta ordenança.

B. Transmissions inter vivos, entre familiars, de terrenys en els quals s'exercisca una activitat econòmica.

1. Tindran dret a una bonificació del 95% en la quota íntegra de l'impost, les transmissions inter vivos, entre descendents i ascendents, tots dos per naturalesa o adopció, i entre els cònjuges, de terrenys en els quals s'exercisca una activitat econòmica, declarant-se als efectes establerts en l'article 108.5 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, per la qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, d'especial interès o utilitat municipal per concórrer circumstàncies socials i de foment d'ocupació, sempre que es complisquen els requisits detallats en l'apartat següent.

2. Per a la concessió de la bonificació s'exigirà el compliment dels requisits següents:

a) Que l'activitat econòmica estiga donada d'alta en l'IAE almenys des de l'exercici anterior a aquell respecte al que se sol·licita la bonificació.

b) L'activitat econòmica l'ha d'exercir el titular de la propietat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Tant l'activitat econòmica com la propietat, com el nombre d'empleats de l'activitat econòmica, hauran de mantindre's durant almenys els dos anys següents des de la seua transmissió a l'adquirent.

d) S'haurà de tindre la corresponent llicència o autorització municipal d'activitat.

3. Una vegada acreditats en el procediment gestor els anteriors requisits, correspondrà a la Junta de Govern Local la concessió d'esta bonificació, d'acord amb el que preveu l'article 7, apartat 3, de l'Ordenança fiscal general.

4. En cas que s'incomplisquen els requisits anteriors es perdrà el dret a la bonificació provisional concedida.

5. La sol·licitud d'exempció haurà de presentar-se en el termini establert en l'article 15 d'esta ordenança.

L'article 16, en el seu apartat 3, dins del Títol X. Gestió de l'Impost, queda com segueix:

#### X. GESTIÓ DE L'IMPOST

##### Secció 1a. Obligacions materials i formals

“Article 16.

.....

3. L'assistència en l'autoliquidació es prestarà directament als subjectes passius. En cas d'actuar mitjançant representant, s'exigirà del mateix declaració responsable que aquesta representació no deriva d'una prestació de servei, subscripta també per la persona obligada al pagament.

En aquest sentit, l'Ajuntament té habilitat un canal en línia de gestió d'autoliquidacions per a facilitar la tramitació de les mateixes a gestories i altres col·lectius.”

La Disposició Final queda com segueix:

#### “DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

9	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000007-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servici de clavegueram, col·lectors i estacions de bombament. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 10 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

«Mediante moción de la concejala delegada de Hacienda se propone la modificación de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. Asimismo, el artículo 4.1, apartados a) y b) de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. El artículo 20.4.r) en relación con el artículo 20.1 de la LRBRL regula la competencia de las entidades locales para la prestación de los servicios de alcantarillado.

Cuarto. La tasa de alcantarillado regulada por el Ayuntamiento de València tiene una estructura de tarificación binómica, esto es, distinguiendo por una parte un componente fijo por mes y abonado –tarifa de servicio–, en proporción al calibre de contador de suministro de agua, con referencia al potencial uso del sistema de alcantarillado y, por otra parte, un componente variable –tarifa de consumo– en relación directa al consumo de agua y, por tanto, con la cantidad de agua residual que se vierte por cada abonado a la red de alcantarillado.

En este sentido en la moción de la concejala delegada de Hacienda se propone reducir un 50 % la tasa de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo, tanto en la tarifa de servicio como en la tarifa de consumo.

Esta propuesta trae causa de la moción impulsora aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de junio de 2023 en la que, entre otras medidas, se propone aplicar una rebaja tanto en la tarifa de consumo como en la tarifa de servicio en la tasa por los servicios de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo, con el objetivo de volver a recaudar por esta tasa un importe similar a los ingresos percibidos en 2019, que suponen, aproximadamente, una disminución del 50 % en la recaudación por esa tasa, fundamentando la medida en que: “El actual gobierno municipal considera prioritario abordar una rebaja de determinados impuestos y tasas municipales para contribuir a aliviar la carga fiscal de los contribuyentes, en un momento de incertidumbre económica como el actual, manteniendo y mejorando la calidad en la prestación de los servicios municipales.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quinto. Por el Servicio del Ciclo Integral del Agua y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala que “los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente” se emite el preceptivo informe técnico-económico en fecha 13 de julio de 2023, a fin de valorar dentro de la estructura binómica de la tasa de alcantarillado la citada reducción del 50 %, así como el impacto en los ingresos.

Este informe se da por reproducido por una cuestión de economía procesal, si bien se destacan los siguientes aspectos:

- Los ingresos por este concepto ascendieron en el año 2019 a 11.850.437,59 euros y en el año 2022 a 23.147.571,03 euros.

- Estos ingresos obedecen a la aplicación de las tarifas aprobadas –cuotas de consumo y de servicio- sobre unas concretas cifras de abonados distribuidos según calibres de contador y según bloques de cantidades de agua consumida mensualmente, viéndose además afectados por factores menores como son la fracción de impagados y la cantidad de familias numerosas incluidas en bloque 1 con independencia de su consumo.

- Dado que no se conocen actualmente las cifras finales de abonados, consumos y otras cuestiones menores en el año 2023, se toma como referencia a efectos de cálculo los valores correspondientes al año 2022.

- Dada la considerable inflación habida en los últimos años, y dado que no se especifica lo contrario, se ha realizado un cálculo para, como opción, considerar el valor actualizado –según la tasa de variación del IPC en València– de lo percibido en 2019, dado que lo contrario podría suponer en la práctica un menor ingreso.

Así, y puesto que el IPC acumulado de diciembre de 2019 a diciembre de 2022 en València ha sido del 11,7 %, se ha considerado un valor actualizado para los ingresos de 2019 –que serían los previstos para el ejercicio 2024– de 13.236.938,79 euros, con lo que el impacto negativo en la recaudación sería de 9.910.632,24 euros.

Asimismo, en fecha 11 de agosto de 2023 se emite informe complementario por el Ciclo Integral del Agua en relación a la afección de la estructura del coste de la tasa, al posible déficit del servicio, teniendo en cuenta que los ingresos por esta tasa no son finalistas, y a la concreción de cómo se ha realizado la distribución proporcional del 50 % de reducción de las tarifas. Este informe se da, igualmente, por reproducido por una cuestión de economía procesal, destacándose que la diferencia entre ingresos y gastos en relación con la estructura de costes de la tasa asciende a -12.740.412,95 €.

A resultas de todo ello, la tarifa binómica de la tasa, encuadrada en el artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal, dentro del título V. Base Imponible y Cuota Tributaria, quedaría como sigue:

“Artículo 6.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. Con carácter general, la cuota tributaria estará compuesta por dos elementos distintos, una parte fija (tarifa de servicio), y otra parte variable en función del consumo (tarifa de consumo).

1.1 La parte fija o tarifa de servicio, se determinará en función del calibre de contador instalado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Calibre	€/mes por abonado
Contador de 15 mm o menos	0,688
Contador de 20 mm	1,225
Contador de 25 mm	1,913
Contador de 30 mm	2,752
Contador de 40 mm	4,892
Contador de 50 mm	7,645
Contador de 65 mm	12,899
Contador de 80 mm	19,569
Contador de 100 mm	30,579
Contador de 125 mm	47,781
Contador de 150 mm	68,809
Contador de 200 mm	122,323

1.2 La parte variable o tarifa de consumo, estará formada por los siguientes tramos de consumo, expresados en m<sup>3</sup> consumidos, y prorrateándose por el precio asignado a cada tramo.

Bloque	Consumo m <sup>3</sup> /mes	€/m <sup>3</sup>
1	Hasta 6	0,159652
2	Exceso entre 6 y 12	0,182976
3	Exceso entre 12 y 30	0,371670
4	Exceso sobre 30	0,560364

Respecto a la tasa de alcantarillado y relativa a la parte variable, las familias numerosas que aporten su correspondiente certificado estarán incluidas en el bloque 1.”

Sexto. En relación con la modificación que se propone debe señalarse que la necesidad de que la misma esté suficientemente motivada ha sido objeto de análisis por la Sentencia del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 1973/2020, de 18 de noviembre que sostiene en su Fundamento de Derecho Sexto que “Respecto a la necesaria motivación de la modificación de la ordenanza fiscal, debemos recordar la doctrina tradicional en el sentido que la facultad legalmente atribuida a la administración para que adopte con carácter discrecional una decisión en un sentido o en otro no constituye por sí misma justificación suficiente de la decisión finalmente adoptada sino que, por el contrario, el ejercicio de dicha facultad viene condicionado estrechamente a la exigencia de que tal resolución esté motivada, pues solo así puede procederse a un control posterior de la misma en evitación de toda posible arbitrariedad que, por lo demás, vendría prohibida por el art. 9.3 de la Constitución”

En este sentido, la citada Sentencia incide en que tal motivación, en el supuesto de Ordenanzas fiscales, no puede sustentarse en una fórmula genérica, sino que debe apoyarse en el correspondiente informe o estudio económico, tal y como se ha aportado a la presente propuesta.

Séptimo. Asimismo, se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Octavo. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas fiscales.

Noveno. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica Municipal.

Undécimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 6, en su apartado 1, dentro del título V -Base

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Imponible y Cuota Tributaria-, quedando los textos afectados de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y ESTACIONES DE BOMBEO**

El artículo 6, en su apartado 1, dentro del Título V. Base Imponible y Cuota Tributaria, queda como sigue:

**“V. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA**

“Artículo 6.

1. Con carácter general, la cuota tributaria estará compuesta por dos elementos distintos, una parte fija (tarifa de servicio) y otra parte variable en función del consumo (tarifa de consumo).

1.1 La parte fija o tarifa de servicio, se determinará en función del calibre de contador instalado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Calibre	€/mes por abonado
Contador de 15 mm o menos	0,688
Contador de 20 mm	1,225
Contador de 25 mm	1,913
Contador de 30 mm	2,752
Contador de 40 mm	4,892
Contador de 50 mm	7,645
Contador de 65 mm	12,899
Contador de 80 mm	19,569
Contador de 100 mm	30,579
Contador de 125 mm	47,781
Contador de 150 mm	68,809
Contador de 200 mm	122,323

1.2 La parte variable o tarifa de consumo, estará formada por los siguientes tramos de consumo, expresados en m<sup>3</sup> consumidos, y prorrateándose por el precio asignado a cada tramo.

Bloque	Consumo m <sup>3</sup> /mes	€/m <sup>3</sup>
1	Hasta 6	0,159652
2	Exceso entre 6 y 12	0,182976
3	Exceso entre 12 y 30	0,371670
4	Exceso sobre 30	0,560364

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Respecto a la tasa de alcantarillado y relativa a la parte variable, las familias numerosas que aporten su correspondiente certificado estarán incluidas en el bloque 1.”

La Disposición Final queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DEL SERVEI  
DE CLAVEGUERAM, COL·LECTORS I ESTACIONS DE BOMBAMENT

L'article 6, en el seu apartat 1, dins del Títol V. Base Imposable i Quota Tributària, queda com segueix:

“V. BASE IMPOSABLE I QUOTA TRIBUTÀRIA

“Article 6.

1. Amb caràcter general, la quota tributària estarà composta per dos elements diferents, una part fixa (tarifa de servei) i una altra part variable en funció del consum (tarifa de consum).

1.1 La part fixa o tarifa de servei, es determinarà en funció del calibre de comptador instal·lat, d'acord amb el següent quadre:

Calibre	€/mes per abonat
Comptador de 15 mm o menys	0,688
Comptador de 20 mm	1,225
Comptador de 25 mm	1,913
Comptador de 30 mm	2,752
Comptador de 40 mm	4,892
Comptador de 50 mm	7,645
Comptador de 65 mm	12,899
Comptador de 80 mm	19,569
Comptador de 100 mm	30,579
Comptador de 125 mm	47,781
Comptador de 150 mm	68,809
Comptador de 200 mm	122,323

31-10-001

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1.2 La part variable o tarifa de consum, està formada pels següents trams de consum, expressats en m<sup>3</sup> consumits, i prorratejant-se pel preu assignat a cada tram.

Bloc	Consumisc m <sup>3</sup> /mes	€/m <sup>3</sup>
1	Fins a 6	0,159652
2	Excés entre 6 i 12	0,182976
3	Excés entre 12 i 30	0,371670
4	Excés sobre 30	0,560364

Respecte a la taxa de clavegueram i relativa a la part variable, les famílies nombroses que aporten el seu corresponent certificat estaran incloses en el bloc 1.”

La Disposició Final queda com segueix:

**“DISPOSICIÓ FINAL**

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el *BOP*, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el *BOP*.»

10	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000013-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la imposició de les contribucions especials pel servici d'extinció d'incendis i de l'ordenança fiscal corresponent. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprovar provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios y la ordenanza fiscal correspondiente.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 9 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 9 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«De conformidad con lo prevenido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, aprobado por RD 1568/1996, de 28 de noviembre, y a fin de aprobar el correspondiente proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, se pone de manifiesto lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2020 se aprobó el texto del nuevo convenio solicitado por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios AIE, para el abono al Ayuntamiento de València de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2020, y ello a fin de adecuar su contenido a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Mediante escrito que tiene entrada en este Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas en fecha 29 de junio de 2023, se comunica por parte de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios Especiales de Extinción de Incendios los datos recaudatorios del término municipal de València correspondientes al ejercicio 2022, en concreto, la relación de primas de 2022 declaradas por las entidades, desglosadas por ramos, correspondientes a los bienes situados en el ámbito geográfico del Convenio, referenciándose el 100 % de las primas de seguros de incendios y el 50 % de las de seguros multirriesgos.

Tercero. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante TRLHL-, en su artículo 58, autoriza a los Ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo Tercero del Título I de la citada Ley.

Cuarto. Al amparo de esa autorización el Ayuntamiento de València viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios.

Quinto. La cláusula sexta del nuevo convenio establece que se suscribe por plazo de 4 años a partir del 1 de enero de 2020, si bien antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.

Sexto. En la cláusula cuarta, letra B, del citado convenio se establece el procedimiento de actualización del importe, que se fija en la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Así, según lo previsto en esta cláusula, el importe correspondiente al año 2023 sería el 5% -porcentaje máximo permitido en el artículo 32.1.b) del TRLHL- de las primas recaudadas en el ejercicio 2022, que según declara la Gestora de Conciertos en su escrito de 29 de junio de 2023 asciende a 73.286.770,59 euros, resultando, por tanto, un importe de contribuciones especiales de 3.664.338,53 euros para el año 2023.

Séptimo. El artículo 34 del TRLHL establece en sus apartados 1 y 3 que la exacción de las contribuciones especiales precisará la adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto y contendrá la determinación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, previéndose entre los supuestos que autoriza la ley para la imposición de contribuciones especiales el establecimiento y ampliación de los servicios de extinción de incendios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Octavo. El procedimiento para la imposición y ordenación de los tributos locales viene regulado en los artículos 15 y siguientes del TRLHL.

Noveno. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2.c) del TRLHL, son sujetos pasivos en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal correspondiente.

En relación con lo anterior, por la Gestora de Concierdos se aporta anualmente una relación de las entidades aseguradoras que operan en el término municipal de València, así como la relación de las primas abonadas.

Décimo. El artículo 31.1 del TRLHL establece que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que a la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, repartiéndose la base imponible -artículo 32.1 del mismo cuerpo legal- entre los sujetos pasivos proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Decimoprimer. Asimismo, se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Decimosegundo. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas Fiscales.

Decimotercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario, informe por la Asesoría Jurídica y fiscalización de la Intervención.

Decimocuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal que se indica:

Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL  
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**I.- BASE LEGAL Y FUNDAMENTO**

**Artículo 1.**

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 2, 28 a 37, ambos inclusive, y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la aprobación de la presente Ordenanza Fiscal que regula las Contribuciones Especiales para el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

2. Estas Contribuciones Especiales se fundamentan en la simple existencia del Servicio, como organización de permanente alerta ante la eventualidad de siniestros y su exacción será independiente del hecho de su prestación o utilización por los sujetos pasivos del tributo.

3.- Las cantidades recaudadas por estas Contribuciones Especiales, dado su carácter finalista, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos del Servicio derivados de su establecimiento y mejora permanente.

**II. HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales, la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2023.

**III. SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 3.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de València.

**IV. BASE IMPONIBLE**

**Artículo 4.**

La base imponible se fija en 3.664.338,53 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





## V. CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 5.

La base imponible de las Contribuciones Especiales se distribuirá entre las Sociedades o Entidades que cubren el riesgo, por bienes sitos en el término municipal de València, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas por los mismos en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

## VI. NORMAS SUPLETORAS

### Artículo 6.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo previsto en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

-----

## “ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LES CONTRIBUCIONS ESPECIALS PEL SERVICI D'EXTINCIÓ D'INCENDIS

### I. BASE LEGAL I FONAMENT

#### Article 1.

1. Fent ús de les facultats concedides en l'article 106 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local; i en els articles 2 i del 28 al 37, tots dos inclosos, i 58 del text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'acorda l'aprovació d'esta ordenança fiscal que regula les contribucions especials per a l'establiment o ampliació del servici d'extinció d'incendis.

2. Estes contribucions especials es fonamenten en la simple existència del servici com a organització d'alerta permanent davant l'eventualitat de sinistres i l'exacció és independent de la prestació o utilització pels subjectes passius del tribut.

3. Les quantitats recaptades per estes contribucions especials, atés el caràcter finalista, només poden destinar-se a sufragar les despeses del servici derivades de l'establiment i la millora permanent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## II. FET IMPOSABLE

### Article 2.

Constitueix el fet imposable d'estes contribucions especials l'obtenció pels subjectes passius d'un benefici a conseqüència de l'ampliació i millora del servei d'extinció d'incendis de l'Ajuntament de València en l'exercici de 2023.

## III. SUBJECTES PASSIUS

### Article 3.

Tenen la consideració de subjectes passius d'estes contribucions especials, a més dels propietaris dels béns afectats, les companyies d'assegurances que desenvolupen la seua activitat en este àmbit al terme municipal de València.

## IV. BASE IMPOSABLE

### Article 4.

La base imposable es fixa en 3.664.338,53 euros.

## V. QUOTA TRIBUTÀRIA

### Article 5.

La base imposable de les contribucions especials es distribuïx entre les societats o entitats que cobrixen el risc, per béns situats al terme municipal de València, proporcionalment a l'import de les primes que hagen recaptat l'any immediatament anterior. Si la quota exigible a cada subjecte passiu és superior al 5 per 100 de l'import de les primes recaptades, l'excés es trasllada als exercicis successius fins a l'amortització total.

## VI. NORMES SUPLETÒRIES

### Article 6.

En tot el que no preveu esta ordenança cal ajustar-se al que disposa el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i també al que preveu l'Ordenança fiscal general d'este ajuntament.

## DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor l'endemà de la publicació en el *Butlletí Oficial de la Província* i roman vigent fins a la modificació o derogació expressa.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. Requerir a Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-AIE, NIF G-81070211, el pago del importe de 3.664.338,53 euros en concepto de contribuciones especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, ejercicio 2023. El pago del citado importe deberá efectuarse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo.

Cuarto. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el *BOP*, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Sexto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el *BOP*.»

S'absenta de la sessió el Sr. Grezzi./*Se ausenta de la sesión el Sr. Grezzi.*

11	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-H4969-2023-000014-00	PROP. NÚM.: 1	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la pròrroga del Conveni aprovat per acord plenari de 29 d'octubre de 2020 entre l'Ajuntament de València i la Gestora de Concerts per a la Contribució dels Servicis d'Extinció d'Incendis AIE. <b>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</b> <i>Propone aprovar la pròrroga del Convenio aprobado por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2020 entre el Ayuntamiento de València y la Gestora de Conciertos para la Contribución de los Servicios de Extinción de Incendios AIE.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



«De conformidad con lo prevenido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y a fin de aprobar la prórroga del Convenio suscrito el 12 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de València y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-AIE, cabe informar lo siguiente:

Primero. Por Acuerdo Plenario de 29 de octubre de 2020 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Segundo. Que conforme a la cláusula sexta del citado convenio, este tiene un plazo de vigencia de 4 años, cuyo vencimiento se produce el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, tal como prevé asimismo el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

Tercero. En fecha 4 de agosto de 2023 tiene entrada en el registro general de este Ayuntamiento escrito de D. Ricardo Bordería Orejas, con NIF nº \*\*\*\*\*, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-AIE, con CIF nº V81070211, solicitando la prórroga del convenio, a fin de que sus efectos se extiendan desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio y, estando de acuerdo las partes intervinientes, no existe inconveniente en aprobar la prórroga del mismo, manteniendo su contenido.

Quinto. Conforme a la previsión contenida en el artículo 50.1 de la LRJSP respecto a la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, cabe señalar que no han variado las circunstancias que constan en la memoria justificativa emitida con ocasión de la aprobación del convenio vigente, y que consta en el expediente, reiterando, asimismo, la sumisión del mismo a la regulación efectuada por la LRJSP, en su Título Preliminar, capítulo VI (arts. 47 a 53).

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar la prórroga del presente convenio es el Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la prórroga del convenio aprobado por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2020 y suscrito en fecha 12 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de València y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios AIE, representada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), para el abono al Ayuntamiento de València de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios, conforme a la adenda de prórroga cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

En València, a ... de ... de 2023

#### REUNIDOS

Doña María José Ferrer San Segundo, primera teniente de alcalde y concejala delegada de Hacienda y Presupuestos, quien comparece asistida por el secretario general de Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca, al objeto de prestarle asesoramiento y dar fe del acto, y

D. Ricardo Bordería Orejas, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - AIE, en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

#### EXPONEN

Primero. Que con efectos 1 de enero de 2020, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-AIE, para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Segundo. Que conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, este tiene un plazo de vigencia de 4 años, con efectos a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del citado Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de 4 años, de conformidad con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera. Objeto de la prórroga.**

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 años, del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de València y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-AIE para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Segundo. Cláusulas restantes.**

El resto del contenido del convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO

Por la GESTORA,

Fdo.: María José Ferrer San Segundo

Fdo.: Ricardo Bordería Orejas

Fdo.:Francisco Javier Vila Biosca.»

12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04302-2023-000009-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 30 de setembre de 2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de los estados de ejecución presupuestaria y de situación de tesorería a 30 de septiembre de 2023.</i>		

«FETS

1. El Servei Economicopressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al tercer trimestre de l'exercici 2023, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 30 de setembre de 2023, que s'adjunta a l'expedient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**FONAMENTS DE DRET**

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2023, el segon mes de cada trimestre la Interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2023, i que comprén la documentació següent:

1. Informe de gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al tercer trimestre de l'exercici 2023.
2. Estat resum general de tresoreria a 30 de setembre de 2023."

13	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-04906-2023-000022-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte del 3r informe de 2023 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del 3r informe de 2023 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales.</i>		

«El tesorero general, con fecha 3 de octubre de 2023, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Único. Quedar enterados del informe correspondiente al tercer trimestre de 2023 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

### INFORME

PRIMERO. Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO. El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el Art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





CUARTO. Se adjuntan al presente informe los siguientes Anexos:

Anexo I:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Anexo II:

Situación a 30.09.2023 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III:

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, que modifica el art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.»

14	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000097-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe de fiscalització sobre l'entorn de control de l'Ajuntament de València, exercicis 2019-2021. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe de de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de València, ejercicios 2019-2021.</i>		

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 18 de julio de 2023 se recibió en la Alcaldía oficio de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana sobre la publicación del Informe Global de la fiscalización sobre el entorno de control en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en las diputaciones de la Comunitat Valenciana, entre los que figura el Informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de València. Ejercicios 2019-2021.

SEGUNDO. El 31 de julio se recibió en la Alcaldía oficio de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana que señala que, vencido el plazo de alegaciones, se ha aprobado el informe definitiva y que de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, la Alcaldía ha de dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento del Informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Valencia. Ejercicios 2019-2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PRIMERO. Conforme establece el artículo 1 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, la Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. En su artículo 2 apartado b) señala que el sector público valenciano, a los efectos de esta ley, está integrado entre otros por la administración local de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes procede dar cuenta al Pleno de la corporación del informe emitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana relativo a la fiscalización de la entidad; cuando se trate de un informe sobre una entidad local, el presidente deberá acreditar ante la Sindicatura de Comptes que el Pleno ha tenido conocimiento de aquél, mediante certificación del acta correspondiente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Quedar enterado del Informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de València. Ejercicios 2019-2021, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Dar traslado del certificado del presente acuerdo a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.»

15	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2023-000027-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la 8a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del pressupost municipal 2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la 8ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto municipal 2023.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia assistents a la sessió (absent el Sr. Grezzi), i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 25 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente el Sr. Grezzi), y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



«1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2023, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el presupuesto 2023 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2023, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 13 de octubre de 2023, se ha aprobado el proyecto de la 8a Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Apartado nº 1 de la DA séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º. Aprobar el proyecto de la 8ª modificación del presupuesto 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 4.647.462,85 € formalizado mediante los expedientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



contables MCRED/2023/0010000010, MCRED/2023/0010000011 y MCRED/2023/0020000016 con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN
		BAJAS GASTOS
2	391.540,03	0,00
3	542.100,23	0,00
5	0,00	3.311.860,85
6	2.378.220,59	1.335.602,00
7	1.335.602,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.647.462,85</b>	<b>4.647.462,85</b>

2°. Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2023 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3°. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

4°. Declarar la ejecutividad inmediata del expediente contable MCRED/2023/0010000010 en aplicación del apartado nº 1 de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5°. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

16	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2023-000287-00	PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la 4a modificació de crèdits al Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal, finançats amb la incorporació del Romanent Líquid de Tesoreria per a despeses generals de l'exercici 2022. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la 4ª modificación de créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022, del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal.</i>	

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia assistents a la sessió (absent el Sr. Grezzi), i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 25 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente el Sr. Grezzi), y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«1. La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, acordó aprobar la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2022 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de 134.565,05 €.

2. De igual forma, se acordó dar traslado del expediente para que se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2022 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de 134.565,05 €, según el siguiente detalle:

**ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS**

Aplicación	Concepto	Importe €
63900/342	Otras inversiones de reposición. Instalaciones deportivas.	19.565,05
62300/342	Inversión nueva Maq. Instal. Instalaciones deportivas.	115.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>134.565,05 €</b>

**ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Partida	Concepto	Importe €
870.00	Remanente Tesoreria Gastos Generales	134.565,05 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TOTAL

134.565,05 €

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

17	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70020-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 3	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la 1ª Modificació de Crèdits al Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València de l'exercici 2023 per Crèdits Extraordinaris finançat amb part del Romanent Líquid de Tresoreria. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la 1ª Modificación de Créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València del ejercicio 2023 por Créditos Extraordinarios financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 25 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia assistents a la sessió (absent el Sr. Grezzi), i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 25 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia asistentes a la sesión (ausente el Sr. Grezzi), y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«1. El Consell d'Administració de l'Organisme Autònom Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, en sessió ordinària celebrada el dia 11 de setembre de 2023, va acordar aprovar la 1ª Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València de l'exercici 2023, per Crèdit Extraordinari finançat amb part del Romanent Líquid de Tresoreria per a Despeses Generals resultant de la liquidació de l'exercici 2022, per a transferir l'import del seu superàvit per un import de NOU-CENTS SETANTA-CINC MIL CINC-CENTS SETANTA-UN EUROS AMB SEIXANTA-CINC CÈNTIMS (975.571,65 €) a fi de generar recursos financers en el capítol VIII Operacions Financeres de l'Estat d'Ingressos del Pressupost General de l'Ajuntament de València per a l'any 2023.

2. D'igual forma, es va acordar donar trasllat de l'expedient perquè se sotmeta a l'aprovació de l'Ajuntament Ple, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 177 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 10 a de les d'Execució del Pressupost Municipal del 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar provisionalment la 1<sup>a</sup> Modificació de Crèdits al Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València de l'exercici 2023 per Crèdits Extraordinaris finançat amb part del Romanent Líquid de Tresoreria per a Despeses Generals resultant de la liquidació de l'exercici 2022, per a transferir l'import del seu superàvit, de conformitat amb el que s'estableix en l'art. 177 del Text refós de la llei reguladora de les hisendes locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, per import total de NOU-CENTS SETANTA-CINC MIL CINC-CENTS SETANTA-UN EUROS AMB SEIXANTA-CINC CÈNTIMS (975.571,65 €) amb el desglossament, aplicacions i subconceptes pressupostaris que es detallen a continuació:

Alta en l'Estat de Despeses

<u>Aplicació pressupostària</u>	<u>Literal</u>	<u>Import</u>
2023/0/943/700.00	Transferència de capital:	975.571,65 €
Ajuntament de València		
<u>Total Capítol VII</u>		975.571,65 €

Alta en l'Estat d'Ingressos/Finançament

<u>Subconcepte ingressos</u>	<u>Literal</u>	<u>Import</u>
2023/0/870.00	Romanent Tresoreria despeses generals”	975.571,65 €
<u>Total Capítol VIII</u>		975.571,65 €

Segon. Exposar-la al públic, previ anunci en el *Butlletí Oficial de la Província*, per 15 dies, a l'efecte del seu examen i presentació de reclamacions davant el Ple.»

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Grezzi./Se reincorpora a la sesión el Sr. Grezzi.

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



18	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70020-2023-000038-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la 3a Modificació de Crèdits en el Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València de l'exercici 2023, per Suplement de Crèdit finançat amb part del Romanent Líquid de Tresoreria. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la 3ª Modificación de Créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València del ejercicio 2023, por Suplemento de Crédito financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 26 concejales y concejales de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023 acordó aprobar la 3ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València del ejercicio 2023, por “Suplemento de Crédito” financiado con parte del “Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales” resultante de la liquidación del ejercicio 2022, por un importe de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (28.779,05 €).

2. De igual forma, se acordó dar traslado del expediente para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Base 10 a de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la 3ª Modificación de Créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València del ejercicio 2023, por Suplemento de Crédito financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (28.779,05 €).

Alta en el Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2023/0/330/227.09	Otros trabajos realizados.	28.779,05 €
Contratación Palau		
Total capítulo II		28.779,05 €

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación

Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2023/0/870.00	Remanente Tesoreria gastos generales	28.779,05 €
Total capítulo VIII		28.779,05 €

Segundo. Exponerla en el público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

19	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2023-000026-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 6a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 6ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2023.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 26 concejales y concejales de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«1. La concejala delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la sexta relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 que se adjunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2023, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la sexta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2023, por un importe total de 1.782.406,21 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01401-2023-4753 de la Policía Local, expediente contable GASTOS/2023/0000275524, con número de documento 6000058298, por importe total de 839,95 €, y termina con el nº 8, correspondiente al expediente E-02250-2022-2419 del Servicio de Cooperación al Desarrollo, expediente contable GASTOS/2023/0000201530 y número de documento 6000051066, por importe de 85.180,80 €.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**6ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXPTPE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPIARIA	SERVICIO	EXPTPE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	31757	0031220001 7C	17-02-22	TREN VLC-BARCELONA ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	53,70	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	31756	0031220001 8C	17-02-22	TREN BARCELONA-VLC ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	54,10	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	30384	0031220001 9C	17-02-22	TREN VLC/MAD ***** STAMINA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	74,50	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28670	0031220002 6C	17-02-22	TREN BARCELONA-VLC ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	54,10	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28668	0031220002 9C	17-02-22	TREN VLC-BCN ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	53,70	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28667	0031220002 0C	17-02-22	TREN MADRID/VLC ***** STAMINA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	61,75	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28662	0031220003 0C	17-02-22	TREN BCN-VLC ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	54,10	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28659	0031220002 3C	17-02-22	TREN VLC-MADRID ***** STAMINA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	74,50	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28655	0031220002 7C	17-02-22	TREN VLC-BARCELONA ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	53,70	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28654	0031220002 2C	17-02-22	TREN MADRID/VLC ***** STAMINA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	61,75	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28652	0031220002 1C	17-02-22	TREN VLC/MADRID ***** STAMINA	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	74,50	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28647	0031220002 5C	17-02-22	TREN VLC-BARCELONA ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	53,70	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28646	0031220002 8C	17-02-22	TREN BARCELONA/VALENCIA ***** SALLCITIES	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	54,10	*
1	18-09-23	1401-23-4753	DE:14:00000	G/132:00/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 75524	6000058298	28644	0031220002 4C	17-02-22	STAMINA MADRID-VALENCIA *****	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	61,75	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/132:00/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCION	62,13	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**6ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXPTPE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTPE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	160,52	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.286,02	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	2,20	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	230,93	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	28,95	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.552,13	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	11,75	*
2	25-09-23	1401-23-4817	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 65606	6000057732				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	57,13	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIPYTO EU-DARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	101,05	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIPYTO EU-DARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	3.314,63	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIPYTO EU-DARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	2.474,79	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIPYTO EU-DARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	21,70	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	35,95	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.496,27	*
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.457,97	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**6ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXPRE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPRE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
3	27-09-23	1401-23-4447	DE:1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 64138	6000056769				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCION	36,20	*
4	03-10-23	1201-23-482	CD:1100000	G/82050/22100	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/00002 50987	6000056076	28320	2123060104 0000002	01-06-23	ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS 09- AL 31-12-2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	19.416,74	
4	03-10-23	1201-23-482	CD:1100000	G/82050/22100	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/00002 50987	6000056076	28318	2123060104 0000007	01-06-23	ELECTRICIDAD ALUMBRADO 06-09 AL 31-12-2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.825.187,06	
4	03-10-23	1201-23-482	CD:1100000	G/82050/22100	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/00002 50987	6000056076	27143	2123050904 0000002	09-05-23	ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS 18- AL 30-11-2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	11.452,68	
4	03-10-23	1201-23-482	CD:1100000	G/82050/22100	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/00002 50987	6000056076	26917	2123050504 0000001	05-05-23	ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS 06- AL 31-10-2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	10.984,81	
4	03-10-23	1201-23-482	CD:1100000	G/82050/22100	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/00002 50987	6000056076	26906	2123050404 0000012	04-05-23	ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS 05- AL 30-09-2022	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	5.229,57	
5	05-10-23	1401-23-5886	DE:1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 89061	6000060230	32121	4000210	02-07-22	REPARACION DE VEHICULO 6666HFN EQUITEC, COOP. V.		191,19	*
6	10-10-23	2101-22-447	ME:2800000	G/82300/22199	EDUCACIÓ	GASTOS/2023/00002 89010	6000060229	32385	4453065	30-09-22	BANCO LIBROS CM BENIMACLET 2022-2023	MACMILLAN IBERIA SA	1.102,28	*
6	10-10-23	2101-22-447	ME:2800000	G/82300/22199	EDUCACIÓ	GASTOS/2023/00002 89010	6000060229	30416	220127650- DUP2	29-09-22	BANCO LIBROS CM BENIMACLET 2022-2023	EDITORIAL VICENS VIVES SA	1.392,14	*
6	10-10-23	2101-22-447	ME:2800000	G/82300/22199	EDUCACIÓ	GASTOS/2023/00002 89010	6000060229	29499	2300666	21-06-23	BANCO LIBROS CM BENIMACLET 2022-2023	EDICIONS BROMERA EMPRESA EDITORIAL.	1.484,00	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	301,87	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	15,00	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	864,60	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	241,65	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	1.041,59	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**6º RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	1.911,97	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	25,80	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	288,64	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	51,90	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	454,16	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	50,05	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	190,49	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	48,95	*
7	10-10-23	1401-23-5488	DE:14:00000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 81329	6000058673				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCION	2.128,00	*
8	11-10-23	02250-22-2419	KI5900000	G/23100/22799	COOP. DESARR.	GASTOS/2023/00002 01530	6000051066	27350	3	16-05-23	MARZO-DICIEMBRE 2022.- ISO-CRISIS UCRAÑIA	INSTITUTO SOCIAL DEL TRABAJO ISO	85.180,80	*
<b>TOTAL ...</b>													<b>0,00</b>	
<b>TOTAL 6º RELACION REC. CDTS/OBLIGACION 2023</b>													<b>1.782.406,21</b>	
<b>Total General</b>													<b>1.782.406,21</b>	

\* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma  
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



20	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000079-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'acord de la Junta de Govern Local sobre el nomenament dels membres de la Junta Local de Protecció Civil. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre el nombramiento de los miembros de la Junta Local de Protección Civil.</i>		

«FETS

Per acord plenari de data 28 de juliol de 2023 es va constituir la Junta Local de Protecció Civil i es va establir la composició, determinant la presència de membres de la Corporació i funcionaris que s'integren en aquest òrgan per raó de les competències que tenen atribuïdes, així com la incorporació d'un/a regidor/a en representació de cadascun dels grups polítics municipals.

La Junta de Govern Local de 15 de setembre de 2023, en compliment del citat acord plenari, ha nomenat com a membres de la Junta Local de Protecció Civil als regidors i regidores proposats pels grups polítics municipals.

Amb la finalitat que el Ple conega la composició d'aquest òrgan i la representació dels grups polítics municipals, procedix donar compte del citat acord de la Junta de Govern.

FONAMENTS DE DRET

Articles 25 i 26 de la Llei 7/1985, de 2 abril, de Bases de Règim Local que regulen les competències pròpies dels municipis i servicis que han de prestar segons el seu rang de població, relacionats amb la protecció civil. També els articles 21 i 124 referits a les atribucions de l'Alcaldia per a l'adopció de mesures en casos d'extraordinària i urgent necessitat.

S'aplica de manera analògica l'article 39 de la Llei 17/2015, de 9 juliol, del sistema nacional de protecció civil, que regula la composició del Consell Nacional de Protecció Civil, i també l'article 36 sobre les competències dels delegats del Govern.

De la mateixa manera, cal tindre en compte els articles 14, 15 i 16 de la Llei 13/2010, de 23 novembre, de protecció civil i gestió d'emergències de la Comunitat Valenciana que estableixen les obligacions dels municipis i el caràcter i composició de la Comissió de Protecció Civil de la Comunitat Valenciana.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'acord de la Junta de Govern de 15 de setembre de 2023 que va nomenar com a membres de la Junta Local de Protecció Civil en representació dels grups polítics municipals als següents regidors i regidores:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Santiago Ballester Casabuena, del Grup municipal Popular.
- Giuseppe Grezzi, del Grup municipal Compromís per València.
- María Pérez Herrero, del Grup municipal Socialista.
- José Vicente Gosálbez Payá, del Grup municipal Vox.

### HECHOS

*Por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023 se constituyó la Junta Local de Protección Civil y se estableció la composición, determinando la presencia de miembros de la Corporación y funcionarios que se integran en este órgano por razón de las competencias que tienen atribuidas, así como la incorporación de uno/a concejal/a en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.*

*La Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2023, en cumplimiento del citado acuerdo plenario, ha nombrado como miembros de la Junta Local de Protección Civil a los concejales y concejalas propuestos por los grupos políticos municipales.*

*Con el fin de que el Pleno conozca la composición de este órgano y la representación de los grupos políticos municipales, procede dar cuenta del citado acuerdo de la Junta de Gobierno.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local que regulan las competencias propias de los municipios y servicios que tienen que prestar según su rango de población, relacionados con la protección civil. También los artículos 21 y 124 referidos a las atribuciones de la Alcaldía para la adopción de medidas en casos de extraordinaria y urgente necesidad.*

*Se aplica de forma analógica el artículo 39 de la Ley 17/2015, de 9 julio, del sistema nacional de protección civil, que regula la composición del Consejo Nacional de Protección Civil, y también el artículo 36 sobre las competencias de los delegados del Gobierno.*

*Del mismo modo, hay que tener en cuenta los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 13/2010, de 23 noviembre, de protección civil y gestión de emergencias de la Comunidad Valenciana que establecen las obligaciones de los municipios y el carácter y composición de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.*

*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:*

*Único. Quedar enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2023 que nombró como miembros de la Junta Local de Protección Civil en representación de los grupos políticos municipales a los siguientes concejales y concejalas:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





- Santiago Ballester Casabuena, del Grupo municipal Popular.
- Giuseppe Grezzi, del Grupo municipal Compromís per València.
- María Pérez Herrero, del Grupo municipal Socialista.
- José Vicente Gosálbez Payá, del Grupo municipal Vox.»

21	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000081-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'acord de la Junta de Govern Local sobre la composició del Consell d'Administració del Palau de Congressos. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la composición del Consejo de Administración del Palacio de Congressos.</i>		

«FETS

La Resolució d'Alcaldia de 26 juliol de 2023 acorda l'estructura del govern municipal en àrees i delegacions, i en el punt tercer adscriu l'Entitat Pública Empresarial PalaU de Congressos de València a la Delegació de Turisme. En la mateixa resolució es nomena la regidora Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme.

La Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 15 de setembre de 2023, ha aprovat el nomenament dels membres del Consell d'Administració de l'Entitat Pública Empresarial PalaU de Congressos de València.

En la sessió extraordinària celebrada el 28 de setembre pel Consell d'Administració del Palau de Congressos de València, s'ha designat, a proposta de la Presidència, a la Sra. María José Ferrer San Segundo com a vicepresidenta del Consell, segons comunicació remesa per la citada entitat de data 5 d'octubre de 2023.

Amb la finalitat que el Ple conega la composició d'aquest òrgan de govern, procedix donar compte del citat acord de la Junta de Govern Local, que també assigna a la regidora Paula María Llobet Vilarrasa la presidència de l'entitat, per ser la titular de la Delegació de Turisme a la qual ha quedat adscrita el Palau de Congressos, i de la designació de la persona titular de la vicepresidència efectuada pel Consell d'Administració de l'entitat.

FONAMENTS DE DRET

Primer. L'article 14.b) dels Estatuts de l'Entitat Pública Empresarial Palacio de Congressos de València, estableix que, el Consell d'Administració estarà format per:

“b) Com a vocals, tants/as regidors/as de l'Ajuntament de València com siga necessari fins a completar el nombre de membres que integren les Comissions Permanents del Ple en cada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



legislatura, designats pels Grups Polítics Municipals de manera que es mantinga la mateixa representativitat que ostenten en el Ple Municipal i en les seues Comissions, nomenats per acord de la Junta de Govern Local.”

També regula que el nombre màxim de membres del Consell amb dret de vot, inclosa la presidència, serà de 15, d'acord amb la classificació en el grup 1 d'aquesta entitat i segons el que es preveu en la disposició addicional dotzena, apartat 4, de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

A més, l'article 11.1 dels citats Estatuts estableix que la presidència de l'entitat correspon a la persona titular de l'Àrea de Govern a la qual s'adscriu l'entitat.

Segon. L'article 106 del vigent Reglament orgànic de govern i administració regula la Presidència i Vicepresidència de les entitats públiques empresarials i estableix el següent:

“1. La presidència de l'entitat pública empresarial l'ostentarà la persona titular de l'àrea de govern o de la regidoria a la qual aquesta figure adscrita.

2. La Presidència nomenarà entre les vocalies, regidors i regidores, del Consell d'Administració un vicepresident o vicepresidenta, a qui correspondrà la suplència d'aquella en els supòsits de vacant, absència o malaltia, així com la resta de les funcions que li atribuïsquen per delegació la Presidència o el Consell d'Administració de l'entitat.

3. La Presidència de l'entitat pública empresarial, que ho és també del seu Consell d'Administració, ostenta la màxima representació institucional de l'entitat, convoca i presidix les sessions del Consell d'Administració, fixa l'ordre del dia de les reunions i dirigeix els debats.

4. També correspon a la Presidència les restants funcions que establisquen els estatuts de l'entitat, i qualssevol altres que li atribuïska per delegació el Consell d'Administració”.

L'article 103 del Reglament orgànic de govern i administració, que regula la naturalesa i composició del Consell d'Administració de les entitats públiques empresarials, disposa que estarà integrat per la Presidència de l'entitat, per la persona titular de la Secretaria i pel nombre de vocals que establisquen els seus estatuts. També determina que els membres del Consell d'Administració seran nomenats per acord de la Junta de Govern Local a proposta del titular de l'àrea de govern o de la regidoria a la qual figure adscrita l'entitat pública empresarial.

Tercer. L'article 30 del Reglament orgànic del Ple que estableix que els grups polítics municipals estaran representats de manera proporcional a la seua presència en el Ple, en qualsevol organisme, fundació consell o empresa pública dependent de l'Ajuntament.

Quart. També és aplicable l'article 127-1º m) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases de règim local quant a la competència de la Junta de Govern Local per a nomenar els membres del Consell d'Administració.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Únic. Quedar assabentat de l'acord de la Junta de Govern Local de data 15 de setembre de 2023 que designa els membres del Consell d'Administració de l'Entitat Pública Empresarial Palacio de Congressos de València, i de l'acord adoptat en la sessió extraordinària del Consell celebrat el dia 28 de setembre que designa a la vicepresidenta, quedant, en conseqüència, el Consell constituït com segueix:

-Presidenta: Paula Llobet Vilarrasa, a qui correspon la presidència de l'entitat per ser la titular de la Delegació de Turisme a la qual ha quedat adscrita el Palau de Congressos.

-Vicepresidenta: María José Ferrer San Segundo.

-Vocals:

- José Luis Moreno Maicas.

- Eva María Coscollà Grau.

- Ferran Puchades Vila.

- Javier Ismael Mateo García.

- José Vicente Gosálbez Payá.

#### HECHOS

*La Resolución de Alcaldía de 26 julio de 2023 acuerda la estructura del gobierno municipal en áreas y delegaciones, y en el punto tercero adscribe la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València a la Delegación de Turismo. En la misma resolución se nombra a la concejala Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo.*

*La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, ha aprobado el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València.*

*En la sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre por el Consejo de Administración del Palacio de Congresos de València, se ha designado, a propuesta de la Presidencia, a la Sra. María José Ferrer San Segundo como vicepresidenta del Consejo, según comunicación remitida por la citada entidad con fecha 5 de octubre de 2023.*

*Con el fin de que el Pleno conozca la composición de este órgano de gobierno, procede dar cuenta del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que también asigna a la concejala Paula María Llobet Vilarrasa la presidencia de la entidad, por ser la titular de la Delegación de Turismo a la que ha quedado adscrita el Palacio de Congresos, y de la designación de la persona titular de la vicepresidencia efectuada por el Consejo de Administración de la entidad.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero. El artículo 14.b) de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València, establece que, el Consejo de Administración estará formado por:*

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 107

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*“b) Como vocales, tantos/as concejales/as del Ayuntamiento de València como sea necesario hasta completar el número de miembros que integran las Comisiones Permanentes del Pleno en cada legislatura, designados por los Grupos Políticos Municipales de forma que se mantenga la misma representatividad que ostentan en el Pleno Municipal y en sus Comisiones, nombrados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

*También regula que el número máximo de miembros del Consejo con derecho de voto, incluida la presidencia, será de 15, de acuerdo con la clasificación en el grupo 1 de esta entidad y según lo previsto en la disposición adicional duodécima, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Además, el artículo 11.1 de los citados Estatutos establece que la presidencia de la entidad corresponde a la persona titular del Área de Gobierno a la que se adscriba la entidad.*

*Segundo. El artículo 106 del vigente Reglamento orgánico de Gobierno y Administración regula la Presidencia y Vicepresidencia de las entidades públicas empresariales y establece lo siguiente:*

*“1. La presidencia de la entidad pública empresarial la ostentará la persona titular del área de gobierno o de la concejalía a la que esta figure adscrita.*

*2. La Presidencia nombrará entre las vocalías, concejales y concejalas, del Consejo de Administración un vicepresidente o vicepresidenta, a quien corresponderá la suplencia de aquella en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el resto de las funciones que le atribuyan por delegación la Presidencia o el Consejo de Administración de la entidad.*

*3. La Presidencia de la entidad pública empresarial, que lo es también de su Consejo de Administración, ostenta la máxima representación institucional de la entidad, convoca y preside las sesiones del Consejo de Administración, fija el orden del día de las reuniones y dirige los debates.*

*4. También corresponde a la Presidencia las restantes funciones que establezcan los estatutos de la entidad, y cualesquiera otras que le atribuya por delegación el Consejo de Administración”.*

*El artículo 103 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, que regula la naturaleza y composición del Consejo de Administración de las entidades públicas empresariales, dispone que estará integrado por la Presidencia de la entidad, por la persona titular de la Secretaría y por el número de vocales que establezcan sus estatutos. También determina que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del titular del área de gobierno o de la concejalía a la que figure adscrita la entidad pública empresarial.*

*Tercero. El artículo 30 del Reglamento Orgánico del Pleno que establece que los grupos políticos municipales estarán representados de forma proporcional a su presencia en el Pleno, en cualquier organismo, fundación consejo o empresa pública dependiente del Ayuntamiento.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Cuarto. También es de aplicación el artículo 127-1º m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para nombrar a los miembros del Consejo de Administración.*

*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:*

*Único. Quedar enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2023 que designa los miembros del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València, y del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Consejo celebrado el día 28 de septiembre que designa a la vicepresidenta, quedando, en consecuencia, el Consejo constituido como sigue:*

*-Presidenta: Paula Llobet Vilarrasa, a quien corresponde la presidencia de la entidad por ser la titular de la Delegación de Turismo a la que ha quedado adscrita el Palacio de Congresos.*

*-Vicepresidenta: María José Ferrer San Segundo.*

*-Vocales:*

*- José Luis Moreno Maicas.*

*- Eva María Coscollà Grau.*

*- Ferran Puchades Vila.*

*- Javier Ismael Mateo García.*

*- José Vicente Gosálbez Payá.»*

22	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000078-00		PROP. NÚM.: 4
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'acord de la Junta de Govern Local sobre la proposta de nomenament dels membres d'EMIVASA en representació de l'Ajuntament de València. <b>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</b> <i>Da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la propuesta de nombramiento de los miembros de EMIVASA en representación del Ayuntamiento de València.</i>		

«FETS

Per acord plenari de data 25 de juliol de 2023 es va determinar la distribució dels set membres del Consell d'Administració de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, que corresponen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



a l'Ajuntament de València, entre els grups polítics municipals, establint dos membres per al Grup Popular, dos membres per al Grup Compromís per València, un membre per al Grup Socialista i un membre per al Grup Vox.

La presidència, que per mandat estatutari l'exercix l'alcaldesa, es va delegar per Resolució de l'Alcaldia de data 14 de setembre, en la primera tinenta d'alcalde María José Ferrer San Segundo, tant les atribucions de membre com la presidència del Consell d'Administració.

La Junta de Govern Local en la sessió celebrada el dia 15 de setembre de 2023 va aprovar la proposta de nomenament dels membres del Consell d'Administració de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, EMIVASA, en representació de l'Ajuntament de València, segons les designacions fetes pels grups polítics municipals, que es trasllada a la Junta General Especial de l'Empresa que ha de fer efectius els nomenaments.

Amb la finalitat que el Ple conega la que serà la representació municipal en este òrgan de govern, es procedeix donar compte de la citada Resolució de l'Alcaldia i de l'acord de la Junta de Govern.

#### FONAMENTS DE DRET

L'article 19 dels Estatuts de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües (EMIVASA), modificat per acord de la Junta General d'Accionistes Extraordinària, constituïda amb el caràcter d'universal, celebrada el 26 d'octubre de 2011, que estableix la composició del seu Consell d'Administració i fixa en set els que han de ser nomenats pels accionistes titulars de les accions de la classe A.

També regula que el president del Consell serà designat pels administradors nomenats per l'accionista titular de les accions de la classe A, és a dir, l'ajuntament, i el nomenament ha de recaure en l'administrador amb el càrrec d'Alcalde-president o Tinent/a d'alcalde en el qual haja delegat.

D'acord amb l'article 30.1 del vigent Reglament Orgànic del Ple, els grups polítics municipals estaran representats de manera proporcional a la seua presència en el Ple, en qualsevol organisme, fundació, consell o empresa pública dependent de l'Ajuntament.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de la Resolució de l'Alcaldia de data 14 de setembre i de l'Acord de la Junta de Govern Local de 15 de setembre de 2023 que, de conformitat amb el que es disposa en l'article 19 dels Estatuts de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües i amb l'acord plenari de 25 de juliol de 2023 i el manifestat pels grups municipals, proposa a la Junta General Especial de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, el nomenament com a membres del Consell d'Administració de l'entitat als següents representants de l'Ajuntament de València, en la seua condició de titular de les accions de classe A:

- M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, presidenta, per delegació de l'Alcaldessa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Carlos Mundina Gómez.
- Juan Carlos Caballero Montañés.
- Sergi Campillo Fernández.
- Joan Ribó Canut.
- Elisa Valía Cotanda.
- José Vicente Gosálbez Payá.

### HECHOS

*Por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2023 se determinó la distribución de los siete miembros del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, que corresponden al Ayuntamiento de València, entre los grupos políticos municipales, estableciendo dos miembros para el Grupo Popular, dos miembros para el Grupo Compromís per València, un miembro para el Grupo Socialista y un miembro para el Grupo Vox.*

*La presidencia, que por mandato estatutario la ejerce la alcaldesa, se delegó por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre, en la primera teniente de alcalde María José Ferrer San Segundo, tanto las atribuciones de miembro como la presidencia del Consejo de Administración.*

*La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023 aprobó la propuesta de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, EMIVASA, en representación del Ayuntamiento de València, según las designaciones hechas por los grupos políticos municipales, que se traslada a la Junta General Especial de la Empresa que ha de hacer efectivos los nombramientos.*

*Con el fin de que el Pleno conozca la que será la representación municipal en este órgano de gobierno, se procede dar cuenta de la citada Resolución de la Alcaldía y del acuerdo de la Junta de Gobierno.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*El artículo 19 de los Estatutos de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas (EMIVASA), modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas Extraordinaria, constituida con el carácter de universal, celebrada el 26 de octubre de 2011, que establece la composición de su Consejo de Administración y fija en siete los que han de ser nombrados por los accionistas titulares de las acciones de la clase A.*

*También regula que el presidente del Consejo será designado por los administradores nombrados por el accionista titular de las acciones de la clase A, es decir, el ayuntamiento, y el nombramiento tiene que recaer en el administrador con el cargo de Alcalde-presidente o Teniente/a de alcalde en el cual haya delegado.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*De acuerdo con el artículo 30.1 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, los grupos políticos municipales estarán representados de forma proporcional a su presencia en el Pleno, en cualquier organismo, fundación, consejo o empresa pública dependiente del Ayuntamiento.*

*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:*

*Único. Quedar enterado de la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2023 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas y con el acuerdo plenario de 25 de julio de 2023 y lo manifestado por los grupos municipales, propone a la Junta General Especial de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, el nombramiento como miembros del Consejo de Administración de la entidad a los siguientes representantes del Ayuntamiento de València, en su condición de titular de las acciones de clase A:*

- *M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, presidenta, por delegación de la Alcaldesa.*
- *Carlos Mundina Gómez.*
- *Juan Carlos Caballero Montañés.*
- *Sergi Campillo Fernández.*
- *Joan Ribó Canut.*
- *Elisa Valía Cotanda.*
- *José Vicente Gosálbez Payá.»*

23	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT AMB ESMENES / APROBADO CON ENMIENDAS</b>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02301-2023-000281-00</b>		<b>PROP. NÚM.: 1</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa determinar la composició per a constituir el Consell Social de la Ciutat. <b>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</b> <i>Propone determinar la composición para constituir el Consejo Social de la Ciudad.</i>		

**ESMENA/ENMIENDA**

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.

El título VI de dicha norma municipal regula, entre otros aspectos, el Consejo Social de la Ciudad, como órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación del Ayuntamiento de València. Se constituye como órgano de participación de los vecinos y las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





vecinas de València y de las organizaciones sociales, vecinales, económicas o profesionales, como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan a la ciudad. El Consejo Social de la Ciudad está integrado por la Presidencia, y los consejeros y las consejeras, cuyo nombramiento se realizará por el Pleno de la corporación, a propuesta de la Alcaldía y cuyo mandato será coincidente con el de la corporación.

Según prevé el artículo 73 del mencionado Reglamento, el Consejo Social de la Ciudad, estará presidido por la Alcaldía, o concejal o concejala en quien delegue, y compuesto por las personas nombradas por el Pleno del Ayuntamiento. La composición del Consejo seguirá la estructura en cinco grupos, grupo I Concejales y concejalas del Ayuntamiento de València, grupo II Organizaciones empresariales y sindicales, grupo III Asociaciones y otras entidades ciudadanas, grupo IV Administración autonómica y municipal y Grupo V Instituciones de mayor relevancia de la ciudad.

Mediante moción de la concejala de Pedanías, Participación y Acción vecinal de 17 de octubre de 2023, se dispone, que en relación al Grupo III, se estima conveniente, dado el amplio tejido asociativo existente en nuestra ciudad, y vista la configuración del Consejo como cauce permanente de diálogo y deliberación de asuntos relevantes, renovar tres de los miembros correspondientes a asociaciones o entidades de carácter social, cultural, de consumo, deportivas o similares. Por tanto, se propone incluir entidades como la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de València (FCAPA), junto con las entidades que ya lo integraban, como la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA), y las dos personas representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Constituir el Consejo Social de la Ciudad con arreglo a la siguiente estructura:

Grupo I. Concejales y concejalas del Ayuntamiento de València, se nombrará un número de representantes en idéntica proporción a la existente en las Comisiones del Pleno, correspondiendo:

- 3 concejalías Partido Popular:

Sra. María José Ferrer San Segundo.

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés.

Sr. Jesús Carbonell Aguilar.

- 2 concejalías Compromís: pendiente de designación.

- 1 concejalía Partido Socialista: pendiente de designación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 1 concejalía Vox: pendiente de designación.

Grupo II. Organizaciones empresariales y sindicales, se nombrarán un total de cuatro representantes, dos corresponderán a organizaciones empresariales y dos a sindicales:

- 1 representante de Unión General de Trabajadores (UGT): Sra. Isabel López Atienza.
- 1 representante de Comisiones Obreras (CC.OO.): Sr. Juan Carlos Gallart Limonge.
- 2 representantes de Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV): pendientes de designación.

Grupo III. Asociaciones y otras entidades ciudadanas, se nombrarán un total de seis representantes, de los cuales dos corresponden a la Federación de Asociaciones de Vecinos y cuatro a asociaciones o entidades de carácter social, cultural, de consumo, deportivas o similares:

- 2 representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València:

Sra. M<sup>a</sup> José Broseta Serrano.

Sr. Antonio Pla Piera.

- 1 representante de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU): Sr. Fernando Moner Romero.

- 1 representante de la federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA): pendiente de designación.

- 1 representante del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI): Sr. Luis Vañó Gisbert.

- 1 representante de la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de València (FCAPA): Sr. Alejandro López Oliva

Grupo IV. Administración autonómica y municipal, se nombrarán cuatro representantes:

- 2 representantes del Ayuntamiento de València:

Sra. Nuria Díez Fora.

Sra. Isabel Romera García.

- 2 representantes de la Generalitat Valenciana: pendientes de designación.

Grupo V. Instituciones de mayor relevancia de la ciudad, se nombrarán siete representantes, tres pertenecientes al ámbito universitario y cuatro en relación con los sectores económicos y en representación de los colegios profesionales:

- 1 representante de la Universidad Politécnica de València: pendiente de designación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 1 representante de la Universidad de Valencia: Sra. Pilar Serra Añó.
- 1 representante de la Cámara de València: Sr. Gonzalo López Beltrán.
- 1 representante de València Port: pendiente de designación.
- 1 representante de la Unió Professional de València: Sr. José Soriano Poves.
- 1 representante de Feria de València: Sra. Begoña Puigmoltó Lassala.
- 1 representante de la Universidad Católica de Valencia: Sr. Ignacio Orrico Sánchez.
- 1 representante del CEU Universidad Cardenal Herrera: Sr. Javier Montañez Aguilera.
- 1 representante de la Universidad Internacional Valenciana: Sr. José Martí Parreño

(Los tres últimos participarán por turno rotatorio como establece el artículo 74 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana)

SEGUNDO. Tras el oficio que se remitirá a las entidades integrantes del Consejo Social para la designación de las personas representantes, se procederá a su nombramiento mediante acuerdo plenario, y tras la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad, tomarán posesión de su cargo.»

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Valía (Socialista)

"Buenos días.

Bueno, el otro día este punto se trajo a la Comisión de Hacienda por extraordinario y tampoco hubo mucho tiempo de valorar toda la información que contenía el expediente. Ahora, con un poco más de perspectiva y viendo la propuesta que se hace por parte del gobierno municipal, sabemos que estaba muy tasado a alguno de los grupos, los representantes de los partidos políticos, las organizaciones empresariales y sindicales, hay poco margen de maniobra. Pero hay un grupo en particular que es el grupo tres, que representa a las asociaciones y otras entidades ciudadanas, donde sí que hay un margen de maniobra. Lo que se intenta en ese grupo, evidentemente con seis miembros, es que la sociedad valenciana organizada esté debidamente o lo mejor representada posible. Y viendo las propuestas, pues nos llaman la atención por varias cosas.

En primer lugar, asociaciones de personas consumidoras. En València hay dos asociaciones que trabajan y que además tienen mucho respeto entre ellas. Es decir, se respetan su trabajo, se respetan sus representatividad. Y por tanto, ahí viendo el trabajo hecho por las dos pensamos que a lo mejor una propuesta que habría sido buena y que las dos habrían aceptado sin mayor problema, y tampoco sabemos si se ha planteado es, si es una duración de cuatro años,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pues que hiciesen dos y dos. O que, por ejemplo, también la que no esté ostentando la titularidad en ese momento pueda tener voz pero no voto, como se hizo en el mandato pasado, que había representación, por ejemplo, de asociaciones juveniles que no estaban representadas con pleno derecho, pero que sí que se las invitaba para que pudiesen tener voz y opinar.

Después, otra cosa que llama la atención es que con respecto a la representación de padres de alumnos, de padres y madres de alumnos, siendo que solo hay cuatro plazas disponibles, dos se ocupan para la representación de padres de alumnos, que me parece importantísimo, pero que teniendo en cuenta que sólo hay cuatro plazas disponibles para designar, nos parece que realmente al final si ocupas dos con la representación de padres de alumnos pues están claramente sobrerrepresentados. Hay una de ellas, la Federación FAPA, que aglutina a 138 asociaciones, la siguiente en número de asociaciones que congrega, que es la que se ha incluido aquí, tienen menos del 60 % de lo que tiene FAPA, con lo cual su capacidad de representación evidentemente es más limitada. Si se quería incluir una visión distinta, lo mismo, se podía haber incluido una mención expresa a que se les invitaría con voz, aunque no tuviesen voto para trasladar su visión si era distinta, aunque yo entiendo que ahí aunque sean distintas federaciones tendrán reivindicaciones bastante similares.

Y luego, una tercera cosa que llama poderosamente la atención, porque teniendo en cuenta que aquí queremos que la sociedad civil organizada esté lo mejor representada posible, vemos que no hay ninguna asociación juvenil, ni siquiera está previsto invitarles sin voto, solo con voz. No hay ninguna asociación que promueva la lucha contra el cambio climático. No hay ni una sola asociación que tenga en su objetivo, en su objeto fundacional, ningún tema relacionado con el cambio climático, con su preocupación por nada, ni por temas de cambio climático referidos a la salud y al medio ambiente. Nada, no hay rastro de esto cuando, además, vamos a ser capitalidad verde europea que después comentaremos con más profundidad. Y luego, una tercera cuestión que tampoco sabemos si esto forma parte del acuerdo con la ultraderecha o no, pero tampoco hay ninguna asociación feminista o que represente valores puramente feministas en esta propuesta de seis asociaciones.

Por lo tanto, entendemos que si bien reconocemos el trabajo de cada una de las propuestas, no representan en su conjunto la pluralidad de la sociedad civil organizada en la ciudad de València, estando representadas como he dicho muy por encima de lo que representan las asociaciones de padres, dejando a una organización de protección de las personas consumidoras completamente fuera, sin dejarle ni siquiera la oportunidad de que tenga voz en el plenario. Y, como he dicho, con tres carencias fundamentales como son la juventud que afronta en este contexto actual retos fundamentales que vendría muy bien que estuviesen representados en el Consejo Social de la Ciudad, que es el máximo órgano participativo de la ciudad de València; el cambio climático no se encuentra y el feminismo tampoco. No es que nos sorprenda, pero sí que tenemos que ponerlo de relieve porque nos parece una carencia suficientemente importante.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, Sra. Valía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En este punto decirles que hay una enmienda de adición que después votaremos antes de votar el punto y la enmienda de adición simplemente consiste en el nombramiento de la Comisión. Aquí hay algunas entidades o grupos políticos que ya han designado a sus miembros y, por tanto, la enmienda que se incorpora ya es la designación de la persona concreta por parte de esas entidades, que de la Comisión a hoy ya nos han transmitido quién va a ser su representante. Luego la votaremos de forma previa a votar el punto. La tienen todos ustedes a su disposición.

¿Alguna otra intervenció? Señora Ferrer."

Sra. Ferrer (Popular)

"Bueno, señora Valía, esto es un escándalo. Es un escándalo lo que hemos hecho. Fíjese usted, hay cinco grupos que no se pueden tocar porque están así predeterminados por la norma, como usted sabe, porque además ha sido concejala de Participación. En esos cinco el Consejo de la Ciudad queda incólume, idéntico al que ustedes nombraron. La única diferencia es que las entidades representativas, como pueden ser los sindicatos o como pueden ser la patronal, o como pueden ser otras, la Unión Profesional, designarán a quien es su representante. Cinco, ¿eh? Vale, cuatro de cinco están igual. No se altera nada, por tanto, el Consejo Social de la Ciudad.

Luego tenemos el grupo tres. Gran problema el grupo tres. Del grupo tres hay seis representantes. De esos seis, dos también quedan igual porque pertenecen a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de València, con lo cual de esos seis ya hay dos que están resueltos, con lo cual el problema ya se está circunscribiendo a cuatro. Lo digo claro porque como aquí ha planteado usted un panorama tan poco participativo, tan poco así de este grupo, pues yo le tengo que explicar a la gente porque usted no lo ha explicado los números de los que estamos hablando. De todos los que forman el Consejo Social, hay cuatro grupos que quedan igual. Del último grupo que no queda igual, hay dos que son las asociaciones de vecinos que quedan igual. Pero es que de los otros cuatro representantes, hay uno que permanece, que es efectivamente la Federación de Padres de Colegios Públicos porque nos parecía que efectivamente debían estar. ¿Vale?

A partir de ahí... No sé porque se ríen de verdad, no entiendo porque se ríen. Bueno, da igual. Eso es lo que son ustedes. Entonces, a partir de ahí, hay tres grupos. Dice usted: Hombre, es que la Unión de Consumidores tiene una representación, etc., y por lo menos podían haber estado los dos. Oiga, ¿por qué no lo hicieron ustedes en la pasada legislatura? Porque en la pasada legislatura lo que hicieron ustedes es cargarse del Consejo Social a AVACU, que es la asociación de consumidores más representativa, les guste o no, de la Comunidad Valenciana. Y ustedes se la cargaron. ¿Les invitaron a ir de oyentes? No. ¿Estuvieron en un consejo? No. Y ahora vienen y dicen: no, no, ustedes tenían que haber... Mire, yo creo que podemos hablar el tema de poder participar como oyentes, o con voz y sin voto, o lo que sea en determinados temas que puedan influir a colectivos. Es forma de ver la situación y mi alcaldesa, que la conozco, está haciendo así con la cabeza, sé que no estoy diciendo algo que no le va a parecer mal, porque efectivamente el Consejo Social de la Ciudad está, no con nosotros, con ustedes también, absolutamente restringido en cuanto al número, y me parece bien que hagamos eso. Pero hombre, no nos digan que hemos hecho algo mal, algo que ustedes hicieron claramente, que cambiaron a la asociación más representativa, sin decirles ni por qué ni adiós, por otra que lo era y lo es, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



todo el mundo lo sabe, mucho menos representativa. Había un sitio y hemos pedido a la rotativa que después de ocho años vuelva y nada a lo que ustedes decían la vez pasada: 'Dado el amplio tejido asociativo y como cauce permanente de diálogo y renovación, hay que renovar'. Ustedes decían hay que renovar. Ese era su texto, lo he transcrito, lo hemos transcrito literalmente. Bueno, pues si hay que renovar después de ocho años, por qué no darle el turno a esta.

Luego dice, mire, nos lo han dicho claro, hemos sustituido a, que no es sustituir en realidad, es complementado, a COCEMFE por CERMI. ¿Por qué? Por una sencilla razón, porque CERMI es una entidad que contiene a su vez a COCEMFE. Con lo cual cambio ninguno, cambio ninguno. Ellos están como es lógico encantados, porque es, digamos, la parte que comprende el todo, que comprende a la parte. Y lo único que hemos añadido porque es una realidad que junto a los colegios públicos hay un montón de familias, también de socialistas, que llevan a sus hijos a colegios concertados, muchísimas familias, que esos padres también pudieran ser escuchados. ¿Que tendrían que haber sido otros colectivos? Claro, en la ciudad hay mucho más, pero es que ustedes no los contenían hace cuatro años. Ustedes no tenían todo eso que dicen: feministas, jóvenes. No, no los tenían. Es que no es verdad, ¿Dónde está la asociación juvenil de ustedes hace cuatro años?

Entonces, hombre, yo lo que digo con la mano tendida que nosotros tenemos, con la idea de que podamos trabajar en un tema en algún tipo de consejo social, donde se traten materias específicas, se pueda invitar a colectivos a poder estar con voz sin voto, escuchando o lo que fuera, cosa que nos puede parecer bien, y ya hemos visto que a la alcaldesa también. Lo que digo es que no hagan trampas al solitario. Aquí hemos cambiado -no hemos cambiado nada- hemos cambiado un miembro porque había un grupo numerosísimo de familias que no estaban representadas ya que estaban los otros. ¿Podría haber otras combinaciones? Pues sí, [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/ La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] como los equipos de fútbol. Pero creo que esto es el acuerdo y además hemos ganado las elecciones, que eso es algo que a veces..."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Valía (Socialista)

"Vamos a ver, nosotros, a diferencia de ustedes, ni llamamos ilegítimo, ni les quitamos la legitimidad a los gobiernos que salen de las urnas. Tampoco al suyo. Nosotros nunca hemos dicho que ustedes no hayan ganado las elecciones. Bueno, yo no he escuchado a nadie de mi grupo decir nunca que el Partido Popular no ha ganado las elecciones. ¿Es eso una carta blanca para hacer lo que se quiera sin tener que explicarlo? Pues no, es que esto se llama democracia. No solamente se llama votación. Y la democracia no solamente se compone del momento de votar, se compone de una serie de mecanismos en las instituciones que también incluyen la rendición de cuentas a los ciudadanos y ciudadanas. Y en eso, en eso se incluye también cuando uno toma una decisión, que tiene toda la legitimidad para tomarla, toda la legitimidad para tomarla. Y esto va a salir aprobado porque usted tiene más votos que nosotros, eso no hay ninguna duda. Pero de ahí a asumir que no hay que explicar las cosas porque total hemos sacado más votos, es que es una concepción de la democracia tan pobre, tan pobre, que me sorprende que en el 2022, el 2023 perdón, todavía se dirima esto en público, en público, en un Pleno del Ayuntamiento de València. Me sorprende este tipo de argumentaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Luego, yo entiendo que ahora es el momento de hacerse un vídeo, tal. Y entonces, como solo importa lo que uno dice. Porque, claro, nadie pone la otra parte del vídeo, pues fenomenal. Yo ni he dicho que esto es un escándalo, ni he dicho que esto es un desastre. Y además, lo primero que he dicho es que hay muy poco margen de maniobra y que cuatro de los cinco grupos que componen el Consejo Social están muy tasados. Es lo primero que he dicho en mi intervención. No sé si usted estaba repasando sus notas o no estaba escuchando porque es lo primero que he dicho yo en mi intervención. Y como está grabado pues se podrá comprobar si alguien tiene la curiosidad de saberlo. Lo que yo he dicho es que al final, cuando solo se tienen cuatro puestos para disponer del consenso de la ciudad, lo que uno tiene que intentar es que la sociedad valenciana organizada, la sociedad civil, esté lo mejor representada posible en términos de pluralidad, de pluralidad. Y por tanto, me parece que ocupar dos de cuatro puestos en entidades que tienen el mismo objetivo o el mismo objeto fundacional es no preocuparse por la pluralidad del Consejo Social de la ciudad. Y esto es una cosa que es tan evidente que podemos darle vueltas. No solamente que sean colegios concertados, que evidentemente claro que hay mucha gente, y socialista, que lleva a sus hijos al colegio concertado, pues claro que la hay. Es que aquí nadie se ha metido con los colegios concertados para nada. Pero creemos que si está la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos meter a la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de la ciudad de València es gastar un puesto que podría estar ocupado por una entidad que represente a otro sector de la ciudad, a otras preocupaciones, a otros intereses que son muy importantes para la ciudad y que queremos incorporar su visión en las políticas que hace la ciudad. Nos parece que es poca pluralidad de contenido.

Pero no me estoy metiendo con usted, no estoy metiéndome con su ideología, que ya sé que quieren quitar la ideología de todo lo que se habla, pero bueno, pero no estoy metiéndome en eso. Lo que estoy diciendo es que no hay ni rastro de juventud, que nosotros el Consell de la Juventud sí que estaba con voz, estaba invitados a todos los consejos y tenían el compromiso de ser incorporados en el siguiente mandato. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] Y no hay más. Y simplemente le digo si usted considera que no deben estar, lo justifica y ya está. Pero esto de no rendir cuentas porque han ganado las elecciones, tienen un concejal más que nosotros, tampoco es que hayan barrido y aquí estemos todos en mínimos, vamos."

Sra. Ferrer (Popular)

"Bueno, para ser usted una mujer de matemáticas, el PP tiene siete concejales más que el Partido Socialista. Pero en fin, tampoco nos vamos a poner así.

Mire, yo creo que no es que no me entienda bien, porque usted entiende bien las cosas. No me ha querido entender bien. Yo no me he invocado nada para no explicar nada, porque lo he explicado puesto por puesto. O sea, más explicación de la que he dado creo que me parece imposible. O sea que lo que he dicho es que igual que ha pasado con las ordenanzas fiscales, ustedes lo que no se dan cuenta es que esa reforma de impuestos se ha votado en el programa electoral que ha resultado ganador. Y que esa reforma de dispuestas, mire, se ha votado en todos los barrios de València, en todos los distritos de València ha sido el partido más votado y por tanto la propuesta más votada, y por tanto tiene la legitimidad, todo lo contrario. Y que ustedes no se resistan a saber que nosotros hemos tenido el 36 % de los votos y ustedes han tenido el 18.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A partir de eso, no lo he utilizado para no explicar nada, porque he estado cinco minutos explicando paso por paso cada uno de los temas. O sea que yo no. No sé quién habla de la legitimidad de la oposición. Naturalmente que aquí puede hablar de lo que quiera dentro de lo que nos dejen las ordenanzas. Yo no he hablado de ideología, en ningún momento. He hablado que ustedes tomaron una explicación. No nos llamaron en ningún momento. No nos llamaron en ningún momento para ver qué pensábamos de cuando ustedes sustituían a entidades más representativas por otras menos representativas. La representatividad la da el número de afiliados, simplemente. Y ya está. Y nosotros lo asumimos con talante democrático justamente porque ustedes habían ganado las elecciones. Y ya está. Y aquí estamos haciendo, vamos, como una tormenta en un vaso de agua, en algunos casos por un puesto, por un puesto, porque no les parece a usted que los padres de colegios concertados tengan que tener voz en el Consejo de la Ciudad y solo los padres de colegios públicos, y a nosotros nos parece que los dos, no hemos quitado a nadie, no hemos quitado a nadie, ese puesto está igual.

Y por otro lado, bueno, se está diciendo que lo del Consell de la Juventud, sí. Pero es que esto no es el Consell de la Joventut, esto es el Consell de la Ciudad. Dice: No, y tenían el compromiso de entrar en la siguiente legislatura. Hombre, han estado ocho años y después de ocho años ahora dice que tenían un compromiso. ¿Lo hicieron? No, pues entonces ante eso yo creo que lo más prudente es callar, porque no han hecho ustedes en ocho años lo que ahora dicen ustedes que teníamos que hacer.

Yo no sé lo que puede pasar a lo largo de ese tiempo, podíamos pensar fórmulas, podíamos variar personas. Había que dar, eso sí, los nombres con cierta rapidez, porque bueno, entre otras cosas como saben es preceptivo para la aprobación de los presupuestos. Y entonces lo que se hizo es todo lo contrario, hacer los los mínimos cambios dentro del esquema que ustedes habían creado. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención]

Por tanto, creo que las explicaciones no pueden ser más extensas."

Sra. Valía (Socialista)

"Como buena mujer de matemáticas no tiene...".

Sra. Presidenta

"He hecho uso del botón nuclear.

Bueno, pues vamos a proceder a la votación sustanciado el debate. Por tanto, primero vamos a votar la enmienda de adición, si les parece."

Sra. Valía (Socialista)

"¿La adición es el nombramiento de cada entidad?"

Sra. Ferrer (Popular)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





"Lo que cada entidad ha designado."

Sra. Presidenta

"Botón nuclear."

Bueno, el señor Secretario nos explica la enmienda de adición y así ustedes reconsideran la votación."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Supongo que lo tendrán todos los grupos, pero efectivamente es poner nombres a las entidades que han designado nombre, otras no. Entonces creo que lo tienen ¿verdad? los grupos."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'esmena d'addició subscripta per la regidora de Pedanies, Participació i Acció Veïnal, Sra. Ferrer, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. A continuació, se sotmet a votació la proposta d'acord amb l'esmena incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Se somete, en primer lugar, a votación la enmienda de adición subscripta por la concejala de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, Sra. Ferrer, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo con la enmienda incorporada y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.

El título VI de dicha norma municipal regula, entre otros aspectos, el Consejo Social de la Ciudad, como órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación del Ayuntamiento de València. Se constituye como órgano de participación de los vecinos y las vecinas de València y de las organizaciones sociales, vecinales, económicas o profesionales, como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan a la ciudad. El Consejo Social de la Ciudad está integrado por la Presidencia, y los consejeros y las consejeras, cuyo nombramiento se realizará por el Pleno de la corporación, a propuesta de la Alcaldía y cuyo mandato será coincidente con el de la corporación.

Según prevé el artículo 73 del mencionado Reglamento, el Consejo Social de la Ciudad, estará presidido por la Alcaldía, o concejal o concejala en quien delegue, y compuesto por las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



personas nombradas por el Pleno del Ayuntamiento. La composición del Consejo seguirá la estructura en cinco grupos, grupo I Concejales y concejalas del Ayuntamiento de València, grupo II Organizaciones empresariales y sindicales, grupo III Asociaciones y otras entidades ciudadanas, grupo IV Administración autonómica y municipal y Grupo V Instituciones de mayor relevancia de la ciudad.

Mediante moción de la concejala de Pedanías, Participación y Acción vecinal de 17 de octubre de 2023, se dispone, que en relación al Grupo III, se estima conveniente, dado el amplio tejido asociativo existente en nuestra ciudad, y vista la configuración del Consejo como cauce permanente de diálogo y deliberación de asuntos relevantes, renovar tres de los miembros correspondientes a asociaciones o entidades de carácter social, cultural, de consumo, deportivas o similares. Por tanto, se propone incluir entidades como la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de València (FCAPA), junto con las entidades que ya lo integraban, como la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA), y las dos personas representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Con fecha 23 de octubre, la concejala de Pedanías, Participación y Acción Vecinal suscribe una enmienda de adición para proceder al nombramiento de las personas representantes que, hasta la fecha, han comunicado las entidades que integrarán el Consejo Social de la Ciudad.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, y con la enmienda de adición suscrita por la concejala de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Constituir el Consejo Social de la Ciudad con arreglo a la siguiente estructura y nombrar a las personas representantes designadas hasta la fecha:

Grupo I. Concejales y concejalas del Ayuntamiento de València, se nombrará un número de representantes en idéntica proporción a la existente en las Comisiones del Pleno, correspondiendo:

- 3 concejalías Partido Popular:

Sra. María José Ferrer San Segundo.

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés.

Sr. Jesús Carbonell Aguilar.

- 2 concejalías Compromís: pendiente de designación.

- 1 concejalía Partido Socialista: pendiente de designación.

- 1 concejalía Vox: pendiente de designación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Grupo II. Organizaciones empresariales y sindicales, se nombrarán un total de cuatro representantes, dos corresponderán a organizaciones empresariales y dos a sindicales:

- 1 representante de Unión General de Trabajadores (UGT): Sra. Isabel López Atienza.
- 1 representante de Comisiones Obreras (CC.OO.): Sr. Juan Carlos Gallart Limonge.
- 2 representantes de Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV): pendientes de designación.

Grupo III. Asociaciones y otras entidades ciudadanas, se nombrarán un total de seis representantes, de los cuales dos corresponden a la Federación de Asociaciones de Vecinos y cuatro a asociaciones o entidades de carácter social, cultural, de consumo, deportivas o similares:

- 2 representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València:  
Sra. M<sup>a</sup> José Broseta Serrano.  
Sr. Antonio Pla Piera.
- 1 representante de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU): Sr. Fernando Moner Romero.
- 1 representante de la federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA): pendiente de designación.
- 1 representante del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI): Sr. Luis Vañó Gisbert.
- 1 representante de la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de València (FCAPA): Sr. Alejandro López Oliva

Grupo IV. Administración autonómica y municipal, se nombrarán cuatro representantes:

- 2 representantes del Ayuntamiento de València:  
Sra. Nuria Díez Fora.  
Sra. Isabel Romera García.
- 2 representantes de la Generalitat Valenciana: pendientes de designación.

Grupo V. Instituciones de mayor relevancia de la ciudad, se nombrarán siete representantes, tres pertenecientes al ámbito universitario y cuatro en relación con los sectores económicos y en representación de los colegios profesionales:

- 1 representante de la Universidad Politécnica de València: pendiente de designación.
- 1 representante de la Universidad de Valencia: Sra. Pilar Serra Añó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 1 representant de la Càmera de València: Sr. Gonzalo López Beltrán.
- 1 representant de València Port: pendiente de designación.
- 1 representant de la Unió Professional de València: Sr. José Soriano Poves.
- 1 representant de Feria de València: Sra. Begoña Puigmoltó Lassala.
- 1 representant de la Universidad Católica de Valencia: Sr. Ignacio Orrico Sánchez.
- 1 representant del CEU Universidad Cardenal Herrera: Sr. Javier Montañez Aguilera.
- 1 representant de la Universidad Internacional Valenciana: Sr. José Martí Parreño

(Los tres últimos participarán por turno rotatorio como establece el artículo 74 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana)

SEGUNDO. Tras el oficio que se remitirá a las entidades integrantes del Consejo Social para la designación de las personas representantes, se procederá a su nombramiento mediante acuerdo plenario, y tras la convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad, tomarán posesión de su cargo.»

24	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2016-000223-00		PROP. NÚM.: 22
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Dona compte de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme pel qual s'aprova definitivament el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Da cuenta del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.</i>		

### **DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 20 d'octubre de 2023 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 24 a 29 de l'orde del dia, amb votació separada, relatiu a diversos dictàmens de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, en els quals es proposa: 24 donar compte de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme pel qual s'aprova definitivament el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar, 25 aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU de València Entorn C/ Riu Miño, 26 sotmetre a informació pública la Modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València mitjançant la incorporació de la Fitxa de Protecció BRL Pont de Drassanes, 27 aprovar provisionalment el document de Correcció d'Errors del Pla Especial de Protecció i Catàleg de Proteccions de Ciutat Vella, 28 aprovar el Programa d'Actuació Integrada de la UE PRI Maestro Aguilar en règim de gestió per les persones propietàries i 29 aprovar definitivament l'Estudi de Detall en l'àmbit de la parcel·la núm. 3 del Pla Especial d'Ordenació Nou Campus de la Universitat de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A continuació, obri el primer torn de paraula.

*La presidencia informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 20 de octubre de 2023 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 24 a 29 del orden del día, con votación separada, relativos a varios dictámenes de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, en los que se propone: 24 dar cuenta del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, 25 aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València Entorno C/ Riu Miño, 26 someter a información pública la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València mediante la incorporación de la Ficha de Protección BRL Puente de Astilleros, 27 aprobar provisionalmente el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella, 28 aprobar el Programa de Actuación Integrada de la UE PRI Maestro Aguilar en régimen de gestión por las personas propietarias y 29 aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela n.º 3 del Plan Especial de Ordenación Nou Campus de la Universitat de València.*

A continuació, abre el primer turno de palabra.

Sra. Gómez (Socialista)

“Gracias, señora alcaldesa.

Bueno, no me resisto, señora San Segundo, ya que usted se ha puesto vehemente, vuelva usted a hacer la resta que es usted la concejal de Hacienda, no me deja preocupada, que es una resta sencilla y primaria.

Pero bueno, yendo ya al Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, que es de lo que anunciamos en la Junta de Portavoces que íbamos a valorar. Hoy se da cuenta sinceramente de un hito histórico. Es verdad que este tema ha venido al Pleno en diversas ocasiones, casi que para, si me permiten la expresión, pataleta de algún político que en la anterior legislatura predijo que este plan no se iba a aprobar, que se apostaba casi una paella a que este plan no se iba a aprobar. Y miren, estamos al inicio de la nueva legislatura y yo me felicito de que estamos dando cuenta de la aprobación del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. Y me felicito de verdad. Quiero agradecer, y lo dije en la Comisión pero creo que también es oportuno reiterarlo aquí, a toda la labor que han hecho desde el Ayuntamiento de València, pero también desde la Generalitat y otros organismos como el Consell Jurídic Consultiu, para en la recta final poder aprobar un plan y dar seguridad jurídica a los vecinos y vecinas.

Es verdad que hemos hablado mucho del Cabanyal-Canyamelar en la anterior legislatura. La historia es conocida por todas y por todos los que estamos en este pleno. Todo el mundo sabe en qué estado se encontraba el barrio en el año 2015, un barrio de solares, de degradación, de casas ocupadas, de delincuencia, donde la policía ni estaba ni se le esperaba, donde no había brigadas de limpieza y donde la única política que ejercía la del Ayuntamiento era extorsionar hasta expulsar a los vecinos y vecinas para ese proyecto fallido que fue la prolongación de Blasco Ibáñez, que arrasaba con un patrimonio protegido, no por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, que también, como le gustaba decir a la anterior alcaldesa, sino por la propia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Generalitat del Partido Popular al declararlo entorno vital. Pero había un empeño político y personal del Partido Popular en destruir un barrio que afortunadamente se salvó gracias a sus vecinos y vecinas que hoy están aquí representadas, y que quiero agradecerles que siempre que ha habido un punto, siempre que se ha hablado, hayan estado aquí presentes, pero sobre todo lo que les quiero agradecer es el trabajo encomiable que hicieron tanto para salvaguardar y proteger su barrio, como para desarrollar un plan del que hoy damos cuenta que dé certeza, seguridad y soluciones al Cabanyal-Canyamelar.

Y de eso quiero hablar, sin olvidar también un poco de un repaso de todo lo que se han hecho en estos años, porque esto es un marco urbanístico importante, fundamental. Pero siempre, como anunciamos, dijimos y certificamos, esto tenía que venir acompañado de acciones concretas. Y es que jamás un barrio en esta ciudad ha recibido un apoyo tan importante, ya no solo político sino también de inversión, como el del Cabanyal-Canyamelar: 73 millones de euros, 73 millones de euros en el Plan ARRU que posibilitaron la rehabilitación de más de 198 edificios privados que afectaban a 900 viviendas, 900 familias que han podido rehabilitar su vivienda gracias al Plan ARRU que puso en marcha tanto la Generalitat como el Gobierno y el Ayuntamiento de València. Gobiernos progresistas, por cierto. Además, pudimos reciclar el antiguo Plan Confianza para la regeneración y renovación urbana de sus calles, de sus aceras. Convertimos solares en plazas, estacionamientos en parques y pudimos, por lo tanto, también invertir, si no recuerdo mal, aproximadamente unos 22 millones de euros en regeneración urbana. Y la EDUSI, muy criticado por ustedes. Pero no me resisto a decirles que bien que ahora no resisten la tentación de ir a hacerse fotos en todas esas dotaciones públicas que impulsamos desde el Ayuntamiento y algunas financiadas por la EDUSI. Sí, el centro de día para personas mayores, la escoleta, el centro cívico, el centro cultural, l'Escorxador, la Casa dels Bous, el centro deportivo de bloques portuarios y otros tantos más.

Sinceramente se trabajó y mucho. Y por lo tanto, el sentido de mi intervención, aunque más adelante la desarrollaré, es que respeten el trabajo que se ha hecho. Miren, los vecinos y vecinas del Cabanyal están contentos y están contentos con lo que hizo el anterior gobierno, incluso votantes suyos, sí, votantes suyos, están contentos y quieren certezas y seguridad. Y ese es el objetivo de mi intervención, que hagan un compromiso [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención*] y acabo, un compromiso público que van a respetar un plan acordado y dialogado con ellos y ellas.

Gracias.”

Sr. Campillo (Compromís)

"Moltíssimes gràcies.

Vull començar la meua intervenció felicitant sobretot a la societat civil perquè de nou ens ha donat una lliçó als partits polítics. Van ser els veïns i veïnes del Cabanyal, amb la solidaritat de molts altres veïns i veïnes de la resta dels barris de la ciutat, qui van aconseguir paraitzar esta destrucció del Cabanyal en temps de l'època de Rita Barberà per ampliar una avinguda que anava a ser una avinguda sense personalitat, que podia estar en qualsevol ciutat del món i en definitiva, el que buscava era fer que València fora menys València perquè cada volta que destruïm el nostre patrimoni el que estem fent és despersonalitzar la nostra ciutat. I per a què? Per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



beneficiar els de sempre, els promotors. Un gran *pelotazo* urbanístic que volia construir milers de pisos impersonals en un dels barris més bonics de la nostra ciutat. Un barri popular. I ahí també estava dins de l'equació, perquè açò no s'haguera fet en un barri de renda alta. Es feia en un barri popular, per a beneficiar als amics promotors que són els que després són molt generosos quan arriben les campanyes electorals, com estem veient sempre i reiteradament en els mitjans de comunicació.

I este Pla, amb tots els seus matisos, perquè ha sigut un pla molt complex, de molts anys de tramitació, bé que ens ha costat i que ho hem patit, ha sigut ratificat pel veïnat del Cabanyal. Jo vull recordar que els resultats electorals del Cabanyal, per molt que vostés vullguen pintar de blau tots els barris de la ciutat, és que els grups que representem a l'oposició en este Ple sumem el 56 % dels vots en les últimes eleccions municipals, mentre que els grups que representen el govern en el barri del Cabanyal-Canyamelar representen el 44 % dels vots, 12 punts de diferència per a l'esquerra en 2023. Per tant, els veïns i veïnes del Cabanyal van suspendre la tasca d'oposició que va fer la senyora Català i Vox, i van aprovar de manera generosa les polítiques que vam fer en el barri des del govern presidit per Joan Ribó.

I miren, este Pla protegeix patrimonialment el barri, una joia de la nostra ciutat amb un modernisme popular molt representatiu. I segurament això és el que li molestava a la dreta, que fora popular. S'amplien les zones verdes fins a 60.000 metres quadrats; es fa una nova via verda que fa d'eix vertebrador de tot el barri, preveu la limitació en altures per a protegir patrimonialment el barri, limita un 10 % els habitatges destinats a ús turístic que des de Compromís encara haguérem baixat més, però com saben, teníem un govern de coalició i havíem de dialogar i pactar, incrementen fins a 40 mil metres quadrats les instal·lacions i serveis públics. A més, s'ha donat solució al Bloc de Portuaris. I, a més, també s'inclou reserva de sòl per a aparcament en superfície, quasi 900 places. Espere que això sí que els agrade, perquè són tant del cotxe privat que segur que a vostés especialment este punt els agradarà. Creem places per a poder aparcar en el barri. Però evidentment este Pla, que si haguérem dirigit des de Compromís ens haguera agradat fer algunes coses diferents, com per exemple, nosaltres haguérem respectat la zona d'horts urbans de Cabanyal-Horta, que per a nosaltres era important perquè és un moviment veïnal, un moviment associatiu important per al barri.

Però el més important no és això, no són detalls que podríem haver fet d'una manera diferent o no. L'important és que la societat civil de nou, igual com va fer amb la Devesa, igual com va fer amb el riu, igual com va fer amb el Botànic, igual com va fer amb tantes altres fites d'esta ciutat, va aconseguir paralitzar un pla destructiu per part de la dreta perquè València continuara sent València, per a fer-la millor, més habitable, no sotmesa als interessos econòmics d'uns quants espavilats sinó per al poble. I jo, de nou, vull acabar la meua intervenció agraint, profundíssimament, en nom de grup Compromís a totes les entitats del barri que es deixaren literalment la vida, literalment la vida, perquè este pla va costar la vida de moltes persones, persones majors que no pogueren resistir l'embat d'una agressió d'esta magnitud. I jo crec que hui, per fi, en este ple els fem un homenatge.

Moltíssimes gràcies."

Sr. Giner (Popular)

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De todos los puntos de urbanismo que se llevan hoy, este que ha sido muy debatido en el Pleno del Ayuntamiento de València cuando se trataba de fijar el posicionamiento, hoy lo que se traía es dar cuenta de la aprobación de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat. Por parte de este gobierno vamos a intentar siempre, siempre, siempre, estar del lado de València y de los vecinos y no generar ni confusiones ni inseguridades.

Ahora bien, dicho esto, y esa es nuestra actitud pública y reconocida, nos preocupa que la semana pasada hubo un requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a la Generalitat por la interposición de dos recursos. Estamos convencidos de que su trabajo ha sido un buen trabajo y estamos convencidos de que no habrá ningún problema con el Plan Especial del Cabanyal, pero estamos a expensas de lo que diga el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Pero nosotros vamos a estar siempre, siempre, siempre, con València y con los vecinos. Y en este sentido estamos trabajando desde el minuto uno, desde junio, en la solución de los Bloques Portuarios, que la vincularon al plan especial, con la construcción del edificio alternativo y las fórmulas de compensación para los existentes. Ustedes estuvieron cuatro años con Podemos diciendo que jamás se derribaría nada, luego se llegó a la conclusión de que hay que derribar. Bloques Portuarios, señora Gómez. Y en ese sentido, yo creo que sobre este plan hemos debatido muchísimo en la legislatura anterior y en anteriores, y no tengo nada más que añadir.

Muchas gracias, alcaldesa."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, alcaldesa.

Bien, yo quiero agradecer al señor Giner que haya mostrado públicamente que van a respetar el plan, o eso me ha parecido entender a mí, porque eso da certezas y seguridad jurídica a sus vecinos y vecinas. ¿Por qué? Porque hay muchas expectativas con el desarrollo de este plan y aunque como yo le he narrado anteriormente, sobre todo en lo que eran obras e inversiones se adelantó mucho, no quiero decir que no haya aún una faena por hacer y que este plan a ustedes les da una oportunidad. Una oportunidad, en primer lugar, para atajar el problema que existe a día de hoy de subida de precios de la vivienda, que es cierto que afecta a toda la ciudad València, pero que se ceba especialmente en *els poblats maritims*, sobre todo en el Cabanyal-Canyamelar, porque regenerar, cuidar también tiene un impacto directo en el valor del patrimonio. Y ahí le quiero decir, señor Giner, que aproveche que usted tiene las competencias en vivienda porque va a poder hacer un trabajo que yo no pude hacer de rehabilitación real de las viviendas del Cabanyal-Canyamelar, porque ahí hay una oportunidad de oro para desde la administración pública poder desarrollar un parque digno de verdad de vivienda pública. Lo mismo que con el espacio que tienen en la calle de San Pedro en donde me gustaría también pedirles un compromiso, un compromiso porque es apenas el único espacio que queda por desarrollar y por ejecutar en el Cabanyal de vivienda pública, de hacer un parque real de alquiler público, de que aproveche que tiene esas competencias en patrimonio, en vivienda, para desarrollar un plan ambicioso que resuelva prácticamente el único solar que queda pendiente de edificar en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Cabanyal-Canyamelar. Que además desarrolle, ahora ya con el plan aprobado, en las unidades de ejecución del Doctor Lluch y haga de esa vía verde. Una vía verde que solo es posible gracias al diseño que aprobamos en el Plan Especial del Cabanyal, una vía verde que va a ser de verdad un conector y una zona que los vecinos y vecinas llevan años reivindicando. Porque es cierto que las zonas verdes del Cabanyal, sobre todo limitadas a la franja litoral y sobre todo al parque Doctor Lluch, que afortunadamente pudimos impulsar y reformar porque el estado en el que estaba el parque era lamentable, tenía pocos espacios de esparcimiento y encuentro. Además, ahí pueden ustedes desarrollar más de 80 viviendas de protección pública y acompañarla, sí, de Bloques Portuarios. Claro, es que el Partido Socialista creía que ahí necesitábamos una intervención real, regeneradora de todo el entorno, como lo hemos defendido en las casitas rosas.

Nosotros siempre hemos tenido las cosas claras, no hemos dicho una cosa en privado, otra en público, ni una ni la contraria. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] Nosotros siempre hemos tenido clara cuál es nuestra posición. Y yo, para acabar, simplemente me gustaría que usted certificara que este plan lo van a respetar, que lo van a desarrollar y que no se preocupe por los recursos. Son las empresas de apartamentos turísticos de siempre, ya le aseguro yo que no los van a ganar.

Muchas gracias."

Sr. Campillo (Compromís)

"Jo confie en la paraula del senyor Giner i no em cap el menor dubte que este govern municipal, a través de l'Assessoria Jurídica Municipal, que a més són grandíssims professionals, defensarà el treball fet no només pel govern anterior sinó per tots els tècnics de l'àrea d'Urbanisme i de tots els serveis municipals que participaren en la redacció del Pla Especial del Cabanyal, del PEC. Perquè açò, com sap la meua companya Sandra Gómez i com vostés saben, no som els regidores els que escrivim els acords tècnics d'este Ajuntament, són funcionaris que han passat per oposicions i que, per tant, garantixen la seguretat jurídica dels acords. Dit això, òbviament en un Estat de dret, els tribunals i el contenciós estan per això. Si tot ho férem bé des de les administracions, no existiria la jurisdicció contenciosa administrativa. Però estic convençut que les coses s'han fet perfectament i este equip de govern defensarà el Pla Especial del Cabanyal que vam aprovar i que és un homenatge als veïns i veïnes del Cabanyal.

Miren, jo sóc una persona que tracta de practicar l'empatia sempre en la meua vida, també com a polític, i entenc que vostés hagen volgut fer un homenatge a qui va ser alcaldessa d'esta ciutat durant 24 anys, ho entenc; no estic a favor, però ho entenc. Però sí que seria molt important que solemnement en este Ple la que és ara alcaldessa de l'Ajuntament de València i que representa el mateix partit que representava Rita Barberá, solemnement, i hui té una oportunitat perfecta, solemnement, demanara disculpes als veïns i veïnes del Cabanyal, alguns d'ells van morir durant la tramitació de l'ampliació de l'avinguda de Blasco Ibáñez, que vosté demanara, en nom de la institució, en nom del seu partit i en nom del Govern, perdó. Perdó per una agressió sense precedents cap als veïns i veïnes del Cabanyal, moltes d'elles persones majors, dones majors que mai havien entrat en política, que es veïeren immerses en una guerra obsessiva per part d'un govern, personificat a més en la seua alcaldessa, que va maltractar sistemàticament fent pràctiques quasi mafioses d'expulsió de les seues cases. Jo crec que vosté hui té una oportunitat per a demanar disculpes, per a estanyar una ferida que encara perviu en el barri. Seria un bon

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



moment ara que s'aprova el PEC del Cabanyal de començar de nou en eixes relacions entre l'alcalde i el veïnat del barri."

Sra. Presidenta

"Gràcies.

Jo he de recordar a tots els regidors que el punt és donar compte de l'acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de la Generalitat per la qual s'aprova definitivament el Pla Especial del Cabanyal.

Gràcies."

Sr. Giner (Popular)

"Muchas gracias.

Ha dicho el señor Campillo que se fía de mi palabra, pero no es de mi palabra sino la del gobierno que gobierna, que va a estar siempre, siempre, siempre, con València y con los vecinos. Y vamos a respetar ese plan y todos los planes aprobados. Nos inquietan los recursos porque siempre generan inseguridad. Y en cuanto al ánimo que me transmitía sobre las viviendas de protección pública, estamos ya desde junio trabajando por poner durante esa legislatura mil viviendas de protección pública. Llevamos tres meses y llevamos 42 viviendas por mes, 131, cosa que ustedes en ocho años hicieron 16.

Estamos hablando del Plan especial del Cabanyal, que le podemos dar un realce al Plan especial del Cabanyal. Pero al final ahí lo que se hace es delimitar cuatro unidades pequeñas de ejecución. Dos de ellas las tuvieron que redelimitar porque se habían equivocado. Y aparte, un catálogo de protecciones de edificios protegidos. Ocho años para toda esa matraca. Yo creo que hay que empezar a pasar página y a trabajar por València y por los valencianos, y por los vecinos del Cabanyal. Pero bueno, que tampoco nos pongamos, en fin. Cuatro unidades pequeñas de ejecución, dos de ellas las tuvieron que rectificar, ahora pendientes el Tribunal Superior de Justicia. Pero nosotros vamos a defender porque haya seguridad jurídica y porque los vecinos puedan estar tranquilos, se puedan ejecutar en sus propios términos todas las inversiones. Y sobre todo lo que a nosotros en este momento, y es prioridad en el Cabanyal, es la solución de los Bloques Portuarios.

Muchas gracias."

### **ACORD/ACUERDO**

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, acuerda encargar a la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) las gestiones necesarias para la asistencia técnica en la elaboración de un nuevo Plan Especial Cabanyal-Canyamelar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEGUNDO. Mediante moción del concejal de Planificación y Gestión Urbana de 5 de diciembre de 2017, se procede al inicio del procedimiento ambiental del Plan Especial Cabanyal-Canyamelar.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan Especial Cabanyal-Canyamelar.

CUARTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 2019, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (en adelante, PEC), y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días hábiles.

QUINTO. En fecha 24 de septiembre de 2019, el equipo redactor del Plan presentó Informe sobre el estudio de las alegaciones e informes recibidos durante el período de exposición pública, presentando el 12 de diciembre de 2019 un nuevo ejemplar del Proyecto del PEC que fue informado por el Servicio de Planeamiento el 28/02/20 requiriendo subsanación de la documentación, presentando nueva documentación el 13 de mayo de 2020.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2020, emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, procediendo el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

SÉPTIMO. Las modificaciones introducidas en el documento del PEC del Cabanyal-Canyamelar se sometieron a una nueva exposición pública acordada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2020.

OCTAVO. Como consecuencias de reparos efectuados por la conselleria competente en materia de cultura, el 18/10/22 (RGE: I-00113-2022-011345) AUMSA remite nueva documentación técnica cuyas modificaciones más relevantes y sustanciales pueden afectar a derechos e intereses legítimos, acordándose por el Ayuntamiento Pleno, el 31/10/22, someter a información pública por el plazo de veinte días hábiles las modificaciones introducidas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

NOVENO. El 17/01/23, el Servicio de Planeamiento emite informe respecto de las alegaciones presentadas, y en esa fecha AUMSA presenta documentación actualizada conforme al resultado del estudio de las alegaciones presentadas e informe remitido por la conselleria competente en materia de cultura el 05/10/22, volviendo a emitir informe el Servicio de Planeamiento el 18/01/23.

DÉCIMO. El Plan especial se aprobó provisionalmente por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023, remitiéndose a la administración autonómica competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje para su aprobación definitiva.

UNDECIMO. Después de varios requerimientos y subsanaciones en la documentación debido a los informes sectoriales emitidos, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



celebrada el 24 de mayo de 2023, acordó la aprobación definitiva del Plan Especial Cabanyal-Canyamelar de València inscribiéndose en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (RAIP) el 06/06/23 con el número de registro 46250-4180.

DUODECIMO. En el BOP nº 117, de 19/06/23 se publicó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial Cabanyal-Canyamelar junto con el texto íntegro de sus normas urbanísticas.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP (actualmente artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-), en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la aprobación provisional del documento correspondió al Pleno de la corporación, y la competencia para la aprobación definitiva correspondió a la administración autonómica, puesto que la modificación propuesta afectaba a determinaciones de la ordenación estructural, conforme lo dispuesto en el derogado artículo 44.2.c) de la LOTUP (actualmente artículo 44.2.c) del TRLOTUP).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y su entorno urbano (PEC) del municipio de València.»

25	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2016-000081-00		PROP. NÚM.: 8
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU de València Entorn C/ Riu Minho”. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València Entorno C/ Rio Miño.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



### **DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 24 a 29 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 24.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 24 a 29 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 24.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 26 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. En fecha 6 de mayo de 2016, NRE 001132016013781, por el representante legal de la Comunidad de Bienes M<sup>a</sup> Luisa de Prat Dupuy de Lome, CB, se presentó documentación para iniciar el expediente de aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de València Entorno C/ Río Miño, consistente en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), y Borrador de la Modificación Puntual, subsanándose la documentación el 01/02/17 (NRE 001132017003775).

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24/02/17, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Valencia Entorno Calle Río Miño, así como someter a consultas dicha documentación a distintos organismos y personas interesadas.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19/05/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Valencia Entorno C/ Río Miño, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 2, teniendo en cuenta que antes del sometimiento a información pública del documento urbanístico deberá incorporarse al mismo las indicaciones recogidas en el informe del Servicio de Movilidad de 12/04/17 respecto de la ubicación del aparcamiento y la necesidad de grafiar la planta viaria tal y como está urbanizada, teniendo en cuenta que el resto de condicionantes debe cumplirse en la fase de ejecución de la urbanización. Además, por lo que respecta a la forma de obtención de las plazas de aparcamiento subterráneo, atendiendo a lo informado por el Servicio de Patrimonio el 02/05/17, en el documento de planeamiento tiene que quedar claro la finalidad de estas plazas; es decir, si se quiere el subsuelo para cumplir la reserva de aparcamiento exigible complementando la del propio edificio en sus sótanos, o si lo es para una dotación excedente de plazas de aparcamiento en vial, y así poder realizarse un pronunciamiento municipal al respecto.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por otra parte, debía presentarse el Estudio de Integración Paisajística en el que de manera relevante se estudie la integración de la Chimenea industrial (EEIL) en las zonas verdes previstas en el planeamiento.

CUARTO. Después de sucesivos requerimientos y entregas de documentación referidas a cuestiones a justificar en el Estudio de Viabilidad Económica, determinar el tanto por cien de aprovechamiento de cesión a la Administración, cuestiones sobre la edificabilidad residencial, y el cumplimiento del estándar del número de plazas de aparcamiento, el 04/10/22 (RGE: I-00118-2022-193811) se presenta la última subsanación con la documentación completa. Por otra parte, la mercantil interesada el 20/10/22 (RGE: I-00118-2022-205834) solicita al órgano ambiental que resuelva sobre la pérdida de vigencia de la resolución ambiental publicada en el DOGV 12/06/17, y caso de tener que iniciarse nuevo procedimiento ambiental que se considere que la nueva documentación presentada es coherente con la Alternativa 2 seleccionada en la Resolución Ambiental aprobada en Junta de Gobierno Local de 19/05/17, incluso, la mejora al reducir la altura de la edificación principal.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 04/11/22, declaró la caducidad del Informe Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de València Entorno C/ Río Miño aprobado por Junta de Gobierno Local el 19 de mayo de 2017 y publicado en el DOGV n.º 8060, de 12 de junio de 2017, conforme establece el artículo 51.7 de la derogada LOTUP (actualmente artículo 53.7 del TRLOTUP), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; a la vez que se admitió a trámite tanto el Documento Inicial Estratégico presentado por el interesado el 16/05/16 por contener la alternativa seleccionada en la Resolución Ambiental de 19/05/17, como la documentación presentada por el mismo el 04/10/22 por encontrarse adaptada a la Resolución Ambiental emitida el 19 de mayo de 2017, así como el sometimiento de la documentación a consultas de los Servicios Municipales, Organismos y personas interesadas identificadas en la fase del procedimiento ambiental que ha perdido vigencia conforme lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 53.1 del TRLOTUP.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València “Entorno C/ Río Miño”, instada por la Comunidad de Bienes M<sup>a</sup> Luisa de Prat Dupuy de Lome, CB, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València Entorno C/ Río Miño, y someterla a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV n.º 9551 de 10/03/23 y en el diario *Las Provincias* de 07/03/23, sin que durante el periodo de exposición pública, que se computa desde el 13/03/23 hasta el 18/05/23 ambos inclusive, se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 23/05/23.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



OCTAVO. Durante la fase de consulta, se han emitido los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible de 02/03/23.

- Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 02/03/23, que informa que en el perímetro del ámbito de actuación recayente a la calle Joaquín Navarro, los niveles sonoros existentes incumplen los objetivos de calidad acústica para zona acústica de tipo residencial y por tanto la concesión de licencias de construcción de edificaciones, en la zona donde se superan los objetivos de calidad acústica, deberá estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, según establece el artículo 20 de la Ley 37/2003 de Ruido o bien se deberán adoptar medidas correctoras para dar cumplimiento a dichos objetivos.

- Informe favorable del Servicio de Movilidad Sostenible, de 27/03/23, que informa lo siguiente:

Con el objeto de ampliar la anchura de las dos bandas de estacionamiento previstas en la calle Río Miño, la sección del vial deberá tener las siguientes dimensiones:

\* La acera de los edificios de viviendas de la c. Río Miño (números impares) se mantendrá en los 2,50 m actuales y se ampliará hasta dicha anchura en el extremo hasta la calle Joaquín Navarro.

\* Se establecerá una calzada de 3,50 m de anchura con dos bandas de estacionamiento en cordón de 2,20 m. o El resto de la sección será acera hasta completar el ancho disponible hasta el jardín, o en el cambio de alineación intermedio en la calle Río Miño –junto al acceso a la chimenea protegida–, la calzada en curva deberá tener un sobreelevado –una anchura mínima de 3,80 m– que garantice el giro de vehículos de emergencia.

Se crearán nuevos pasos de peatones, según la siguiente descripción y esquema: o dos nuevos pasos en la intersección de la calle Río Miño con la calle Joaquín Navarro, según las trayectorias peatonales:

\* En dos puntos intermedios de la calle Río Miño: uno –con posibilidad de ejecutarse sobreelevado–, en la curva frente al acceso peatonal de la chimenea protegida; y otro, frente al jardín y la zona de juegos.

\* Deberá considerarse el mantenimiento del paso existente en la calle Río Miño, 3ac –suprimido en la documentación–, para conservar la continuidad del recorrido peatonal actual entre el Colegio Concha Espina y el nuevo jardín.

\* Dos nuevos pasos en intersección de la calle Río Miño con la calle Marqués de Bellet, completando dicho cruce –que podría ejecutarse sobreelevado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Con respecto a la propuesta de ampliación de acera de la calle Marqués de Bellet –representada en los planos de la documentación–, deberá garantizarse una anchura mínima de calzada de 3,50 m.

- Informe favorable del Servicio del Ciclo Integral de Agua, de 16/03/23, recordando que dado que la calle Río Miño se encuentra en suelo urbano y con dotación de red de saneamiento municipal en vía pública, en el caso que se pretenda la modificación de alguna red de saneamiento existente y/o la ejecución de las conexiones de las acometidas domiciliarias a la red municipal de saneamiento se deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento.

- Oficio de 03/05/23 de OCOVAL, remitiendo los informes emitidos por Nedgia Cegas-Grupo Naturgy, de 14/03/23 informando que no tiene necesidades nuevas en el ámbito del proyecto, e informe de IDE-Grupo Iberdrola, de 12/05/22, que señala que en la actualidad, existen unas naves pequeñas, con bajo grado de electrificación, por lo que habrá de solicitarse la apertura de un expediente urbanístico para determinar la propuesta de electrificación de las parcelas resultantes. Por otro lado, gran parte de los tendidos eléctricos existentes son aéreos, sustentados en las fachadas de las naves a derribar, por lo que habrá de contemplarse el soterramiento de estas, así como la renovación de parte de las subterráneas de baja y media tensión, que están afectadas por la reurbanización, al quedarse algunas en medio de los nuevos viales.

A los Antecedentes de Hecho descritos le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia Entorno C/ Río Miño por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

**SEGUNDO.** El objetivo de la nueva planificación es proponer una actuación de regeneración y renovación urbana, afectando a las edificaciones existentes y al propio tejido urbano en su ámbito de actuación, remodelando una parte de la ciudad, manteniendo el uso residencial previsto en el planeamiento vigente y mejorando la calidad y características ambientales del suelo urbano sobre el que se actúa, permitiendo la implantación del uso residencial establecido en el Plan General vigente en parcelas ocupadas por naves industriales que se encuentran fuera de ordenación.

Se trata de una actuación de dotación definida en el artículo 7.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (en adelante, TRLS), aumentando el suelo público destinado a zonas verdes, espacios libres y viales, a la vez que se plantean actuaciones de regeneración y renovación del ámbito de la C/ Río Miño solucionando un “tapón” existente que impide el paso a la C/ Río Miño, desde la C/ Joaquín Navarro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





TERCERO. En cuanto a las exigencias legales relativas a las cesiones en concepto de participación en las plusvalías urbanísticas generadas, se aplican las siguientes:

- 10 % del incremento de aprovechamiento otorgado por el planeamiento anterior, lo que supone un total de 492,34 m<sup>2</sup>t (12.044,00 m<sup>2</sup>t propuestos – 7.120,63 m<sup>2</sup>t establecidos en el planeamiento vigente).

- Dotación de Parque Público en proporción de 5m<sup>2</sup>/hab para la nueva población generada por el incremento de aprovechamiento previsto:

- Incremento residencial: 9.068,48 m<sup>2</sup>t propuestos – 6.721,11 m<sup>2</sup>t del planeamiento vigente = 2.347,37 m<sup>2</sup>t de incremento. Por tanto 24 nuevas viviendas o lo que es lo mismo 48 nuevos habitantes en la zona, con lo cual la superficie nueva de Parque Público –o zonas verdes en su defecto-, será de 240 m<sup>2</sup>s.
- Incremento terciario: 2.975,52 m<sup>2</sup>t propuestos – 399,52 m<sup>2</sup>t del planeamiento vigente = 2.576,00 m<sup>2</sup>t de incremento.

En este caso aplicamos un estándar de 4 m<sup>2</sup>s de zona verde/100 m<sup>2</sup>t terciario, obteniendo una cesión de 103,04 m<sup>2</sup>s de zona verde.

Por tanto, el total de las cesiones serían:

- 492,34 m<sup>2</sup>t en parcela donde se pudieran materializar o en proindiviso.
- Cesión de 240 + 103,04 = 343,04 m<sup>2</sup>s dedicados a zonas verdes.

Respecto a la primera cuestión, la propuesta cede gratuitamente al Ayuntamiento una parcela edificable de 258,80 m<sup>2</sup>s donde se podrán materializar 1.159,60 m<sup>2</sup>t residencial para vivienda social, cubriendo así sobradamente la cesión derivada del incremento del aprovechamiento producido.

Respecto de la segunda cuestión, el suelo dotacional público pasa de 1.268,82 m<sup>2</sup>s de exclusivo uso viario en el planeamiento vigente a disponer de 2.479,46 m<sup>2</sup>s (de los cuales 1.411,20 son zonas verdes, 452 son áreas de juego y 616,26 son áreas peatonales) con uso Zonas Verdes-Espacios Libres y 2.565,13 m<sup>2</sup>s con uso Viario+Aparcamiento en la propuesta objeto de este acuerdo, por lo que también se cubre sobradamente el estándar de zonas verdes.

Además, estos suelos dotacionales públicos deberán ser cedidos gratuitamente con carácter previo y como requisito previo para la concesión de la licencia de edificación de las parcelas edificables de titularidad privada, y deberán ser urbanizados íntegramente de forma previa a la obtención del título habilitante de la primera ocupación de las edificaciones resultantes. Ambas obligaciones deberán ser cumplidas por el proponente de la actuación o por quien se subroga en sus derechos y obligaciones como propietario de los terrenos.

Por todo ello, se entienden cumplidas sobradamente las obligaciones legales para el caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 del TRLOTUP corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Asimismo, en virtud del artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) de la LOTUP, se solicitaron los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

QUINTO. Atendiendo a lo informado por las administraciones y organismos consultados, la “Ficha de Gestión” deberá corregirse en varios apartados de la misma:

a) En el apartado “Condiciones de Integración y Conexión” se indicarán los condicionantes expuestos en el informe emitido por IDE-Grupo Iberdrola el 12/05/22.

b) En el apartado “Condiciones de Integración y Conexión”, en lo que respecta al momento exacto en que se debe cumplimentar las cesiones correspondientes a equipamientos públicos, zonas verdes, viales, y la de la parcela destinada a viviendas de promoción pública en régimen de

alquiler, se indicará que se dará cumplimiento a dicha obligación en todo caso con carácter previo y como requisito jurídico para la obtención de la licencia de edificación.

a) En el apartado “Condiciones de Integración y Conexión”, en lo que respecta al momento exacto en que se debe cumplimentar la cesión de la parcela destinada a viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, se indicará que se dará cumplimiento a dicha obligación en todo caso con carácter previo a la presentación del título habilitante de la primera ocupación del inmueble, sin cuyo cumplimiento no podrá reconocerse validez jurídica ni eficacia al referido título habilitante.

b) En el apartado “Condiciones de Ordenación” se indicará que las licencias de construcción en zona acústica residencial que se emplacen en la calle Joaquín Navarro, cuando se superen los objetivos de calidad acústica, deberán condicionarse a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, según establece el artículo 20 de la Ley 37/2003 de Ruido o adoptarse medidas correctoras para dar cumplimiento a dichos objetivos.

Se observa, además, que la firma del técnico redactor del instrumento de planeamiento no está autenticada correctamente figurando el signo de la interrogación, por lo que la modificación de planeamiento deberá ir firmada correctamente por los dos técnicos redactores que figuran en el documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Asimismo, debe añadirse un plano de ordenación de sección de viales que recoja los condicionantes del informe favorable del Servicio de Movilidad Sostenible emitido el 27/03/23.

Aunque el documento subsanatorio se presente con posterioridad a la aprobación definitiva, al tratarse de una mera comprobación material del cumplimiento de las condiciones indicadas anteriormente, se puede acordar la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento condicionada a que antes de la remisión del plan al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (RAIP) se presente la documentación técnica con las correcciones mencionadas.

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València Entorno C/ Río Miño, instada por la Comunidad de Bienes Mª Luisa de Prat Dupuy de Lome, CB, condicionada a que antes de la remisión del plan al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se presente la documentación técnica de la referida Modificación con las correcciones indicadas en el Fundamento de Derecho Quinto de este acuerdo.

SEGUNDO. El promotor de la actuación urbanística o quien se subrogue en sus derechos y obligaciones como propietarios de los terrenos se obliga a ceder gratuitamente al Ayuntamiento tanto el conjunto de suelos dotacionales públicos de la actuación como la parcela edificable residencial destinada a vivienda social. El conjunto de estas cesiones a la Administración se realizará de forma previa y como requisito para la concesión de la licencia de edificación de las parcelas edificables de titularidad privada, sin cuyo cumplimiento no podrá concederse el referido título habilitante.

Asimismo se obliga a urbanizar a su cargo la totalidad de suelos dotacionales públicos de la actuación con carácter previo a la presentación del título habilitante de la primera ocupación de la edificación residencial de titularidad privada, sin cuyo cumplimiento no podrá reconocerse validez jurídica ni eficacia al referido título habilitante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Las obligaciones indicadas anteriormente se harán constar mediante nota marginal en la finca o fincas afectadas por la actuación inscritas en el Registro de la Propiedad.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectados, así como a las administraciones públicas consultadas.

CUARTO. Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

QUINTO. Una vez comprobado que la documentación técnica ha sido corregida conforme con lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto de este acuerdo, así como que en la finca o fincas inscritas en el Registro de la Propiedad se han hecho constar mediante nota marginal las obligaciones que pesan sobre la propiedad conforme a lo establecido en el anterior punto segundo de este acuerdo, remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

SEXTO. Facultar al concejal delegado de Urbanismo y Vivienda para prestar la conformidad a la corrección de la documentación técnica conforme a lo establecido en este acuerdo, así como para la realización de cuantas actuaciones de índole jurídica o material resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.»

26	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2020-000265-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> <b>URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA.</b> Proposa sotmetre a informació pública la Modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València, mitjançant la incorporació de la Fitxa de Protecció BRL Pont de les Drassanes. <b>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</b> Propone someter a información pública la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección BRL Puente de Astilleros.		

**DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 24 a 29 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 24.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 24 a 29 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 24.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal. El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

## **ACORD/ACUERDO**

### «ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 16 de noviembre de 2020, la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad acuerda que por los técnicos del Ayuntamiento de València se estudie si el Puente de Astilleros reúne los valores suficientes para ser considerado como Bien de Relevancia Local.

SEGUNDO. El 4 de julio de 2022, por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico se emite informe favorable a su catalogación como Bien de Relevancia Local, al tratarse de un elemento representante de la corriente art-decò y a la vista del valor de sus motivos decorativos.

Asimismo, desde la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se emite informe favorable de fecha 10 de abril de 2023, en el que se hace constar que el Puente de Astilleros alberga valores suficientes para su protección patrimonial, y que merece ser catalogado como Bien de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local, si bien con un nivel de protección tal que no impida o dificulte de forma significativa las actuaciones necesarias para garantizar su mantenimiento y funcionalidad, la posibilidad de adaptación a las exigencias de uso futuro y su pervivencia en el tiempo.

TERCERO. A la vista de los informes favorables emitidos, mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 21 de abril de 2023, se inicia la elaboración de la documentación correspondiente al procedimiento previsto en los artículos 61 y siguientes del TRLOTUP.

CUARTO. El 7 de Septiembre de 2023, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección BRL Puente de Astilleros con la categoría de Monumento de Interés Local.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Con fecha 1 de enero de 2023 entra en vigor la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en cuyo artículo 201 modifica el apartado 4 del artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. El citado artículo 46, que regula los Planes que están sujetos a la evaluación ambiental y territorial estratégica ha sido modificado en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



su apartado 4, que en su último párrafo establece que “Los catálogos de bienes y espacios protegidos se someterán a dicho procedimiento únicamente en la medida que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en los términos de la regulación básica protectora”. Por tanto, la presente propuesta queda exenta de la tramitación ambiental.

SEGUNDO. El objeto de la presente Modificación viene determinado por la incorporación de la Ficha de Protección BRL Puente de Astilleros al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Su ámbito de actuación está constituido por el propio puente como bien protegido, delimitado por sus estribos exteriores, y su entorno de protección, que afecta a las rampas de acceso y los espacios públicos libres de edificación, hasta la distancia que se ha considerado necesaria para garantizar la percepción completa del BRL.

TERCERO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo, previo informe de la Consellería competente en materia de cultura.

CUARTO. La tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del TRLOTUP. En virtud de lo dispuesto en su artículo 61.1.a) se iniciará la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidat con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el proceso de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección BRL Puente de Astilleros, redactada por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo, a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Dirección General de Transportes y Logística.
- Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire.
- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Junta Municipal de Distrito Marítimo.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

**TERCERO.** Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

27	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03502-2023-000002-00		PROP. NÚM.: 3
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> <b>URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA.</b> Proposa aprovar provisionalment el document de Correcció d'Errors del Pla Especial de Protecció i Catàleg de Proteccions de Ciutat Vella. <b>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</b> Propone aprobar provisionalmente el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



### **DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 24 a 29 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 24.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 24 a 29 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 24.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección (PEP) y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 13 de febrero de 2020 (BOP 26 de febrero de 2020) se han venido detectando una serie de errores en la amplia y compleja documentación que conforma dicho Plan, que deben ser rectificadas a fin de que no interfieran en el desarrollo y ejecución del propio Plan.

**SEGUNDO.** Por Resolución GL-3618, de 28 de junio de 2022, dictada por la vicealcaldesa y concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, se encargó a la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia la contratación de la asistencia técnica para el análisis de los errores detectados y la redacción de la documentación rectificada.

En cumplimiento de dicho encargo se presentó la correspondiente documentación en fecha 13 de enero de 2023, elaborada por doña Inés Esteve Sebastián, para la corrección de los errores detectados en los distintos documentos que conforman el Plan Especial de Protección: normas urbanísticas y de protección, fichas del catálogo de protecciones y sus listados y anexos, planos de ordenación, y estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.

**TERCERO.** Por acuerdo plenario de 26 de enero de 2023 dicha documentación se sometió a información pública por el plazo de 45 días, publicándose los correspondientes anuncios en el DOGV y en el periódico *Las Provincias* de 6 de febrero de 2023, publicándose asimismo en la web municipal el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella lo que se hizo constar en los citados anuncios.

**CUARTO.** En el trámite de exposición pública se presentaron 3 alegaciones; emitiéndose informe por el Servicio de Gestión de Centro Histórico con fecha 14 de abril de 2023 en el que se señalan algunos errores en el documento expuesto al público, así como un error en la titularidad de 2 fichas del Catálogo de Protecciones.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





AUMSA, en fecha 27 de abril de 2023 presentó nuevo Documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella, en el que se subsanan los indicados en los citados informes, adecuándose, asimismo, a la propuesta de consideración de la alegación presentada relativa los edificios sitos en la calle Samaniego 22 y 24, obrante en el informe de alegaciones contenido en el citado Documento de Corrección. El análisis de las alegaciones que efectúa dicho informe, así como la propuestas de aceptación o desestimación en los términos y por las razones en él señalados se dan por reproducidas, ratificándose.

QUINTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 0.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y el acuerdo plenario de su creación, la Comisión Mixta de Patrimonio Cultural, en sesión de 25 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente por unanimidad el documento presentado, susceptible de aprobación provisional.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

### II

En virtud del artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar provisionalmente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación estructural.

### III

En virtud de lo establecido en el artículo 61.1,d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP), al afectar a ordenación estructural la aprobación definitiva corresponderá a la administración autonómica competente en materia de urbanismo.

### IV

En virtud del artículo 57.6 del TRLOTUP, para su entrada en vigor, procederá la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### V

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La aplicació analògica de lo dispuestu en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la corrección de errores de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, en los términos y por las razones expuestas en el informe de alegaciones contenido en el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella presentado el 27 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella.

**TERCERO.** Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, interesando su aprobación definitiva.

**CUARTO.** Facultar al tercer teniente de alcalde y concejal delegado de planificación y gestión urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica.»

28	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03003-2020-000015-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar el Programa d'Actuació Integrada de la UE PRI Mestre Aguilar en règim de gestió per les persones propietàries. URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar el Programa de Actuación Integrada de la UE PRI Maestro Aguilar en régimen de gestión por las personas propietarias.		

**DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 24 a 29 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 24.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 24 a 29 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 24.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

## ACORD/ACUERDO

### «ANTECEDENTES DE HECHO

1°. La mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, solicita iniciar la tramitación de un Programa de Actuación Integrada (PAI), en régimen de gestión por propietarios con una modificación de planeamiento que afecta al ámbito delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle Dels Tomasos, de València.

2°. Mediante Resolución GL-1033 de 3 de marzo de 2021, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la citada mercantil para la tramitación del citado Programa en régimen de gestión por propietarios.

3°. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 11 de junio de 2021, acordó resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior para la manzana delimitada por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza Barón de Cortes de València instada por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL”.

4°. En fecha 18 de junio de 2021 se procede a requerir a la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, para que, en el plazo máximo de tres meses, presente Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Maestro Aguilar en los términos referidos en el apartado V-A Gestión por los propietarios con planeamiento, de la Guía de Procedimiento para la aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de València, aprobada por Resolución de Alcaldía SM-5287, de 13 de noviembre de 2018, y en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, Sección de Obras de Urbanización de fecha 13 de enero de 2021, documentación que fue presentada en fecha 17 y 19 de noviembre de dicho año.

5°. Solicitado informe a la Sección Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y al Servicio de Planeamiento sobre si el Proyecto de Urbanización y el Plan de Reforma Interior presentados se encuentran en condiciones de exponerse al público, dichos Servicios informan el 21 y 10 de enero de 2022, respectivamente, realizando una serie de consideraciones a la documentación presentada que debe ser subsanada previamente a ser sometida a información pública.

6°. En fecha 25 de enero de 2022 se remite a la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, copia de los informes referidos en el apartado anterior, con el objeto de que en el plazo máximo de dos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



meses procediera a practicar las correcciones que se indican en los mismos o, en su caso, formulara las manifestaciones que estimara oportunas.

7°. La citada mercantil presenta el 14 de marzo de 2022 (I 118 2022 48733), la documentación corregida correspondiente a la Alternativa Técnica, solicitando nuevamente informe al Servicio de Planeamiento y a la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación sobre si se encuentra en condiciones de someterse a información pública, informes que han sido emitidos en fecha 20 y 13 de abril de 2022, respectivamente.

8°. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 , se somete a información pública la iniciativa presentada por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio publicado en el DOGV y en el periódico “Las Provincias” en fechas 30 de mayo y 1 de junio de 2022 respectivamente, encontrándose a disposición de los interesados y ciudadanos en general para su examen y consulta durante dicho plazo, en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y en la página web municipal [www.valencia.es/urbanismo](http://www.valencia.es/urbanismo).

Dicho acuerdo fue notificado a los propietarios afectados por la actuación y a la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se procedió a notificar el trámite de información pública a los desconocidos, a aquellos a los que se ignoraba el lugar de la notificación y a los que intentada esta no se pudo practicar, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de julio de 2022.

9°.- Con motivo del sometimiento a información al público del PAI se han formulado diversas alegaciones de las que se da traslado al aspirante a urbanizador. Estas alegaciones son informadas por el Servicio de Planeamiento en fecha 11 de octubre de 2022, por la Sección de Obras de Urbanización en el Anexo I del informe emitido en fecha 31 marzo de 2023 y son objeto de análisis en el fundamento jurídico cuarto de la presente propuesta de acuerdo.

10°. Durante el trámite de información pública se emiten informes por los distintos Servicios Municipales competentes en obras de urbanización, solicitando determinadas modificaciones en el Proyecto de Urbanización (PU) las cuales son recogidas en el informe de la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 18 de noviembre de 2022.

La mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” es requerida para que presentara documentación corregida en el que se incluyan las observaciones o subsanaciones indicadas en el mismo, en el resto de informes de los Servicios Municipales competentes en obras de urbanización y en el del Servicio de Planeamiento de 11 de octubre de 2022.

Dicha documentación es aportada el 2 de febrero de 2023 (I 00118 2023 025196), contestando asimismo las alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



11°. La nueva documentación es informada por el Servicio de Planeamiento y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación en informes en fecha 3 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2023, respectivamente.

12°. El documento de Planeamiento que integra la Alternativa Técnica modifica la Ficha del Catálogo Estructural del núcleo histórico de Russafa, por lo que es preceptivo el dictamen de la Dirección General de Cultura y Patrimonio. A tal fin, en fecha 21 de abril de 2023, se emite por la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana. Vivienda y Movilidad dictamen favorable al documento susceptible de aprobación provisional del PRI de la manzana delimitada por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza Barón de Cortes incluyendo la plaza Peris, las calles García i Platerías y parte de la calle de los Tomazos de València y se solicita de la Dirección General de Cultura y Patrimonio el informe previo y vinculante.

En fecha 18 de julio de 2023, la Dirección General de Cultura y Patrimonio solicita subsanación de las fichas sobre el NTH-BRL y de los edificios de la calle Maestro Aguilar 6 y 8.

En fecha 20 de julio de 2023, la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, aporta las nuevas fichas siguiendo los criterios exigidos por la Dirección General, que son informadas favorablemente por el Servicio de Planeamiento y remitidas a la Consellería.

En fecha 28 de julio de 2023, tiene entrada en el Ayuntamiento informe favorable de la Directora General de Cultura y Patrimonio.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (TRLOTUP).
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

### SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN POR PERSONAS PROPIETARIAS

Las modalidades de gestión urbanística de los Programas de Actuación Integrada vienen reguladas en el artículo 119 del TRLOTUP, distinguiendo entre la gestión directa, gestión por las personas propietarias y gestión indirecta.

El TRLOTUP establece que la condición de urbanizador debe ser asumida prioritariamente, en ejercicio directo de sus competencias, por la propia administración o sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público; no obstante, la administración, por circunstancias justificadas en el propio expediente, puede no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora y atribuirla a las personas propietarias de suelo del ámbito de la actuación y, en ausencia de ambas, si es viable la actuación, puede atribuirse por gestión indirecta a un particular o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia (art. 119 TRLOTUP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo expuesto el Pleno debe decidir el régimen de gestión y adjudicar la condición de urbanizador, siendo necesario justificar las razones de no asumir la gestión directa y la posibilidad de atribuir la gestión a las personas propietarias, de conformidad con el artículo 119 del TRLOTUP.

Según este artículo la voluntad legal de favorecer la gestión directa de los Programas frente a otros regímenes persigue tres finalidades básicas:

- Fomentar los desarrollos en áreas ya urbanizadas.
- Evitar que los agentes urbanizadores privados puedan promover instrumentos de desarrollo que reclasifiquen nuevas piezas del territorio como suelo urbanizable.
- Garantizar el control público de los crecimientos urbanísticos.

Se considera conveniente, por tanto, analizar estas finalidades a la luz de la situación concreta de la presente Unidad de Ejecución para así justificar la necesidad o no de la gestión directa.

El PAI de Maestro Aguilar es una actuación destinada a completar la trama urbana en un ámbito de suelo urbano integrado en la ciudad consolidada, por lo que no estamos ante un crecimiento urbanístico que deba ser objeto de especial control por la Administración y evidentemente no implica una reclasificación del suelo. Afecta a un reducido ámbito de suelo urbano con una ordenación que viene muy determinada por la necesidad de preservar los valores patrimoniales de Ruzafa y la exigencia de conservación de la trama urbana histórica y de las edificaciones asociadas a la misma.

Por otra parte, se considera que los recursos de la Administración -dado que son limitados-, deben emplearse en el fomento de concretas políticas públicas de regeneración urbana o de construcción de vivienda social, y es evidente que en este ámbito territorial concreto, en el que el propietario mayoritario está en condiciones de asumir la gestión, es innecesario el fomento de la Administración. Ello a diferencia de otros ámbitos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Así sucedió con aquellos PAIs en curso de ejecución que como consecuencia de la crisis fueron objeto de resolución y el Ayuntamiento tuvo que asumir la gestión directa y la consiguiente ejecución de las obras de urbanización, como por ejemplo las UE-1 y UE-2 del Sector Cuatro Carreres, la UE Entrada San Pau, o la UE Rio Bidasoa-Juan Piñol. Asimismo los recursos públicos deben destinarse al fomento de ámbitos donde la viabilidad económica esté más ajustada como consecuencia de la previsión de fuertes reservas de vivienda de protección pública, como es el caso de la UE Malilla Sur, Parque Central de Ingenieros, Parque y Maestranza de Artillería o Sociópolis.

En definitiva, se considera que los medios de la Administración, tanto personales como financieros, se han de destinar a gestionar ámbitos en los que la función de fomento directo por la Administración se encuentre más vinculada a la consecución de las citadas políticas públicas urbanísticas.

### TERCERO. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

#### 3.1. ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



### 3.1.1. PLAN DE REFORMA INTERIOR

El Plan de Reforma Interior integrante de la Alternativa Técnica presentado por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” ha sido informado por el Servicio de Planeamiento en fechas 10 de enero de 2022 y 11 de febrero de 2022, donde se ponen de manifiesto ciertos reparos que según informe de fecha 3 de abril de 2023, son subsanados, concluyendo el mismo que:

“El Texto Refundido de la documentación, presentado, subsana las deficiencias puestas de manifiesto en los informes anteriores de este Servicio de Planeamiento y como consecuencia es apto, desde el punto de vista de este Servicio de Planeamiento, para su aprobación.

Sí conviene indicar que la ordenación planteada, parte de la exigencia de las determinaciones derivadas del organismo autonómico competente en la protección del patrimonio cultural, en concreto de las premisas definidas con precisión por la Conselleria competente en materia de patrimonio, que vienen a establecer de modo preciso la ordenación espacial del ámbito, priorizando de manera irrenunciable el mantenimiento del último resto de la trama histórica árabe que aún perdura en el núcleo histórico tradicional de Ruzafa. Esta cuestión determina, de modo ineludible, que tal ordenación se configure en los términos en los que se ha realizado, planteándose unos suelos dotacionales que vienen condicionados por la supervivencia de la mencionada trama histórica.”

En cuanto al objeto y ámbito del PRI el informe del Servicio de Planeamiento citado señala que:

“Este Plan de Reforma Interior pretende reordenar un enclave situado en el corazón del barrio Ruzafa de Valencia, a espaldas del mercado y en las proximidades de la biblioteca municipal Poeta Al-Russafí y el colegio Público Jaime Balmes.

A día de hoy la manzana propuesta se encuentra a medio consolidar y ha generado una discordancia urbana con las preexistencias de la trama del antiguo núcleo histórico árabe de Ruzafa.

El ámbito de actuación viene delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta Al Russafí, Francisco Sempere y la plaza del Barón de Cortes e incluye la plaza Peris, las calles García y Platerías, y parte de la calle Dels Tomasos...”

El PRI en base a lo indicado en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de fecha 29 de julio de 2020, que adjuntan a la documentación, plantea las siguientes directrices:

- Intentar integrar el ámbito con el resto de manzana que está ya consolidada con tipología de ensanche ortogonal.
- Crear un paisaje urbano en consonancia con el entorno utilizando un lenguaje arquitectónico reconocible en la zona.
- Busca la eliminación de medianeras vistas, en la medida de lo posible para evitar esa degradación de la calidad del paisaje urbano.
- Mantiene la edificabilidad propuesta por el planeamiento vigente (PGOU/PEP-2).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Genera dotaciones públicas (zonas verdes y áreas de juegos) y servicios para los vecinos así como un aparcamiento subterráneo.
- Estudia las protecciones de edificios del ámbito o colindantes a él.

El Plan de Reforma Interior afecta a una superficie de 2.890,76 m<sup>2</sup> y distingue dos zonas, la que afecta a los edificios sitos en la calle Maestro Aguilar 6 y 8 que se someten a actuaciones aisladas y otra en la que delimita una Unidad de Ejecución con una superficie de 2.515,35 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 6.081,93 m<sup>2</sup>t.

Respecto a los parámetros urbanísticos de la actuación y su comparativa con el planeamiento vigente son los siguientes:

SUPERFICIE DEL ÁMBITO DEL PRI .....2.890,76 m <sup>2</sup> s			
DESCRIPCIÓN		Ordenación vigente	PRI nuevo
SUELO PÚBLICO	Sup. Viales Rodados (S.V.R.)		
	Sup. Áreas Prioridad Peatonal (R.V.P.P.)	1.030,35 m <sup>2</sup> s	1.101,88 m <sup>2</sup> s
	Espacios Libres/Áreas de juego (S.V.A./S.V.J.)		13,76 m <sup>2</sup> s
TOTAL SUP. SUELO DOTACIONAL Y USO PÚBLICO (m <sup>2</sup> s)			
SUELO PRIVADO	Sup. Parcelas Privadas	1.860,41 m <sup>2</sup> s	1.775,12 m <sup>2</sup> s
	Sup. Espacios Libres Privados		
	Sup. Centro de Transformación (C.T.)		
TOTAL SUP. SUELO PRIVADO (m <sup>2</sup> s)		1.860,41 m <sup>2</sup> s	1.775,12 m <sup>2</sup> s
DATOS UNIDAD DE EJECUCIÓN			
		Ordenación vigente	UE nueva
TOTAL SUPERFICIE UNIDAD DE EJECUCIÓN (m <sup>2</sup> s)			2.515,35 m <sup>2</sup> s
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m <sup>2</sup> t)		6.082,18 m <sup>2</sup> t	6.081,93 m <sup>2</sup> t
CESIÓN APROV. PARA LA ADMON -5%-			304,10 m <sup>2</sup> t
EDIFICABILIDAD PARA LOS PROPIETARIOS -Aprov. Subjetivo-			5.777,83 m <sup>2</sup> t
Nº PLAZAS DE APARCAMIENTO			93
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)			2,4179 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s

Del informe del Servicio de Planeamiento de 3 de abril de 2023 cabe destacar las siguientes consideraciones acerca del PRI:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





1. Caràcter estructural de la actuación:

La modificación se considera estructural puesto que modifica las alineaciones del Plan Especial de Protección de Ruzafa Sur-Gran Vía PEP-2, lo que conlleva la modificación de la ficha NHT-BRL correspondiente al Núcleo Histórico de Ruzafa ordenación del NHT-BRL, modificando el Plan Especial de Ruzafa en el ámbito del NHT de Ruzafa, que es un BRL, se están modificando las condiciones que la ficha establece para el NHT-BRL y, por tanto resulta necesario el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

2. Informe del Consell Jurídic Consultiu:

La Comisión Territorial de Urbanismo antes de la aprobación definitiva del Plan solicitará el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 10.8 e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, toda vez que se propone una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previsto, siendo este preceptivo y vinculante.

3.- Incidencia patrimonial sobre bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano:

La presente actuación viene a modificar la Ficha del Catálogo Estructural del núcleo histórico de Russafa, que está catalogado como Bien de Relevancia Local por lo que será preceptivo el dictamen de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

4.- Viviendas de Protección Pública:

En la presente actuación no procede aplicar porcentaje alguno de vivienda de protección pública, tal y como establece el art. 33.3 del TRLOTUP cuando indica “Están exentos de la aplicación de este artículo..., así como los instrumentos de planeamiento que tengan por objeto actuaciones de reforma o mejora de la urbanización existente en las que el uso residencial no alcance las doscientas viviendas”.

5.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento, libre de cargas, para la Administración:

Corresponde a la Administración el 5 % del aprovechamiento tipo de conformidad con el art. 82.1.c). del TRLOTUP que señala que: “En el suelo urbano no urbanizado, incluido en unidades de ejecución para su transformación urbanística, sin que exista incremento de aprovechamiento respecto de la ordenación vigente, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la Administración es del 5 % del aprovechamiento tipo”. Esto supone una cesión a favor del Ayuntamiento de 304,10 m<sup>2</sup>.

3.1.2. PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El Proyecto de Urbanización integrante de la Alternativa Técnica presentado por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” ha sido objeto de informe por los Servicios Municipales competentes en obras de urbanización y que son los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SERVICIO/SECCIÓN	FECHA PU inicial	FECHA PU corregido
Obras de Obras de Infraestructuras	18/06/2022	-
Playas, Calidad Acústica y del Aire	15/06/2022	-
Coordinación de Obra en Vía Pública y Mantenimiento Infraestructuras	27/05/2022	01/03/2023
Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público	25/05/2022	-
Disciplina Urbanística/ Oficina Técnica de Control de la Conservación de la Edificación	03/06/2022	20/02/2023
Jardinería Sostenible	01/06/2022	17/02/2023
Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil	07/06/2022	-
Arquitectura y Serv. Cent.Téc./ Alumbrado y Eficiencia Energética	16/06/2022	-
Movilidad Sostenible / Señalización	15/07/2022	22/02/2023
Movilidad Sostenible / Regulación de la Circulación	06/06/2022	-
Movilidad Sostenible / Ordenación y Planificación Viaria	15/07/2022	28/02/2023
Ciclo Integral del Agua/EMIVASA	03/10/2022	08/03/2023
Planeamiento	20/04/2022	-
OCOVAL (Telefónica, Vodafone, Nedgia, Iberdrola)	29/09/2022	-
Ciclo Integral del Agua/ Relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico.	10/10/2022	01/03/2023
Ciclo Integral del Agua/ Fuentes, Sist. Automáticos de Saneamiento.	07/11/2022	10/03/2023
Patrimonio. Sección de Inventario	26/05/2022	-
Patrimonio Histórico y Artístico/Arqueología	27/09/2022	21/02/2023
OTRAS ADMINISTRACIONES	FECHA	
Confederación Hidrográfica del Júcar, OA.	04/10/2022	-

\* (1) PU inicial

\* (2) PU corregido: se indica la fecha solo en caso de que hubieran correcciones a subsanar

Todos estos informes han sido recogidos a modo de resumen en el emitido el 31 de marzo de 2023 por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, al cual nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias; no obstante, el citado informe concluye señalando que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“El Proyecto de Urbanización Refundido presentado por Colón 30 Inmuebles, SL, cumple con las normativas técnicas que le son de aplicación y con los criterios municipales, por lo que se informa favorablemente.”

### 3.2. PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA

#### 3.2.1. MEMORIA DE PROGRAMA

De conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y de la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, las cargas de urbanización y los parámetros económicos fundamentales de la actuación quedan establecidos del siguiente modo:

CARGAS DE URBANIZACIÓN FIJAS	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	695.513,22 €
REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	110.427,00 €
GASTOS DE GESTIÓN	38.088,47 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	0,00 €
CARGAS TOTALES FIJAS DEL PROGRAMA	844.028,69 €

Con las consideraciones expuestas por el urbanizador en la Propuesta Jurídico-Económica, los importes estimados de manera preliminar y de forma orientativa a considerar en la categoría de gastos variables son los siguientes:

CARGAS DE URBANIZACIÓN VARIABLES	
INDEMNIZACIONES Y DEMÁS GASTOS (Art. 150.2 TRLOTUP)	311.138,95 €

CARGAS TOTALES DEL PROGRAMA (FIJAS Y VARIABLES)	1.155.167,64 €
---	----------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PARÁMETROS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CON CARGAS DE URBANIZACIÓN FIJAS	
EDIFICABILIDAD	5.777,83 m2t*
REPERCUSIÓN POR METRO CUADRADO DE TECHO	146,08 €/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO SIN URBANIZAR	418,85€/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO URBANIZADO	564,93€/m2t
COEFICIENTE DE CANJE	0,2585 *

\* Descontado el 5 % de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento libre de cargas

PARÁMETROS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CON CARGAS DE URBANIZACIÓN FIJAS Y VARIABLES	
EDIFICABILIDAD	5.777,83 m2t*
REPERCUSIÓN POR METRO CUADRADO DE TECHO	199,93 €/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO SIN URBANIZAR	418,85 €/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO URBANIZADO	618,78 €/m2t
COEFICIENTE DE CANJE	0,3231*

\* Descontado el 5 % de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento libre de cargas

Se hace constar expresamente la advertencia de que en la estimación de las cargas del Programa efectuada, y que sirve de base para determinar el Coeficiente de Canje, se ha incluido el coste de la estimación preliminar de las cargas de urbanización variables, cuya cuantificación definitiva se llevará a cabo con motivo de la aprobación del Proyecto de Reparcelación. Por lo tanto, las cargas establecidas en el Programa se fijarán de forma definitiva en tal momento, dando lugar a saldos acreedores o deudores en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación.

La aplicación del IVA en las relaciones entre el urbanizador y los propietarios de terrenos no se incluirán en este Convenio por cuanto su tratamiento depende de cada una de las operaciones que desarrollan la relación entre ambos (excediendo, por tanto su regulación, de las competencias de este Ayuntamiento). Se estará en consecuencia, a lo que resulte de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 3.2.2. PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO

El Convenio de programación se redactará por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, y se ajustará en cuanto a su contenido a los informes emitidos a lo largo de la tramitación del expediente por los Servicios Municipales de Planeamiento, Sección de Obras de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, así como a las determinaciones que se deriven del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa.

#### CUARTO. ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el trámite de información pública, se han formulado distintas alegaciones que se estudian a continuación teniendo en cuenta los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento de fecha 11 de octubre de 2022 y por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 31 de marzo de 2023, así como el escrito presentado por el proponente.

4.1. M<sup>a</sup> José García Casal y Jorge Ruiz Muñoz. I 110 2022 24605, de 30 de junio de 2022 (Correos 29 de junio de 2022)

Los firmantes de esta alegación resultaban propietarios de las viviendas del edificio sito en la calle Platerías nº 16, que fue derribado.

En síntesis alegan que el edificio en su día demolido ocupaba una superficie (60 m<sup>2</sup>) mayor a la actual; viéndose reducida dicha superficie entre 19 m<sup>2</sup> y 23,84 m<sup>2</sup> según manifiestan, como consecuencia de la apertura de la calle Poeta Al Russafí, sin que dicha ocupación fuera objeto de expropiación e indemnización. Alegan que según los Servicios Municipales “debió cederse como parte de los viales de cesión obligatoria del edificio construido en los números 2 y 4 de la calle Poeta Al Russafí”.

Solicitan que para el supuesto de ser aprobado el instrumento de planeamiento, tome en consideración como superficie afectada el solar resultante de 60 m<sup>2</sup>.

Al respecto cabe decir que, la tramitación administrativa del PAI no es el momento procedimental adecuado para tratar superficies y titularidad de los inmuebles afectados. Estas cuestiones se estudian si afectan al ámbito durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación, momento en el que podrán aportar los títulos acreditativos de la propiedad y superficie real del mismo, siendo objeto de estudio.

Por lo expuesto no se entra a valorar esta alegación.

4.2. M<sup>a</sup> Desamparados Carbonell Lledó. I 118 2022 151649, de 26 de julio de 2022

Jarit Asociación Civil. I 118 2022 152186, de 27 de julio de 2022

Asociación Cultural Ciudad Saludable. I 118 2022 152262, de 27 de julio de 2022

Plataforma per Russafa. I 118 2022 152437, de 27 de julio de 2022

Mary Georgina Hardinge. I 118 2022 152491, de 27 de julio de 2022

Michael David Hardinge. I 118 2022 152513, de 27 de julio de 2022

Rosa M<sup>a</sup> Más González. I 118 2022 152524, de 27 de julio de 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



M<sup>a</sup> José Fabregat Blasco. I 118 2022 153592, de 28 de julio de 2022

Ángel Manuel Serrano Fabregat. I 118 2022 153610, de 28 de julio de 2022

M<sup>a</sup> José Serrano Fabregat. I 118 2022 153615, de 28 de julio de 2022

Carolina Carratalá Sánchez. I 118 2022 153786, de 29 de julio de 2022

Carmen Salvador Serrano. I 118 2022 154010, de 29 de julio de 2022

Alejandro Gil Andrés. I 118 2022 154804, de 31 de julio de 2022

Vicent Rosselló Tamarit. I 118 2022 153437, de 28 de julio de 2022

Plataforma per Russafa y otros. I 110 2022 28281, de 3 de agosto de 2022 (presentada en servicio de correos 1 de agosto de 2022). En nombre de València Saludable, Asociación Civil Jarit, Joves Russafa, Plataforma per Russafa y Ecologistas en Acción, Russafa Veïnal, presentan alegaciones y, según indican, respaldadas por 501 firmas de ciudadanos.

Este grupo de alegaciones han sido presentadas por diversas asociaciones y ciudadanos siguiendo un mismo modelo o variaciones no significativas por lo que se procede a darles respuesta de manera conjunta dado su idéntico contenido.

Las consideraciones iniciales que realizan constituyen declaraciones de principios que requieren para su concreción atender a los condicionantes realmente existentes tanto físicos como jurídicos es decir, tanto de orden legal como material. En este caso, las preexistencias de orden patrimonial condicionan la propuesta presentada. Al margen de lo expuesto se entra en el análisis de cada alegación:

Primera. El Plan se ha realizado sin contar con ningún tipo de participación ciudadana en su diseño, obviando el artículo 13.2 g) de la LOTUP y negando la propia lógica que venía desarrollando el Ayuntamiento en actuaciones similares.

No es cierto que no se haya realizado ningún tipo de participación ciudadana en su diseño. Los ciudadanos han podido alegar y sugerir cuantas cuestiones han estimado convenientes en las condiciones y con los medios que la legislación vigente establece para ello.

El Ayuntamiento en la tramitación del Plan de Reforma Interior y del PAI ha garantizado el derecho a la información de la ciudadanía y de los colectivos afectados reconocido en el artículo 13.2 d) del TRLOTUP (normativa actualmente vigente) y así durante la Evaluación Ambiental mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021 se ha sometido el documento durante treinta días a consulta de las personas interesadas, considerando como tales a la Asociación de Vecinos de Ruzafa-Gran Vía y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2022, el Plan se ha sometido a información pública siendo notificados los propietarios afectados, y publicado tanto en el DOGV de 30 de mayo de 2022 como en un periódico de amplia difusión (las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Provincias) el 1 de junio de 2022, todo ello precisamente con la finalidad de que los interesados y la ciudadanía en general pudieran presentar alegaciones y las aportaciones que estimaran pertinentes; lo que ha dado lugar a las alegaciones presentadas.

En este caso concreto, de conformidad con el artículo 53 del TRLOTUP, no es necesario “la celebración de sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación futura y las alternativas presentadas, la elaboración de resúmenes e infografías de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana de la ordenación”, ya que ni se trata de una revisión del Plan General de Ordenación Estructural, ni las modificaciones suponen cambios de clasificación del suelo que alteren el modelo territorial, ni hay cambios en la calificación del suelo que incremente su aprovechamiento. La propuesta de ordenación mantiene la edificabilidad y usos reconocidos por el Plan General vigente.

Por todo lo expuesto procede desestimar esta alegación.

Segunda. Se afirma que las actuaciones propuestas no se ajustan al principio de desarrollo sostenible que debe regir toda actuación urbanística, no justificándose conforme a intereses públicos, ni de necesidad o conveniencia.-

El interés público así como la necesidad y conveniencia de la ordenación propuesta se pone de manifiesto y queda justificada en el propio documento de Planeamiento en la Memoria informativa y justificativa.

Esta zona altamente degradada ha sufrido un gran deterioro debido a la discordancia de la ordenación aprobada por el PGOU con las preexistencias de la trama del antiguo núcleo histórico de Ruzafa, se trata, como explica la Memoria, de un conjunto de calles que ha sobrevivido hasta nuestros días consiguiendo escapar de la trama regular que los sucesivos Planes de Ensanche y Planes Generales de la ciudad de València han tratado de imponer para regularizar la trama histórica del antiguo núcleo de Ruzafa. Para ser exactos, en realidad solo ha escapado en parte, ya que el avance de la nueva trama ha llegado a consolidar más de la mitad de la manzana ortogonal que establecía el planeamiento.

Es, por tanto, esencial garantizar el desarrollo de este ámbito acorde al mantenimiento de la trama árabe protegiendo los valores patrimoniales de la zona y todo ello defendiendo y garantizando un desarrollo sostenible tal y como se explicita en concreto en el apartado 1.3 de los documentos sin eficacia normativa del PRI presentado, Justificación del Anexo IV TRLOTUP y más concretamente en el subapartado 1.3.1 Estándar dotacional global, donde textualmente se dice que: “El hecho de que la actuación propuesta se proyecte sobre un ámbito incardinado en el Núcleo Histórico Tradicional de Ruzafa, declarado Bien de Relevancia Local, incide de manera absolutamente determinante en la extensión y configuración física de las dotaciones”.

Por otra parte, el informe sobre la propuesta presentada emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, fecha 29 de julio de 2020 establecía, entre otras, como premisa para la propuesta de ordenación: “VI. Que se cumplan dentro de lo posible los aprovechamientos y dotaciones previstas.”

Dicho informe afirmaba que se genera “un recorrido peatonal que discurrirá entre un paisaje urbano de calidad, esponjando el tejido de la trama ortogonal del ensanche, sin aumentar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la edificabilidad prevista en el Planeamiento. Dando solución a las necesidades a los espacios públicos, con una serie de dotaciones que mejoran los servicios actuales: parque de juegos, arbolado y equipamiento público”.

Así pues, las premisas definidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, condicionan la ordenación espacial del ámbito, cuyo objetivo irrenunciable es el mantenimiento de la trama histórica del último resto del núcleo histórico tradicional de Ruzafa. Ello determina inevitablemente que la ordenación propuesta se configure con los suelos dotacionales que permita la trama histórica.

La ordenación propuesta por el Plan de Reforma Interior mejora las superficies dotacionales preexistentes, reduciéndose incluso para ello la huella de los suelos edificables. Se proyecta en el espacio libre de la plaza interior una zona con arbolado, jardinería, bancos, zona de juego de niños equipada, para crear un espacio de estancia y convivencia a escala humana teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Hay que tener en cuenta que este PAI no desarrolla un nuevo suelo o una ampliación del existente, sino que resuelve un pequeño espacio dentro del suelo urbano consolidado (aproximadamente media manzana) que ha quedado sin desarrollar conforme al PGOU. Lo proyecta recuperando en bien de la ciudadanía un patrimonio cultural de la memoria del barrio, la trama histórica urbana; y ello ajustándose a los vinculantes requerimientos y condicionantes de la Administración competente en materia de patrimonio cultural valenciano.

Es obvia la necesidad y conveniencia de la actuación, pues resulta inadmisibile el estado de esta área degradada, sin urbanizar, que incumple cualquier planteamiento de género y seguridad ciudadana.

El planeamiento aún vigente definió una manzana rectangular típica de l'Eixample, la que es objeto de drástica modificación siguiendo las directrices establecidas por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, lo que supone una mejora sustancial al recuperar la trama histórica del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Russafa como Bien de Relevancia Local (BRL), sin alterar el uso global o dominante de la zona, ni introducir ningún cambio sustancial ni modificación significativa de la estructura territorial prevista por el PGOU de València, sino rectificando una ordenación obsoleta, puramente geométrica de la manzana, que arrasaba la trama histórica.

La intervención mantiene estrictamente la edificabilidad asignada por el PGOU, por lo que no supone ningún incremento de la misma y, de hecho, la mayor parte de la misma se produce por sustitución de los edificios obsoletos existentes.

En la segunda parte de esta alegación se dice: “La propuesta solo se centra en conservar la trama histórica, pero lo hace a costa de consumir uno de los pocos suelos disponibles en la zona, en favor del negocio inmobiliario, dejando una ínfima parte de zona verde y de muy poca calidad.”

Tal y como se ha señalado anteriormente, las condiciones que debe cumplir la trama urbana vienen definidas con detalle en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio. En cuanto a la zona verde, podemos informar que se ha diseñado teniendo en cuenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





las zonas de acceso y maniobra de los vehículos de bomberos que necesitan un pavimento capaz de resistir una sobrecarga de uso de 2.000 Kp/m<sup>2</sup>, y tener una resistencia al punzonamiento que soporte 10 toneladas en una superficie circular de 0,20 m. de diámetro. Estas condiciones son imposibles de cumplir en una zona ajardinada de tierra vegetal o similar.

Por lo tanto, si descontamos estas zonas de acceso y maniobra de vehículos de bomberos, podemos informar que del triángulo restante de unos 2.744 m<sup>2</sup> que quedan libres, más del 60% de esta la superficie está ajardinada.

Por todo lo expuesto procede desestimar esta alegación.

Tercera. Alegan que todos los indicadores apuntan a la necesidad de zonas verdes y espacios públicos de proximidad en el barrio.

En cuanto a la necesidad que se afirma de zonas verdes y espacios públicos de proximidad, hay que partir del ámbito de actuación del Programa, formado por los antiguos viales históricos de la trama urbana, por las cesiones efectuadas en su día con el mismo fin a favor del Ayuntamiento por los promotores de edificios colindantes; y finalmente por los solares de titularidad privada a los que la ordenación del planeamiento vigente (manzana de tipo Ensanche) otorga una edificabilidad.

La nueva propuesta de ordenación presentada mantiene dicha edificabilidad de forma que sea compatible con las premisas establecidas por la Dirección General de Cultura y Patrimonio. Como ya hemos dicho, se ha tratado de dotar de la mayor superficie posible destinada a espacios públicos respetando la trama histórica urbana y la edificabilidad otorgada por el Planeamiento vigente.

El mantenimiento de la trama histórica -condicionante ineludible- deja una superficie de viales y espacios libres de tan solo 1.101,08 m<sup>2</sup>. A esta superficie hay que descontarle la correspondiente a viales que tienen que permitir el paso de vehículos de emergencia. Y todo ello determina la superficie disponible.

Se ha proyectado como zona verde la máxima posible en la plaza interior, lo que considerando sus viales perimetrales, aproxima la resultante sensiblemente al estándar general. Lo que no resulta razonable es pretender solucionar una carencia de ámbito global del barrio en una actuación singular de tan escasa entidad. Para ello habrá que contar con todas las dotaciones existentes en el barrio y su entorno como son la plaza de Manuel Granero y el Parque Central.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación.

Cuarta. Alegan que la propuesta del Plan contiene un espacio público muy limitado, de baja calidad, que no es acorde con los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género recogidos en la LOTUP y no tiene en cuenta ningún tipo de medidas para combatir los efectos del cambio climático, conforme desarrollan en el Anexo I de estas alegaciones.

Respecto a las condiciones de los espacios públicos de la ordenación propuesta, como ya se ha indicado, surgen de los criterios exigidos por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, respecto del mantenimiento de la huella de los vestigios de la trama árabe, criterios que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



son vinculantes, es decir que el espacio público del PAI es el resultante de aplicar los criterios de defensa del patrimonio cultural y mantenimiento de la trama histórica. De ello resulta una superficie libre de viales y espacios públicos de 1.101,08 m<sup>2</sup>, con la geometría que deja la huella de dicha trama.

El espacio está proyectado acorde con los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género recogidos en la normativa vigente y tiene en cuenta las medidas “que son posibles”, para combatir el cambio climático.

Los viales peatonales se amplían no sólo para cumplir la normativa vigente (CTE, seguridad contra incendios, accesibilidad, seguridad, salubridad...), sino también para mejorar las visuales en la medida que lo permite la premisa principal del mantenimiento de la trama histórica.

La zona verde interior, junto con los viales peatonales, fomentan el tránsito de las personas, no sólo de paso hacia el Mercat de Russafa, sino también hacia el espacio interior donde se ubica la zona verde y juegos infantiles con bancos, proyectada para generar un lugar de encuentro y relaciones sociales e intergeneracionales. De esta manera se favorecerá el tránsito y la estancia de personas, proporcionando una mayor vitalidad del entorno; lo que a su vez redundará en la seguridad urbana con perspectiva de género.

Igualmente, el diseño de dos de los edificios del ámbito se ha proyectado con los zaguanes de acceso a los mismos desde este espacio interior, al objeto de aumentar el tránsito de las personas hacia dicho espacio para contribuir a generar una mayor seguridad urbana con perspectiva de género.

Por otra parte el entramado urbano se orienta de manera que permite la entrada y circulación de brisas dominantes en períodos de menor confort climático en la medida que lo permite su compatibilidad con la trama histórica.

Asimismo añadir que en la zona ocupada por los sótanos de garaje, que prácticamente coincide con las zonas de acceso a los vehículos de bomberos, no es posible colocar pavimentos permeables, ya que estos pavimentos, aunque puedan alcanzar las resistencias a punzonamiento y las sobrecargas de uso necesarias, no aguantan bien el desgaste al rozamiento que producen las ruedas de estos vehículos al maniobrar y además las filtraciones que generan estos pavimentos sobre los sótanos de aparcamiento, generan muchos problemas de mantenimiento.

A pesar de estos condicionantes, en la zona ajardinada de la plaza interior y donde ha sido posible, se han diseñado pavimentos permeables, parterres inundables y sistemas de drenaje, siguiendo para ello las recomendaciones que se hacen en la “Guía Básica para el Diseño de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en la Ciudad de València”.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación.

Quinta. Las normas establecidas para el entorno de la actuación aislada de Maestro Aguilar 6 y 8 suponen una modificación sustancial y contraria a la protección del Bien de Relevancia Local del Núcleo Primitivo de Russafa y de los edificios con protección ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En lo referente a dichos edificios, el Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en su premisa V exige “El mantenimiento de los edificios de Maestro Aguilar 6 y 8, fuera de alineación y sin protección actualmente. Con protección de las fachadas, pero permitiendo que sean repriminadas, manteniendo todos sus elementos compositivos y formales, huecos, molduras, barandillas de forja, pero unificando las alturas de forjado, lo que permitirá aumentar la escasa altura de los bajos del edificio del nº 6 y una distribución funcional conjunta de las plantas altas”.

De modo coherente con los criterios de protección y los condicionantes impuestos por la Administración competente se ha optado por proteger la imagen de tales edificios dado que son las únicas preexistencias que, aunque no tienen un valor singular, si tienen un valor formal en sus fachadas por seguir las características del entorno urbano de Ruzafa.

El valor de estos edificios se ha limitado a los criterios compositivos de sus fachadas: estilo eclecticismo académico, composición simétrica de bandas verticales, tres cuerpos zócalo, cuerpo central y remate superior. Estos criterios compositivos no se ven alterados al aumentar ligeramente las alturas entre forjados de uno de ellos igualándolas al colindante, en concreto el de la calle Maestro Aguilar, 6, que tiene muy poca altura, sobre todo en planta baja, lo que también impide el cumplimiento de la normativa actual de actividades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en las normas urbanísticas del PRI se establece la protección y se determina el régimen de intervención en función de los valores específicos de cada inmueble, ajustándonos por tanto a lo prevenido en el art. 39. G de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano:

“El régimen de intervención se determinará en función de los valores específicos de cada inmueble o de su papel urbano, expresamente señalados en el documento. En caso de edificios sujetos a posible remodelación o vaciado con mantenimiento de elementos significativos, particularmente su fachada, el Catálogo regulará las actuaciones a realizar de modo que sean congruentes con su tipomorfología, respetando la edificabilidad, la cota de encuentro de forjados y cubiertas y la disposición originaria de huecos.”

En definitiva con esta actuación no se desvirtúa en absoluto la protección del BRL del Núcleo Primitivo de Ruzafa, que es de carácter ambiental del conjunto. Y se da cumplimiento a las exigencias de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que emitió informe favorable en fecha 27 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto procede desestimar esta alegación.

Sexta. El escrito de alegaciones incluye como Anexo I un informe a las alegaciones presentadas al PRI desde la perspectiva de la sostenibilidad urbana de la propuesta.

Consideran en resumen que la planificación no está acorde con un urbanismo sostenible, resiliente y participado, alegan que es un espacio duro, sin características de infraestructura verde y con potencial para convertirse en una isla de calor, se plantea como un área atravesada por calles peatonales, donde la “infraestructura verde” se entiende como una serie de recorridos pavimentados, un espacio de paso, pero no de permanencia y relación social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Al respecto cabe señalar que la superficie total a urbanizar es de 1.101,88 m2 incluyendo viales y plaza. El mantenimiento de la trama histórica como valor patrimonial, conlleva la subsistencia de los viales, que se proyectan peatonales, pero que, además, deben permitir el paso de los vehículos de emergencia, con acceso a todas las fachadas.

La plaza interior es de hecho un espacio de permanencia y relación social, con bancos para sentarse, zona de juego de niños, arbolado de “patio árabe”, mediterráneo (palmeras y naranjos), una fuente ornamental que crea rumor de agua, en definitiva, un espacio para estar y relacionarse. Se cuida el entorno tapando el hueco ciego entre medianeras con una celosía calada de tracería árabe, que enfatiza el homenaje al origen del barrio creando un hito de referencia.

Este espacio se conecta con la trama urbana, pues se sitúa en el itinerario peatonal que conecta por un lado con el principal foco de atracción pública de la zona, que es el mercado, y por el otro con el colegio y la biblioteca Nova Al- Russaffí.

Obviamente el tamaño de la intervención no permite la creación de “infraestructura verde”, ni “espacios verdes urbanos (a escala de ciudad)” ni tan siquiera “corredores verdes urbanos”, compatibilizándolos con la anchura de los viales de la trama histórica que se mantiene y el paso de los vehículos de emergencia.

Hay que indicar que el tamaño de la plaza interior y la altura de los edificios, -sobre todo los ya existentes que la bordean por la calle Francisco Sempere- generan sombras sobre aquella, que se completan con las que proyectan las palmeras.

La elección de las palmeras, además de la voluntad de crear un ambiente árabe y mediterráneo, se justifica por la altura de su follaje y tronco fino, lo que permite tener un elemento verde en altura que deja libre y aprovechable todo el espacio de la plaza, a la par que no interrumpe las líneas de visión, y ello para generar también una mayor seguridad urbana con perspectiva de género.

Los pavimentos proyectados son de granito de las mismas características que el que se ha utilizado en todas las zonas peatonales en la reciente reurbanización del barrio de Ruzafa, no hay “asfalto”. Se ha decidido así para, por un lado dar continuidad a la trama urbana y los recorridos peatonales con los que se integra y, por otro, de acuerdo con los servicios técnicos municipales, para cumplir las necesarias condiciones de durabilidad, evitación de peligro de deslizamiento y mantenimiento permitiendo no sólo el paso peatonal, sino también el de los vehículos de emergencia, a la par que garantiza la suficiente resistencia para alojar bajo él las necesarias instalaciones urbanas: alcantarillado, agua potable, electricidad, gas, alumbrado público y telecomunicaciones. Dada la escasa anchura de los viales que permite el espacio existente y la trama histórica, estas instalaciones ocupan gran parte del espacio bajo viales.

Toda la urbanización situada sobre el aparcamiento subterráneo, el 100% deja una altura sobre la impermeabilización del forjado igual o superior a 1 metro, como no puede ser de otra manera, tanto para cumplir la normativa como para poder alojar las instalaciones urbanas.

Se proyecta un pavimento drenante en todo el ámbito posible, que es la zona central de la plaza, libre del paso de vehículos de emergencia y con la separación de seguridad que permita no generar problemas de humedades a los edificios colindantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Este pavimento drenante si se utiliza en la gestión del agua urbana, pues se ha proyectado como un Sistema Urbano de Drenaje Sostenible (SUDS), que filtra el agua al terreno liberando de esos caudales al alcantarillado y no sólo en la zona no ocupada por el aparcamiento subterráneo, sino también sobre él, pues como puede verse en los detalles constructivos del proyecto de urbanización, se refuerza la impermeabilización del aparcamiento en esas zonas y se crean capas drenantes que llevan el agua al terreno natural.

El informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de 29 de julio de 2020 estableció las premisas sobre las que la propuesta de ordenación debería basarse. Así, entre otras, estableció como premisa IV la “Generación de una construcción triangular entre las calles Platerías, Tomassos y Poeta Al Russafí para evitar que en un futuro pueda obviarse y perderse la trama urbana que se pretende recuperar”.

El espacio de estancia y relación está abierto y conectado tangente con el itinerario peatonal que conduce al mercado que, siendo el mayor polo de atracción de la zona, será usado como “atajo” generando una circulación fluida y continua de personas. Por tanto, es un espacio abierto, visible, conectado y funcional.

El zaguán de acceso al bloque B se ha proyectado en la esquina interior de la plaza, para que este espacio no sea un rincón muerto, sino un necesario punto de paso de personas.

El mobiliario urbano lo constituyen básicamente los bancos para sentarse, con una altura en el punto más alto del respaldo de 82 cm, por lo que no interrumpen las líneas de visión. El arbolado está constituido por palmeras y naranjos que tienen troncos finos, por lo que tampoco interrumpen las líneas de visión.

El alumbrado público es generoso y proyectado según las prescripciones e indicaciones del correspondiente servicio municipal, que lo ha informado favorablemente. Además, tanto la fuente como la celosía calada de tracería árabe que cubre el hueco de medianeras vistas, cuentan con una iluminación por el trasdós para resaltar y enfatizar este elemento decorativo que manifiesta el recuerdo árabe del entorno. Todo ello hace que aún por la noche, todo el ámbito sea un espacio seguro.

Esta plaza se ha proyectado como un espacio de estancia y relación seguro y agradable, con una fuente que proporciona rumor de agua, juegos de niños diseñados como una topografía que surge del suelo integrada en la plaza (no unos simples aparatos dejados caer), abundantes bancos para sentarse, en un entorno tranquilo alejado del tráfico rodado, pero dentro de un itinerario peatonal de acceso al mercado.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación.

4.3. Comunidad de Propietarios Maestro Aguilar nº 2. I 118 2022 155570 de 2 de agosto de 2022

La mercantil Administraciones Malo-Reus, SL, como administrador de la Comunidad de Propietarios (CP) alegan en resumen que el PAI afecta tanto al barrio en general, como a la comunidad que representan en particular, ya que uno de los edificios proyectados se encontrará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



adherido a su edificio, generando tanto molestias en el momento de la construcción, como limitando las servidumbre de luces y vistas una vez el PAI esté acabado. Por otra parte solicitan un Parque de Barrio, de proximidad, quieren más árboles y que se sigan las recomendaciones de la OMS y del Plan Verde y de la Biodiversidad del propio Ayuntamiento de València en cuanto a los metros cuadrados de área verde urbana por habitante. Finalmente solicitan un proceso participativo en el que se escuche la opinión de los vecinos y vecinas, como se ha hecho en otros lugares de la ciudad.

No es posible paralizar un Plan porque se vayan a generar molestias durante la construcción de la propuesta, si bien está claro que durante la ejecución de las obras deberán cumplirse las normas y horarios que se exigen para respetar el descanso de los ciudadanos por las ordenanzas municipales.

Respecto a la servidumbre de luces y vistas, el edificio propuesto se encuentra adosado a la medianera (no a fachada) del edificio de la calle Maestro Aguilar nº 2 sin obstaculizar luces y vistas que en todo caso deben cumplir la normativa del Código Civil.

Por otra parte, la premisa II del Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio exige la disposición formal de los volúmenes generados con las nuevas edificaciones en cuanto al mantenimiento de la trama histórica como NHT (BRL), solventando lo mejor posible el encuentro con las medianeras vistas de la trama de ensanche ejecutada.

En cumplimiento de dicha premisa se ha adosado a la medianera del edificio existente el proyectado, planteando un patio de luces con las dimensiones necesarias y legales para respetar las servidumbres de luces y vistas del edificio de la calle Maestro Aguilar nº 2.

En cuanto a las alegaciones globales referentes a las zonas verdes y al proceso participativo, nos remitimos a lo expuesto en las consideraciones anteriores.

En consecuencia, se desestima la alegación.

#### QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA

Tal y como se acredita en los antecedentes de hecho, la iniciativa presentada incluye un instrumento de planeamiento y un Proyecto de Urbanización y se solicita el régimen de gestión por personas propietarias por lo que la designación de urbanizador se acuerda al aprobar el Programa en régimen de excepción licitatoria (art.120.3 TRLOTUP).

La tramitación es la prevista en el capítulo III del título III del Libro I del TRLOTUP y hasta ahora, según se acredita en los antecedentes de hecho se han realizado los siguientes trámites:

- Ha sido admitida a trámite la iniciativa por resolución de alcaldía.
- Se ha resuelto favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.
- Ha sido objeto de información pública, de consulta a otras Administraciones Públicas y durante este plazo se han emitido los informes por los Servicios Municipales correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones presentadas no se introducen cambios sustanciales en la propuesta presentada, por lo que no resulta necesario someter el Programa a una información pública adicional.
- Se ha emitido informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

El Ayuntamiento Pleno será el órgano competente para la aprobación el Programa de Actuación Integrada y para la designación del urbanizador, en el mismo acto se aprobará provisionalmente el planeamiento y se remitirá a la Consellería para su aprobación definitiva puesto que el PRI que integra la Alternativa Técnica afecta a la ordenación estructural.

La Comisión Territorial solicitará informe del Consell Jurídic Consultiu al proponerse una diferente zonificación o uso de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.

Una vez aprobado definitivamente el planeamiento adquirirá plena eficacia el acuerdo de aprobación del Programa con todo su contenido.

#### SEXTO. INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

#### SÉPTIMO. ÓRGANO COMPETENTE Y QUORUM

En cuanto a la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, esta corresponde al Pleno por mayoría simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 i) en relación con el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 130.6 del TRLOTUP.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Programar la Actuación Integrada en régimen de gestión por las personas propietarias, designando urbanizador a la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Maestro Aguilar de València, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell (TRLOTUP)..

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior cuyo ámbito viene delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle dels Tomasos de València y remitirlo a la Conselleria para su aprobación definitiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Aprobar el Proyecto de Urbanización presentado por la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, para el ámbito de la Unidad de Ejecución delimitada en el citado PRI. Se asigna el seguimiento y control de las obras de urbanización al Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura.

CUARTO. Aprobar la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL.

Las cargas de urbanización y los parámetros económicos fundamentales de la actuación quedan establecidos del siguiente modo:

1. Los costes de urbanización (equivalentes al Presupuesto de Licitación), quedan fijados en la cantidad de 695.513,22 €, IVA excluido.

2. Las cargas de urbanización fijas, incluyendo el importe correspondiente al Presupuesto de Licitación, redacción de proyectos técnicos y dirección de obras, Gastos de Gestión y Beneficio Empresarial, ascienden a un total de 844.028,69 €.

3. La repercusión de las cargas de urbanización fijas por cada metro cuadrado de techo se fija en 146,08 €/m<sup>2</sup>.

4. El Coeficiente de Canje resultante de las cargas de urbanización fijas queda establecido en el 0,2585.

5. El valor de cada metro cuadrado de techo urbanizado considerando exclusivamente las cargas de urbanización fijas queda establecido en 564,93 €, y en 418,85 € sin urbanizar, siendo este último valor el que deberá tenerse en cuenta en la reparcelación como indemnización sustitutoria.

6. El importe preliminar y aproximado de las cargas variables, a calcular de forma definitiva en el Proyecto de Reparcelación, asciende a un total de 311.138,95 €.

7. El Coeficiente de Canje resultante de las cargas de urbanización fijas y variables queda establecido en el 0,3231.

8. El valor de cada metro cuadrado de techo urbanizado considerando las cargas de urbanización fijas y variables se prevé en 618,78 €.

QUINTO. Como consecuencia de todo lo anterior, aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Maestro Aguilar de València, y cuyo contenido viene constituido por la conjunción de la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, quedando sometida esta aprobación a la condición suspensiva de que el Plan de Reforma Interior, a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo sea aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana y se produzca su entrada en vigor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Tras la aprobación definitiva y previamente a la suscripción del Convenio Urbanístico, el urbanizador aportará una copia en papel encarpeta en formato A4, junto con un CD con los archivos en formato pdf y editables, que será diligenciada y enviado al Servicio encargado del seguimiento y control de la obra de urbanización.

**SEXTO.** Desestimar las alegaciones formuladas en los términos establecidos en el fundamento jurídico cuarto del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Advertir a la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, que con carácter previo a la firma del Convenio deberá presentar garantía definitiva del 2 % de las cargas fijas de urbanización, cuya cuantía asciende a 16.880,57 €.

Previa aprobación del Proyecto de Reparcelación, el urbanizador deberá completar la garantía definitiva hasta alcanzar el importe de 42.201,43 €, equivalente al 5% de las cargas de urbanización fijas del Programa de Actuación Integrada, en el plazo de 15 días desde que sea requerido a tal efecto.

Dichas garantías definitivas se depositarán en la Caja de la corporación y deberá acreditarse su constitución en la Oficina de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación mediante la presentación de los correspondientes Mandamientos de Ingreso.

**OCTAVO.** Proceder, una vez prestada por el urbanizador la garantía señalada en el apartado anterior, a la devolución de la garantía provisional que a continuación se identifica:

- Liquidación: FIANZA CONTRATOS EFECTIVO A FAVOR AYTO. Tipo: FI. Concepto: CF 2021 18 00000040 1. Concepto: Fianza metálico correspondiente a la garantía provisional para gestión por personas propietarias de propuesta PAI UE Maestro Aguilar. Importe: 16.106,08 €.

**NOVENO.** El Convenio Urbanístico, que será redactado por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, deberá ser suscrito por las partes en el plazo máximo de los 15 días desde que sea requerido por el Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** Comunicar el presente acuerdo de forma telemática a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a los efectos previstos en el artículo 2 del Decreto 65/2021, de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, remitiendo una copia digital del Plan de Reforma Interior para su aprobación definitiva.

**UNDECIMO.** Inscribir el Programa en el Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de València tras su aprobación definitiva por Consellería.

**DUODECIMO.** Publicar, tras la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por la Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de València el acuerdo de aprobación del Programa adjuntando como Anexo el texto íntegro del Convenio, señalando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



número de registro y fecha de inscripción en el Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

DECIMOTERCERO. Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo. En concreto, queda facultado expresamente para declarar que el urbanizador ha presentado la documentación correspondiente, subsanado las deficiencias señaladas e incorporado las correcciones y modificaciones parciales impuestas, una vez comprobada tal circunstancia por los Servicios municipales competentes.

DECIMOCUARTO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y comunicarlo a los servicios municipales.»

29	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000336-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall en l'àmbit de la parcel·la núm. 3 del Pla Especial d'Ordenació Nou Campus de la Universitat de València. URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación Nou Campus de la Universitat de València.		

#### **DEBAT/DEBATE**

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 24 a 28 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 24.

*El presente punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 24 a 28 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 24.*

#### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

#### **ACORD/ACUERDO**

##### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. El 6/10/2022 (RGE:I-00118-2022195265), mediante el representante legal de la Universitat de València, se presenta documentación técnica consistente en un borrador del Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València, con los Anexos correspondientes relativos a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Justificación de la Viabilidad Económica y Estudio de la Sostenibilidad Económica, el Informe de Impacto de Género y la Justificación de la Integración en el Paisaje Urbano, así como el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) para su aprobación.

SEGUNDO. La Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el 18/10/22, emitió informe conforme a que se inicie la admisión a trámite de la evaluación ambiental, con la condición que antes de iniciar la exposición pública del documento urbanístico se corrijan pequeñas erratas en los datos de información, en la documentación gráfica y en el apartado de la integración en el paisaje.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus, instada por la Universitat de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2 (identificada en el DIE como Alternativa 3) descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado Informe.

QUINTO. El 3 de abril de 2023, la Universitat de València (RGE: I-00118-2023-077113) presenta el documento de Estudio de Detalle corregido, siguiendo las consideraciones del Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, para sometimiento del mismo al trámite de exposición pública, documentación que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística el 13/04/23.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València durante un plazo de 20 días hábiles.

SÉPTIMO. El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 9601, de 23/05/23, y en el diario *Levante* de la misma fecha, sin que durante el trámite de información pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según certificado emitido por la Secretaría de Área I de fecha 4 de julio de 2023.

OCTAVO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 24/05/23.
- Informe del Servicio de Movilidad Sostenible, de 22/05/23, señalando que no tienen nada que informar al respecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Informe del Servicio de Actividades, de 24/05/23, señalando que no tienen nada que informar al respecto.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El objeto del Estudio de Detalle es proponer el aumento en la subparcela 3.2 de la parcela 3, incluida en el Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València (en adelante, PEONC), de 4 a 5 alturas sin afectar a la altura máxima de cornisa vigente de 25,30 m, con el fin de cubrir las necesidades de la Universitat de València de disponer de un número de aulas para su programa de necesidades de docencia, respetando el orden lógico de colmatación de la subparcela 3.2 y dando continuidad al aparcamiento subterráneo del Aulario Oeste 1 existente, y que se proyectó contemplando esa posibilidad, resolviéndolo mediante un acceso único ya existente.

**SEGUNDO.** El ámbito delimitado objeto de este Estudio de Detalle se concreta en la subparcela 3.2 incluida en el ámbito de la parcela 3 perteneciente al PEONC.

**TERCERO.** La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP). El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** En virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 de dicho texto legal, se inició la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle se sometió a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

**QUINTO.** En virtud del artículo 61.1.d) del TRLOTUP en relación con los artículos 123.1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

SEXTO. En virtud del artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València, instada por dicha administración pública.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.»

30	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-04001-2022-000144-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa la creació de Comissió no permanent per al desenvolupament de la Capitalitat Verda Europea València 2024. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone la creación de Comisión no permanente para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea València 2024.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Valía (Socialista)

"Bueno, este es otro punto que también vino por extraordinario en la Comisión de Urbanismo y Ecología, y también pues en un momento determinado allí se hizo una valoración inicial sin haber tenido tiempo de ver en concreto si se planteaba lo mismo que se había aprobado en el mandato anterior con respecto a esta Comisión. En primer lugar, queremos incidir en el retraso que tenemos. La Capitalidad Verde Europea comienza oficialmente el 1 de enero de 2024, pero es verdad que es una capitalidad, un reconocimiento, que lleva implícita una serie de actividades y una preparación bastante importante, sobre todo porque lo que se pretende con la capitalidad verde es que el impacto vaya mucho más allá de 2024. No sé a quién me tengo que dirigir porque como nadie mira y ahora mismo con las competencias no sé quién tiene la capitalidad y la responsabilidad, porque el anterior se va. No sé si es el señor Badenas. Pero bueno, me dirijo un poco al conjunto y ya me contestará el que considere.

La Capitalidad Verde Europea debe ser una palanca de transformación que vaya mucho más allá del 2024 y por tanto, nos preocupa muchísimo que haya tanto retraso en la preparación de las actividades que se van a desarrollar durante el año. La casualidad ha querido que hoy sea el Día Mundial del Cambio Climático cuando vengamos a debatir esto. Y claro, lo hacemos con respecto a la Comisión con un cambio importante y es que el Partido Popular ha decidido entregarle al partido negacionista de ultraderecha Vox las principales áreas de medio ambiente, es decir, desde Parques y Jardines, que es desde donde se impulsó la candidatura y quien tuvo un papel fundamental también gracias al Organismo Autónomo de Parques y Jardines, hasta Agricultura, Devesa-Albufera, y otras muchas más. Claro, el hecho de que sean unos negacionistas quienes están al frente de estas áreas es especialmente grave, ya no solamente por la Capitalidad Verde Europea sino por todo lo demás que supone para la ciudad. Son áreas estratégicas para afrontar los enormes retos de mitigación y adaptación al cambio climático. Y como no hay programa de gobierno porque no sabemos exactamente a qué acuerdos han llegado, más allá del tema de las sillas y los puestos, pues no sabemos cuál es la posición de este gobierno de coalición frente a los retos que hay que afrontar. No sabemos cuáles van a priorizar, cuáles no. No sabemos qué es para ustedes más importante, qué no lo es.

Sabemos que al frente de nuestro mayor tesoro hay una persona que en el último incendio del mandato anterior lo que hizo fue difundir un vídeo del inicio del incendio y nunca aclaró si él fue el que estaba grabando el vídeo o no. Es decir, tenemos al frente de la Devesa-Albufera a esta persona, no a cualquier otra, no cualquier otra del grupo de Vox, es que además han elegido a la persona que difundió el vídeo en redes sociales del inicio de un incendio de Devesa-Albufera. Y esto hoy lo decimos después de que se hayan quemado 16 hectáreas y tampoco hayamos visto ninguna acción política por su parte. Justo en Devesa-Albufera que, además, es un área donde además ha habido mucha continuidad política, porque la misma política que aplicaba el último concejal del Partido Popular con el gobierno de Rita Barberá es la que se ha seguido manteniendo en estos ocho años, con lo cual es probablemente uno de los pocos espacios donde había un consenso de ciudad que yo creo que es algo muy importante para el parque. La agricultura. Tampoco sabemos a qué acuerdo han llegado en cuanto a agricultura cuando es un sector estratégico para la ciudad de València, no solamente como motor económico sino también como elemento sustancial de mitigación del cambio climático. Pero claro, si quien está al frente de agricultura niega el cambio climático, pues difícilmente va a considerar esas externalidades positivas que presenta la agricultura para nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



No, no sabemos muy bien esta comisión si va a tener un papel o no. Tenemos serias dudas de que esa comisión ahora en estas condiciones vaya a servir para algo, precisamente por lo que les acabo de explicar, por quién está al frente de estas áreas que nos parece gravísimo. Ustedes yo sé que se afanan en intentar transmitir a la sociedad la idea de que les han dado las migajas, ¿no? El Partido Popular quiere hacer como que a Vox le ha dado lo que no tiene importancia, los restos. Claro, cuando se ha dado todo lo relacionado con medio ambiente, les han dado mayores, juventud, infancia, empleo. Es decir, áreas que son fundamentales para atender a las personas que más lo necesitan de la sociedad, los grupos de población con más necesidades de servicios públicos, pues claro, migajas no nos parece que tenga el partido Vox. Y si lo circunscribimos al tema del medio ambiente y la capitalidad verde, nos parece gravísimo que un partido negacionista esté al frente de todo esto, porque además lo que es una realidad es que con esta estructura de gobierno jamás nos habrían dado la Capitalidad Verde Europea para 2024."

Sr. Campillo (Compromís)

"Moltes gràcies.

Bé, en primer lloc hem de dir que ens alegra que el govern municipal haja creat de nou esta comissió, que ja va ser creada pel nostre govern en el mandat anterior. Era una obligació donar participació als grups de l'oposició, almenys en l'avaluació periòdica de les activitats de la Capital Verda Europea, entre altres coses perquè estos grups van impulsar la candidatura i la van aconseguir l'any passat. I com férem a la Comissió d'Urbanisme, evidentment votarem a favor de la constitució d'esta comissió.

Sí que expressem, com expressàrem en la Comissió, la nostra sorpresa majúscula que en l'inici d'este mandat, quan es constituïren la resta de comissions permanents informatives, no s'aprofitara per a constituir també esta comissió no permanent, perquè hem perdut cinc mesos des de les eleccions municipals de maig del 2023. Cinc mesos preciosos. I a més, quan ja estava creada i el text és exactament igual, perquè no ha canviat pràcticament res. L'únic que ha canviat és la composició de grup, evidentment, perquè en este mandat els grups han canviat en este Ple i, per tant, s'havia d'adaptar. Però llevat d'això tot és igual. Per tant, el text estava fet.

Clar, ens sorprèn algunes coses, no? I jo vaig a llegir un poc l'acta del Ple de l'Ajuntament de València on aprovàrem esta comissió del mandat anterior i el senyor Giner, que hui està presentant ací, que va ser qui va prendre la paraula pel Grup Popular de llavors, va dir que estava d'acord en crear la comissió, parlant de: '*Hasta ahí todo correcto, pero nosotros lo que no entendemos es para qué quieren un director general que entre sueldos y seguridad social va a ser 100.000 euros, si eso es preciso.*', ahí diu *precioso*, però en realitat és *preciso* entenc, '*¿Que no hay bastante gente en este Ayuntamiento para llevar a cabo esas políticas?*'. I jo ara li torne a preguntar al govern, era necessari crear un director general com vostés han nomenat de Capitalitat Verda Europea? Sap què els passa? Que el seu grup va fer molta demagògia quan estava en l'oposició i ara resulta que governen i tenen que fer coses que criticaven. Després parlem de la Devesa.

Jo no vaig entrar a valorar el currículum de la persona que han elegit. Nosaltres teníem una persona que era funcionària de carrera, apartidista, que compartia l'esperit de les polítiques verdes, evidentment. No el nomenàrem perquè venien les eleccions, el teníem a punt per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



nomenar, però ho retirarem precisament perquè no volíem condicionar si canviava la correlació de forces. Perquè nosaltres sí que ens creiem la democràcia i per tant, decidirem esperar. Tenen tota la legitimitat per nomenar a qui han nomenat. Jo no vaig a fer un discurs antipolític, ni antiideològic, els que estem ací tenim ideologia i la practiquem en totes les nostres polítiques. Dir el contrari és mentir per molt que la dreta sempre diga que s'ha d'apartar la ideologia de les decisions. Però a mi em sorprén moltíssim que s'elegisca una persona, que pels seus fets la coneixerem, que posa en el seu currículum que és membre de l'executiva del Partit Popular. Jo en el meu currículum no vaig a posar els meus càrrecs institucionals i per descomptat, no posaré que he sigut un membre de l'executiva de Compromís. Es veu que ser membre de l'executiva del Partit Popular sí que obre portes en les grans empreses d'esta ciutat i d'este país. És evident, sinó no es posaria. Jo, com dic, vaig esperar-me a com dirigisca la capitalitat, però mal comencem si en un currículum es posa de manera destacada que és membre de l'executiva del partit de govern.

\_\_\_\_\_

Presidix la primera tinent d'alcalde/*Preside la primera teniente de alcalde.*

\_\_\_\_\_

I clar, estem en un moment molt important per a esta ciutat perquè tenim un govern on una part del govern no es creu la capitalitat. Tenim una part del govern que no creu en la Capitalitat Verda Europea, que ha votat sistemàticament en contra. Ara vorem què voten, si són coherents amb el que han fet fins ara o si van assumir la *trágala* d'estar en el govern. Ara vorem la valentia del Grup de Vox, a partir d'ara en les polítiques verdes. Però clar, dirigir ser Capital Verda Europea, amb un govern una part del qual és negacionista del canvi climàtic, negacionista de la sostenibilitat i que té com a segon a una persona que va fer un *tuit* que deia literalment: '*Preocuparse por el chorlitejo y no por limpiar la Devesa nos lleva a esto*'. Esta és la persona que ha de conservar al corriol, que és una obligació legal, perquè esta persona no entén que el corriol camanegra, el *chorlitejo patinegro* en castellà perquè m'entenguen els de Vox, és una espècie que està catalogada com a vulnerable en el Catàleg Valencià d'Espècies Protegides i que, per tant, que hi ha una obligació legal, tant que els agrada la legalitat, de protecció. I esta persona, i acabe, és la responsable d'una part important de la Capitalitat Verda Europea."

Sra. Llobet (Popular)

"Bueno, pues yo lo que le quiero decir en primer lugar pues que el compromiso, como ya le dije en el Pleno pasado con la interpelación que me presentó el Grupo Compromís, el compromiso de este equipo de gobierno con la capital verde es total. Y efectivamente, más allá de lo que es ligar València con la sostenibilidad y posicionarnos con los eventos que la Comisión Europea espera que vayamos a desarrollar durante el año 2024, pues efectivamente nosotros sí queremos que haya un antes y un después de la capitalidad y nosotros sí pensamos que es un proyecto no solo para el 2024, sino que es un proyecto de ciudad, es un proyecto de ciudad en el que se va a implicar absolutamente a todo el mundo con la colaboración público-privada y es un proyecto que ya va a marcar un antes y un después en esta ciudad. Al contrario de lo que han sido otras capitalidad que hemos tenido y que, bueno, poco poso han dejado en el ecosistema local y poco cambio ha habido en ese ecosistema después de haber celebrado esa capitalidad. Por tanto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





nuestro compromiso es total. Y efectivamente ustedes nos piden más celeridad. Nosotros hemos querido traer esta comisión porque consideramos que es importante ejercer esa transparencia, ¿no?, el que podamos entre todos los grupos que estamos en este hemiciclo el poder darles cuenta de los proyectos que vamos a poner en marcha en el marco de la capitalidad. Y, por tanto, es un ejercicio de transparencia que por supuesto estamos de acuerdo con él.

La capitalidad está muy avanzada, ya les di mucha información en el pasado pleno del mes de septiembre. Hemos ido teniendo reuniones con la Comisión, con el director general de Medio Ambiente, ya tenemos cerrados eventos y muy pronto se los vamos a presentar. Hemos, además, tenido reuniones con muchísimas instituciones de la ciudad para involucrarlas, para que efectivamente hayan compromisos de desarrollo de acciones concretas con KPI que luego podamos medir, que luego podamos auditar y que podamos cifrar realmente esta capital verde que supone más allá de los eventos, que está muy bien, y de posicionamiento de la marca València en torno a la sostenibilidad.

Pero a ustedes en su momento no les preocupaba tanto avanzar de forma rápida porque ustedes habían dejado la cuenta a cero. Es que cuando llegamos el dinero para la capitalidad no existía. Por tanto, era complicado ir rápido. Ustedes tenían un premio de 600.000 euros por tramitar, que todavía no estaba tramitado desde diciembre del año 2022. Luego, si tanta prisa tenían, lo primero que había que hacer es dotar económicamente para poder hacer uso de esa cantidad. En cuanto se ha podido, nosotros ya estamos acelerando todos los procesos de contratación. Efectivamente, tenemos un director general que tiene un nivel de inglés C1 para liderar un proyecto europeo. Me parece fundamental, ojalá muchos de aquí lo tuvieran. Tiene una licenciatura en Informática y tiene una experiencia de más de 15 años en proyectos de sostenibilidad. Lideraba uno de los institutos de *Smart Cities*, la parte de sostenibilidad de la Universidad de València. Por lo tanto, es una persona con un currículum muy bueno y que pensamos que puede aportar mucho en el marco de esta capitalidad y por ese compromiso nosotros queremos rodearnos de los de los mejores.

Por tanto, bueno, simplemente decirles que nuestro compromiso es total y absoluto, que nosotros sí queremos implicar a toda la ciudad en este proyecto, sí queremos que haya un antes y un después, y sí queremos que más allá del posicionamiento y de los eventos, podamos en esta capitalidad coger esa palanca, esa oportunidad que nos ofrece Europa para poder hacer y poner en marcha proyectos transformadores. En ese sentido también, anunciarles que estamos en *Energy Cities* en el *boarder* dirección, que yo misma me voy a implicar en primera persona para conseguir que efectivamente esa financiación europea para las ciudades que nos vamos posicionando, que saben que tenemos también la *label*, que son ciudades en Europa, pues la hemos conseguido, pues esa *label* no puede ser simplemente un trámite más que se quede en dos papeles como hasta ahora. Tenemos que entre todos conseguir que la Comisión Europea ponga instrumentos financieros a disposición de las ciudades para que pueda haber transformaciones reales. Y lo mismo vamos a trabajar con el Ministerio de España, porque hasta este momento no ha supuesto absolutamente nada todos estos pasos que hemos estado dando y nosotros consideramos que sí estamos avanzando y si estamos realmente cumpliendo con Europa tenemos que tener en contraposición, pues, un apoyo financiero para ser esas ciudades faro, que podamos hacer transformaciones en nuestros barrios, que mejoren la calidad de vida y que luego haya ciudades que nos puedan seguir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por tanto, como les digo, el compromiso es absoluto y en breve les presentaremos el programa.

Gracias."

Sr. Gosálbez (Vox Valencia)

"Vicealcaldesa. Primera teniente de alcalde, perdón.

Vamos a ver, por alusiones personales del señor Campillo, pido la palabra."

Sra. Valía

Yo creo que en estos casos las alusiones personales se han denegado permanentemente en el pleno.

Sra. Presidenta

Creo que eso no lo decide nadie que está sentado como concejal, sino que lo decide la Presidencia.

Sra. Valía

Pero tendremos derecho a opinar...

Sra. Presidenta

Sí, claro. Y hay un artículo, que creo que es el 70 o 71, donde habla de cuando hay una alusión directamente personal se puede contestar. Y esta presidencia lo interpreta que se puede contestar.

No, *qualsevol cas* no. Según lo que se diga y cómo se diga, los artículos están para algo. Es absurdo que no puedan aplicarse en ningún momento como ustedes han hecho con el rodillo durante cuatro años, porque jamás han concedido una palabra por alusión y el artículo del reglamento estaba ahí. Tiene usted, ¿son dos minutos? ¿Es dos minutos? Es un minuto.

Sr. Grezzi

Perdó, quina és l'al·lusió? Perdone, presidenta, quina és l'al·lusió? Es podria saber? Si és una crítica política no és una al·lusió.

Sra. Ferrer

Es que yo creo que usted sí que está interviniendo cuando no debe porque no tiene el uso de la palabra.

Intervenga [dirigiéndose al Sr. Gosálbez]. Tiene un minuto, eso sí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Gosálbez (Vox Valencia)

"Muchas gracias.

Vamos a ver, simplemente me dirijo al imputado concejal señor Ribó como jefe de Compromís y en relación a lo que ha dicho el señor Campillo, el tuit que publicaron ayer, la rueda de prensa que publicaron ayer, que hicieron pública ayer. Vamos a ver, yo se lo voy a decir muy claro, señor imputado Ribó, tienen ustedes hasta mañana para retirar, primero, el tuit. Dos, disculparse de lo que han dicho en la rueda de prensa. Y si lo tienen que hacer por los mismos medios que han hecho la publicación y el tuit. En caso contrario, nosotros adoptaremos las medidas que tengamos que adoptar, porque ustedes me imputan posiblemente un delito de injurias. Hay un delito de injurias, un delito de calumnias con publicidad y un delito de no haber comunicado la existencia de un delito que es un incendio. Con lo cual, les repito muy claramente, tienen hasta mañana para retirar y hacer todas esas acciones. Si no, quedo absolutamente libre para actuar."

---

S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa/*Se incorpora a la sessió y a la  
presidencia la Sra. Alcaldesa.*

---

Sra. Presidenta

"Gracias señor Gosálbez.

Comenzamos los turnos de réplica."

Sra. Valía (Socialista)

"Quería hacer una consideración."

Sra. Presidenta

"Un momentito. A ver, señor Ribó, ¿para qué pide la palabra?"

Sr. Ribó (Compromís)

"Sí, per un tema d'al·lusions directe."

Sra. Presidenta

"Bueno, pero podemos estar así toda la mañana."

Sr. Ribó (Compromís)

"No, jo ho lamente. Jo només...".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Yo no tengo ningún inconveniente, pero le doy un minuto."

Sr. Ribó (Compromís)

"No, jo seré molt breu.

Només dir-li a este senyor que m'ha mencionat que jo no estic imputat, que revise els papers i faça el favor d'analitzar la realitat. Jo no estic imputat. És un altre tema exactament.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies, senyor Ribó."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Valía (Socialista)

"Sí, yo quería, aunque consuma tiempo de mi intervención, sí que hacer una reflexión sobre el tema de las alusiones personales. Cuando se hacen alusiones a tuits que hemos publicado, intervenciones que hemos hecho en nuestra condición de concejal, la alusión personal, como bien ha dicho la alcaldesa, podría ser toda la mañana. Y por tanto, no son alusiones personales las que se refieren a tuits o a reuniones, o a cuestiones que se han hecho dentro de la labor de concejales. La alusión personal es cuando se alude a la persona, no al cargo, no lo que se hace en el cargo. Pero bueno, simplemente para que conste en acta, porque si no es verdad que sienta un precedente bastante extraño.

En cualquier caso, decía el concejal de Compromís, Sergi Campillo, que quiere ver la valentía de Vox con las políticas verdes. Yo lo que quiero ver es la valentía del Partido Popular con las políticas verdes, porque aquí se van a plantear cuestiones bastante críticas. Es decir, el Partido Popular ¿con qué exactamente traga? Es que no lo sabemos, es que ese es el problema. A mí las dudas que me suscita esta comisión, esta capitalidad, es, en primer lugar, que quien lo lidera ya no es el responsable de las políticas medioambientales, que podrían ser varios, pero no es una persona que lidera las políticas medioambientales de la ciudad. Eso me preocupa, me preocupa porque es una capital verde y para que eso tenga proyección más allá de 2024 probablemente los departamentos implicados de primera línea, no significa que otros no porque la lista de servicios que estaban implicados en su momento en la candidatura era muy extensa, pero es que me preocupa saber qué va a hacer parte del gobierno cuando venga la Comisión Europea aquí y quiera hablar con los responsables de las áreas, por ejemplo, de Parques y Jardines o de Devesa-Albufera, que eran puntos nucleares de nuestra candidatura, o qué va a decir la responsable de Agricultura cuando la huerta fue un punto nuclear de nuestra candidatura, qué van a contestarle a los miembros de la Comisión Europea. Porque es que igual cogen y dicen no, no, si yo estoy en contra de todo esto, si esto es un rollo, eso es una dictadura ecoprogre verde. Claro, y nos va a dejar en un lugar que a mí, sinceramente, es que como ciudad me da vergüenza, me da vergüenza. Yo quiero saber qué pasa ahí. Como no hay programa porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ustedes no quieren decirnos qué han pactado, no podemos saber hasta qué punto el Partido Popular va a tragar con la posición negacionista de Vox.

Y este es el problema. Y esto es lo que a nosotros nos suscita dudas. No con respecto a lo que ya se ha hecho, que ya lo conocemos. No con respecto a lo que se va a hacer, que tampoco tenemos muchas dudas, la verdad, sobre lo poco que se va a hacer en las áreas por lo menos que gestiona Vox. El tema es que esto es un gobierno y cuando Vox impulse determinadas políticas habrá que ver cómo reacciona el Partido Popular. Y si el Partido Popular está convencido de esta capitalidad, de las políticas verdes, de ser referencia internacional en sostenibilidad, es que tiene un socio al lado que le tiene que votar, que tiene que votar con sus cuatro votos, que está radicalmente en contra. La pregunta es cuando venga alguien de la Comisión Europea y le pregunte a todos los titulares del área de Medio Ambiente, ¿qué le van a decir? ¿Que esto es una pantomima?, ¿que esto es una chufra?, ¿que a ellos les da igual?, ¿que esto es todo mentira?, ¿que es la dictadura de los ecoprogre sostenibles? Eso es lo que queremos saber."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Valía.

Yo simplemente también, para que conste en acta, como dice nuestro Reglamento Orgánico del Pleno, la presidencia resolverá punto a punto sobre la solicitud de la concesión de palabras por alusiones personales. Yo considero que una referencia expresa a un posible ilícito penal es un punto especialmente que ataca al honor de las personas y que merece una respuesta por una alusión personal. Lo mismo digo del turno que le he concedido al señor Ribó por su condición o no de imputado, y le he concedido el turno, se ha concedido igualmente. Por lo tanto, ustedes no estaban muy acostumbrados a ceder estos pronunciamientos, pero yo creo que esta presidencia debe permitir que uno defienda su honor cuando hay cosas tan graves como las que a veces se dicen en estas cuestiones."

Sr. Campillo (Compromís)

Moltíssimes gràcies, alcaldessa.

En este ple ningú ha acusat a ningú d'un il·lícit penal. Una altra cosa es que un regidor d'una roda de premsa pense, però açò no ha passat en este Ple. És el meu torn de paraula. Per favor, calle. És el meu torn de paraula. Per favor, calle. La qüestió... Sí, però no en este Ple. Per tant, l'al·lusió. Perquè si ens hem de reprendre a totes les rodes de premsa, açò és un..."

Sra. Presidenta

"Este no es el punto del debate."

Sr. Campillo (Compromís)

"Sí, sí, però és per aclarir-ho. En este ple ningú ha fet referència ni de costat a un il·lícit penal. Per tant, és una interpretació molt *sui generis* del reglament. Jo també he estat en eixe lloc i sé interpretar el reglament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En tot cas, tornem al debat. Mire, senyora Llobet, este grup té la mà estesa al govern per al desenvolupament de la Capitalitat Verda Europea. Ho hem dit quan estàvem en el govern: li donarem participació a l'oposició. I ho hem dit quan estem en l'oposició. I no anem a variar la posició de Compromís perquè ens creiem profundament la Capitalitat Verda Europea.

De tot el seu discurs, que jo li agraiïc, n'hi ha una cosa que a mi em sobta i és que anem sempre al mateix, i és que vostés tenen una visió absolutament economicista. Diu: No, és que voleu posicionar la marca València. No es tracta de posicionar la marca València com a primer objectiu en la capitalitat, eixe no és l'objectiu. L'objectiu és un model de ciutat, un model de ciutat que segregua les polítiques verdes i això farà que posicionem la marca València com a conseqüència, no com a objectiu. eixe és el *core* de la capitalitat. I per tant, i per què és important tenir model de ciutat? Perquè ja ho hem parlat abans, una Capital Verda Europea no pot baixar l'impost de circulació com acaben d'aprovar, un impost de circulació que afavoreix l'ús del cotxe privat. Una Capital Verda Europea, baixar l'impost de circulació. Li anem a baixar l'impost de circulació als *todoterrenos* que contaminen en esta ciutat. Això ho anem a fer sent Capital Verda Europea 2024. Una Capital Verda Europea no pot deixar passar una inversió de 12 milions d'euros per eliminar una avinguda per on passen 60.000 cotxes, que contamina, quan tenim finançament europeu i un projecte aprovat. Una Capital Verda Europea no pot fer això.

Una Capital Verda Europea no pot tindre una alcaldessa que diu que el bosc de la Devesa està brut, quan és el bosc litoral millor conservat d'Espanya. Perquè quan veuen un llentiscle vostés veuen un residu i és un arbust propi del sistema mediterrani. Una Capital Verda Europea no pot tindre un regidor de Devesa-Albufera que diu literalment: *'Priorizar el chorlitejo que allí anida y su falso ecologismo frente a la seguridad de los vecinos es demencial'*, quan estem en màxims històrics de pressupost del Servei de Prevenció d'Incendis Forestals. Senyors de Vox i del Partit Popular, quan jo vaig arribar al govern en 2015 el pressupost de la contracta de disminució de risc d'incendi [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció /La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] era de 300.000 euros i ara és de 400.000. Un 25 per cent més de pressupost, el màxim històric de protecció. Quines lliçons van a donar vostés de *falso ecologismo*?

Sra. Llobet (Popular)

"Sí, señora Valía. No se preocupe usted que las relaciones con Bruselas son muy buenas. Las relaciones con la Unión Europea las lleva esta concejal. Tenemos una relación directa. Nos hemos reunido ya en dos ocasiones con el director general de Medio Ambiente, me he reunido en primera persona también con el comisario, me he reunido con *Eurocities*, también con *Energy Cities*, de las que, además ahora, desde hace apenas un par de días formamos parte del Consejo de Dirección. Y tenemos una relación fluida y constante, y están encantadísimos con el trabajo que estamos haciendo para preparar la capitalidad en el año 2024.

Y en cuanto a las consideraciones de señor Campillo, bueno pues yo creo que usted no me ha entendido. Yo le he dicho que al revés, que lo que hay que ir es más allá de los cuatro eventos que ustedes hicieron con la capital del diseño, que no supuso un antes y un después en esta ciudad, que no dejó un poso en el ecosistema local, que lo que teníamos que hacer es, en colaboración con todo el ecosistema, también privado, con esa colaboración público-privada que a ustedes les da un poquito de repelús, lo que teníamos que hacer son transformaciones reales, implicando absolutamente a todos, a las universidades, a los centros de investigación, a las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



empresas, corporates, pymes, start up, spin off, todos en esta capitalidad verde. Y que efectivamente tenía que ir mucho más allá de esos eventos que nos exige la Comisión Europea y que teníamos que aprovechar esta capitalidad para poder hacer palanca y para poder efectivamente atraer fondos. Y también, con el compromiso de cada una de las instituciones involucradas, poner sobre la mesa proyectos transformadores que luego podamos medir y podamos auditar y podamos dar cifras de, efectivamente, qué ha supuesto esta Capitalidad Verde Europea para la ciudad de València. Porque a mí me gustaría que ustedes hubieran hecho lo mismo con la Capitalidad del Diseño, pero no lo hicieron. Pasó así, sin verla. Entonces no tergiversar mis palabras, porque yo lo que he dicho es que, efectivamente, lo que queremos es que haya un antes y un después de esta capital verde. Y no se preocupe que vamos a sacar muy buena nota.

Gracias."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 26 concejales y concejales de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«HECHOS**

#### **ANTECEDENTES**

El galardón de Capital Verde Europea es una iniciativa de la Comisión Europea que se otorga para promover y recompensar los esfuerzos de las ciudades comunitarias en materia de sostenibilidad ambiental. Se convoca anualmente desde 2010 y sus objetivos son los siguientes:

- Recompensar los esfuerzos constantes para lograr altos estándares ambientales.
- Alentar compromisos ambiciosos y continuos de mejora ambiental y desarrollo sostenible.
- Proporcionar un modelo para inspirar a otras ciudades.

Con carácter previo a una posible presentación de candidatura de la ciudad de València, se llevó a cabo desde el Área de Ecología Urbana un ejercicio previo de recopilación de información para identificar la competitividad de la ciudad en materia de sostenibilidad urbana en general y respecto de cada uno de los doce indicadores que se someten a evaluación técnica durante el proceso de selección, en particular.

Estos doce indicadores de sostenibilidad urbana son: Calidad del Aire, Ruido, Residuos y Economía Circular, Agua, Naturaleza y Biodiversidad, Uso Sostenible del suelo, Crecimiento Verde y Eco-Innovación, Cambio climático: Mitigación, Cambio climático: Adaptación, Movilidad Urbana Sostenible, Rendimiento energético y Gobernanza.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Vistos los buenos resultados de dicha primera aproximación, se propuso al pleno municipal la presentación formal de una candidatura de València a la convocatoria de Capital Verde Europea 2024, propuesta que resultó mayoritariamente aprobada por Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022.

En abril de 2022 se presentó formalmente la documentación de candidatura que fue oficialmente aceptada por la Comisión Europea en mayo de este mismo año. Tras el proceso de evaluación previsto por un panel de consultores expertos, la Comisión anunció en julio de 2022 las dos ciudades seleccionadas como finalistas: Cagliari y València.

A partir de ese momento se puso en marcha la elaboración de una propuesta de capitalidad y una presentación y defensa de la misma ante un Jurado integrado por 5 representantes designados por la Comisión Europea.

El 27 de octubre de 2022, se desplazó a Grenoble (Francia) una delegación del ayuntamiento de València encargada, por un lado, de defender la propuesta y el programa de capitalidad elaborado y, por otro, de asistir a la ceremonia donde estaba previsto por la organización proclamar el veredicto final de la convocatoria de Capitalidad Verde Europea 2024.

Finalmente, dicho galardón fue otorgado a la ciudad de València en la ceremonia que tuvo lugar la tarde del 27/X/2022 en el Palacio de los Deportes de Grenoble. El galardón lleva aparejado un premio en metálico de 600.000 € que se hacen efectivos en dos pagos; el primero, del 70 %, después de que la ciudad haya presentado una planificación más concreta de eventos y acciones de su programa de capitalidad. El segundo, del 30 %, no más tarde del 30 de junio de 2024.

#### CAPITALIDAD VERDE EUROPEA, ESTRATEGIA URBANA VALÈNCIA 2030 Y MISIÓN CLIMÁTICA

La Capitalidad Verde Europea es un reconocimiento de vital importancia para la ciudad de València que se alinea con el modelo de ciudad expresado en la Estrategia Urbana València 2030 y se concreta de manera transversal en el desarrollo de la Misión Climática València 2030.

En ese sentido, la capitalidad verde europea de València aspira a ser mucho más que un conjunto de eventos y actos para convertirse en un espacio de definición, construcción y desarrollo de ese modelo de ciudad que se aspira a alcanzar en el horizonte 2030. De esta manera, sostenibilidad e innovación se funden en un modelo de ciudad que pretende desplegar la transición ecológica de la ciudad desde una perspectiva que incluye la equidad y la justicia social.

Es por ello que, tanto conceptualmente como en cuanto a la organización y el despliegue de la capitalidad, ésta se integra plenamente con la Estrategia Urbana València 2030 y la Misión Climática.

#### HOJA DE RUTA

Ostentar el título de Capital Verde Europea 2024 conlleva el compromiso de perseverar en las políticas y planes que han hecho a València merecedora del galardón, la responsabilidad de convertirse en modelo a seguir en materia de sostenibilidad urbana para las ciudades europeas y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





el compromiso de poner en marcha un Programa de Eventos para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea 2024, así como una estrategia de comunicación para diseminar este papel a escala local, comunitaria e internacional.

Estos compromisos y objetivos de capitalidad, implícitos en el proceso de presentación de candidatura, vienen asimismo reflejados en un acuerdo no vinculante que suscribirá el ayuntamiento de València con la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea para su formalización. Los requisitos de la capitalidad incluyen asimismo la aceptación de la utilización en la estrategia de comunicación de la imagen de marca (logo) como una iniciativa de la Comisión Europea; además, la ciudad se compromete a la remisión de informes posteriores de evaluación de la capitalidad y de su legado a los seis meses y a los dos años de su cumplimiento, respectivamente.

Por otra parte, tanto el diseño y desarrollo de una estrategia de comunicación como de un programa de eventos para el ejercicio de la capitalidad, requieren la puesta en marcha de una estructura y de un proyecto que garanticen los medios humanos y materiales necesarios para la creación y ejecución en tiempo y forma de unos contenidos que pongan de relieve las capacidades, logros y compromisos de la ciudad de València en materia de sostenibilidad urbana. Al mismo tiempo es necesario llevar a cabo un seguimiento de las repercusiones de este programa sobre la ciudadanía, especialmente en lo relacionado con los objetivos de sostenibilidad que guían la iniciativa de Capital Verde Europea.

Este programa, del que se incluyó un primer borrador en la propuesta presentada en defensa de la candidatura de València el pasado 27 de octubre en Grenoble, no se limita al año de ejercicio de la capitalidad 2024, sino que debe ponerse en marcha con anterioridad con objeto de facilitar la información y participación de todos los sectores sociales y económicos de la ciudad; además, debe mantenerse activo con posterioridad para garantizar que el legado de la capitalidad trasciende al propio programa de actuaciones.

La propuesta de València, si bien responde a los indicadores de sostenibilidad urbana que caracterizan la iniciativa de capitalidad verde europea, se articula en torno a cinco ejes temáticos que representan fortalezas de nuestra ciudad en la materia: Infraestructura Verde y Biodiversidad, Misión Climática, Espacio Público y Movilidad, Huerta y Alimentación Sostenible y Alianza Ciudadana.

En torno a dichos ejes se plantea una propuesta de eventos que incluyen eventos que ya se llevan a cabo promovidos por los distintos departamentos municipales, tanto como iniciativa propia como comunitaria (como la Semana de la Movilidad, la Semana del Agua, etc.). En segundo lugar, otros actos y eventos nuevos, propuestos específicamente con motivo de la capitalidad otorgada a València y, por último, eventos de carácter internacional entre los que se cuentan los que la ciudad se compromete a celebrar en desarrollo de la propia capitalidad.

Para asumir este programa es imprescindible contar con el apoyo, no solo de todos los departamentos y entidades municipales, sino de todos los sectores sociales y económicos de la ciudad: sector público, sector privado, academia, sociedad civil y medios de comunicación.

A tal efecto se prevé la creación de una estructura de organización interna municipal y, específicamente, una Comisión No Permanente del pleno como órgano político cuya regulación y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



procedimiento de creación responda a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno municipal.

Esta Comisión No Permanente de Capitalidad Verde Europea València 2024 velará por el correcto desarrollo del programa de capitalidad y estará integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los regidores y regidoras sin adscripción que lo soliciten. La comunicación entre ambos órganos correrá a cargo del Coordinador de Estrategia, Estudios y Proyectos.

Por otra parte, para llevar a cabo la coordinación integral y el desarrollo técnico del Programa se crea una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024 en el ámbito del Área de Alcaldía y un Comité Técnico de apoyo integrado por personal del sector público municipal adscrito a las distintas áreas y entidades relacionadas por razón de la materia.

Esta Dirección y Comité Técnico de apoyo VLC EGC 2024, se encargará asimismo de promover la colaboración con otras entidades públicas y privadas para el desarrollo de las distintas actividades y eventos propuestos, o que puedan considerarse necesarios para el buen ejercicio de la capitalidad, mediante patrocinios, subvenciones o convenios.

Los objetos de financiación de estas colaboraciones serán todas aquellas acciones necesarias para el diseño y ejecución de todos y cada uno de los eventos que integren el programa VLC EGC 2024, incluyendo las necesidades logísticas y de comunicación.

Por otra parte, estas colaboraciones estarán sujetas a un código ético y de conducta en consonancia con los requerimientos a tal efecto establecidos tanto por el Ayuntamiento de València como por la Comisión Europea.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión cuya creación se propone se encontraría encuadrada en las llamadas comisiones no permanentes que, según dispone el artículo 104 del ROP, se constituirán con fines de estudio, elaboración de propuestas, investigación u otras finalidades similares sobre cuestiones específicas y concretas de interés municipal, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados. La creación de este tipo de comisiones se justifica, además, en la autonomía constitucionalmente garantizada (artículos 137 y 140 CE) y en las competencias del Pleno como máximo órgano de representación política en el seno del Ayuntamiento para su creación y concreción, sin perjuicio de la posibilidad de su regulación en reglamento orgánico.

Segundo. El artículo 105.1 del ROP exige que el acuerdo de creación de comisiones no permanentes será adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la Comisión.
- b) Materia sobre la cual versarán los estudios o propuestas encomendados a la Comisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.

d) Plazo de inicio de los trabajos y, en su caso, suspensión de su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el precepto anterior.

e) Plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la elaboración, debate y aprobación por mayoría simple de un informe de conclusiones, que será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Este acuerdo, añade el apartado 2 de este artículo, podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal.

Tercero. En relación con la composición de la Comisión que se crea a este efecto, el apartado 1 del artículo 106 del ROP establece que el acuerdo plenario de creación de una Comisión no permanente podrá establecer que esta tenga idéntica composición que las permanentes o esté integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los regidores y regidoras sin adscripción que lo soliciten. En este supuesto, los acuerdos se adoptarán por aplicación de un sistema de voto ponderado.

El apartado 2 de este artículo 106 dispone que las comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesario realizar en el seno de ésta, teniendo que incorporarse en este plan aquéllas que sean aprobadas por mayoría simple.

En cuanto a la participación de administraciones o expertos, por su parte, el apartado 3 añade que por medio de la Alcaldía, podrán solicitar la colaboración otras administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, cuyo ámbito de actuación afecte las materias sobre las cuales verse el estudio que tienen encomendado; finalmente, el apartado 4 señala que por medio de su presidencia, si lo consideran necesario para el desarrollo de su función, podrán solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que estén analizando y recaudar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa que tengan presencia en los sectores afectados. Del mismo modo podrán demandar la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información, que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio, investigación o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Crear una Comisión no permanente para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea València 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Las características y el régimen jurídico y de funcionamiento de la citada comisión, de acuerdo con el que dispone los artículo 104 y siguientes del Reglamento orgánico del Pleno, y otra legislación de aplicación, será el siguiente:

a) Número de miembros: Cuatro (4) regidores o regidoras (uno por cada grupo político) nombrados a propuesta de su grupo político. Actuarán con voto ponderado en función de la representación de su grupo político en el Pleno de la corporación (arte. 106.1 ROP).

b) Objeto de la Comisión: La Comisión No Permanente para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea València 2024 tendrá la finalidad de:

- Promover y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ciudad con el galardón de Capital Verde Europea 2024 y de velar por el correcto desarrollo y ejecución del programa de capitalidad, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022 por el que se acordó presentar una candidatura de València a dicho galardón.
- Mantener el compromiso de perseverar en las políticas y planes que han hecho a València merecedora del galardón y de convertirse en modelo a seguir en materia de sostenibilidad urbana para las ciudades europeas.
- Promover la puesta en marcha un Programa para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea 2024, así como una estrategia de comunicación para diseminar este papel a escala local, comunitaria e internacional.
- Impulsar y reforzar el llamamiento institucional a todos los actores de la sociedad civil, a la ciudadanía, a la academia y la investigación, a los sectores económicos, a los medios de comunicación y el resto de instituciones públicas de la ciudad de València, a participar en los objetivos y acciones que se derivarán de la implementación del mencionado Programa.

c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones:

- Funcionamiento: el régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes, sin perjuicio de las comparecencias que sean necesarias.

- Periodicidad: la comisión se reunirá trimestralmente, sin perjuicio del hecho de que la propia Comisión acuerde celebrar más sesiones.

d) Plazo de inicio de los trabajos y finalización mediante la aprobación de una memoria de resultados y de un informe de conclusiones, que se elevará al Pleno para su debate y, llegado el caso, su ratificación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Se convocará sesión para la constitución de esta Comisión no permanente, de tal forma que se celebre dentro del plazo máximo de dos meses desde su creación.

El plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación del informe de conclusiones será de tres meses a partir de la celebración de la ceremonia de clausura de la Capitalidad, prorrogable por acuerdo del Pleno a propuesta de la Comisión o de los grupos municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



e) Presidencia y vicepresidencias: La presidencia la ostentará la alcaldesa como presidente nato de todos los órganos municipales o el concejal o concejala en quien delegue.

Asimismo, en la sesión constitutiva de la Comisión se elegirá de entre sus miembros dos vicepresidencias, y la oposición habrá de estar representada en una de ellas para cumplir la finalidad de unidad y acuerdo que se pretende con esta Comisión.

f) Secretaría: La secretaría titular la ostentará el secretario general y del Pleno. Podrá actuar como secretario suplente alguno de los secretarios municipales.

g) Lugar de celebración de las reuniones: La Sala de Juntas de Gobierno del edificio consistorial de la plaza del Ayuntamiento, salvo que la propia Comisión, por razones justificadas, adopte un acuerdo de cambio de lugar.»

31	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004380-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar amb caràcter inicial la modificació de la plantilla. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar con carácter inicial la modificación de la plantilla.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Ibáñez (Socialista)

"Buenos días.

Bueno, pues este punto inicia un proceso donde vamos a ver no solo la modificación de la plantilla, sino también una especie de cambalache en la estructura de las competencias municipales y un programa vacío. Esto responde a una forma de organización en la que veremos cómo se trata de borrar políticas municipales de algunas áreas fundamentales para nuestra ciudad. Y además, también responde a una especie de caos que viene sucediendo desde la llegada del Partido Popular al gobierno. Porque no solo encontramos la modificación de plantilla de los puntos que han traído a este pleno, sino también hay que remontarse a ese Decreto de julio donde nos avanzaba la estructura que vamos a ver. Que vamos a ver o no, y digo que no, porque yo ya tengo dudas. En lo que llevamos de mandato hay pocas áreas que no hayan sufrido ningún mareo, con el consiguiente detrimento para la ciudadanía. No me refiero solo a Bomberos, que ya lo hemos comentado, que en estos meses ha tenido a cuatro concejales. Hablamos de otras, por ejemplo, como Educación, que comenzó con alguna reunión por parte del concejal de Cultura, después se encargó la señora Climent, con una reunión in extremis del Consejo Escolar en septiembre a pocas horas de abrir las escuelas infantiles. Pero oigan, que no acaba ahí la cosa, porque en prensa figura que la señora Climent continúa, pero la relación de competencias nos llega aprobada por parte de la señora Rocío Gil. Y así hay otras, como Juventud, que parece que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



le dijeron a Vox que era una, pero al final salen tres, porque ya me contarán qué relación pueden tener los niños, los jóvenes, las familias, qué mezcla de programas van a hacer. Como se ha comentado antes, ¿qué va a pasar con el Consell de la Juventud? ¿Qué visibilidad van a tener los jóvenes en un área donde se mezclan tantas cosas?

Porque lo que sí que ha quedado claro, ha comentado antes la señora San Segundo, es que sí están gobernando, pero es indiscutible que no pueden gobernar solos. Y por esta razón están haciendo esta especie de cambalache donde, sin ir más lejos, podemos consultar como les decía este Decreto, pero sí que les recomendaría que lo hicieran con un una libreta y un boli al lado, porque si no toman nota seguramente no podrán seguirlo. Todos son incardinaciones, mantenimientos, eliminaciones, hay trozos de áreas que van y vienen, títulos que no nos gustan y van fuera, áreas que cambian de nombre, otras directamente se borran del mapa.

Ahí sí que me gustaría volver a recordar las competencias de la Concejalía de Cooperación y Migración, porque tal y como le comentaba a la señora Torrado, no aparece ni siquiera en la página web del Ayuntamiento, se elimina directamente del organigrama municipal. Y esto no afecta solamente a la plantilla. Hay una cuestión importante y presupuestaria. ¿O me van a decir, por ejemplo, que las convocatorias de cooperación o el apoyo a las familias migrantes no se van ver modificado? Y también afecta a las funciones de la plantilla, porque en este caso un trabajador social del CAI puede pasar a formar parte de un centro de servicios sociales, mermando la atención de las familias que tenemos en el CAI. En este caso además, recordando también, que la plaza del Pozo está absolutamente desbordada con la cantidad de gente que está llegando a nuestra ciudad sin nuestra respuesta de emergencia. Porque además en este caso hablamos de Cooperación y Migración, el servicio no pasa ni siquiera a sección, directamente se lo cargan y ya veremos si se respetan las competencias.

Otro, por ejemplo, Gobierno Abierto, pues también desaparece porque son servicios que promueven la participación ciudadana, las políticas sociales próximas y esta identidad también se la cargan porque en València ni hay inmigración ni hay participación. Y bueno, y tampoco aparece Huerta, aparece, eso sí, Agricultura como mucho, y ya está.

Por lo tanto, esta modificación de plantilla lo que lleva organizado o desorganizado es un cambalache lamentable que no solamente desgasta a la plantilla con este tipo de cambios, sino que también demuestra las carencias en cuanto a las competencias y la falta de organización que tiene este gobierno desde el principio."

Sr. Puchades (Compromís)

"Bon dia. Gràcies, alcaldessa.

En este punt tenim a votació un acord, una proposta d'acord, aparentment innocent, però la realitat és que açò és la culminació de tot un procés administratiu de reestructuració administrativa, que en este mateix expedient apareixen resolucions i acords molt més sucosos. I en este mateix expedient, com deia, es troba la perpetració d'altra vessant de la política de demolició, que és l'única alternativa i l'única via que durant estos mesos ha dut endavant el govern de la senyora Català. En esta perpetració de demolició de l'estructura, li ha tocat ara a l'estructura administrativa i en este sentit desapareixen de l'estructura administrativa municipal servicis que han estat pioners en determinades polítiques durant els últims huit anys.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En este sentit, volem destacar com els servicis que havien estat capdavanters en l'agilització de l'administració, com per exemple el Servei de Gestió Econòmica Administrativa de l'Àrea de Participació i Drets, que s'havia mostrat un servei útil, molt útil, per a agilitzar la tramitació de diversos expedients en els servicis corresponents a aquella àrea ha desaparegut i com desapareixen també les àrees en conjunt. Altres servicis que havien apostat clarament per una política de modernització de l'administració desapareixen, com a tals ja no consten en l'organigrama. El Servei de Formació del Personal propi, del personal de l'administració municipal, un servici que havia estat capdavanter en el disseny de polítiques de formació i de gestió del coneixement del personal administratiu, del personal públic, també ha desaparegut. O el Servei d'Avaluació de l'Acompliment, un servei que havia estat pioner en la implantació de l'avaluació de l'acompliment entre el conjunt de la plantilla funcional de l'administració municipal i que havia estat referent, i que ha estat referent, per a la implantació de l'avaluació de l'acompliment en moltes altres administracions que venien a l'Ajuntament de València per a aprendre, per a vore com havien implantat eixa avaluació de l'acompliment per fer una administració municipal més àgil i més eficient.

I desapareixen també servicis demostratius de les polítiques avançades dels últims governs de l'Ajuntament de València. Polítiques avançades i alineades amb l'agenda d'allò que s'està parlant en el conjunt de les societats modernes occidentals més avançades, com per exemple, la Participació Ciutadana i el Govern Obert. Desapareix la Participació Ciutadana com a tal, no sabem si és per alguna al·lèrgia o simplement per una ignorància de la necessitat de dinamitzar les polítiques de participació ciutadana. Desapareix també o canvia de nom l'Emergència Climàtica i Transició Energètica, ara passa a dir-se Millora Climàtica. Bo, les paraules en este cas no són innocents, la substitució de l'emergència per millora. I desapareix també el Servei de Cooperació al Desenvolupament, quan precisament en esta ciutat i en este país tenim un ecosistema molt ric d'entitats, d'ONG, de persones dedicades a la cooperació i al desenvolupament que havien trobat en l'Ajuntament de València un soci, un *partner*, un company de viatge en moltes iniciatives per a dur endavant la solidaritat de la societat valenciana per tot arreu del món.

Jo sé que el govern del Partit Popular, i ara de Vox, té dret a dur endavant les polítiques que crega més convenients, en este cas dur endavant les polítiques d'organització de la pròpia administració municipal. Però fins ara la realitat és que en el que pertoca a l'administració municipal, allò que han fet és simplement tornar al passat. En ocasions, per cert, amb les mateixes persones que en el passat. I ho han fet degradant millores substancials en l'administració. Com hem dit abans, millores substancials en la seua agilitat i la seua eficiència, rebaixant controls interns de funcionament i rebaixant controls de mesura d'eixa eficiència i degradant accions estratègiques per al futur de la ciutat. En definitiva, en política i en l'administració també les formes són importants i esta degradació, com deia, no és una anècdota més.

Gràcies."

Sra. Climent (Popular)

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bueno, empezaré diciendo que la reestructuración de la plantilla efectivamente es una decisión que toma el gobierno municipal y que está en su derecho, por supuesto, de organizar las áreas como mejor considere, y que por supuesto no va a afectar a la desaparición como ustedes quieren hacer ver de ninguna de las competencias ni tareas de los servicios municipales que, por supuesto, se seguirán realizando y se seguirán prestando. Y les insisto, como hace, como está dicho, cualquier gobierno, cualquier nuevo gobierno que llega a la administración de un ayuntamiento.

Pero es que en este punto no estamos hablando de eso, este punto lo que propone acordar con carácter inicial es la modificación de la plantilla vigente del Ayuntamiento y se trata concretamente de una propuesta de modificación, primero, que ha sido negociada y que ha sido aprobada por unanimidad en la Mesa General de Negociación que celebramos el 21 de septiembre y que, por supuesto, como no podía ser de otra manera, consta de todos los informes favorables de personal, de Vicesecretaria General, de Intervención General y que supone, y esto es lo que llevamos a aprobación en este punto, el incremento de una plaza sobre la plantilla actual y la transformación de otras dos plazas que están vinculadas a dos puestos ya existentes y que están vacantes. En este sentido, especificarles que se crea una nueva plaza de Secretaría para habilitado nacional. ¿Por qué? Pues porque entendemos que es algo necesario porque, como saben, en un año se jubila uno de los secretarios del Ayuntamiento y consideramos que es oportuno y que es conveniente preparar esa transición al menos durante unos meses. Por lo tanto, se crea la Secretaría del Área III. Y por otro lado, se transforma una plaza de profesor de banda, de ayudante solista de saxofón, en plaza de profesor de banda o profesor de música, que es el subdirector de la banda, y otra plaza de profesor de banda de clarinete de A1 en gestor de banda, que es también profesor de música C1. Y con ello, lo que se pretende es simplemente algo a lo que nos hemos comprometido, que es reforzar la estructura de la banda municipal, que actualmente nos parece completamente insuficiente. Con esos dos puestos consideramos que son clave. Son el de subdirector, que va a hacer tareas de técnico artístico y de técnico también de la dirección de Banda, y el de gestor, que se hará cargo principalmente del Certamen Internacional de Bandas, que, por cierto, es uno de los eventos más importantes a nivel musical de la entidad y que requiere, consideramos, una dedicación exclusiva y especial.

Insisto, lo que estamos planteando es una modificación aprobada en Mesa General, que fue también aprobada en la Comisión de Recursos Humanos, en la última que celebramos, y que viene al Pleno para su aprobación inicial. Esto es lo que se plantea en la propuesta de acuerdo."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència abre el segundo turno de palabra.

Sra. Ibáñez (Socialista)

"Sí, efectivamente, estos son los puntos que se traen aquí, pero evidentemente forman parte de un conjunto mayor que, como les remitía, también es el inicio según este Decreto de la Resolución de Alcaldía de la nueva estructura del gobierno municipal y, a partir de ahí, de las competencias. Sí que me gustaría subrayar que en este documento figura claramente extintos servicios y eliminación en el organigrama. Por lo tanto, sí que van a desaparecer y no simplemente formar parte de otras competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Por lo tanto, sí que me gustaría subrayar que este proceso lo que lleva es a un modelo de ciudad que mira de espaldas a la ciudad. No solamente es un baile de nombres en un organigrama. No enriquece evidentemente la gestión, no conecta con la ciudadanía y con las necesidades, y desde luego es un sentido de trocear y de eliminar y borrar algunos nombres que, desde luego, no consolida la labor de la ciudad de València con su ciudadanía."

Sr. Puchades (Compromís)

"Molt ràpidament, evidentment no poden eliminar les competències, les competències van a continuar, evidentment residenciades en altres, en altres serveis, o bé perquè s'integren o perquè s'adquireixen competències noves, altres preexistents. Per tant, és evident que les competències no es van a eliminar. Nosaltres el que centrem la crítica i creguem que és el que pertoca fer la crítica política, que el que han fet és degradar determinades polítiques, i no qualsevol política, les hem detallat abans. Polítiques de modernització de l'administració, d'agilització del funcionament de l'administració; polítiques referides a l'emergència climàtica, a la cooperació al desenvolupament, a la participació ciutadana i el govern obert. Fer desaparèixer eixos servicis és clarament un missatge polític, és una mostra política de quins són els seus interessos i quines són les seues prioritats. Per això, el que volem deixar palés clarament és que vostés també en quant a l'organització de l'administració municipal bàsicament el que fan és demolir tot allò que s'havia construït fins ara. I encara no sabem quina és la seua aposta en positiu. Fins ara només hem conegut propostes en negatiu. Desaparició, i no de qualsevol cosa, desaparicions de serveis molt concrets i molt importants per a les polítiques de benestar i de qualitat de vida de la ciutadania.

Respecte de la resolució que ve hui, efectivament ve a este Ple, evidentment no tenim res a comentar sobre determinats llocs. Només em queda algun dubte, alguna qüestió que no sé si és que esta en l'aire, algun dia ens ho diran, creen efectivament dos llocs en la banda, el de subdirector tècnic i el de gestor de la banda, però és que també han convocat un lloc de càrrec directiu públic, també de director de banda, no recorde exactament ara la nomenclatura. Però realment jo estem d'acord, n'hi ha que potenciar la banda i n'hi ha que fer que la banda millore, però jo crec que al final el que sura en l'ambient és que l'actual cap de servei i nominalment director de la banda el van a *rodear, arrodeado, ríndete*. Eixa és la meua sensació, perquè entre les funcions que hi ha determinades per a eixe càrrec directiu públic de la banda, bé, jo crec que excepte alçar la batuta, que potser també la podria alçar, pràcticament li han reservat totes les competències. Però bé, això ja ens ho aclarirà el futur i ens ho aclarirà l'esdeindre dels pròxims mesos de què passa amb la banda.

Gràcies."

Sra. Climent (Popular)

"Sí, ustedes hablan de que desaparecen servicios. Lo que desaparece son nombres, nombres de servicios y que, insisto, son asumidos por otros. La reestructuración ustedes dicen que no conecta con la ciudadanía. Esta reestructuración que nosotros planteamos conecta con lo que los ciudadanos de la ciudad de València han votado, ni más ni menos. Lo que han votado para desarrollar un programa que va a llevar a cabo el nuevo gobierno. Y no hay más.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Yo insisto en lo que traemos aquí a votación y es una propuesta que obedece a la intención de reforzar algo que creemos que necesita la estructura del Ayuntamiento: la Secretaría, por las razones que les he explicado anteriormente, y la Banda Municipal. ¿Y por qué? Pues porque el nuevo gobierno tiene clarísimo y la firme convicción de que la tiene que poner en valor, de que tiene que impulsarla, de que tiene que consolidar un proyecto artístico de calidad. Nos comprometimos a eso durante todo nuestro tiempo en la oposición y también durante la campaña electoral, y es algo que llevamos en nuestro programa. Y con la estructura actual que tiene la Banda Municipal no es posible. Esto lo hemos explicado a los músicos, a los profesores, al personal de la banda. Yo creo que les va a reforzar y va a conseguir tener una banda en condiciones. Además, se trata también de alinear, de alinear esa estructura con lo que son las bandas profesionales de otras ciudades de España y de otras ciudades europeas. Con ello lo que queremos hacer es, efectivamente, se crea una dirección artística que se va a cubrir por concurso, porque queremos tener el mejor al frente de esta formación. Una subdirección que será de apoyo técnico y a la que puede optar cualquier músico de la banda, incluido el actual director que es funcionario, músico de la banda, por supuesto. Una jefatura de servicio que se va a encargar de la gestión administrativa como toca, no como antes que se encargaba el director artístico también de la gestión administrativa, lo cual era absolutamente caótico. Y luego, un funcionario que además va a ser responsable de uno de los certámenes internacionales más prestigiosos del mundo a nivel de bandas municipales que tenemos en la ciudad de València y que va a estar encargado de recuperar ese prestigio que merece el certamen internacional.

En fin, todo ello, insisto, forma parte de un plan integral que tenemos perfectamente diseñado para mejorar la entidad centenaria que es la banda municipal y que vamos a impulsar, y lo vamos a hacer porque forma parte de un compromiso que tenemos muy claro que tenemos que cumplir.

Muchas gracias."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 9 regidors i regidores del Grup Compromís; fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores del Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís; hacen constar su abstención los 6 concejales y concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«HECHOS**

PRIMERO. Por la 2ª teniente de alcalde y titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos se ha propuesto una modificación de la actual plantilla de la corporación, aprobada junto con el Presupuesto municipal para 2023, así como de la actual Relación de Puestos de Trabajo, modificaciones que según comunicación de la Oficina Técnico Laboral han sido negociadas y aprobadas por unanimidad por la Mesa General de Negociación de funcionarios en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La proposta comprèn la creació, transformació i supressió de places i llocs de treball, la modificació de la seua adscripció orgànica en algun cas i la creació d'alguna unitat orgànica en la actual estructura administrativa, de manera que afecta i modificarà, de aprobar-se, la plantilla (places o categories), la Relació de Llocs de Treball (llocs de treball) i el organigrama (unitats orgàniques) vigents, concretant-se en els següents extrems:

1. Per lo que afecta a la plantilla, a la Relació de Llocs de Treball i al organigrama:

- Creació del lloc de treball de "Secretaria d' Àrea III", destinat a funcionari de administració local amb habilitació de caràcter nacional, amb la assignació al mateix del barem retributiu A1-30-645, amb idèntic component competencial mínim i màxim, així com la corresponent plaça de la subescala de secretaria, categoria superior.

2. Per lo que afecta a la plantilla i a la relació de llocs de treball:

- Crear i valorar el lloc de treball de "Subdirector banda (TD)", de naturalesa funcional, amb exigència de la plaça o categoria de professor banda o de música, en qualsevol de les seues especialitats, amb exigència de la titulació de professor de música, en qualsevol de les seues especialitats, amb funcions de suport tècnic-artístic i substitució del Director de la Banda Sinfònica Municipal, així com les que específicament estigues assignades i en atenció a la responsabilitat, direcció i coordinació exigides per les seues funcions, assignar al lloc de treball el barem retributiu que se adjunta en anexo, amb el mateix component competencial mínim i màxim.

- Transformar el lloc de treball referència 1232 de "Professorat banda ajuda solista saxofon (P.M)", i la corresponent plaça o categoria de professor/a banda saxofon, en lloc de treball de "subdirector banda (TD)", amb la exigència de la plaça o categoria de professor banda.

- Crear i valorar el lloc de treball de "Gestor Banda Sinfònica (MD)-(PMOV)", amb exigència de plaça o categoria encuadrada en el subgrup C1 de classificació professional, de l'escala d'administració especial, subescalas alternatives: tècnica/servicis especials, amb exigència de la titulació de la corresponent subescala, amb les funcions i barem retributiu que se adjunta en anexo, amb idèntic component competencial mínim i màxim.

- Transformar el lloc de treball referència 1163 de "Professorat banda clarinet baix (PM)" i la corresponent plaça o categoria de professor/a banda clarinet, en lloc de treball de "Gestor Banda Sinfònica (MD)-(PMOV)", amb la exigència de plaça o categoria del subgrup C1 de classificació professional, de l'escala d'Administració especial, subescalas alternatives: tècnica/servicis especials.

3. Per lo que afecta únicament a la relació de llocs de treball:

- Adecuació del barem retributiu del lloc de treball de "Inspector Cap Bombers, Prevenció i intervenció en Emergències (TD)", en atenció a les seues funcions de direcció de diversos servicis i a la responsabilitat i el esforç de coordinació que ell suposa, assignant al citat lloc de treball el barem retributiu del lloc de treball de "Cap d'Àrea", amb el mateix component competencial mínim i màxim.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Quedan confirmados los componentes competenciales de las Relaciones de Puestos de Trabajo 2021, 2022, 2023, determinándose como niveles máximos de componente competencial del complemento de puesto a los que se puede promocionar en cada puesto de trabajo, fruto de futuras negociaciones, los relacionados a continuación, según grupo de clasificación profesional.

GRUPO O SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	24
C1	22
C2	18
AP	14

SEGUNDO. Debido a las diferencias en cuanto a tramitación y órganos competentes para su aprobación y a los efectos de una mejor comprensión de la propuesta, se han extraído de la propuesta dos documentos excel:

- El anexo I o listado completo que contiene las modificaciones de la plantilla (plazas), la relación de puestos (puestos) y el organigrama (unidad orgánica).

- El anexo II o listado que contiene únicamente las modificaciones de la plantilla, que, debido a la creación de 1 plaza, vinculada a la creación de 1 puesto de trabajo y la transformación o modificación de 2 plazas existentes, vinculadas a 2 puestos de trabajo existentes, supone el incremento de una plaza sobre la actual plantilla.

TERCERO. La dotación inicial de las plazas vacantes de la propuesta de modificación de plantilla, que asciende desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2023 a 18.810,55 €, se ha fijado como mera previsión a efectos del gasto, dado que dependerá de la fecha de provisión de los puestos de trabajo, momento en el que deberán fiscalizarse las correspondientes disposiciones, autorizaciones o declaraciones de disponibilidad de crédito.

CUARTO. Existe crédito suficiente para hacer frente a la propuesta de modificación de la Plantilla, habiéndose procedido a retener crédito por importe de 18.810,55 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente contable GASTOS/2023/0000288487.

QUINTO. La modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto exige el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del mismo y, por tanto, debe ser aprobada como proyecto por la Junta de Gobierno Local, y, previo dictamen de la Comisión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Informativa, es necesario acuerdo plenario de aprobación inicial, trámite de información pública, en su caso, resolución de alegaciones, acuerdo plenario definitivo y publicación, que marca su entrada en vigor.

SEXTO.- La modificación de la Relación de Puestos de trabajo, que compromete el gasto, no solo de los puestos de trabajo, sino también de las plazas que exigen para su desempeño e integran la modificación de la plantilla, ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal, condicionado a la entrada en vigor de la modificación de plantilla que apruebe el Pleno, significando que debe recabarse nuevo informe de la Intervención General Municipal, previo a la propuesta de aprobación inicial por el Pleno de la modificación de la plantilla.

A los hechos descritos son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

SEGUNDO. El artículo 90, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Asimismo, las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

TERCERO. El apartado 3 del artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

CUARTO. El artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula las materias objeto de negociación.

QUINTO. El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula la ordenación de los puestos de trabajo a través de las relaciones de puestos de trabajo, que serán públicas.

SEXTO. Los artículos 36 y 41 a 47 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, respecto a la estructura del empleo público de las entidades locales y la ordenación y dotación de los puestos de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SÉPTIMO. Los artículos 168 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula el procedimiento de elaboración, aprobación y modificación del presupuesto.

OCTAVO. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

NOVENO. Los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula la elaboración y aprobación de los mismos.

DÉCIMO. Los artículos 127 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto y de la RPT y al Pleno la competencia para la aprobación del presupuesto y la plantilla.

A la vista de la moción de la 2ª teniente de alcalde y titular del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, de la comunicación de la Oficina Técnico-Laboral relativa a las sesiones de la Mesa General de Negociación de fechas 20 y 21 de septiembre de 2023, de los informes del Servicio de Personal, de la Vicesecretaría General, de la Intervención General Municipal y del resto de la documentación que obra en el expediente, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

PRIMERO. En el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a las entidades locales y considerando necesaria la propuesta negociada y acordada por la Mesa General de Negociación en sus sesiones de 20 y 21 de septiembre de 2023, aprobar inicialmente la modificación de la vigente plantilla, de acuerdo con lo reflejado en el Anexo II que obra en el expediente, en el siguiente sentido:

- Creación de una plaza reservada a funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de secretaría, categoría superior.

- Transformación de una plaza de profesor/a banda saxofón en plaza alternativa de profesor/a banda o profesor/a música.

- Transformación de una plaza de profesor/a banda clarinete del subgrupo A1 de clasificación profesional en plaza del subgrupo C1 de clasificación profesional, de la escala de administración especial, de la subescala alternativa técnica o de servicios especiales.

SEGUNDO. Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



32	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003556-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a l'exercici del càrrec de regidora amb dedicació parcial en l'Ajuntament de Xeraco. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para el ejercicio del cargo de concejala con dedicación parcial en el Ayuntamiento de Xeraco.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

**«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria interina de esta corporación con la categoría de veterinaria, adscrita a puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en la Sección de Vigilancia Alimentaria I del Servicio de Sanidad y Consumo, referencia 1031, posición 25000960, tomó posesión en fecha 17 de junio de 2023 del cargo de concejala del Ayuntamiento de Xeraco, siendo nombrada en fecha 27 de junio de 2023, mediante resolución 668/2023 del alcalde-presidente de ese Ayuntamiento, como concejala delegada de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Servicios Urbanos y Bienestar Animal, con una retribución bruta anual de 11.725,00 euros y una dedicación parcial del 35 por 100 de la jornada laboral, equivalente a 13 horas y 10 minutos semanales.

Segundo. De acuerdo con el art. 3.1, párrafo 2º, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Tercero. El artículo 5 de la citada Ley 53/1984, establece:

“1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.

b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.”

En este sentido, se hace constar que la Sra. \*\*\*\*\* tiene asignado en el desempeño del puesto de “personal técnico superior AE” en el Ayuntamiento de València el horario genérico, con las siguientes características:

- Jornada presencial de 7 horas.
- Entrada entre las 7:30 y las 8:30.
- Salida entre las 14:00 y las 16:00.
- Obligación de realizar horario tronco obligatorio de 5:30 horas entre las 8:30 y las 14:00 horas (llegada más tarde de 8:30 y/o salida antes de las 14:00 h. incumplimiento).
- El resto de la jornada presencial (1:30horas) hasta las 7 horas/día laborable recuperable entre las 7:30 y las 8:30 horas y entre las 14:00 y las 16:00 horas.

Por su parte, en cuanto al desempeño del cargo de concejala a tiempo parcial en el Ayuntamiento de Xeraco, tiene asignada una dedicación del 35 por 100 de la jornada laboral, equivalente a 13 horas y 10 minutos semanales que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 53/1984, ya citado, habrá de ejercer fuera de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto. No se superan los límites retributivos previstos en el arte. 7.1 de la Ley 53/84, por cuanto la cantidad a percibir por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (el artículo 21.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concreta en 15.237,60 el sueldo baso, en 16.047,60 el complemento de destino y en 27.763,20 el complemento específico, en 872,90.- el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.337,30.- el importe a incluir en las pagas extras como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del Grupo A o personal de nivel equivalente. Se hace constar que según se certifica por el Ayuntamiento de Montserrat la percepción, por el desempeño del cargo de concejala, la cantidad anual de 11.725,00 € a percibir en 12 mensualidades, y percibirá, por el desempeño del puesto de trabajo de “personal técnico superior AE” en el Ayuntamiento de Valencia, unas retribuciones brutas anuales en concepto de haberes y parte proporcional de pagas extraordinarias, en régimen de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





dedicación ordinaria y excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad, de 43.362,58 €, no superando, de este modo, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la citada Ley.

Así mismo, el citado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo se podrán percibir por uno de los puestos de trabajo, cualquier que sea su naturaleza.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Autorizar a D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria interina de esta corporación con la categoría de veterinaria, adscrita a puesto de trabajo de "personal técnico superior AE" en la Sección de Vigilancia Alimentaria I del Servicio de Sanidad y Consumo, referencia 1031, posición 25000960, la compatibilidad para el ejercicio del cargo de concejala en el Ayuntamiento de Xeraco, con una dedicación a tiempo parcial del 35 por 100 de la jornada laboral, esto es, 13 horas y 10 minutos semanales, a desempeñar fuera de su jornada de trabajo en este Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con el que dispuesto en los arts. 3 y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, no superándose los límites retributivos previstos en el art. 7.1 de la citada Ley.

La presente autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en el Ayuntamiento de Valencia, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte del Ayuntamiento de Xeraco, de conformidad con el art. 7.2 de la citada norma.

La presente autorización tendrá validez mientras no varían las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede así mismo recordar a la interesada que el artículo 20 de la citada Ley de Incompatibilidades, determina que "el incumplimiento del que se dispone en los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación".»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



33	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01306-2023-005382-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar la imposició de sanció en matèria de tinença d'animals. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la imposición de sanción en materia de tenencia de animales.</i>		

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 26 concejales y concejales de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejales del Grupo Socialista asistentes a la sesión.*

### ACORD/ACUERDO

«Vista la documentación obrante en el presente expediente sancionador 01306/2023/5382, de la cual resultan los siguientes

### HECHOS

I. Fue incoado procedimiento administrativo sancionador en el expediente núm. 01306/2023/5382 contra \*\*\*\*\* (documento nº \*\*\*\*\*), por llevar suelto un perro por la vía pública, el día 22/03/2023, a las 10:05 horas, en Parque Malilla, de la ciudad de València. Así resulta del acta de denuncia de la Policía Local de València número 0558296, extendida a la persona expedientada en el momento y lugar que han sido señalados. Esos hechos, en la providencia de incoación del procedimiento sancionador, fueron calificados como constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal (DOGV, 14/03/2023).

II. La persona expedientada recibió notificación de dicha providencia de incoación el día 18 de julio de 2023. En ésta se hacen constar los hechos, fundamentos de Derecho y requisitos que, conforme a la normativa aplicable, garantizan a la persona expedientada su derecho a la defensa, y se le informa asimismo de la posibilidad de acogerse a las reducciones sobre la sanción inicialmente propuesta, a tenor de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, también, LPA) y, de conformidad con él, en el art. 45, apartado 2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

III. La persona expedientada compareció en el expediente sancionador, formulando declaración en la que reconoce la responsabilidad que se le imputa en la providencia de incoación del procedimiento sancionador, y en la que manifiesta su voluntad de pagar con anterioridad a que recaiga resolución final en dicho procedimiento, con expreso desistimiento o renuncia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cualquier acción o recurso en vía administrativa, por lo que se le hizo entrega del correspondiente documento de ingreso para hacer efectivo el pago de la cantidad de noventa euros (90 €), que es el importe resultante de aplicar al importe de la sanción inicialmente propuesta (150 €) una reducción del 40 por 100, constatándose que ha pagado el citado importe de noventa euros (90€), por el expresado concepto.

A esos hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos descritos en las actuaciones administrativas municipales documentadas en la referida acta de denuncia de la Policía Local de Valencia extendida a la persona expedientada son constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. No han sido negados por la persona expedientada, y gozan además de la presunción de veracidad, de conformidad con lo establecido en el art. 77.5 de la LPA.

Segundo. Concurren los requisitos legales, contemplados en el art. 85 de la LPA y, de conformidad con él, en el art. 45, apartado 2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 23 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. De tal forma que de acuerdo con dichos preceptos legales, procede ahora declarar finalizado el procedimiento sancionador desde la realización del pago por la persona expedientada, con la imposición de multa en la cuantía de noventa euros (90 €), por ser la cantidad resultante de aplicar las dos reducciones legales del 20 por 100 cada una de ellas, sobre la sanción de multa de 150 € inicialmente propuesta en la providencia de incoación del procedimiento sancionador. Dado que, conforme al apartado 2 del citado art. 85 LPA, en su apartado 2, establece que “el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento”, toda vez que no concurren cuestiones relativas a reposición de situación alterada o de indemnización por daños y perjuicios.

Tercero. La potestad sancionadora para imponer la presente sanción corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme establece el art. 51 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Imponer a \*\*\*\*\* (documento nº \*\*\*\*\*) una sanción de multa de noventa euros (90 €), por la comisión de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, y declarar finalizado el procedimiento administrativo sancionador. Todo ello, con efectos desde la fecha en que se produjo el pago de la indicada sanción de multa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de liquidaciones que incluye única y exclusivamente la liquidación MO 2023 41 9950 3, por un importe de noventa euros (90 €).

Resum de dades econòmiques SIEM (Reconeixements de drets)					
Relació Liq.	Concepte Ingrés	Tipus	Oficina Liquidadora	Número	Import €
2023/5750	MO	IN	41	1	90

TERCERO. La sanción consta pagada, por aplicación del pago voluntario anteriormente citado a la clave de liquidación asimismo referida en el ordinal “Segundo” inmediato antecedente, quedando extinguida totalmente la deuda pecuniaria correspondiente a dicha multa, y finalizado el procedimiento.»

34	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</b>				
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00			PROP. NÚM.: 44		
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre les naus del carrer de Guatla. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre las naves de la calle Guatla.</i>					

### MOCIÓ/MOCIÓN

"Els espais industrials a València son clars testimonis del passat de la ciutat i també de l'actualitat. Són diversos els edificis industrials que hui en dia s'han rehabilitat per donar serveis als seus barris, com per exemple Bombas Gens o les Naus de Ribes, espais culturals, esportius, associatius, entre altres, que donen resposta a les necessitats dels veïns i veïnes.

Les Naus de Guatla formen part de l'antic conjunt de fàbriques de fils, trenats i jute de Pilar Casanova edificades entre 1929 i 1940 al barri de Sant Antoni, al districte Pla de Saïdia. Aquest edificis són testimoni del passat industrial i l'horta de València, són part del barri i de la seua comunitat veïnal, són per tant patrimoni històric.

Sant Antoni és un barri amb unes característiques pròpies, que ha anat creixent de la mà d'un espai tan singular com ho són les naus. Un barri on podem trobar edificis de l'arquitecte valencià Francisco Javier Goerlich Lleó. Un dels arquitectes que va transformar la ciutat, revolucionant la seua imatge ampliant places i accessos, construint edificis que hui en dia són icones indiscutibles de València. És per tant un barri amb idiosincràsia pròpia, que s'ha de fer valdre i reivindicar.

En un moment d'emergència climàtica com l'actual, hem de mirar al futur, a la sostenibilitat i a la vida als barris. Millorar la qualitat de vida de les valencianes i valencians, proveïnt d'espais verds i espais de serveis públics, humanitzant la ciutat per al vianant, dotant als

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



barris de tot allò que facilite i millore fer vida en ell. En definitiva, un urbanisme que respecte el veïnat i les seues necessitats, que compte amb les veïnes i els veïns per al seu desenvolupament respectuós.

S'ha de treballar en un model d'urbanisme que pose a les persones i a les seues necessitats al centre, que respecte el medi ambient, el seu passat i el seu futur sostenible. València és la Capital Verda Europea 2024, és referent en polítiques de sostenibilitat urbana i transició ecològica i és responsabilitat d'aquest Ajuntament d'actuar en aquest marc.

Les veïnes i veïns de Sant Antoni han sol·licitat a l'Ajuntament de València paralitzar la construcció de la macroresidència d'estudiants projectada a les naus de Guatla, protegir les naus industrials i modificar el plantejament per a destinar l'espai a equipaments i serveis municipals, dels que actualment manca el barri i que són necessaris per desenvolupar els seus projectes de vida.

Actualment, la superfície de l'illa és de 1,507 ha i alberga 352 habitatges, superant ja la densitat de la LOTUP; per la qual cosa, el projecte del conjunt hotelier que implica la construcció de 572 mòduls d'allotjament dispararia els actuals habitatges a 927 i, per tant, arribaria a una densitat de 615 habitatges/ha. És a dir, es multiplicaria per 2,62, més del doble, la densitat actual de l'illa, superant àmpliament l'índex de la LOTUP:

Queda patent que continuar amb el projecte de la macro residència suposaria un risc en la convivència del veïnat, el manteniment del teixit social i comercial del barri i del districte. Son els veïns i veïnes qui coneixen i habiten el barri, ningú com ells saben quines son les seues necessitats.

Per tot això, la regidora que subscriu presenta les següents

#### PROPOSTES D'ACORD

**PRIMER.** Mantenir la nau principal i procedir a la seua rehabilitació per posar en valor este patrimoni industrial de València, recuperant elements patrimonials i arquitectònics dels edificis. Així mateix, fer actuacions de regeneració urbana sostenible de l'entorn.

**SEGON.** Destinar l'ús de la nau per a instal·lar serveis públics municipals que responguen a les necessitats del veïnat i que puguen ser espais d'ús per a les entitats del barri.

**TERCER.** Guarnir al barri d'un nou espai verd amb instal·lacions infantils i d'altres elements d'ús públic a la part exterior de les naus.

**QUART.** Dotar d'un nou accés a l'espai pel carrer de Sant Bru i instal·lació d'una dotació pública consensuada en el veïnat.

**CINQUÉ.** Protecció dels edificis de 1920 i 1930 dels carrers del Pare Urbano i de Sagunt, de l'arquitecte Francisco Javier Goerlich Lleó, qui va ser un dels arquitectes més decisius en la formació del perfil de la ciutat de València."

#### ALTERNATIVES/ALTERNATIVAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Proposta alternativa suscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista/*Propuesta alternativa suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista:*

**"PROPUESTAS DE ACUERDO**

Primero. Continuar la tramitación del PRI de las calles Guala, Doctor Oloriz, Just Ramírez y Vicente Peris, que prevé en el interior de la manzana una zona verde y una dotación municipal, así como un nuevo acceso por la cale Luz Casanova.

Segundo. Mantener la nave principal y proceder a su rehabilitación para poner en valor este patrimonio industrial de València, recuperando los elementos patrimoniales y arquitectónicos de los edificios.

Tercero. Destinar el uso de la nave para instalar servicios públicos municipales que respondan a las necesidades del vecindario y puedan ser espacios de uso para las entidades del barrio.

Cuarto. Estudiar si los edificios de 1920 y 1930 de las calles Padre Urbano y Sagunto, del arquitecto Francisco Javier Goerlich León tienen valores suficientes para incoar su protección."

- Proposta alternativa suscrita pel regidor d'Urbanisme, Sr. Giner/*Propuesta alternativa suscrita por el concejal de Urbanismo, Sr. Giner:*

"Que se inicien sin demora los trámites correspondientes para proceder a modificar la calificación urbanística de la parcela, posibilitando la implantación en la misma de aquellas dotaciones públicas necesitadas en el barrio."

**INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), la Sra. Violeta Mateu López, qui es repartix el seu torn de paraula amb el Sr. Jorge Eliseo Marín Jiménez, en representació de l'Associació de Veïns de Sant Antoni-la Saïdia, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

*Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), la Sra. Violeta Mateu López, quien se reparte su turno de palabra con el Sr. Jorge Eliseo Marín Jiménez, en representación de la Asociación de Vecinos de San Antonio-Zaidía, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación.*

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Molt bé, té la paraula l'associació de veïns, als qui agraiïsc que hagen estat ací estrenant com nosaltres esta nova ubicació del Ple."

Sra. Mateu

"Gràcies.

Señora alcaldesa, señoras y señores concejales, volvemos a intervenir de nuevo en este Pleno. No han pasado todavía diez meses desde que estuvimos aquí defendiendo la paralización de la concesión de la licencia ambiental y de obras del macrohotel en la calle Guala número 3. Tuvimos la satisfacción de que la moción que se presentó por el Partido Popular en este sentido fue votada afirmativamente por 31 concejales de cuatro formaciones políticas y con la abstención de dos concejales.

Pertenece a la Asociación de Vecinos del Barrio San Antonio, en el distrito de la Zaidía. Venimos del séptimo barrio más densamente poblado de la ciudad de València, un barrio que carece totalmente de dotaciones públicas. No tenemos centro de mayores, ni biblioteca, ni escoleta municipal. Vamos, no tenemos nada. Ni centro de jóvenes, ni puntos de ayuda digitales *Smart City València*, ni la campaña *Cultura als barris 2023* de València pasó por nuestro barrio. Y así podríamos seguir con una lista interminable de carencias que tiene nuestro barrio. Creemos que después de nuestras intervenciones y de las visitas de los concejales al barrio, así ha quedado acreditado y fuera de toda duda, aunque ha costado mucho conseguirlo, conseguir que se reconociese que el barrio San Antonio, en la Zaidía, carece absolutamente de cualquier dotación pública.

Seguimos creyendo en el valor de la representación vecinal, de la participación de la sociedad civil y en su papel en la mejora de la calidad de vida de los barrios de nuestra ciudad. Al fin y al cabo somos nosotros los que transitamos a diario por sus calles y conocemos a las vecinas y a los vecinos, y ellos nos cuentan sus necesidades y anhelos. Durante estos diez meses han pasado muchas cosas, ha habido unas elecciones municipales, ha habido un cambio de partidos políticos que ahora desempeñan el gobierno municipal y en nuestro barrio sigue existiendo preocupación en las vecinas y vecinos respecto a la paralización del proyecto de macrohotel, aunque por parte de todos los partidos políticos hubo promesas electorales y declaraciones en relación a que en las naves de la calle Guala, 3, se llevarían a cabo las dotaciones públicas que tanto necesita nuestro barrio y que tantos años estamos esperando.

Queremos agradecer al Grupo político Compromís la presentación de una moción para mantener el complejo fabril de las naves de la calle Guala y destinarlo a servicios públicos municipales, espacios verdes e instalaciones infantiles. Valoramos positivamente que en esta moción, asimismo, se valore la protección de edificios en la calle Sagunto y adyacentes."

Sr. Marín:

"Venimos hoy aquí lanzando de nuevo un desesperado grito de auxilio para salvar esos edificios, testigos de un pasado industrial y huertano de nuestra barriada que la codicia de unas empresas especuladoras intenta eliminar y en las que los vecinos y vecinas del barrio soñaban como lugares donde localizar los equipamientos y servicios municipales que tanto necesitamos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



También queremos protección para esas edificaciones, algunas casi centenarias, del entorno de la calle Sagunto que recuerdan la fisonomía histórica de nuestro barrio.

No nos defrauden, volvemos a pedirles, señoras y señores concejales, que tengan la valentía de hacer lo necesario para que estas naves, su pavimento, sus azulejerías, su panel cerámico de Nuestra Señora de la Cabeza, de 1935, que ostenta la protección como bien de relevancia local, el brazo seco de la acequia de Guala, también BRL, no sucumban ante la entrada de las excavadoras. Llevamos dos años y casi y medio intensos de lucha vecinal en los que hemos logrado dar a conocer nuestras razones y reivindicaciones, uniendo vecinos de distintas formas de pensar en un objetivo común de mejorar nuestro barrio.

Por todo ello, vemos necesario modificar las calificaciones urbanísticas de las parcelas de la calle Guala en dotacionales y luego nos sentaremos a pensar, a negociar sobre el mantenimiento de las naves. Se nos han presentado proyectos de mantener las dos naves, de mantener una o de derribar las dos y hacer un nuevo edificio. Es pronto para hablar de este tema, pero la lógica dice que si el conjunto tiene valores arquitectónicos y del pasado industrial de nuestro barrio y de la ciudad, se debe mantener la totalidad de los edificios.

Muchas gracias por escucharnos, aquí nos tendrán siempre que se traten temas para mejorar nuestro barrio y nuestra querida València, con exigencia y compromiso ante las instituciones, pero desde la colaboración leal, desde el debate de ideas y con el objetivo de conseguir un mejor bien común de nuestros vecinos y vecinas."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Campillo (Compromís)

"Moltíssimes gràcies.

En primer lloc, vull saludar des del meu grup a l'Associació Veïnal Sant Antoni que ens ha donat una lliçó als grups municipals, als grups polítics, de com es defén un barri, de com es plantegen les coses i ens han fet moure. I esta és una altra lliçó de com els moviments socials d'esta ciutat han canviat per a bé esta ciutat, igual com el Cabanyal, igual com el riu, igual com la Devesa, igual com el Botànic i tantes altres fites en esta ciutat gràcies als moviments veïnals. Així que gràcies. I lamentem si no hem fet les coses suficientment ràpid, ho lamentem. A nosaltres no ens dol lamentar si no hem fet les coses suficientment ràpid.

Hem presentat esta moció precisament perquè cal que el màxim òrgan de l'Ajuntament de València prenga una posició inequívoca sobre la conservació de les naus de Guatla i la desestimació definitiva d'un projecte que anava a canviar per a sempre el barri de Sant Antoni i, per extensió, tot el districte de la Saïdia. Un projecte, el de la construcció d'una megaresidència que exemplifica molt bé què està passant als nostres barris i on trobem al govern municipal molt endarrerit, absolutament rovellat, envellit, lent, incapaç de moure's ràpidament per evitar el que a totes llums significa un canvi radical en la forma de viure als barris de la ciutat. Estes macroresidències, que a l'estiu s'aprofiten com a apartaments turístics, enclavades en zones residencials amb un fort teixit de barri són un exemple més de turistificació excessiva i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





insostenible per a la nostra ciutat i que ha fet que siguem la ciutat espanyola amb un augment de preus més alt de l'habitatge. El preu mitjà de la vivenda nova a València marca un nou rècord i arriba per primera vegada als 3.000 euros per metre quadrat, segons informa el darrer informe de la Càtedra de l'Observatori de l'Habitatge de la Universitat Politècnica de València. Tornem als preus de la bombolla immobiliària, eixa que tants èxits ens va portar en el nostre país i que ens va fer rescatar els bancs amb 60.000 milions d'euros; per cert, diners que no hem recuperat els veïns i veïnes a les nostres butxaques.

I què fa el govern per a evitar-ho? Res. Anuncia un pla d'inspecció d'apartaments turístics irregulars que ja havien començat en el mandat anterior i es nega a aprovar una moratòria de noves llicències d'apartaments turístics al barri com nosaltres li reclamàrem. Perquè es pot fer, es pot iniciar la modificació de les normes urbanístiques i decretar una moratòria de noves llicències. És perfectament legal. Perquè ara ja no són només els pisos turístics, també tenim la conversió dels baixos comercials, com està passant a Sant Antoni, com està passant en tants barris. Estem perdent baixos comercials per a convertir-los en apartaments turístics que tenen la porta d'entrada a nivell de carrer. I esta és la realitat també a què s'enfronta el barri de Sant Antoni, però també molts altres, com per exemple el que està més al sud, on jo visc, el de Morvedre.

Tornant a la macroresidència, volem explícitament que el govern de PP i Vox, encapçalat per la senyora Català, este govern ultra, perquè té a ultres dins el seu govern, es manifesten igual com quan estaven en l'oposició. La senyora alcaldessa quan era cap de l'oposició va ser molt clara: no es va a fer la macroresidència. Doncs bé, ara n'hi ha una oportunitat per a remarcar-ho i tornar a declarar-ho en este Ple, ara que estan en el govern.

Però nosaltres anem més enllà. Este barri necessita de dotacions públiques, crec que això tots ho compartim. Per tant, tenim una oportunitat. És una finestra d'oportunitat. Podem conservar el patrimoni industrial i alhora donar peu o atendre la necessitat del barri que és tindre dotacions públiques. Quines? Les que es decidisquen entre el consistori i les entitats veïnals, les que es decidisquen de mutu acord. A més, nosaltres sí que apostem per tindre una zona verda de pràcticament 4.000 metres quadrats envoltant la nau principal perquè el barri actualment, i segons la diagnosi del Pla Verd i de la Biodiversitat Urbana de València, que està aprovat i està vigent i que ha de desenvolupar, Déu ens ajude, un regidor de Vox, diu que este barri té 0,97 metres quadrats de zones verdes per habitant i esta nova zona verda augmentaria un 15 % la dotació de zones verdes en un barri que està consolidat. Senyora Catalá, està consolidat. No és que nosaltres no ho férem, és que no hi ha espai per a fer noves zones verdes segons el Pla General.

Per tant, podem aconseguir tindre més zones verdes aprofitant una part de la parcel·la, podem aconseguir tindre més dotacions públiques que el barri exigix i poder evitar una macroresidència.

I continuaré en la rèplica."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Señora Valía. Perdón, señora Valía, disculpe que la interrumpa, simplemente recordarles que a esta moción se han presentado dos mociones alternativas. Una que ha presentado el Partido Socialista y una que ha presentado el Grupo Municipal Popular."

Sra. Valía (Socialista)

"Pues bueno, dar las gracias a los vecinos y a las vecinas por venir de nuevo, por transmitir también esa fuerza y esa convicción en la defensa de sus intereses, que yo creo que son importantes porque un gobierno siempre es mejor si se puede apoyar en vecinos y vecinas comprometidos con sus barrios.

Es verdad que se recordaba que Vox se abstuvo en la última moción con respecto a este tema. Una de las patas del gobierno se abstuvo. Vamos a ver qué hacen hoy, si han cambiado de posición o si siguen dando la espalda y no comprometiéndose con los vecinos de este barrio.

Es verdad que en la cuestión del macrohotel ha habido errores. Decía el concejal de Compromís que no le importa reconocer que ha habido lentitud o que no se ha hecho suficientemente rápido, también se puede reconocer que ha habido errores. Cuando se presentó la solicitud de la licencia pues había un mes para rechazarla que se pasó, se pasó el mes y el problema pues vino más grande. También se produjeron ventas de parcelas colindantes que también hicieron el problema un poquito más grande.

Yo creo que una de las cosas positivas es que todos los partidos nos comprometimos con los vecinos en el barrio, yendo a visitarlos allí, en el Pleno, cada vez que hubo ocasión nos comprometimos con sus preocupaciones en buscar una solución. Pero cuando hablamos de buscar una solución yo creo que tampoco debemos caer en hablar de algo etéreo que no se sabe qué es, porque yo creo que los vecinos y las vecinas lo que se merecen es una solución real, que ellos vean que es viable. Porque un compromiso al aire por todo el mundo lo podemos tener y no deja de ser eso, un compromiso que es difícilmente realizable porque no se concreta.

Yo estoy muy orgullosa de la posición de mi partido, porque cuando llegó este problema encima de la mesa, tanto mi portavoz en ese momento al frente del área de Urbanismo como el resto de concejales, desde todas las áreas que llevamos, estuvimos buscando de forma incansable una solución. Porque no queríamos dejar el compromiso permanentemente en simplemente un compromiso verbal, queríamos ofrecer una solución real. Y no solamente real de protección de las naves, sino real de que esa actividad allí no se podía hacer. Porque es verdad que el plan general lo permitía, pero también es verdad que todo el mundo ve que es una barbaridad y que probablemente es uno de los fallos de un plan general que es muy grande y que también tiene este tipo de problemas.

Yo estoy muy orgullosa y no puedo dejar de defender la labor del Partido Socialista en el mandato pasado sobre esta cuestión, porque fuimos los únicos que pusimos encima de la mesa una solución real para que ese macrohotel no pudiese construirse ahí. Una opción real, viable y sin engaños. Viable tanto económica como urbanísticamente porque no solamente hace falta dar con la solución urbanística, sino también que sea viable. Y plantear opciones que suponen un desembolso de decenas de millones de euros del Ayuntamiento en la práctica, de facto, no es viable. Nosotros planteamos una solución que además garantizaba las dotaciones públicas al barrio y también las zonas verdes, y que hacía de ese espacio lo que los vecinos querían, un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



espacio de encuentro donde había diversos servicios municipales, donde también podía haber espacios de uso vecinal. Y pensamos que la solución estaba encima de la mesa y por tanto es una, como tantas otras cosas, que el gobierno nuevo se ha encontrado encima de la mesa solventadas y que realmente lo único que tiene que hacer es continuar con la tramitación de este plan de reforma interior que se presentó a los vecinos, que había un acuerdo, que lo veían factible, que lo veían viable, que respondía a sus preocupaciones y que además era perfectamente legal y no suponía un desembolso para el Ayuntamiento, que es un tema importantísimo.

Por tanto, yo creo que la etapa de las promesas y los compromisos ya se superó, afortunadamente, porque pusimos encima de la mesa una solución viable. Y en ese sentido hemos planteado nuestra alternativa. La alternativa que planteamos es continuar con la tramitación del Plan de Reforma Interior que se había planteado, que, como digo respondía a las inquietudes de los vecinos y vecinas, y también garantizaba su viabilidad porque no costaba ni un euro a las arcas municipales. Mantener la nave principal y, por supuesto, proceder a su rehabilitación, que es algo que yo creo que genera un consenso amplio en este consistorio. Y destinar el uso de la nave, evidentemente, para servicios públicos y para espacios de uso de las entidades. Y por último, también otra de las reivindicaciones que era estudiar si los edificios de 1920 y 1930 tienen valores suficientes para incoar su protección, que sería la fórmula formal para apostar por su protección. Pero evidentemente lo tienen que valorar los expertos en la materia y además es un procedimiento muy tasado que no podemos valorar nosotros como concejales, ni ninguna otra persona.

Por tanto, yo creo que presentamos una moción alternativa que es perfectamente asumible por parte de todos los grupos, al menos de los tres grupos que hay ahora mismo aquí que sí que se comprometieron siempre con los vecinos, Vox ahora veremos, estamos impacientes por saber qué van a hacer, pero entendemos que tampoco partimos de cero y eso es una ventaja que tenemos que aprovechar. Lo bueno que se hizo en el mandato pasado hay que aprovecharlo por el bien de la ciudad y el interés de los ciudadanos.

Muchas gracias."

Sr. Giner (Popular)

"Muchas gracias.

En el año 2020 se presenta por registro de entrada en el Ayuntamiento de València proyecto básico solicitando la licencia ambiental de obras para un conjunto hotelero en la calle Guala, 1, 3, 4, 5 y 8. Con sorprendente rapidez para como he visto yo de cómo va la media en el tema de las licencias en este Ayuntamiento, el 29 de junio de 2020 la Delegación de Actividades, ahí presente, otorga el certificado de compatibilidad urbanística favorable a la licencia. Dos meses después, en septiembre, el Partido Popular lleva a este Pleno una moción -que fue desestimada por el gobierno- sobre este asunto. En diciembre de 2022, el PP vuelve a llevar otra moción sobre este asunto y se aprueba por unanimidad, por unanimidad, una moción alternativa.

Y en este punto quería yo felicitar a la Asociación de Vecinos de Sant Antoni porque creo que han conseguido algo muy grande y es trasladar un problema y que todos los partidos, unos antes estando en gobierno y otros estando después en oposición, y a la inversa, todos, todos, todos, vayan a una con ese tema. Y en ese sentido, felicitar porque no es tarea fácil. A veces los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



políticos por la política nos enfrentamos y ustedes han conseguido algo muy grande. El Partido Popular, lo dije antes, llevó por escrito dos mociones a este Pleno. Quien es ahora alcaldesa y antes candidata a la alcaldía de manera pública en las redes sociales dijo que no habría allí un macrohotel. Y ahora, como equipo de gobierno os decimos, también tuve la ocasión de recibiros, de recibir a la asociación oficialmente como concejal de Urbanismo hace dos o tres semanas, y os traslado que nuestra posición sigue siendo la misma.

Ahora bien, este es un tema complicado como usted muy bien expuso en su exposición, ya que usted me saca mis palabras de plenos anteriores, recoja las suyas cuando hablaba del Estado de Derecho que hay que cumplirlo. Por supuesto, España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que promulga como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Vamos a cumplir el Estado de Derecho. Esto tiene una especial complejidad. Señora Valía, ¿cómo vamos a destinar eso a una dotación pública y sin que cueste dinero? Habrá que buscar fórmulas o permutas o algo, sin que cueste dinero. Claro, habrá que... Muy bien, muy bien. Pero bueno, díganlo, díganlo. Entonces, está hecho y todo. Yo la verdad es que soy tan afortunado, porque todo lo tengo hecho. Yo he llegado a urbanismo, me he sentado y yo no he hecho nada desde el mes de junio porque está todo hecho. Y cada vez que pasa algo, la señora Gómez sale y me dice: 'Ya lo tiene usted hecho'. Y me considero uno de los concejales más afortunados de toda la corporación y en ese sentido quería compartir esa alegría con el resto de compañeros. Pues lo tengo todo hecho, todo hecho. Entonces, en este sentido, este expediente que estaba también hecho, digo, bueno, voy a ver el PIAE, voy a ver el programa de reforma interior, el PRI, sobre Guala. Entonces, busco y no hay expediente abierto. Bueno, pero pregúntale a tus técnicos porque yo te lo he dejado hecho. Y pregunto a los técnicos y bueno, nosotros estábamos estudiando alternativas, pero expediente administrativo no hay. No, no. Me lo vais a tener que recordar porque es que la señora Gómez me va a decir que ya está todo hecho.

Y entonces, bien, yo creo que hay que dar una gran consideración y un gran reconocimiento a los vecinos porque en este punto creo que hay unanimidad. La había antes de las elecciones, han transcurrido las elecciones, han cambiado las tornas, la hay después y el compromiso es firme. Pero, a veces, el derecho a la propiedad privada hay que respetarlo, los costes económicos hay que respetarlos y las alternativas no se encuentran de un día para otro. Desde el 2020, igual que ustedes han dicho que han tardado, les pedimos un poco más de tres meses como también les dije en nuestra reunión. Y va a haber una solución, y creo que tanto gobierno como oposición en este punto están de acuerdo y no deberíamos de en algo que estamos de acuerdo, creo que deberíamos ir todos de la mano.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Campillo (Compromís)

"Moltíssimes gràcies.

Li agraiisc el to, senyor Giner. També la lliçó de Dret Constitucional que ens ha donat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Miren, nosaltres presentem precisament esta moció per a ratificar la posició d'este Ple que ja es va prendre i és evident que vostés hauran d'entendre que nosaltres estem en l'oposició i volem la ratificació d'acords que havíem arribat en el mandat anterior, que es ratifiquen pel govern. Perquè, a més, el govern ja no és només la posició del PP, també és la posició d'un grup ultra que està en el govern. I per tant, la posició de govern necessita d'una ratificació en molts assumptes. I a les proves em remet perquè en el mandat anterior eixe grup que forma part del govern no va votar a favor de la solució. Per tant, és necessari ratificar els acords. És necessari ratificar els acords. I ho anem a exigir en açò i en tots els altres assumptes que considerem necessari.

Jo reitere l'agraïment als veïns i veïnes de Sant Antoni perquè gràcies a ells el seu barri va a millorar. Nosaltres estaríem disposats a votar a favor de la moció alternativa del grup de govern, perquè a més ens creiem la cooperació i creiem realment que en este tema pot haver acord, i n'hi ha acord, sempre que s'afegisca una esmena d'addició. I és que ens sembla important atendre la reivindicació veïnal d'iniciar l'estudi, no decretar-la, iniciar l'estudi de la declaració de grau de protecció de les edificacions de Goerlich en l'àmbit del barri. Crec que és evident que és un arquitecte que ha sigut cabdal per a la nostra ciutat i que iniciar l'expedient perquè els tècnics competents d'urbanisme avaluen si eixes edificacions mereixen protecció, que nosaltres entenem que sí per qui és l'autor, doncs seria una forma també d'atendre una posició veïnal i d'aconseguir que el nostre grup també votara a favor, quan el nucli de la moció és que s'inicie sense demora els tràmits corresponents per a preservar modificar la qualificació urbanística de la parcel·la, possibilitant la implantació de dotacions públiques necessitades en el barri. Per tant, nosaltres assumim eixa moció, eixa moció alternativa, però volem que s'afegisca l'inici de la protecció de les edificacions de Goerlich. Si el regidor d'Urbanisme, en nom del govern, accepta esta proposta que crec que és en positiu també, este grup votarà a favor de la moció alternativa.

Moltes gràcies."

Sra. Valía (Socialista)

"Bueno, en primer lugar, sí quiero comentarle al concejal de Urbanismo, el expediente es el 3001/2023/71. Y de hecho, los planos de las soluciones están elaborados por el Servei de Planejament, no es un plano del Partido Socialista, no es una propuesta, es un plano que han hecho los servicios municipales.

Y bueno, agradezco mucho que estén los vecinos para escuchar realmente porque ahora sí que estamos ya entrando en el fondo de la cuestión. La diferencia entre la moción que presenta el Partido Popular o incluso Compromís y la nuestra es el grado de compromiso y de concreción en la solución. Es decir, claro que nos parece bien prometer aquí de nuevo iniciar sin demora los trámites de modificación, pero es que eso a estas alturas a mí me da un poco de reparo y un poco de sonrojo volver a decirles que vamos a iniciar unos trámites para modificar, posibilitando la implantación. No, no, es que hay una solución. Porque para que no le cueste dinero al Ayuntamiento, efectivamente, hay que hacer un programa de reforma interior, porque para que no le cueste dinero al Ayuntamiento es la única manera de que sea viable. Es decir, todo lo demás de recalificaciones conlleva unos pagos a los propietarios de los derechos adquiridos en esas parcelas de esa actuación que el Ayuntamiento no va a pagar. Y lo sé yo, y lo saben ellos ya a estas alturas, porque saben ya mucho de derecho urbanístico. ¿Verdad? Sabéis ya mucho de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



derecho urbanístico. Entonces, esto es la nada, esto es como la primera. Esto es la primera, decir un compromiso genérico. Venga, pues modifiquemos la calificación e impulsemos no sé qué. No, lo que nosotros decimos es que se tramite el programa de reforma interior que establece ya que hay una permuta de edificabilidad, que se traslada la edificabilidad a otro sitio, que es viable. Y que, por tanto, como no le cuesta al Ayuntamiento, es la mayor garantía de viabilidad de la actuación. Es que el resto, claro, no estamos en contra. ¿Cómo voy a estar en contra de que se inicien los trámites correspondientes? Lo que pasa es que a estas alturas de la película a mí me parece que es muy escaso el compromiso. Es que han venido aquí muchas veces y después de tanto tiempo venir y decirles, oiga, es que vamos a ver si posibilitamos la implantación en la misma de servicios. Hombre, estamos en una fase ya posterior. Las promesas, los compromisos etéreos ya hay que concretarlos. Y hay un plano, que además los vecinos conocen perfectamente porque se lo trasladamos en su momento, donde se les dice dónde se puede trasladar la edificabilidad para que no cueste dinero al Ayuntamiento, que es la garantía de que puede salir adelante. Expropiar las parcelas para que sean municipales y para que no se construya no es viable económicamente, y menos con la rebaja fiscal que están haciendo ustedes. ¿De dónde van a sacar los millones para pagar los derechos adquiridos de los promotores del macrohotel? ¿De dónde? Si no hay, si cada vez hay menos en las arcas municipales con sus rebajas y sus estafas fiscales. Aquí yo creo que lo que lo que deberíamos hacer es volver a comprometernos, pero siempre un paso más. El último compromiso era llegábamos hasta aquí. Hombre, un nuevo compromiso habrá que dar un paso más, habrá que profundizar un poco, habrá que darles una muestra concreta más a esta gente de que estamos con ellos. Y por tanto, yo creo que la nuestra es mucho más completa. Comprende todo lo que ustedes dicen, pero además se compromete específicamente a tramitar el programa de reforma interior, que es lo que garantiza la viabilidad de la actuación y que ahí no se va a construir un macrohotel. Todo lo demás es promesas al aire."

Sr. Giner (Popular)

"Gracias.

Un paso más. Año 2020, durante 12 meses no hubo un paso. Año 2021, durante 12 meses no hubo un paso. Año 2022, durante 12 meses no hubo un paso. Cinco meses del año 2023. ¿Qué me está contando usted a mí? Que gobernaban ustedes. Eso, eso. ¿Eso qué? Entonces, o no lo arreglaron, crearon el problema y no lo arreglaron, o no supieron, o no pudieron, o no quisieron o no sé qué hicieron.

Pero yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Campillo de que se trataba un poco de ha habido unas elecciones, ha habido un cambio de gobierno, nos ratificamos todos en que seguimos opinando lo mismo, que a veces los políticos en campaña dicen una cosa y nosotros dijimos una cosa en campaña y la seguimos diciendo. Yo no he cogido otro texto distinto que el mismo que aprobamos en este Pleno, que lo propuso el gobierno. Y si ahora se trata de ratificar, incluir, hay grupos políticos que ya no están con nosotros, digo que no tienen representación municipal. Y si se trata de ratificar, yo he traído el mismo texto para que ratifiquemos. El compromiso sigue siendo firme. Todos sus planos van a ser estudiados y están siendo estudiados y valorados. Y se lo agradecemos muchísimo, señora Gómez, todo el trabajo. Y nos ayuda muchísimo. Y muchas gracias. Nos ratificamos todos. Y no hay ningún inconveniente que se inicie los estudios para la valoración de las edificaciones de Goerlich en el entorno por parte del gobierno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señor Giner.

Por tanto, se incorporaría la cuestión de la protección del estudio. El estudio de la protección de toda la..., digamos, impacto cultural de Goerlich en lo que es la moción que se presenta como texto alternativo por parte del gobierno. Y así quedaría la moción. Por tanto, procedemos en este punto a votar la moción alternativa al punto 34 que presenta el Grupo Municipal Popular, con la incorporación del inicio de los estudios de los edificios con incidencia patrimonial.

¿De acuerdo? Efectivamente. Perfecto."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Entonces, es el punto cuatro que presenta el Grupo Socialista que pone a estudiar los edificios de 1920. ¿Es eso?"

Sr. Campillo (Compromís)

"Bé, jo entenc que la proposta l'ha feta el regidor d'Urbanisme, que és iniciar els procediments per a l'estudi de la possible protecció patrimonial de les edificacions de Goerlich en el barri de Sant Antoni."

Sra. Presidenta

"Sí, el punto cuatro pone algo así como estudiar si los edificios de 1920 y 1930 en las calles padre Urbano y Sagunto del arquitecto Francisco Javier Goerlich León tienen valores suficientes para incoar su protección."

Sra. Gómez (Socialista)

"Es nuestro punto cuatro que entendemos que..."

Sra. Presidenta

"Perdón. Vamos a ver, el debate sea sustanciado en el turno de intervención."

Sra. Gómez (Socialista)

"Bueno, bien. Estoy preguntando."

Sra. Presidenta

"Señora Gómez, me sabe mal decirle que su turno de palabra ha terminado. Han tenido cinco minutos, luego tres minutos. Tenían que haberlo propuesto en su momento, como sí ha hecho el Grupo Compromís, que ha propuesto la incorporación a la moción alternativa de uno de los puntos. Es más, hemos cogido su punto cuatro, el texto del Grupo Socialista. Por tanto, vamos a proceder a votar la moción alternativa presentada por el Grupo Municipal Popular, con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



incorporación del punto 4.º de la moción alternativa que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, que responde efectivamente a la propuesta que han hecho durante el debate los miembros del Grupo municipal Compromís."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel regidor d'Urbanisme, Sr. Giner, amb l'esmena d'addició formulada in voce pel Grup Compromís en el sentit d'afegir com a punt núm. 2 el punt núm. 4 de la proposta alternativa del Grup Socialista, assumida pel regidor d'Urbanisme, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-ho pels vots a favor dels 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores des Grup Socialista assistents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el concejal de Urbanismo, Sr. Giner, con la enmienda de adición formulada por el Grupo Compromís en el sentido de añadir como punto n.º 2 el punto n.º 4 de la propuesta la alternativa del Grupo Socialista, asumida por el concejal de Urbanismo, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarlo por los votos a favor de los 26 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 6 concejales y concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión. En consecuencia, decae la moción original.*

### **ACORD**

"Vista la moció subscripta per la Sra. Robles, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre les naus del carrer Guatla i de conformitat amb l'alternativa subscripta pel regidor d'Urbanisme, Sr. Giner, i l'esmena in voce a esta formulada pel Sr. Campillo, en el sentit d'afegir com a punt núm. 2 de la mateixa el paràgraf que consta com a punt núm. 4 en l'alternativa presentada pel Grup Socialista, l'Ajuntament Ple acorda:

Primer. Que s'inicien sense demora els tràmits corresponents per a procedir a modificar la qualificació urbanística de la parcel·la, possibilitant la implantació en la mateixa d'aquelles dotacions públiques necessitades en el barri.

Segon. Que es protegisquen els edificis de 1920 i 1930 dels carrers del Pare Urbano i de Sagunt, de l'arquitecte Francisco Javier Goerlich Lleó, qui va ser un dels arquitectes més decisius en la formació del perfil de la ciutat de València.

*Vista la moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre las naves de la calle Guatla y de conformidad con la alternativa suscrita por el concejal de Urbanismo, Sr. Giner, y la enmienda in voce a ésta formulada por el Sr. Campillo, en el sentido de añadir como punto n.º 2 de la misma el párrafo que consta como punto n.º 4 en la alternativa presentada por el Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno acuerda:*

*Primero. Que se inicien sin demora los trámites correspondientes para proceder a modificar la calificación urbanística de la parcela, possibilitando la implantación en la misma de aquellas dotaciones públicas necesitadas en el barriio.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





*Segundo. Que se protejan los edificios de 1920 y 1930 de las calles Padre Urbano y Sagunto, del arquitecto Francisco Javier Goerlich León, quien fue uno de los arquitectos más decisivos en la formación del perfil de la ciudad de València."*

35	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</b>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00</b>		<b>PROP. NÚM.: 45</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita pel Sr. Puchades, regidor del Grup Compromís, sobre el compromís adquirit públicament per l'alcaldesa de creació de 500 llocs de treball corresponents a les diferents categories integrants de la Policia Local. <i>Moción suscrita por el Sr. Puchades, concejal del Grupo Compromís, sobre el compromiso adquirido públicamente por la alcaldesa de creación de 500 puestos de trabajo correspondientes a las diferentes categorías integrantes de la Policía Local.</i>		

**MOCIÓ/MOCIÓN**

"El cos de la Policia Local de València, conforme a allò replegat al seu Reglament, té encarregades competències de transcendental importància per a l'adequada convivència, salvaguarda del drets i el compliment de la legalitat en l'àmbit de la nostra ciutat. Per això la provisió del personal i recursos necessaris per dur-les a bon fi va ser una de les prioritats en la política de gestió dels recursos humans duta endavant pel govern municipal encapçalat per l'alcalde Joan Ribó entre els anys 2015 i 2023.

Així, entre els referits anys, s'incloueren la cobertura de cinc-cents dénou llocs de treball entre les diferents categories integrants de la Policia Local, d'acord amb el següent detall:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agent	33	40	161	73	56	21	10	20
Oficial			9	41			9	
Inspector			3	12			5	
Intendent			4	9				
Comissari			5	1				
Comissari principal			6	1				

**TOTAL: 519**

Efectivament durant eixe període s'han convocat un total de 519 places de les quals s'han incorporat 398 nous membres de la Policia Local i actualment es troba en curs la convocatòria corresponent als restants 121 llocs.

L'esforç efectuat durant els darrers huit anys ha estat molt important, en tant que ha absorbit una bona part dels treballs de gestió del servei de Personal i s'ha utilitzat fins l'extrem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



les limitacions legals operades per les successives lleis pressupostàries de l'estat i la taxa de reposició imposada en cada exercici.

Aquest esforç real, ha contrastat amb l'oblit absolut en l'atenció al cos de la Policia Local que va ser la constant durant els darrers governs del Partit Popular: entre 2007 i 2015 l'ajuntament de València va ofertar una quantitat total de zero places en les seues ofertes d'ocupació pública. Esta realitat contrasta també amb la utilització partidària de les qüestions referides a la seguretat ciutadana, taxes de criminalitat o els problemes de convivència als barris que són una constant dels discursos dels partits polítics conservadors.

Així, durant la passada campanya electoral, l'apel·lació a la satisfacció de les necessitats de personal que té la Policia Local de València va erigir-se en un dels temes centrals de debat. Tot derivat d'una pressumpta situació d'inseguretat ciutadana, suposats problemes de trànsit o situacions insostenibles de convivència que dibuixaven un escenari apocalíptic. Les declaracions es succeïen: "ens comprometem a que patrullen els carrers cinc-cents agents més dels qui ho fan ara" (28/4/203), "treballaré en solucions urgents per a dotar de dos-cents places més a la Policia Local i prenc compromís d'incorporar-los de manera immediata" (20/6/2023), "la intenció és que en este mandat s'augmente en un total de quatre-cents o cinc-cents agents" (20/6/2023); "millorarem la situació de seguretat en la ciutat"(6/9/2022), han estat algunes de les declaracions, primer com a candidata i després com a alcaldessa de la ciutat de la senyora Català.

Malauradament, la realitat és tossuda i els problemes amb la convivència, com el botellot ara escampat a diversos barris com plaça Hondures, plaça del Cedre, plaça Xúquer o a l'entorn del mercat de Russafa, vandalització de monuments i edificis públics, baralles a Creu Coberta o a Castellar o assalts incívics a col·legis majors o la intensificació del tràfic de drogues a barris com la Malva-rosa, han estat ja quasi una desgraciada normalitat front a la qual els responsables de la Policia Local han respost amb mesures arbitràries com el tancament de places o el regat de carrers. En quant a les necessitats d'incorporació de personal l'única proposta coneguda és l'anunci fet el 7 de juliol de 2023 de la incorporació de les vint places de l'oferta d'ocupació pública de 2023 a la que ja es trobava en curs, places que havien estat ja convocades per l'anterior govern.

Les necessitats d'incorporació de nous membres del cos de la Policia Local de València han de continuar sent una prioritat per a la nova corporació municipal i ha de constituir un punt de consens per tal de poder planificar i atendre en el futur les contingències que ha d'afrontar. En este sentit, la incorporació de cinc-cents noves unitats corresponents a les diferents categories que la integren ha de ser un objectiu per al qual s'han de mobilitzar els recursos organitzatius i pressupostaris escaients per tal de culminar-lo amb èxit durant el present mandat.

És per tots aquests motius, que es proposa al Ple de l'Ajuntament de València que adopte els següents acords:

**PRIMER.** Que s'efectuen les mesures pressupostàries necessaris per aprovar i convocar les cinc-cents places de la Policia Local anunciades per l'alcaldeessa durant els pròxims exercicis pressupostaris corresponents de 2024 a 2027.

**SEGON.** Que es dote pressupostàriament el Capítol I corresponent al pròxim exercici de 2024 per a la creació dels llocs en la Relació de Llocs de Treball de la plantilla municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta conjuntament per la Sra. Pérez i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista/*Propuesta alternativa suscrita por la Sra. Pérez y la Sra. Gómez, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Socialista:*

### "PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Que se efectúen las medidas presupuestarias necesarias para aprobar y convocar las 500 plazas de la Policía Local anunciadas por la alcaldesa durante los próximos ejercicios presupuestarios correspondientes de 2024 a 2027.

Segundo. Que se dote presupuestariamente el Capítulo I correspondiente al próximo ejercicio de 2024 para la creación de los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal.

Tercero. Que se dé cuenta del destino previsto en las diferentes unidades de estas 500 plazas anunciadas por la alcaldesa, en un plazo de seis meses, así como las motivaciones de la decisión de ese reparto."

### DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Puchades (Compromís)

"Entenc que és una proposta d'addició la del Partit Socialista, no una alternativa".

Sra. Presidenta

"El texto pone alternativa. Como ustedes quieran queda la cosa, pero la alternativa no es adición, recuérdelo."

Sr. Puchades (Compromís)

"Vale, es una moción escoba.

Gràcies.

En primer lloc, anem a vore. Primer anem a repassar quines han estat les paraules, sobretot el tema de la polèmica a la qual du atenció la nostra moció. 'Ens comprometem a que patrullen els carrers 500 agents més dels que ho fan ara'. Declaracions de l'abans candidata i actual alcaldessa el 28 d'abril de 2023 en un acte a Madrid amb l'alcalde de Madrid, el senyor Martínez Almeida. 'Treballarem solucions urgents per a dotar de 200 places més la Policia Local i prenc compromís d'incorporar los de manera immediata'. Declaracions de la ja alcaldessa el 20 de juny

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de 2023. 'La intenció és que en este mandat s'augmenta la plantilla en un total de 400 o 500 agents', declaracions també de la ja actual alcaldessa el 20 de juny de 2023. Podriem dir que açò es *en el principio era el verbo*.

Els fets, els fets des de que vostés manprenen el govern. Han incorporat les 20 places de l'oferta d'ocupació pública de 2023 al procés selectiu en marxa, el que ja estava en marxa, corresponent als anys 2020, 2021 i 2022. Qüestió, per cert, que ja havia negociat l'anterior govern i que pràcticament estava la decisió presa a falta de passar per la Junta de Govern. Estos són els únics fets que hem conegut per millorar la Policia Local, la plantilla de la Policia Local durant estos vora 5 mesos que duem de govern municipal. I la realitat, la realitat és tossuda. La realitat és que durant els últims anys del govern de Rita Barberá, entre els anys 2007 a 2015, es varen convocar exactament zero places d'agents de la Policia Local o de qualsevol de les categories de la Policia Local. La realitat tossuda és que entre 2015 i 2023, amb Joan Ribó d'alcalde, es varen convocar 519 places, de les quals 398 estan plenament incorporats i 121 són les places que corresponen al procés actualment en marxa. La realitat és que durant la passada campanya l'actual govern, les dos parts, les dos potes de l'actual govern, varen fer de la Policia Local de València una arma *arrojadiza*, dissenyant una imatge de València apocalíptica, una ciutat insegura, una ciutat descontrolada, una ciutat on el botellot era el pa de cada dia, els robatoris, la criminalitat, sempre deien o ho imputaven a què faltaven policies.

Canvià el govern i semblava que els problemes anaven a desaparèixer. La realitat és que quatre mesos després, com qualificaria l'actual govern la situació de seguretat ciutadana i convivència de la nostra ciutat si foren oposició i no govern? La realitat també és tossuda. El botellot es repeteix a Hondures, Cedre, Russafa, Xúquer. Les baralles han ocorregut a Creu Coberta, Castellar, el descontrol de les terrasses al Carme, el Mercat, a Velluters. I ja despús-demà serà la segona manifestació dels veïns i veïnes a la Malva-rosa. Afegim també els capítols de contenidors cremats en diversos barris de la ciutat.

I front a tot açò, el regidor de Policia Local el passat 18 de setembre va declarar: '*Con la plantilla que tenemos llegamos hasta donde podemos*'. S'imaginen la reacció dels actuals grups en el govern quina seria si el govern fora encapçalat per Joan Ribó i vostés hagueren estat en l'oposició i el regidor de Policia Local haguera dit això? *Con la plantilla que tenemos llegamos a estar donde podemos*.

La realitat és que portem cinc mesos i no hi ha moviments per vore quina va ser realment l'ampliació de la plantilla de la Policia Local de València. Això sí, durant estos mesos han tingut temps de sobra per utilitzar la Policia Local de València per fer ideologia. La seua, la que sembla que no és mai ideologia, perquè vostés diuen que no apliquen ideologia. Les constants notícies sobre atacs a la presumpta plaga d'ocupació a la ciutat tapiant edificis abandonats, per cert, o l'anunci d'una unitat centralitzada de respostes que presagia la *mano dura* que potser el seu electorat demana i els exigeix.

Però miren, ara tenen una oportunitat, ara mateix s'està, o igual han acabat ja, celebrant la Mesa General de Negociació, on vostés han dut la proposta del capítol I del pressupost. I tenen també la moció que hui els presentem perquè complisquen allò que prometeren. I els ajudarem, no patisquen."

Sra. Pérez (Socialista)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Buenos días.

Miren, durante los últimos ocho años se trabajó de manera intensa en la Policía Local de València para revertir la situación en la que se encontraba en 2015. En estos ocho años ha invertido de manera sustancial en material técnico, equipamientos, vehículos y uniformidad, Todo ello con el objetivo de dotar a los agentes de unas condiciones laborales y medios adecuados a las necesidades actuales. Y buena muestra de ello son las nuevas motos presentadas recientemente, consecuencia del trabajo de la anterior corporación municipal. Además, la incorporación de agentes de la policía ha sido una prioridad para el Partido Socialista en todos estos años. Y para ello trabajamos muy duro para salir del plan de ajuste en el que se encontraba València desde el 2012, debido a la gestión del Partido Popular, que acometió el mayor recorte de la plantilla municipal, con una pérdida importante de empleados y en especial de la Policía Local. Al encontrarse tutelado por el Ministerio de Hacienda por este plan de ajuste, el Ayuntamiento tan solo podía cubrir jubilaciones que se produjeron en gran número en el anterior mandato, sin poder aumentar de manera neta el número de agentes. Gracias a la gestión del Partido Socialista, València salió del plan de ajuste a finales del 2018, tres años antes de lo previsto, y esto es lo que verdaderamente ha permitido convocar plazas para aumentar la plantilla, como serán los más de 100 agentes que se incorporarán en 2024, ya que si fuera por su anterior gestión, el plan de ajuste hubiera continuado hasta el 2022 impidiendo las incorporaciones que están realizando actualmente.

Agentes que estaban además previsto que se incorporaran a la manera que tiene el Partido Socialista de entender la Policía para la ciudad de València. Una policía de proximidad, una policía que mejore la presencia en los barrios y que garantice una mejor convivencia y seguridad. Ejes de una policía actual para una ciudad moderna y europea. La política preventiva en evitación del conflicto y como mejoran las actuaciones policiales es el futuro de las policías europeas frente a las políticas reactivas que están solo destinadas a casos o actuaciones concretas. Aunque por ahora esta parece ser la línea de actuación de este nuevo gobierno. Hasta ahora, los únicos avances que ustedes han presentado como nueva corporación municipal en materia de seguridad ciudadana respecto a inversiones o a dotación de nuevos agentes son la herencia del trabajo del Partido Socialista de los últimos años.

Por todo ello, para tener una política enfocada en la prevención más que en la reacción, es prioritario saber dónde y para qué se van a incorporar los nuevos agentes. Da la sensación de que la señora Catalá en su momento simplemente quiso entrar en una batería de números, porque realmente no hay un verdadero plan de seguridad ciudadana. Y los números son claros. El PP entre el año 2007 y 2015 convocó cero plazas de policía. En cambio, entre 2016 y 2023 se han convocado 519. Veán ustedes mismos la diferencia. Si su plan es, según dicen, convocar otras 500, nuestra principal pregunta es: ¿Adónde van a ir esos agentes y para qué? ¿Cuál es el plan del Partido Popular para mejorar los problemas de convivencia de esta ciudad? ¿Va a continuar con una política reactiva, actuando cuando las cosas ya han pasado? ¿O se va a empezar a trabajar en la prevención para garantizar la seguridad de todos y todas las valencianas? ¿Es esta la preocupación que tenía la señora Catalá por la seguridad?

La ausencia de liderazgo político en una de las concejalías más importantes, a nuestro entender, solo deja ver que el PP carecía de un plan, un modelo que aplicar y que únicamente se preocupaba de anunciar cifras, pero que no respondía a una estrategia de seguridad sino una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



estrategia puramente electoral. Y es por eso que hoy presentamos esta alternativa, para que se especifique de manera clara y concisa cuál es el plan del gobierno de PP y Vox en la seguridad ciudadana. ¿Cuál va a ser el destino de estos 500 nuevos agentes? ¿Se van a reforzar las unidades de distrito? ¿Cuáles? ¿Se va a reforzar las unidades de convivencia, la de proximidad, la unidad Gama? ¿Se van a crear nuevas o se van a suprimir algunas? Porque imaginamos que tras decir en reiteradas ocasiones que su primera preocupación era la seguridad desde que se encontraban en la oposición y durante su campaña electoral y que ahora llevan ya más de cuatro meses de gobierno, han tenido tiempo para pensarlo y planificarlo, con lo cual no tendrá ningún problema en exponerlo hoy aquí.

Muchas gracias."

\_\_\_\_\_

S'absenta de la sessió l'alcaldesa. Presidix la primera tinent d'alcalde/*Se ausenta de la sessió la alcaldesa. Preside la primera teniente de alcalde.*

\_\_\_\_\_

Sra. Climent (Popular)

"Gracias, presidenta.

Su moción, señores de Compromís, para mí es realmente sorprendente, por no decir otra cosa. A ver, ustedes comienzan hablando de la trascendental importancia de la Policía Local para asegurar la convivencia y el cumplimiento de la legalidad en nuestra ciudad, que ya les adelanto, esto es en lo único que les damos la razón de toda esta moción en esta primera fase. A continuación, asegura que la provisión de este tipo de personal fue una de sus prioridades en sus dos mandatos. Afirman que convocaron 519 plazas de policía, incluso se atreven a detallarlo en una tabla. Después dicen que ustedes son los únicos que han hecho un esfuerzo real, como si el resto de gobiernos que estuvieron antes que usted no hubieran hecho nada. Continúan su exposición diciendo que nosotros centramos nuestra campaña electoral en una presunta idea de inseguridad ciudadana, como si fuera algo hipotético o dudoso. Y para acabar, nos indican que la incorporación de los 500 nuevos policías tiene que ser nuestro objetivo, como si no lo supiéramos, y que acordemos que se tomen las medidas para que se creen, se doten presupuestariamente y se convoquen las plazas. Y además, que se haga prácticamente ya. Y lo hacen sin ningún tipo de pudor, ni de reparo, ni de vergüenza, diría yo, cuando ustedes realmente en ocho años han sido incapaces de hacerlo.

Pues bien, empezaré a decirles que los datos que ustedes dan de incorporación de nuevos agentes durante estos ocho años están muy alejados de la realidad. No es cierto que entren entre 2016 y 2023 hayan convocado las 519 plazas que indican. Para empezar, estas 519 plazas que dicen haber convocado, hay 24 que ni siquiera existen ya sobre el papel, 17 porque fueron anuladas como consecuencia de una sentencia y luego otras 7 que no existen por errores de cálculo que han hecho ustedes en la oferta de la plaza de comisarios. Pero es que además otras 3 de las 307 que dicen incorporadas se encuentran todavía incluidas en los procesos de estabilización. Y con todo esto, a ver, bajamos ya de los 519 a 492. Pero sigo. De esas 492 plazas, la realidad es que únicamente 304 nuevos agentes se han incorporado a la Policía local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Las restantes, 188, siguen sin estar ocupadas; 107 que están aún en plenas oposiciones, como sabemos, y el resto, que no son pocas, ni siquiera están convocadas, al final solo son un número pintado en un papel.

Y como usted dice, señor Puchades, pues la realidad es tozuda. Y esta es la realidad. Este es el crudo balance de la gestión real: 304 agentes incorporados en ocho años de gobierno. O lo que es lo mismo, menos de 38 agentes nuevos en las calles por año. En eso es en lo que se quedan las 519 plazas que se atribuyen como logro en su moción, lo que pone de manifiesto dos cosas. Por un lado, la incapacidad del anterior gobierno para incrementar el número de agentes al ritmo que ustedes dicen. Y algo en lo que insistimos nosotros continuamente desde la oposición y es que la seguridad ciudadana nunca fue una de sus prioridades, no lo fue. Y no lo decimos nosotros, lo dicen los datos que lo evidencian. Ese continuo incremento de las quejas vecinales. Porque fíjense ustedes, entre el año 2017 y 2022 las quejas vecinales pasaron de 811 a 1.487, es decir, se incrementaron un 80 %, más de un 80 %. Pero es que, además, la tasa de criminalidad en los últimos cuatro años aumentó un 24,8 %, el mayor aumento de las grandes ciudades. Por tanto, la situación de inseguridad, esa de la que usted hablaba y en la que nosotros insistimos en campaña, no era presunta en absoluto, era completamente real a la vista de estos datos que le comento. Y además es una situación que hemos heredado de ustedes. Llevamos tres meses en el gobierno y ustedes quieren que ya lo tengamos todo solucionado, todo lo solucionado, todo los que lo que ustedes no han solucionado en ocho años.

Yo insisto, nuestro compromiso electoral, que hoy es un compromiso de gobierno, fue y sigue siendo el incrementar los efectivos de la Policía Local en la calle. Es un compromiso que desde luego vamos a cumplir. Y lo vamos a hacer ya, mejorando la eficiencia de los recursos existentes, cubriendo las plazas que están ahora en las fases de oposición, aprobando la convocatoria de todas esas plazas que aún están pendientes de otros años y por supuesto, incrementando las plazas de la plantilla de la policía a lo largo de los años de este mandato."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Puchades (Compromís)

"Anem a vore, el pudor l'hauran de tindre els responsables polítics que durant campanya diuen una cosa i després fan una altra. Jo crec que això és tractar de minusvalorar la intel·ligència política de la ciutadania. He referit només tres declaracions, tres. Una sent candidata i dos sent ja alcaldessa. I esta és la realitat. La realitat és que les declaracions eren clares i diàfanes. Les declaracions era que anaven a incorporar 500 agents. És cert, que durant este mandat. I també diu que 200 de manera immediata. Per això ho he remarcat abans. De manera immediata. Ara, si vostés volen dir-los a la ciutadania que les campanyes electorals estan fetes per a mentir-los, per enganyar-los a la cara i que no té ninguna importància allò que es diu en campanya electoral, perquè no se'ls va demanar ningú tipus de responsabilitat quan es té el govern? Doncs, jo no sé si el temps està... Presidenta. Per tant, el pudor. Va, tira-li. Minut i mig."

Sra. Presidenta

"Le quedan tres minutos y tres segundos. Ah, no, que son tres. Entonces no le queda nada. Le queda un minuto, dos minutos. Dos minutos, es la última oferta. No va más."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Puchades (Compromís)

"*Aceptada.* Jo crec que el tema és suficient seriós, el tema és suficientment seriós com perquè reprenem el tema. Per tant jo crec que el pudor l'hem de tindre tots els que estem ací, govern i oposició. Les campanyes electorals són un moment molt important de la qualitat democràtica d'una societat i hem de demostrar-ho fent aquelles promeses que després siguem capaços d'executar i de dur endavant. I les tres frases que he dit al començament de la meua intervenció són de la candidata i després alcaldessa de la ciutat. Podem discutir de si els 500, ara, de colp, molt difícil, en quatre anys, l'últim any tots de colp. Bé, per això els demanava també una certa planificació.

Però la realitat, la realitat és que hui s'ha reunit la Mesa General de Negociació i vostés els han dut la proposta del capítol I. Jo no l'he pogut vore, però la realitat és que, pel que sembla, no hi ha ni una proposta de creació de nous llocs de Policia Local per al pròxim any. Vorem, és una oportunitat perduda. Però la realitat és que en política i en l'administració cada cosa té el seu moment processal oportú. I ara estem en l'elaboració dels pressupostos i ara estem en la presentació del capítol I per a la negociació amb els sindicats. I la realitat és que no han donat ni un senyal de que de com volen vostés incrementar la Policia Local de la ciutat de València. I això seria un dels senyals que podríem donar a la ciutadania. Un altre és consensuar aquesta moció i comprometre una calendarització al llarg del mandat per dur-la endavant. Però la realitat és que ens temem que deixaran passar esta oportunitat no fent ni una cosa i ni una altra.

I senyora Climent, no vaig a discutir sobre els números, si són més o menys. Açò són producte de les convocatòries de les ofertes d'ocupació pública. Després si n'hi ha anul·lacions pel camí per resolucions judicials, tot té el seu procés i tot té les seues vicissituds. La realitat és la que és. Incorporar, hem incorporat realment pràcticament 400 persones durant este temps."

Sra. Pérez (Socialista)

"Sí, la realidad es que ustedes durante la pasada legislatura vincularon sistemáticamente la falta de agentes a la inseguridad de la ciudad. Y la realidad es que en los últimos meses en esta ciudad se han producido quema de contenedores y coches en diferentes barrios de la ciudad, como ha sido El Cedro o Benimaclet. La realidad es que el Saler ha sufrido nueve incendios de menos de tres meses, que han sido incendios intencionados. La realidad es que ha seguido habiendo manifestaciones vecinales por el aumento de delincuencia en la Malvarrosa, con robos en la calle, vehículos, comercios, incluso asaltos a vivienda. Con lo cual, cuando usted antes hablaba que los índices de criminalidad habían subido durante el periodo anterior, la realidad yo la que le relato es la actual también. Y la realidad es que sin entrar en esa guerra de números, son 500 o 300, lo que está claro es que cero que fueron las plazas que se convocaron desde 2007 hasta el 2015 siguen siendo cero, porque a cero no le podemos restar ninguna plaza que se quedara vacante o ninguna plaza que no se sacara.

Y además, reitero, en la línea del Partido Socialista y en la línea de la adición que hemos hecho a esta moción, a mí me gustaría saber a qué se van a dedicar las 500 plazas que se van a convocar en los próximos años, cuál es el plan del Partido Popular para mejorar los problemas de convivencia. Porque me parece importante saber estas 500 plazas para qué van a servir a la ciudadanía. Y yo quiero saber, y renuevo las preguntas que he hecho en mi primera intervención,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





¿se van a reforzar las unidades de distrito?, ¿qué unidades de distrito se van a reforzar?, ¿se va a reforzar la unidad de convivencia?, ¿se va a reforzar la unidad de proximidad?, ¿la unidad Gama? Porque al final el destino de estos agentes lo que va a simbolizar también es cuál es el plan y la política de seguridad que tiene este nuevo gobierno respecto, como ya decía antes, a las políticas preventivas y una política enfocada en la prevención y no en la reacción, que es lo que parece que estamos observando ahora."

—————  
S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa/*Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.*  
—————

Sra. Climent (Popular)

"Pues sí, señora Pérez, claro que hay inseguridad. Pero es que, insisto, es la que hemos heredado. Y hay inseguridad porque también faltan efectivos, esos 500 efectivos que se irán incorporando en los próximos años y cuya distribución que usted quiere que lo hagamos ya, la iremos detallando y concretando en los próximos años también. Miren nuestro compromiso -y este es un compromiso que está en nuestro programa electoral- es que aumentaremos la oferta de empleo para la Policía Local con el objetivo de llegar a 2 policías por cada mil habitantes y a los 1.700 efectivos, como lo dejamos en 2015. Ni más ni menos. A fecha de hoy, fíjese usted, el número de efectivos es algo más de 1.500 y la ratio está por debajo del 1,9. Por lo tanto, además, usted habla de publicidad de proximidad y nos dejaron sin policía de barrio. Es una realidad. Esa policía que ustedes ahora reclaman.

Por lo tanto, nosotros lo que queremos alcanzar, como digo, son las mejores ratios. Y lo vamos a hacer con un plan de actuación que está bien diseñado, que está bien meditado y que está bien trabajado. Estamos en ello. Y por ello lo que vamos a hacer es abordarlo todo esto pese, pese a la complicada situación que nos han dejado. Porque miren ustedes lo que nos han dejado. Nos hemos encontrado que se deben nada menos que 7,7 millones de euros en concepto de atrasos en personal, pendientes de pago. Y buena parte corresponden a los funcionarios de la Policía Local. Ustedes dejaron de pagarles los servicios extraordinarios de Nochevieja de 2022, pero también de Fallas. Pero es que además también los pluses de nocturnidad y festividad durante un año, es decir, cerca de 1 millón de euros, es lo que ustedes dejaron de pagar a la Policía Local y que se adeuda. Y por supuesto es una deuda que nosotros estamos en disposición de poder saldar con absoluta prioridad cuanto antes. Y sin olvidar otro de los objetivos prioritarios también que es culminar con el plan de estabilización, que se aprobó con un año de retraso y que hay que culminar en solo 14 meses, en los próximos 14 meses. Estamos hablando de 1.200 plazas y de 20.000 instancias presentadas. Pero pese a todo este panorama y el trabajo que todo implica, nosotros, insisto, vamos a redoblar todos los esfuerzos para cumplir con nuestro compromiso.

Y por ello planteamos una moción alternativa, que la hago in voce: en primer lugar, mejorar la eficiencia en la organización de los recursos del personal de los que ya dispone la Policía Local de València para optimizar el servicio prestado a la ciudadanía. En segundo, agilizar al máximo la cobertura de las 107 plazas nuevas de agentes de Policía Local que están en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



proceso de oposición para su incorporación efectiva en el primer semestre del 2024. Y tercera, aprobar en los próximos meses la convocatoria de las plazas incluidas en la OPE de ejercicios anteriores que todavía están pendientes de convocar, así como incrementar las plazas destinadas a la Policía Local de València en la plantilla municipal durante los ejercicios 2024 a 2027, en función, por supuesto, de las tasas de reposición."

Sra. Presidenta

"Perfecto. Si pudiera acercar ese texto alternativo a la mesa. Estupendo. Vamos a leerlo, si les parece:

'Primera. Mejorar la eficiencia en la organización de los recursos de personal de los que ya disponen la Policía Local de València para optimizar el servicio prestado a la ciudadanía.

Segunda, Agilizar al máximo la cobertura de las 107 plazas de nuevos agentes de la Policía Local que están en proceso de oposición para su incorporación efectiva en el primer semestre del 2024.

Tercera. Aprobar en los próximos meses la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de ejercicios anteriores que todavía están pendientes de convocar, así como incrementar las plazas destinadas a la Policía Local de València en la plantilla municipal durante los ejercicios 2024 a 2027, en función de las tasas de reposición de reposición que se establezcan en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado.'

Esta es la alternativa que se presenta in voce al punto 35."

Sr. Ribó (Compromís)

"En la Junta de Portaveus havíem quedat que les alternatives es presentaven per escrit abans de començar el Ple i així ho hem fet nosaltres. Nosaltres teníem una esmena d'addició i hem aportat les 11 còpies corresponents, i crec que aquesta és el mecanisme que havíem acordat, no? No ho acabem d'entendre."

Sra. Presidenta

"Pero saben ustedes que en el Reglamento está previsto la presentación de enmiendas in voce durante el debate. Saben ustedes que esto está previsto en el Reglamento."

Sra. Climent (Popular)

"Como resultado del debate, sí."

Sra. Gómez (Socialista)

"Yo recuerdo perfectamente, secretario..."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Me sabe mal decirles que tienen que tener la palabra en el momento en que yo se las dé. Sra. Gómez, me ha pasado en varias ocasiones con usted. Usted me pide la palabra, yo se la doy. Pero no la tome así como que tal, porque entonces aquí vamos a montar un poco de follón en el debate.

Tiene la palabra."

Sra. Gómez

"Muchas gracias, que le veo con el dedo de cortar a la gente muy suelta."

Sra. Presidenta

"No. Y a usted la veo con muchas ganas de hablar sin tener la palabra."

Sra. Gómez

"Quiero hacerle una pregunta al señor secretario general, si la presidenta me deja, si es mi derecho hacer una pregunta."

Sra. Presidenta

"Tiene usted la palabra, ¿no?"

Sra. Gómez

"Gracias.

En la anterior mandato recuerdo perfectamente que el equipo de gobierno quiso presentar una moción alternativa y se nos pasó, creo que por unos minutos, porque había empezado el pleno y no se nos dejó presentar. Creo que de hecho la presentó el señor Giuseppe Grezzi, si no recuerdo mal.

Esto es una moción alternativa. Se puede hacer una moción in voce de una frase como fruto del debate, como lo que ha ocurrido antes en las naves de Guatla. Pero esto no es fruto de un debate. Esto es una moción alternativa que presenta el equipo de gobierno no a tiempo y es algo muy distinto, porque a nuestro gobierno, estando en el gobierno, no se nos permitió presentar una moción alternativa y lo recuerdo perfectamente."

Sra. Presidenta

"Señora Gomez, lo que pasa es que no tenemos definido en el reglamento..."

Sra. Gómez (Socialista)

"Le he preguntado al secretario general, no a la presidencia. Si no le importa."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Ya, pero dirijo yo el debate si no le importa."

Sra. Gómez (Socialista)

"Si no le importa, me estoy refiriendo directamente al secretario general."

Sra. Presidenta

"Y si no le importa a usted, yo le daré la palabra al señor secretario porque soy yo quien dirige este debate, si no le importa también. Y si no le importa, le voy a recordar que el Reglamento Orgánico del Pleno no establece cuántas frases, ni cuántos párrafos, ni qué extensión tiene que tener una enmienda in voce resultante al debate.

Pero, no obstante, señor Secretario."

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, es lo que quiero oír."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Ciertamente las alternativas, lo dice el Reglamento, han de presentarse antes del inicio de la sesión y eso se ha dicho en todos los mandatos que yo conozco, por supuesto. Dice el artículo 121.3 que: 'Las alternativas que se habrán de calificar como tales se formularán habitual y principalmente por escrito, que será puesto a disposición de la Secretaría en cualquier momento anterior al inicio de la sesión plenaria'. Es verdad que el párrafo siguiente dice: 'Si excepcionalmente la formulación de la alternativa fuera producto del debate, la presidencia establecerá un tiempo mínimo de suspensión del mismo para que, del modo que se estime oportuno, se haga llegar el texto a la portavocía de los grupos'. A partir de ahí ya es la presidencia."

Sra. Presidenta

"Pues damos un par de minutos para que ese texto llegue a la portavocía de los grupos.

Bueno, perdonen ustedes. ¿Quieren ustedes que repitamos el artículo o no hace falta que lo hagamos? Vale. Dos minutos.

Gracias."

\_\_\_\_\_  
S'interromp la sessió per dos minuts, transcorreguts els quals, es reprén de la sessió./*Se interrumpe la sesión por dos minutos, transcurridos los cuales, se reanuda de la sesión.*

\_\_\_\_\_  
Sr. Ribó (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Únicament dir-los que açò no respon al que ha dit el senyor secretari en absolut. En primer lloc, no és fruit del debat. En segon lloc, això estava fet abans. L'únic que ha fet vosté és ficar in voce, ha ficat in voce. Està molt bé, però açò estava escrit abans. Vosté el que ha fet és no respectar la norma que ens havíem donat tots els grups de presentar una esmena alternativa, tenen tot el dret, com tots i no l'han respectat. Jo vull que quede clar. A partir d'ara qualsevol esmena que presentem en qualsevol moment in voce doncs val segons este criteri. Ja em dirà vosté quan s'ha plantejat estos temes al llarg del debat. No s'han plantejat. I a més, estaven plantejats amb antelació. El fet que ens ho presenten tal com ens ho presenta és evident que vostés no han arribat a l'hora i després li han ficat a mà in voce. Doncs, i trampa, eh? I trampa."

Sra. Climent (Popular)

"De totes formes, tot el que consta en eixa moció alternativa..."

Sra. Presidenta

"Sra. Climent, un momentito por favor. ¿Me pueden ustedes pedir la palabra y yo se la doy? Porque si no, el debate se puede sustanciar de forma bastante desordenada.

Tiene usted la palabra, luego señor Badenas, luego la señora Gómez y luego pasamos a votar, porque si no, ya les digo yo que a las siete no hemos salido de aquí."

Sra. Climent

"Todo lo que incluye esa propuesta in voce es fruto del debate, se ha debatido aquí. Por lo tanto, usted no me puede decir que no es que se haya debatido lo que refleja o lo que recoge esa propuesta alternativa. Se ha debatido aquí. Entonces, lo que lo que propongo es simplemente eso. Que como esa medida excepcional que se recoge en la normativa, pues que se pueda tener en cuenta. Ni más ni menos."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Únicamente a los efectos procedimentales, que nos pasen, por favor, la enmienda in voce."

Sra. Presidenta

"Habíamos hecho un receso, pero hay gente que no. No hay receso que valga. Aquí tienen una copia a ustedes."

Sra. Gómez (Socialista)

"No, yo lo que le quiero pedir a la Presidencia al final es equidad. Miren, yo he intentado hacer una enmienda in voce en la anterior moción incorporando un punto que yo había presentado antes del inicio de esta sesión. La presidenta me ha dicho que se había pasado el turno de nuestra intervención y yo me he callado y no he dicho nada porque lo he entendido. El reglamento establece que durante tu intervención puedes hacer una enmienda in voce. Y tenía razón. Yo me he callado y ha continuado el pleno. Ahora bien, lo que no puede ser es que lo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



valgan para unos, para unos grupos políticos, no valgan para otros, señora Climent. Y sinceramente, nosotros estaríamos dispuesta a votar a favor con alguna matización. El problema objetivamente es que no podemos sentar este precedente porque hay que ser también medianamente lógica, y no voy a hacer burla, pero es evidente que usted no ha tecleado en el momento en el que estábamos hablando esta moción, la ha impreso y nos la ha dado. La tenía usted preparada. Y aun estando de acuerdo en el fondo, para nosotros es importante mantener las formas. Porque el reglamento es para todos. Para el Partido Socialista, para Compromís, pero también para el Partido Popular. Por eso, yo le ruego a la presidencia equidad y que aplique el reglamento."

Sra. Presidenta

"Sra. Gómez, gracias."

Sra. Gómez

"Y ahora, perdone, estoy hablando yo."

Sra. Presidenta

"Sí, pero le he dado un minuto y lleva un minuto quince, y le voy advirtiendo de que ya ha terminado su tiempo."

Sra. Gómez

"Y que aplique el reglamento igual para todos los grupos políticos."

Sra. Presidenta

"Procedemos por tanto a la votación del texto alternativo que tienen a su disposición. ¿Votos a favor del texto alternativo que tienen a su disposición? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? No van a votar."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Aleshores, és abstenció. Si no participen és abstenció."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa formulada in voce per la regidora de Recursos Humans, Sra. Climent, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; s'abstenen de votar els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por la concejala de Recursos Humanos, Sra. Climent, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; se abstienen de votar los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión. En consecuencia, decae la moción original.

**ACORD/ACUERDO**

"Vista la moción suscrita por el Sr. Puchades, concejal del Grupo Compromís, sobre el compromiso adquirido públicamente por la alcaldesa de creación de 500 puestos de trabajo correspondientes a las diferentes categorías integrantes de la Policía Local y de conformidad con la alternativa formulada in voce por la concejala de Recursos Humanos, Sra. Climent, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primera. Mejorar la eficiencia en la organización de los recursos de personal de los que ya dispone la Policía Local de València para optimizar el servicio prestado a la ciudadanía.

Segunda. Agilizar al máximo la cobertura de las 107 plazas de nuevos agentes de la Policía Local que están en proceso de oposición para su incorporación efectiva en el primer semestre del 2024.

Tercera. Aprobar en los próximos meses la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de ejercicios anteriores que todavía están pendientes de convocar, así como incrementar las plazas destinadas a la Policía Local de València en la plantilla municipal durante los ejercicios 2024 a 2027, en función de las tasas de reposición que se establezcan en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado."

36	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció suscrita pel Sr. Badenas, portaveu del Grup Vox Valencia, de suport a l'ampliació del port de València com a motor de l'economia de la ciutat. <i>Moción suscrita por el Sr. Badenas, portavoz del Grupo Vox Valencia, de apoyo a la ampliación del puerto de València como motor de la economía de la ciudad.</i>		

**DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 20 d'octubre de 2023 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 36, 38 i 39 de l'orde del dia relatius a les mocions següents sobre el port de València:*La presidencia informa que la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 20 de octubre de 2023 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 36, 38 y 39 del orden del día, relativos a las siguientes mociones sobre el puerto de València:*

**36.** Moció suscrita pel Sr. Badenas, portaveu del Grup Vox Valencia, de suport a l'ampliació del port de València com a motor de l'economia de la ciutat.*Moción suscrita por el Sr. Badenas, portavoz del Grupo Vox Valencia, de apoyo a la ampliación del puerto de València como motor de la economía de la ciudad.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**38.** Moció subscripta pel Sr. Caballero, portaveu del Grup Popular, sobre l'ampliació nord del port de València./*Moción suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, sobre la ampliación norte del puerto de València.*

**39.** Moció subscripta per la Sra. Robles, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre la paralització de l'ampliació nord del port de València, sent esta última del següent tenor/*Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre la paralización de la ampliación norte del puerto de València, siendo esta última del siguiente tenor:*

"Des de 1965 les platges del sud de València es troben en una greu regressió que ha suposat la pèrdua de vora 80 metres de línia de platja, 300.000 metres cúbics de sorra en els darrers 7anys.

Una de les principals causes és la construcció de l'abric del Port de València per a l'ampliació d'aquest que, en cas de fer finalitzada, suposaria el dragat el fons marí i l'ompliment de l'abric fins a la superfície amb 3,8 milions de metres cúbics de ciment i àrids.

Aquesta barrera artificial, només empitjoraria l'actual infraestructura, que causa un 'efecte ombra' sobre les platges del sud que impedeixen la transmissió de sediments des de la costa al nord del port. Una manca d'aportació de sorra que causa el retrocés de les platges i del cordó dunar, barrera natural que protegeix l'Albufera de l'augment de la salinitat.

Un dels motius pel que les platges del sud han de ser nodrides amb sorra contínuament de forma artificial.

A més, el projecte preveu que es duplique el volum de contenidors a moure des del port, fet que ocasionaria un dràstic augment de la circulació de camions de transport pesant per l'interior de la ciutat, afectant així greument a la mobilitat i la contaminació de l'aire en tots els barris de la façana marítima de València.

Esta polèmica ampliació compta amb una Declaració d'Impacte Ambiental (DIA) que data de 2007 i que en l'actualitat està completament obsoleta, ja que la normativa i legislació ambiental sobre la que se sustenta ha sigut modificada en l'escenari d'emergència climàtica actual i de les directives mediambientals europees. A més, la citada DIA no contempla en cap de les seues alternatives el projecte que es vol desenvolupar actualment.

A més, esta ampliació no compta amb els consensos polítics suficients dels veïns i veïnes dels barris i pobles afectats, dels treballadors i treballadores del Port de València, ni del moviment ecologista valencià.

En una situació d'emergència climàtica com l'actual és una irresponsabilitat amb la ciutadania i el territori ampliar infraestructures contaminants.

És el moment d'apostar per la creació de riquesa verda, sostenible i d'invertir en altres connexions que facen del nostre territori un més competitiu industrialment i econòmic des de la sostenibilitat, com el Corredor Mediterrani.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





L'impacte sobre l'ocupació de l'ampliació del port de València tampoc dona garanties d'augment dels llocs de treball. De fet, segons els estibadors del propi Port de València, pot suposar la desaparició de vora 500 llocs de treball.

Cal conciliar els interessos econòmics amb els ecològics. Durant els darrers anys s'ha demostrat que la no ampliació del Port de València no ha estat un impediment per a l'augment de les exportacions.

El projecte no compta amb una avaluació ni ambiental ni econòmica d'acord a l'amplitud que suposa, no té una avaluació de risc econòmic, fica en perill actius de la ciutat com són l'Albufera, l'horta, les platges i la qualitat de vida dels ciutadans, fica en risc la salut de la població.

És el moment de la descentralització, repartint el pes de la càrrega de flux de contenidors entre els ports de Gandia i Sagunt, connectant la costa mediterrània mitjançant ferrocarril i enllaçant-lo amb la resta d'Europa prescindint progressivament del transport per camió.

És el moment de donar una solució als valencians i valencianes i de protegir el litoral, per no caure en els errors del passat que tantes ferides han suposat en el paisatge, el clima i la biodiversitat en la Mediterrània.

Per tot açò, el Ple de l'Ajuntament de València dóna suport a la següent Proposta d'Acord:

1. Reclamar a l'Autoritat Portuària de València i al govern central, el desistiment del projecte actual de l'ampliació nord del Port.

2. Instar El Govern de l'Estat a què el Ministeri de Foment desmantelle el dic nord d'abric, donat que en compliment del punt anterior es desestima el projecte d'ampliació del port i l'esmentat dic és part de la primera fase.

3. Renunciar per part de l'Ajuntament de València a la construcció d'una nova terminal de creuers junts als poblats marítims de València, i als projectes d'ampliació de les infraestructures de transport terrestre que es presenten com a associades a l'ampliació del Port, com són entre d'altres intervencions en la A-7, V-30 o V-31.

4. Encetar un estudi en col·laboració amb la comunitat científica per tal de contemplar totes les possibilitats per a aturar la degradació de les platges del sud.

5. Instar els diputats i diputades valencians al Congrés a traslladar al Govern central la necessitat d'un diàleg entre les diferents parts implicades i afectades en el projecte de l'ampliació nord del port i les entitats veïnals."

### **ALTERNATIVA**

Proposta alternativa del Grup Socialista als punts 36, 38 i 39 de l'orde del dia/*Propuesta alternativa del Grupo Socialista a los puntos 36, 38 i 39 del orden del día:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El Puerto de València, junto con los de Sagunt y Gandía, está conectado con más de mil instalaciones portuarias de todo el mundo, es el mejor enlazado del Mediterráneo y en él operan las mayores navieras del planeta. Es esencial para el conjunto de España, considerando que por sus terminales opera el 40% del tráfico de importación y exportación de todo el sistema portuario español. A su vez, es el quinto de Europa por tráfico de contenedores, por lo que también constituye un enclave estratégico para la actividad económica y comercial de la Unión Europea.

Para la Comunitat es un instrumento esencial de desarrollo económico y social y, en concreto, para las empresas valencianas el puerto es vital para garantizar su capacidad exportadora y su competitividad.

El desarrollo pasado, presente y futuro de muchos sectores industriales valencianos como el automóvil, la cerámica, el mueble y, por supuesto para la agricultura valenciana, es indelible de un puerto eficiente y altamente conectado con todo el planeta.

Por otro lado, la actividad portuaria tiene un fuerte impacto social ya que cerca de 50.000 personas en nuestra Comunitat tienen un empleo vinculado a los puertos de Sagunto y Gandía y, destacadamente, al de València.

La decidida y eficaz acción desarrollada los últimos años por los gobiernos de la Generalitat y de España, ha creado un clima de confianza empresarial crucial para impulsar grandes inversiones internacionales. Pero estas inversiones deben asegurarse ofreciendo la disponibilidad de unas instalaciones portuarias, en nuestro territorio; eficaces, bien conectadas y adecuadas. Para ello, deben desarrollarse los planes previstos de mejora y ampliación, ofreciendo un escenario de previsibilidad y seguridad a largo plazo y previniendo situaciones de saturación que desvíen tráfico a otros puertos.

En este sentido, la conclusión del muelle de contenedores en las aguas abrigadas del dique norte del puerto de València (ya finalizado en el año 2012) y para la que hay comprometida una inversión privada de más de 1.000M€, además de una inversión de la APV de más de 400M€, es fundamental para responder a las necesidades del tráfico portuario de los próximos años y para impulsar la creación de empleo estable y de calidad. No concluir esta importante inversión tendría un alto coste reputacional y podría desviar dicha inversión a puertos fuertemente competidores de València y de otros puertos europeos, como es el caso de los situados en África y en otros países mediterráneos, alguno de los cuales está realizando enormes inversiones y captando grandes tráfico los últimos años.

Al mismo tiempo, la lucha contra el cambio climático es una firme exigencia del conjunto de la sociedad. Cualquier intervención en infraestructuras tiene repercusiones en el entorno, especialmente en una realidad de cambio climático que supone un incremento de las temperaturas globales. Concretamente en el Mediterráneo, esto supone una subida del nivel del mar o fenómenos meteorológicos cada vez más extremos, como en el caso de los temporales marítimos que afectan a nuestras costas. Además, las grandes infraestructuras fluviales también contribuyen desde hace décadas a la reducción de aportes en todo el litoral. Por ello, cualquier actuación de presente y de futuro en el ámbito portuario valenciano debe estar orientada al cumplimiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la aplicación decidida del Pacto Verde Europeo, es decir hacia la reducción de emisiones a la atmósfera y al objetivo de contribuir a que Europa se convierta en el primer continente climáticamente neutro.

Actuaciones de carácter estratégico como el muelle de contenedores en el dique norte del puerto de València suponen inversiones muy elevadas y operaciones que requieren periodos de ejecución largos. Es por ello, que requieren un clima de consenso y estabilidad a largo plazo. La utilización partidista táctica o demagógica de este tipo de operaciones causa un grave perjuicio a la imagen y la reputación de un puerto que debe competir a escala global con un elevado nivel de exigencia y desafíos cruciales.

Por todo ello formulamos las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1. El Ayuntamiento de València expresa su decidido apoyo a que la finalización de las obras del nuevo muelle en el dique norte del Puerto de València sea una realidad que contribuya al desarrollo económico y social, así como al objetivo 2030 de cero emisiones. En este sentido, en el desarrollo de esta actuación deberá prestarse especial atención a la evolución norte y sur del litoral y aplicar todas las medidas compensatorias, presentes y futuras, incluidas en el proyecto y exigidas en los procedimientos de autorización. El puerto de València deberá, con estas actuaciones, consolidar una posición de liderazgo en la transición energética y la sostenibilidad en plena sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto Verde Europeo.

2. El Ayuntamiento de València insta a la APV, y a todas las administraciones implicadas, a que la instalación prevista se sitúe entre las más avanzadas medioambientalmente del planeta. Para ello, deberá contemplarse un espacio totalmente electrificado con el objetivo de que el nuevo muelle minimice de forma drástica la emisión de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. Para ello, deberá contar con suministro eléctrico o a base de hidrógeno, a grúas y máquinas de patio y conexiones eléctricas OPS (Onshore Power Supply) para buques portacontenedores. En cualquier caso, la nueva terminal deberá contar con electricidad de fuentes 100 % renovables.

3. El Ayuntamiento de València exige que la nueva terminal proporcione total prioridad al tráfico ferroviario, incluyendo una dotación de, al menos, 6 vías de 1.000 metros de longitud y que permitan la movilidad de 305.000 TEUs/año por ferrocarril.

4. El Ayuntamiento de València reclama a todas las administraciones concernidas, una decidida potenciación de las estaciones intermodales y las conexiones ferroviarias a los puertos valencianos, con el objetivo de doblar las capacidades a lo largo de esta década, en línea con los objetivos del Pacto Verde Europeo. En este sentido, deben impulsarse y agilizarse las inversiones que por importe de más de 240 M€, están ya previstas para los próximos años, aumentando decididamente el peso del ferrocarril en el movimiento de mercancías. Estas previsiones deben ampliarse para dar respuesta urgente a las necesidades derivadas de la implantación de nuevas factorías industriales cuyo establecimiento en el territorio ya ha comenzado.

5. El Ayuntamiento de València insta a todas las administraciones implicadas a impulsar la digitalización de las actividades portuarias, la automatización y los sistemas avanzados de predicción de tráfico con el fin de avanzar hacia un tráfico marítimo y terrestre más eficiente y ordenado que contribuya a la reducción de tiempos de espera y emisiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6. El Ayuntamiento de València exige a todas las administraciones cooperar para impulsar la movilidad eléctrica, y en su caso mediante hidrógeno, del transporte por carretera incrementando las subvenciones y créditos para la transición de las flotas de camiones. Así mismo, todas las instituciones deberán contribuir a impulsar decididamente el desarrollo y la implantación de puntos de recarga con la potencia y eficacia necesaria para facilitar esta transformación en el plazo más breve posible.

7. El Ayuntamiento de València insta a que las nuevas inversiones previstas en el Puerto de València contribuyan decididamente a la creación de nuevos empleos de calidad y empresas, a la promoción de nuevas inversiones que contribuyan al desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana y promuevan la innovación y la sostenibilidad para contribuir a la competitividad de las empresas valencianas y sus oportunidades de negocio.

8. El Ayuntamiento de València reclama a la APV y a las administraciones implicadas a los distintos niveles a que cooperen en la armonización del entorno portuario y en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo la actividad de los Comités Asesores de los puertos de València, Sagunto y Gandía, como instrumento para facilitar la integración territorial y favorecer, eficazmente, la resolución de las cuestiones vinculadas a cada una de las ciudades. En esta cooperación interinstitucional debe tenerse en cuenta la comunicación y la participación de los ciudadanos de los entornos portuarios y sus asociaciones.

9. El Ayuntamiento de València exige a todas las administraciones implicadas desarrollar la cooperación para ofrecer una solución definitiva y estable a la zona de encuentro entre el puerto y la ciudad de València, y particularmente a la Marina de València, de forma que puedan aprovecharse todas las oportunidades que ofrece de impulso a la actividad económica y de uso y disfrute ciudadano. Por otro lado, deben impulsarse decididamente las importantes actuaciones previstas en el barrio de Nazaret y en concreto, en el desarrollo del Plan Especial para la zona, que contempla un área de más de 180.000 m<sup>2</sup> destinada a usos que sirvan de transición entre el barrio y la actividad portuaria y que es esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del barrio. Así como otro tipo de inversiones de su entorno de influencia en la ciudad, como en el caso de la movilidad.

10. El Ayuntamiento de València insta a todas las fuerzas políticas, sociales y económicas de la Comunitat a afrontar los retos del puerto de València en un entorno de diálogo, consenso, y futuro compartido, como elemento esencial para garantizar su competitividad y eficiencia y garantizar su aportación al desarrollo económico, social y sostenible de la Comunitat Valenciana."

### **INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació.

*Antes comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido el artículo 56 del Reglamento de transparencia y*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), a los representantes de las entidades cívicas que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación.*

En primer lloc, intervé el Sr. David Adrià Ibor, en representació de Per l'Horta, qui diu: */En primer lugar, interviene Sr. David Adrià Ibor, en representación de Per l'Horta, quien dice:*

"Bon dia. Gràcies.

Mireu, jo volia començar dient els càrrecs que ahir coneguèrem pels que anaven a declarar el Consell de l'Autoritat Portuària en 2202: prevaricació administratives, assessorament permanent o accidental per funcionari, utilització de secrets, informació privilegiada per funcionaris públics, frau davant l'administració, aprofitament d'informació privilegiada per funcionari públic i tràfic d'influències. Aquests són els càrrecs pels quals el Consell de l'Autoritat Portuària de l'any 2022 ha sigut citat a declarar en els propers mesos pel Jutjat d'Instrucció número 17 de València. I mirem per on, és que la Comissió Ciutat Port, la qual també represente com a membre de Per l'Horta, no ens sorprenen açò gens ni miqueta, ja que són les pràctiques que durant aquests últims anys nosaltres hem estat denunciant per part del Consell de l'Autoritat Portuària. I també dir que estem molt contents que en aquest ple es debata aquesta qüestió del port, que s'havia debatut en altres espais però no en l'Ajuntament de València.

Nosaltres respecte al projecte, i ho diem de nou, diem que no solament es troba completament desfasat per a nosaltres, sinó que respon a una comprensió de les mercaderies i del transport d'un temps que considerem que s'ha de deixar enrere i que és contrari a tota conservació mínimamente efectiva que es vullga fer del territori valencià. La majoria d'aquest ple, i vistes les mocions presentades que hem pogut tindre el detall de conèixer, sembla que pensa que el port de València, igual com altres infraestructures, pot créixer de forma il·limitada. Total, si solament costa 30 milions, com són les reparacions que s'estan fent actualment, la regeneració de les platges del sud. I aquesta obsessió sobre el creixement econòmic i físic considerem que és digna d'estudi. Perquè al final a la Comissió Ciutat-Port els pareix que això dels límits biofísics, que pareix que en plens com aquest doncs no es consideren, és una cosa que seria bàsica en totes les escoles. Al llarg dels últims mesos s'ha parlat molt entorn de què l'ampliació del port és i no és. I que a aquest ple es debata ens ho demostra. Si no, no estaríem parlant sobre la temàtica.

La Comissió del Port és clara en aquest sentit, ampliar el port en la situació d'emergència climàtica que tenim i d'escassetat de recursos, amb la situació que viuen les platges del sud, i que actualment estem veient com es regeneren, des de fa dècades i a la quantitat de recursos públics que cal destacar que es van a destinar a una empresa privada, a MSC, perquè la construïska, doncs pensem que és una cosa incoherent, que és il·lògica i que és, en definitiva, errònia. El cost d'oportunitat de no destinar aquests recursos per altres projectes que sí que siguen destinats o estiguen orientats a una transició ecològica, justa i socialment acceptada, doncs pensem que és molt gran.

Seguint també amb açò, ens cal dir que el problema d'infraestructures i de presions logístiques, en definitiva, que està relacionat amb els espais portuaris no és únicament del cas valencià. Nosaltres hem donat suport a altres iniciatives com pot ser la paralització i l'ampliació de l'aeroport a Barajas, del Prat a Barcelona o d'altres casos com els espais portuaris també a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Barcelona, però sí que és símptoma d'un mode de transport que està canviant, que està transformant-se i que duem veient-ho durant l'última dècada i sobretot durant els últims anys. I aquesta transformació, tal com s'està duent, al final condemnant a milers i milers de persones a respirar un aire contaminat, a la degradació social, ja que respirar un aire net i tindre unes condicions que siguen climàticament dignes siga un privilegi per a uns pocs. Cal recordar amb açò que la nostra Constitució, en l'article 45, establí l'obligació de preservar i disfrutar d'un medi ambient saludable, i que institucions com l'Ajuntament de València i tots vostés que estan assentats ací en representació de la ciutadania valenciana tenen l'obligació constitucional tant de preservar com de promoure.

A més, és important tindre, perquè el debat jurídic també s'està ficant damunt la taula, que la postura jurídica que versa entorn del projecte d'ampliació actual va ser objecte de debat i que va ser definida molt bé per l'Advocacia de l'Estat en el seu escrit de data 2 de desembre de l'any 2022 a l'Autoritat Portuària. Eixa distinció entre vigència i validesa que l'Advocacia de l'Estat deixa molt clar que no n'hi ha cap organisme que ha dit que el projecte és vàlid actualment, sinó que simplement és vigent. Per què? Perquè una declaració d'impacte ambiental del anys 2007, és a dir, d'ara fa 16 anys, considerem que almenys s'hauria de repensar, encara que la Comissió Ciutat-Port estem, com estic explicant, en contra d'ampliar el port, amb DIA o sense DIA. Entenem açò com un problema molt més general, com un problema que afecta a les infraestructures valencianes i com un problema que du afectant els veïns i les veïnes de molts barris propers al port des de fa molt de temps, que també se suma a altres qüestions com pot ser l'accés nord, la zona d'activitats logístiques que tant de mal ha fet o, com per exemple, la nova terminal de creuers.

En definitiva, la nostra política d'actuació respecte a açò és de sobres coneguda i l'estem exposant. Nosaltres com a moviment social i que defensa la conservació del medi ambient, del territori, en definitiva, la salut de les persones anem a donar batalla a tot projecte que implique una degradació de la salut dels valencians i les valencianes per beneficis econòmics o per l'ampliació d'infraestructures. Simplement dir que des del pensament global i l'actuació local, nosaltres, des de Per l'Horta i la Comissió Ciutat-Port, diem que no volem ampliar el port de València.

Moltes gràcies."

---

S'absenta de la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador./ *Se ausenta de la sesión el secretario general y del Pleno, Sr. Llavador, y lo sustituye el vicesecretario general, Sr. Martínez.*

---

A continuació, intervé la Sra. María Orrit Ferrer, en representació de l'Associació de Veïns i Veïnes del Grau, qui diu: *A continuación, interviene la Sra. María Orrit Ferrer, en representación de la Asociación de Vecinos y Vecinas del Grau, quien dice:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Bon dia a totes i tots. Salutacions a la nostra alcaldessa, María José Català, i a totes les persones que vos dediqueu a millorar la vida de les persones de la nostra ciutat des de les seues regidories, tant des del govern com des de l'oposició.

Gràcies a la regidora Papi Robles Pérez perquè ens ha donat l'oportunitat a l'Associació de Veïnes i Veïns del Grau de dirigir-nos a totes vosaltres per exposar-vos què ens preocupa, què ens il·lusiona i què volem per al nostre barri crescut i viscut al voltant del port de València. El nostre barri, com altres graus valencians, s'anomena així per la seua proximitat a la desembocadura del riu, al mar i al port de la ciutat. Aquesta situació ha estat històricament causa de la nostra dependència cap a eixe port i tota la seua activitat econòmica i marítima i de patir les conseqüències de servir principalment per facilitar eixa activitat. Així, hem viscut a l'ombra d'una barrera com eren les vies que venien del centre de la ciutat. Hem viscut rodejades de grans naus industrials. Hem viscut el creixement de certs serveis indignants que servien per a donar plaer fàcil a les persones que venien del mar i que s'hi acostaven al mar des de la ciutat. Al nostres carrers durant molts, molts anys, moltes tendes i negocis s'han dedicat més a la provisió de vaixells que a les necessitats de la vida de la gent del barri. El nostre principal carrer, una avinguda, deu el seu nom a eixe port i no és un carrer per passejar, amb arbres, amples voreres i racons on seure a parlar. És una via de trànsit que facilita als vehicles l'accés al port i als barris marítims. Però també som un barri que gaudeix de totes les possibilitats que ens dona eixe accés al mar, al port i a l'eixida cap al Saler i tots els poblats marítims. Podem passejar, nadar, fer esport, gaudir de la bona cuina marinera, de la parla i de la cultura de les gents de la nostra mar, podem compartir l'educació dels nostres fills i filles als nostres carrers i parcs, podem comprar en alguns, pocs, comerços que ens coneixen personalment. I sobretot, podem estimar, caminar, viure el port, que és el centre de la nostra història i font de tanta vitalitat.

Per tot això, per les males conseqüències que pot portar per al nostre barri i el nostre entorn, nosaltres diem no a eixa nova ampliació de les zones de formigó del port i, per tot això, diem sí a un port més actiu, viu i proper a totes nosaltres i les persones que vivim a València. No volem veure com per l'enriquiment d'unes poques persones que tenen el control sobre el tràfic de mercaderies al port, augmenta el trànsit rodat dels motors de combustió que passen per davant de les nostres cases, eleven el nivell de soroll i contaminen l'aire que respirem. No volem veure eixe nou braç de ciment que s'endinsa cap a les nostres platges del sud i ens farà impossible eixir a donar una volta en bicicleta o a peu a la vora de la mar perquè la destrossarà. No volem veure com tota la riquesa que té eixe bosc mediterrani que creix entre la platja i l'Albufera es queda reduït a la costa morta que es veu des dels contenidors i vaixells que s'aturen per carregar i descarregar. No volem veure el cel ple de fum, ni milers de contenidors substituint ocells i camins. Volem veure el corriol camanegre, passejar en barca per l'Albufera, menjar un bon arròs a un bar del barri, esmorzar i sopar a les terrasses, a la vora del carrer, xarrar i caminar amb les nostres veïnes i veïns i anant fins a l'espigó del port en un passeig tranquil, volem anar fent rem, bici al nostre port.

No ens creiem que vagen a augmentant els llocs de treball, ni en el port ni en els barris del voltant. No ho creiem perquè diuen que no és així els sindicats i les persones que hui en dia hi viuen d'eixe treball. No creiem que no vaja a afectar a les platges del sud, perquè així ens ho diuen eixes platges que es queden sense arena per culpa de la primera ampliació que ja fa temps volem també tornar enrere. No creiem que ningú pugua trobar la forma de fer arribar l'augment de tràfic de mercaderies de cap manera que no es convertisca en el patí de darrere d'alguna forma de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



transport. I no creiem que ens aporte cap millora en la nostra forma de vida eixe augment de beneficis d'unes poques mans.

Creiem que hi ha projectes de millora del port, de la seua gestió, de la forma de viure al seu costat i disfrutar-lo, que paguen molt la pena i que ens beneficia a nosaltres i a la gent que hi treballa i que s'hi acosta des de la ciutat.

Per tot això, diguem no a l'ampliació del ciment al port, sí a un port millor, més amable i amb més vida."

Seguidament, intervé el Sr. Julio Antonio Moltó Belenguer, en representació de l'Associació de Veïns i Veïnes de Natzaret, qui diu: */Seguidamente, interviene el Sr. Julio Antonio Moltó Belenguer, en representación de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Natzaret, quien dice:*

"Señoras y señores concejales.

El Ayuntamiento financió la ampliación sur del puerto sacrificando la playa de Nazaret, la desembocadura del Turia y la huerta de la Punta, donde vivían más de 100 familias. Incluso quisieron trasladar nuestro barrio para ampliar el puerto. En Nazaret y la Punta ya estamos muy escarmentados de las ampliaciones antinaturales e insostenibles del puerto pactadas con el Ayuntamiento. Nos quitaron la playa sin declaración de impacto ambiental, la huerta y el río. Tienen una deuda y aún no han reparado los daños. En esta parte del litoral de la ciudad la ampliación sur del puerto destruyó muchos empleos en hostelería, turismo, pesca y agricultura. Hoy Nazaret es el barrio con menor renta de todo el distrito marítimo, empobrecido por las ampliaciones portuarias. Ahora el puerto quiere trasladar los cruceros, esos grandes hoteles flotantes muy contaminantes de Baleària y MSC, trasladarlo junto a nuestro barrio, sin declaración de impacto ambiental, sin resolver los accesos, con una cuestionada ampliación y acceso norte que duplicaría el puerto. Y además quiere abrir la ZAL que sigue siendo ilegal, multiplicando la contaminación atmosférica con más tráfico. Tráfico que incluirá todas las mercancías peligrosas que entran o salen del puerto por el acceso sur y que afectará negativamente a la salud y a la seguridad del vecindario que vive alrededor de la V-30 en Pinedo, la Punta, Nazaret, la futura Ciudad Deportiva del Levante, Grau, la Marina y el Cabanyal-Canyamelar.

A pesar de nuestras protestas, perdimos la playa. Las zonas verdes y la solución hidráulica para impedir la contaminación del final del cauce histórico del Turia eran dos de las compensaciones, entre comillas, y aún no están resueltas cuatro décadas después de la destrucción de la playa por el convenio que firmó el Ayuntamiento con el Puerto el 19 de mayo de 1986. Aunque ha mejorado la calidad del agua, el final del Turia sigue contaminado y el parque de Desembocadura se vuelve a retrasar. Señora alcaldesa, usted se comprometió a limpiar el río al finalizar la marcha *Per un riu viu*, del Consell d'Alumnes de Natzaret, el pasado 3 de mayo. Confiamos en su palabra.

Para terminar, queremos ayudar al Ayuntamiento, gobierno y oposición, a hacerlo mejor. Reparen el daño causado, descontaminen el río, agilicen la construcción del parque de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Desembocadura para completar el Jardín del Turia y reclamen la propiedad municipal de las parcelas sin uso portuario, como la Marina, el final del cauce histórico del Turia y el Centro Municipal Marazul.

Gracias."

---

Es reincorpora a la sessió el secretari general i del Ple, Sr. Llavador./ *Se reincorpora a la sesión el secretario general y del Pleno, Sr. Llavador.*

S'absenta de la sessió l'interventor, Sr. Brull, i el substituïx el viceinterventor, Sr. Zaragoza./ *Se ausenta de la sesión el interventor, Sr. Brull, y lo sustituye el viceinterventor, Sr. Zaragoza.*

---

Per últim, intervé el Sr. Daniel Lorenzo Adell Cabrera, en representació de l'Associació de Veïns i Veïnes del Cabanyal-Canyamelar/*Por último, interviene el Sr. Daniel Lorenzo Adell Cabrera, en representación de la Asociación de Vecinos y Vecinas del Cabanyal-Canyamelar, quien dice:*

"Hola, bon dia. Moltes gràcies, senyora alcaldessa. Moltes gràcies per escoltar l'opinió de la nostra associació a tots els membres de la corporació.

Jo crec que això no és solament una opinió dels veïns del Marítim, jo crec que també és una opinió que va més enllà que és el model de ciutat que volem. Volem un port industrial amb ciutat que es menja la ciutat? O volem una ciutat amb un port industrial que siga sostenible, que no deprede del territori? Jo crec que és molt important i els diem a vostès que són els governants que pensen en si fa falta una ampliació quan una mentida primigènia, i per això tenim un poc de memòria, no tanta com Julio, en Natzaret, pero tenim un poc de memòria quan fa 20 anys o més de 20 anys, Rafael Aznar, el president de l'Autoritat Portuària, va dir: '*No afectará las playas*'. I ho va dir en una entrevista que jo vaig escoltar, jo personalment vaig escoltar, i tots els cabanyalers escoltarem. '*No afectará a las playas*'. Fa dos setmanes estaven traient sorra de Cullera per a posar-la al Saler i la nostra platja, la platja del Cabanyal, fa temps que està a un quilòmetre. No sé si necessitarem l'EMT per anar del casc històric del Cabanyal al mar a banyar-nos. Perquè sí que ha afectat a les platges. Això és la realitat. Per això les mentires al final, després de 20 anys, se saben que són mentires. I per això nosaltres tenim molts dubtes o certeses. Tenim una certesa, el dic nord que es va plantar al bell mig del port, el dic nord en l'ombra que fa està afectant a les platges del sud i està afectant a les platges del nord. Ha sigut un fet històric. És normal, es veu. I afectarà a la Devesa i al Parc Natural de l'Albufera.

Per això, nosaltres, que també tenim memòria però també tenim una manera de veure les coses que és després d'eixa depredació, d'una ampliació que jo crec que no està substantivada perquè n'hi ha interessos generals que estan per damunt dels interessos particulars de Valènciaport, perquè Valènciaport també és Sagunt, també és Castelló, per què no es pot fer una ampliació limitada, d'acord amb les noves lleis mediambientals, a Sagunt?, a Castelló? Per què a València? Per què a València? Per què tenim este model de port més ciutat, no de ciutat més

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



port? Per què no fem en sentit crític argumentatiu, com fa González Pons o Luis Felipe Martínez, al PSOE i al PP? Per què no pensem una altra manera de fer desenvolupar la industrialitat o l'economia d'una ciutat i el seu *hinterland*? Tota la comarca, tota la província, tota la província de Castelló, de Sagunt. Per què l'altre dia estaven els empresaris del taulell dient: 'És que necessitem un accés nord per a no contaminar, per a no fer la volteta eixa pel sud, per l'entrada sud'. No, és que al nord vivim els de la Malva-rosa, els del Cabanyal, els del Canyamellar, els del Grau i els de Nazaret. Som veïns de la ciutat, alcaldessa, i volem repensar este model de creixement que no es substantiva amb arguments crítics. Perquè tenim Sagunt, perquè tenim Castelló i perquè l'accés nord qui el va a pagar? Tenim molts dubtes. Qui ho va a pagar? Els impostos de tots? No Valenciaport, no l'empresa que és concessionaria, que va a mecanitzar els sistemes i supose que modernitzarà els sistemes del port, sí, però a costa de què? A costa també de treball, a costa també d'un accés nord que no necessitem per ahí.

Aleshores, jo crec que esta reflexió final, després d'escoltar als nostres veïns del Grau, de Nazaret, ens diu que argumentem millor i no caiguem, vosaltres sou polítics, no caiguem en què l'interés del primer que crida a la porta o que té més poder és un interés general. L'interès general és saber com desenvolupar una ciutat amb port, no un port amb ciutat.

Moltes gràcies."

### **DEBAT/DEBATE**

Sra. Presidenta

"Bé, agraint la intervenció de totes les associacions de veïns que han estat intervenint en este punt, si els pareix anem a començar amb el debat. Els explique com anem a fer-ho. Hi han tres mocions que s'han agrupat. Estan presentades en primer lloc pel Grup Vox, en segon lloc pel Grup Popular, en tercer lloc pel Grup Compromís. Anem a intervindre per este orde, primer intervindrà el Grup Vox, amb 5 minuts per ser proponent. En segon lloc, el Grup Popular, amb 5 minuts per ser proponent. I en tercer lloc, el Grup Compromís, amb 5 minuts per ser proponent. I després intervindrà el Grup Socialista amb 5 minuts. També advertisc que a estes mocions, número 36, 38 i 39, s'ha presentat una moció alternativa per part precisament del Grup municipal Socialista que s'ha fet a les mocions 36, 38 i 39 precisament, el text de la moció del Partit Socialista. Per tant, anem a començar amb la intervenció del Grup Vox, que té 5 minuts per tal de defensar la moció."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Muchísimas gracias, señora alcaldesa.

En primer lugar quiero agradecer a las distintas asociaciones que han venido a este pleno para presentar su posición respecto de su visión de la ampliación del puerto. Tanto la Associació Per l'Horta, la Asociación de Vecinos del Grau, la Asociación de Vecinos de Vecinos de Nazaret y la Asociación de Vecinos de Cabanyal-Canyamelar.

Creo que es un tema tan importante como para haber concitado cuatro asociaciones que vengan aquí a manifestar su posición y que también todos los grupos políticos de este ayuntamiento presenten documentos y alternativas respecto de la misma cuestión, lo cual

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



demuestra que, efectivamente, València es una ciudad que debe mirar al mar. Es una ciudad que tiene su puerto. Y el puerto y el mar son riqueza para las ciudades. València fue uno de los puertos más importantes de Europa durante muchos años, junto con Rotterdam. Y esa posición la ha perdido. La riqueza de las ciudades no es la riqueza de un nombre, no es la riqueza de una institución. Es la riqueza de las personas que viven en esa ciudad. Cuando aumenta el capital social y la reputación de una ciudad, cada uno de los vecinos de esa ciudad también se ve beneficiado por ese capital social. No solamente es que se pueden generar más puestos de trabajo, como de hecho es una evidencia que la ampliación del puerto puede reportar ese beneficio para nuestros ciudadanos. Es que además posiciona a València como ciudad internacionalmente, lo cual también aporta indirectamente otros beneficios para la ciudad y, por supuesto, también para cada uno de los vecinos.

Está muy bien que se haga la dialéctica entre puerto y ciudad, como si fueran dos cosas incompatibles, como si la ciencia y la tecnología no permitiera aunar ambas cosas a la vez. Es muy posible, es no sólo deseable, es factible, se puede hacer una ampliación del puerto que sea compatible con el desarrollo del ecosistema de la ciudad de València y de sus alrededores. Para eso tenemos una Universidad Politécnica en donde hay ingenieros lo suficientemente capaces -y si no, que les ayuden otros- para poder realizar esa ampliación norte del puerto que sea compatible con el desarrollo ecológico de las playas y del entorno de toda la ciudad, incluso de la huerta.

Por supuesto que estamos a favor de ese mantenimiento de ese ecosistema, de esa situación natural que tiene nuestra ciudad. Nosotros queremos conservar, conservar eso. Pero al mismo tiempo no queremos renunciar a los beneficios económicos que puede tener el desarrollo de nuestro puerto y por tanto, queremos que València desarrolle al máximo sus posibilidades de tráfico marítimo. Y para eso necesitamos una infraestructura portuaria adecuada que, por otra parte, ya está iniciada. Lo único que se trata es de terminarla y de darle los contenidos necesarios para que se pueda producir ese efecto económico de beneficio para toda la ciudad.

Por tanto, no es una dicotomía entre puerto y ciudad, no es una dicotomía entre salvaguardar el ambiente natural o el entorno natural frente a una ampliación del puerto, no es tampoco una dicotomía entre vecinos contra puerto, porque en realidad todos los intereses pueden ser conciliados tecnológicamente y de forma económica en beneficio de toda la ciudad.

Muchas gracias."

Sr. Caballero (Popular)

"Gracias, alcaldesa. Gracias a los miembros que han venido a exponer su posición de las asociaciones de vecinos.

El Grupo Popular presenta nuevamente una moción de apoyo a la ampliación del puerto de València. Nuestro posicionamiento es claro, el compromiso de la alcaldesa de València ayer y hoy es nítido. ¿Qué es lo que ha cambiado entonces? Pues que hay un partido antivalenciano que está condicionando su apoyo a la investidura de Pedro Sánchez a la demolición de parte del puerto de València. Y esto conviene recordarlo porque habrá alguno que tenga dificultades para asimilarlo. Compromís, ese partido que se autodenomina valencianista, pide en este pleno por escrito no solo frenar la ampliación del puerto de València, sino demoler, que el Gobierno tire

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



por tierra, el dique norte, que ha costado ya 200 millones de euros. Ese y no otro es el precio que Compromís opone a la investidura de Pedro Sánchez. Que València pierda el liderazgo del Mediterráneo para que sus socios, Esquerra Republicana de Catalunya y la CUP, se aprovechen de sus complejos y asuman el liderazgo del tráfico de mercancías en el Mediterráneo.

Por tanto, no se trata de defender el medio ambiente, no se trata de ser más o menos ecologistas. Son los mismos complejos identitarios de siempre que niegan para València lo que defienden para Cataluña. ¿Cómo si no se puede explicar que Compromís firme una declaración junto a Esquerra Republicana de Catalunya y la CUP para condenar al puerto de València, mientras esos mismos partidos exigen la ampliación del puerto de Barcelona? Ese es el falso valencianismo que Compromís defiende. Pero, por desgracia, no solo Compromís es aquel que está obsesionado con frenar el crecimiento de València. El Partido Socialista lleva años nadando en la ambigüedad, bloqueando en el Consejo de Ministros la ampliación del puerto. Y ahora que ya no gobiernan con Compromís ni en el Ayuntamiento de València ni la en la Generalitat Valenciana, vienen a pedir que se amplíe de forma urgente el puerto de València. Bueno, pues esa equidistancia de no ser capaces de mostrar una posición firme y unánime a favor de defender la ampliación del puerto de València, porque ustedes, señores del Partido Socialista, son rehenes de la radicalidad de sus socios, les digo que desde este equipo de gobierno no vamos a renunciar a que València cuente con el puerto más innovador, más moderno y más sostenible del mundo. Una infraestructura que es estratégica para nuestra ciudad y para la Comunidad Valenciana, que cuente con una terminal de contenedores modélica y respetuosa con la protección del medio ambiente, que la electricidad provenga el 100 % de las fuentes renovables, que permita el suministro también eléctrico de barcos del puerto. Porque sí, el crecimiento y la sostenibilidad son compatibles, porque puede ampliarse el puerto y se pueden proteger las playas del sur.

Esta ciudad, con este gobierno, va a trabajar para que nunca más se vuelvan a fabricar falsas dicotomías que nos obliguen a elegir entre empleo y crecimiento o medio ambiente y sostenibilidad. Como tampoco vamos a renunciar a seguir siendo líderes en el Mediterráneo. Porque València, mal que les pese, tiene una ubicación estratégica, un puerto líder que nos brinda oportunidades comerciales y de crecimiento. Esto es un reto de ciudad que nos va a permitir atraer más comercio, aumentar nuestras exportaciones, crear riqueza y empleo para los valencianos. ¿O es que acaso cree alguien que la gigafactoría de Volkswagen se hubiera implantado en la Comunitat Valenciana si no hubiera tenido en cuenta el potencial de crecimiento del puerto de València? Pues expliquen por qué están obsesionados en frenar esta ampliación, por qué están obsesionados en tirar por tierra los 1.500.000.000 de euros de inversión pública privada, por qué están obsesionados por tirar por tierra los 65.000 puestos de trabajo directos e indirectos que supondría esta ampliación.

Desde el Partido Popular vamos a presentar esta moción para defender los intereses de los valencianos, unos intereses que no pueden ser mercadeados en el humillante bazar en el que Pedro Sánchez ha convertido la gobernabilidad de España. Esta ciudad, su crecimiento y el empleo de los valencianos no puede ser moneda de cambio para que el sanchismo se mantenga en el poder. Y por eso decimos sí a la ampliación del puerto de València y no a quienes prefieren que Barcelona nos arrebatte el liderazgo en el tráfico de mercancías del Mediterráneo.

Muchas gracias."

Sra. Robles (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Bé, bon dia a totes i a tots.

En primer lloc, com no pot ser d'una altra manera, vull agrair totes les intervencions de cada una de les persones que han vingut ací hui. Però no soles les seues intervencions sinó tot el seu treball, perquè jo crec que esta ciutat es va construir amb eixes entitats socials. *Y menos mal, y menos mal.*

I miren, avui estem debatent moltíssimes iniciatives al voltant del port. De colp, ha entrat la moda del port en l'esfera política. Però, clar, són iniciatives que cadascuna d'elles té un interès diferent. De fet, si les analitzem, vegem que la iniciativa que presenta Vox respon als interessos del seu partit de no desaparèixer fagocitat pel Partit Popular d'ací al 2027. Corre, corre, que igual arribem. Però és que acabem d'escoltar al portaveu del Partit Popular parlar-li ací el veïnat de Sánchez, de Catalunya, de no sé quines històries. Han volgut escoltar alguna cosa del que ha vingut a dir la gent que viu en la ciutat de València, que estan parlant d'eixes mateixes promeses que vosté està fent hui ací, que van denostar el barri de Nazaret fa 20 anys? O vosté no sap de què està parlant? Segurament en el manual del partit això de la humanitat i la representació del veïnat s'ho va deixar vosté en casa.

Però bé, seguim. Compromís hem presentat una moció. Ara, no és la primera ni serà l'última, no es preocupe. I la presentem perquè defensem uns interessos que tenim molt clars que són els interessos de totes i cada una de les persones que viuen en esta ciutat. La veritat és que aquí estem visibilitzant molt clarament els *lobbys*. És que, de fet, el que està passant ací avui -i és una llàstima- és que el Partit Popular ve ací a fer de lobby del senyor Feijóo, a fer de lobby de la senyora Ayuso i vénen a contar-nos, tenen la cara tan dura de vindre a contar-nos que van a fer una cimera en Madrid la senyora Ayuso per a parlar del port de València. Vostés no tenen ni autoestima ni saben governar esta ciutat, perquè només que tenen visió en donar-li servei al seu senyor que deu estar en Madrid.

Però dit això, clar, este debat també va molt de què anem a tindre qui a canvi de què? Perquè clar, des de que la senyora alcaldessa va xafar el despatx de l'alcaldia, la segona persona que vaig agafar el despatx va ser senyor Boluda, darrere d'Aznar, clar. I ahí és on podem vore les pressions que es van tenint perquè tot això passe. També podem vore, donc això, jo em continue preguntant quin interès tindrà la senyora Ayuso en el port de València, quin serà l'interès que tindrà. Però el que és més greu, ahir, tots fent-se la foto amb la senyora presidenta de l'Autoritat Portuària nova. Ara, per a escoltar les declaracions on ella diu està baixant el tràfic de contenidors. On està el progres que prometen vostés? Està baixant. Però ampliem, continuem amb el desastre i amb la desfeta. Qui està pressionant a quí? A qui estem atenent?

I el tema de l'ampliació principal, principal és qui es va a fer ric a costa de les nostres necessitats, qui. I posem l'èmfasi ahí. Perquè, diuen: 'No defensem els interessos de l'empresariat valencià'. MSC? MSC que jo sàpiga està en Suïssa. Diga'm en què beneficia això a tot el empresariat valencià. Però jo crec que la clau de tot això no és tan eixa. Ja ho han dit es veïns. La cosa és qui va a ser el responsable de convertir la nostra costa en un cementeri de contenidors. Qui va ser el responsable de la desaparició de totes les platges. Qui va ser el responsable de la desaparició de l'Albufera. Per cert, tanta dèria amb Catalunya, a vore si es carreguen l'agricultura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



valenciana, que tenim els camps d'arròs en l'Albufera de la mà de la salinització de l'Albufera, i hem d'acabar fent paella valenciana amb arròs del delta de l'Ebre, senyor Caballero. A vore si així ho pot entendre vosté amb el seu argumentari eixe que porta a fet.

Mire, nosaltres tenim molt clar que defensem a la gent d'aquesta ciutat, preservem la seua salut, els estimem, volen que isquen als carrers, que puguen viure, que puguen gaudir de les seues platges. Volem que esta ciutat siga una ciutat amb port i no un port amb ciutat. Seguramente el senyor González Pons li ho podrà fer entendre a l'alcaldesa molt millor que nosaltres, que segur que l'escolta amb més estima. Dit això, el patrimoni cultural de la ciutat, el benestar de ciutadans i ciutadanes no van a costa dels interessos de torn d'una empresa que està en Suïssa, que entra per la porta de l'alcaldesa el segon dia de la seua obertura en el despatx, ni que planteja els interessos particulars de dos que no beneficien a esta ciutat en nom de tots els ciutadans i ciutadanes."

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a todas las entidades que forman parte de la Comissió Ciutat-Port, que en este tema no estaremos de acuerdo pero apreciamos su punto de vista, lo valoramos, y además quiero dar la enhorabuena por alguna intervención en especial que ha estado bien y que invita a la reflexión.

Pero dicho esto, ya centrándonos en el tema de las mociones, de lo que se viene hoy a debatir. La verdad es que, sinceramente, lo primero es pensar qué hacemos aquí otra vez hablando del puerto. De hecho, se le ha escapado al portavoz del PP nuevamente. Mire, a mí cuando estábamos en las elecciones generales, cuando fui a un debate con nuestros candidatos a las elecciones generales hubo un periodista que me preguntó qué pensaba que era mejor para los actuales gobiernos del Ayuntamiento y la Generalitat, que ganara Feijóo o que continuara gobernando Pedro Sánchez. Yo le dije: No tenga ninguna duda. Para la señora Catalá y el señor Mazón, que no hay proyecto y que cuando no hay proyecto solo te queda el relato político para sobrevivir políticamente, lo que les va a interesar es que siga gobernando Pedro Sánchez. Que nadie lo ponga en duda. Y después del sainete y del numerito que montaron hace dos semanas con el tema del puerto, esa misma persona me escribió y me dijo: Oye, pues tenías razón. Yo creo que hasta la señora Catalá le puso la papeleta a Pedro Sánchez. Y digo: No lo dudes, no te extrañe, no te extrañe ni lo más mínimo. No tengas la más mínima duda, porque si podemos hacer una valoración real de qué titulares o qué portadas ha protagonizado la alcaldesa o el presidente de la Generalitat en estos últimos cuatro meses, podemos casi decir que se reducen al tema del puerto, al tema de la confrontación, mejor dicho, con el Gobierno de España. Algo que el Partido Popular practica la perfección, que practicó su ayuntamiento cuando estaba Rita Barberá contra José Rodríguez Zapatero. No iba a ser menos contra el sanchismo, al que se ha referido el señor Caballero.

Yo cambiaría de estrategia porque las elecciones generales vieron que la gente no está ni con su lenguaje, ni con sus formas, ni con sus maneras de estrategia. Eso de sanchismo ya pasado, no les funciona electoralmente. Sinceramente, menuda campaña, eh?, se han marcado. Titulares, reuniones, entrevistas, portadas, fotos. Eso sí, muchas fotos. Porque la política hay quien se cree que es hacerse fotos en su despacho. Eso de trabajar y gestionar ya para otros. Sino

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fotos en su despacho. ¿Pero saben qué? Queda aquí una orquesta así pseudoorganizada que se montó aquí en la Comunitat Valenciana y especialmente en la ciudad de València, porque Madrid nadie se hacía eco, ningún medio nacional se hacía eco. ¿Y saben por qué? Porque al final los medios nacionales saben cuándo hay noticia y cuando es una *fake news*. Y sinceramente, pasan bastante de los dirigentes políticos que, con cierta grandilocuencia, intentan protagonizar minutos de gloria que a nivel nacional no les van a dar.

Mire, hablando a nivel nacional, es que hoy justo se ha firmado un acuerdo entre el Partido Socialista y Sumar. ¿Lo han leído? No está el tema del puerto, no está. Reducción de jornadas, ampliación del permiso de maternidad y de paternidad, parque público de vivienda, un impuesto a los bancos, eso sí. Oiga, pero yo no he leído nada del puerto. ¿De qué estamos hablando hoy entonces aquí? Si ya se ha firmado un acuerdo con Sumar, donde está integrado Compromís. Oiga, yo no he leído nada del puerto. Le aseguro que hubiese salido en portada de todos nuestros medios locales. ¿De qué estamos hablando exactamente? El otro día, dijo la alcaldesa en la toma de investidura de la nueva presidenta de la Autoridad Portuaria que había que sacar el puerto del debate político. Toma, y presenta una moción en el Pleno que se hace, ¿qué?, debate político. ¿O qué hacemos aquí, señora alcaldesa, si no es debate político? Hay que sacar el puerto del debate político, pero presentamos la moción aquí, en la Diputación, en les Corts, en el Congreso, incluso hasta en el Senado. No sé si se ha atrevido a hacerlo en el Europarlamento, por si acaso no encuentra muchos aliados el Partido Popular. Ustedes están politizando este tema, señora Catalá, sin que haya pasado nada, sin noticias mediante. Ustedes se han puesto a difundir lo que mejor saben hacer, una campaña de *fake news* y de mentiras que intentan trasladar a todas las instituciones. Y sí, generar no debate, ruido, crispación y confrontación política con el tema del puerto. ¿Quieren demostrar que no es así? Voten nuestra moción. No tiene comparación -y acabo- con la suya. Voten nuestra moción, que es donde se diferencia cuando hay un partido de gobierno serio que tenga un proyecto concreto y los que quieren hacer crispación política."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència abre el segundo turno de palabra.

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Simplemente para reiterar lo que he dicho antes, no son intereses compatibles y el futuro de la ciudad de València depende de ello.

Gracias."

Sr. Caballero (Popular)

"Gracias alcaldesa.

La verdad es que hubiésemos agradecido que por parte del Partido Socialista defendiesen su moción alternativa, cosa que no ha hecho, cosa que no ha dado a conocer al plenario ni tampoco a los vecinos. Yo no sé si es por complejo o simplemente porque todavía siguen sumidos a la posición, al subdominio de poder que tienen a con respecto a Compromís.

Yo sí que he tenido la oportunidad de leerme su moción y hay ciertas cosas que me parecen interesantes. Es más, creo que podíamos asumir la gran mayoría de ellas. ¿Sabe cuál es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el problema? Que usted en su moción se olvida de la cuestión nuclear. La cuestión nuclear es que la autorización de la licitación de la ampliación del puerto de València está ya desde enero en la mesa del Consejo de Ministros, de su Gobierno. Y Pedro Sánchez y el resto de ministros, entre los cuales también está Podemos y Sumar, lo tienen bloqueado. ¿Cuál es la diferencia entre su moción alternativa y la moción que presenta el Partido Popular? Que lo que ustedes no quieren hacer es pedirle al ministerio que desbloquee esta situación para que se pueda poner en marcha la ampliación del puerto de València. Con lo cual, dejen de ser tibios. Expliquen a los vecinos cuál es su posición. El Partido Popular ya lo ha dicho siempre, se ha mostrado favorable a la ampliación del puerto de València, se ha mostrado favorable a que se puedan hacer compatibles la protección del medio ambiente con el desarrollo económico, la sostenibilidad y la creación de empleo. Estamos hablando de dar por válidas aquellas declaraciones de impacto ambiental que los técnicos ponen encima de la mesa. Porque, oiga, señora Gómez, ni usted ni yo somos expertos ambientalistas. Nos tendremos que, como políticos, fiar de lo que dicen los informes técnicos.

Y claro, y aquí entronca con lo que dice Compromís, pese a sus faltas de respeto constantes y reiteradas por parte del exalcalde. Oiga, dejen de mentir, dejen de mentir. Ustedes están siempre acostumbrados a sentar cátedra y esto ha cambiado. Representan a un porcentaje pequeño de la sociedad. Con mucho respeto, pero muy pequeño. Vamos a hacer caso a la democracia que consiste en contraponer ideas. Es que para ustedes la legalidad son solo opiniones que caben en un tuit. Es que ustedes se creen ambientalistas, técnicos del Ministerio de Hacienda, se creen aquellos que tienen que decir que es lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer. Oiga, habrá que hacer caso a lo que dicen los técnicos. Si cuentan con esa declaración de impacto ambiental, quiénes son ustedes para negar la legalidad del mismo. Oiga, señores de Compromís. También les pido que dejen de utilizar la falsa del medio ambiente, la falsa dicotomía que nos hace elegir a los valencianos entre el progreso económico y la protección del medio ambiente. Los técnicos, la declaración ambiental lo que le está diciendo es exactamente lo contrario. Que es compatible, que todas las medidas de choque para proteger el medio ambiente están puestas en marcha. Claro que queremos proteger el medioambiente. Y por supuesto, también queremos que nuestra tierra cuente con un puerto moderno, con un puerto modélico, con un puerto sostenible, a la vanguardia de lo que se espera de uno de los mejores puertos del mundo. Y ustedes lo que tienen es complejo identitario, sí. A ustedes lo que les preocupa es que el puerto de València crezca por encima del de Barcelona, eso es lo que realmente les preocupa.

Muchas gracias."

\_\_\_\_\_  
S'incorpora a la sessió l'interventor, Sr. Brull./ *Se incorpora a la sesión el interventor, Sr. Brull.*

\_\_\_\_\_  
**Sra. Robles** (Compromís)

"Aquí una de Murcia para hablar con el señor Caballero a ver dónde están los problemas identitarios. Yo le invito a que vaya al Cabanyal y haga un mitin contando todo eso que ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





contado usted de Sánchez, la CUP, Barcelona y demás. Pruebe, pruebe a salir a la calle que le vendrá bien. Así se aireará un poquito. Ha dicho usted en su intervención diez veces Cataluña, Barcelona, Esquerra Republicana, la CUP. Yo, cada vez que veo al Partido Popular sacar esto a relucir me tiro la mano al bolsillo, porque es que, claro, ya sabemos las técnicas que utilizan ustedes para tapar sus vergüenzas. Y es que no va a ser nuevo que el Partido Popular utilice la cortina de humo de Cataluña para tapar chanchullos de grandes eventos, señor Caballero. Porque Compromís es el segundo partido de esta ciudad. Será pequeñito, pero es el segundo partido más votado de esta ciudad. Ahora bien, tenemos memoria. Yo no sé si usted la tiene. Yo recuerdo que cada vez que el Partido Popular se tiraba con garras y dientes a un gran evento en esta ciudad, algo teníamos detrás siempre. Mire, la Fórmula 1. Les escuchamos hablar de prosperidad, de ocupación, de tal. Ecclestone, condenado. Partido Popular, imputado. Ricardo Costa: 'Sí, me lleve comisiones'. Todo bien. Y hoy el circuito, antes lo ha dicho un concejal suyo a pleno pulmón, un barrio de chabolas. Sigo, la depuradora de Pinedo. Prosperidad, ocupación, sostenibilidad. 23,4 millones de euros saqueados, prostitutas pagadas con dinero público a cargos del Partido Popular. ¿Quiere usted que siga? Igual, Copa América. Mire, estaba por allí la señora Marta Torrado. Esto va a generar ocupación, prosperidad. El mantra es el mismo siempre. El yonki del dinero, comisiones y financiación ilegal del Partido Popular. ¿Dónde están las coincidencias? Búsquelas, búsquelas. A ver qué es lo que están trabajando a puerta cerrada con MSC o con Boluda. Cuéntenoslo, que después también volveremos a hablar *del que vostés negocien a porta tancada, sense cap transparència i al més pur estil del PP. I mire, jo sols li vaig a dir una qüestió que crec que és important. A esta vida un ha de saber si ve a fer un servei públic i perquè està dins de la política. Jo no sé molt bé quin és el plantejament que vostés tenen, però jo cada dia que isc de la porta de ma casa els dic als meus fills que un dels meus objectius és aconseguir que puguen viure en una ciutat en la qual tinguen aire pur per a respirar, que puguen anar al port i conèixer la idiosincràsia portuària de València que tenim a dia de hui. Però jo no vull que els meus fills cresquen en un dipòsit de contenidors d'un port sobredimensionat sols per a fer-li el cul gros a una empresa com MSC. I el que tinc molt clar és que això es l'únic que jo he de defensar i no qui em pagarà la campanya de 2027.*

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, alcaldesa.

Casi pido un receso, señor Caballero. Digo, ¿que no les ha llegado la moción alternativa? Yo la presenté en tiempo y forma antes del inicio de la sesión. Como dice que la hemos ocultado el plenario. Luego, es verdad... Señor Caballero, es mi turno. Tranquilo. Luego es verdad que usted se ha referido a ella. Digo, ah, que sí que la tiene. Nuestra moción la tienen todos. ¿Ah, no?, ¿no está aquí? Yo no hago enmiendas alternativas in voce. Creo que a mí la presidenta no me va a dejar. Yo me las preparo bien y las presento antes.

Y dicho esto ¿sabe por qué hay una confrontación? ¿unas ganas de confrontar políticamente? Porque usted no ha hablado de la ciudad. Usted ha hablado de Pedro Sánchez, usted ha hablado del sanchismo y usted ha dedicado parte de su intervención a referirse a mí como Partido Socialista. Si las mayores diferencias las tienen con Compromís, ¿por qué confronta conmigo? Porque usted está buscando el ruido, la crispación. Sí, sí. Y la tensión política con el Gobierno de España. Y pese a que su alcaldesa ayer dijo que había que quitar el tema del puerto del debate político, es ella la que lo trae a al pleno que preside, que preside. Y lo traen su portavoz. Y su portavoz confronta con el Partido Socialista. ¿Quieren demostrar que no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



es así? Voten la moción. Porque tendrán que reconocer que no tiene color con la suya, dos puntitos de acuerdo. La de Vox no me voy a referir. Léasela ahora que recupera su sueldo completo, señor Banderas. Inviértalo bien, que se lo pagan todos los ciudadanos y ciudadanas, y léase nuestra moción. El Partido Popular, comparen la nuestra con la suya. La suya es un papel, es un panfletito. Un panfletito que les ha mandado la dirección de Mazón para que la presenten en todos los ayuntamientos, en todas las instituciones. Que la han remitido al Congreso, al Senado. Un panfletito político para hacer ruido.

No es que a vosotros les importe de verdad el tema del puerto. ¿Quieren demostrar que les importa de verdad el tema de puerto? Voten la nuestra, en donde sí. Y nosotros, sinceramente, en estos años jamás nos hemos desdecido. Podremos estar o no de acuerdo con lo que se ha dicho por parte de los vecinos, con Compromís, con ustedes, con los de más allá, con quien quiera opinar de este tema, que opina todo el mundo. Nosotros nos hemos mantenido en nuestra misma posición. Queremos un puerto estratégico que desarrolle empleo, pero que a la par haya inversiones para conseguir que sea una infraestructura con un impacto negativo y neutro a nivel de contaminación. Eso es bien desarrollado lo que pone nuestra moción. Y lo tiene muy fácil, señor Caballero, señores del Partido Popular, alcaldesa. Tenga en cuenta que además es su partido el que bloqueó durante años la ampliación, porque en la exposición de motivos de su moción se saltan casi una década, oh, que gobernaba el Partido Popular. [La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] Porque si hoy estamos aquí hablando de bloqueo en la ampliación del puerto es porque ustedes la dejaron empastrada y siendo un pufo. Si no, ya hoy estaría operando y trabajando."

## VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa als punts 36, 38 i 39 subscripta pel Grup Socialista i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 26 regidors i regidores grups Popular, Compromís i Vox Valencia; voten a favor els 6 regidors i regidores del Grup Socialista assistents a la sessió. A continuació, se sotmet a votació la proposta d'acord i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa als punts 36, 38 i 39 subscripta por el Grupo Socialista y el Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazarla por los votos en contra de los 26 concejales y concejalas grupos Popular, Compromís y Vox Valencia; votan a favor los 6 concejales y concejalas del grupo Socialista asistentes a la sesión. A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

## ACORD/ACUERDO

De conformitat amb la moció subscripta pel Sr. Badenas, portaveu del Grup Vox Valencia, de suport a l'ampliació del port de València com a motor de l'economia de la ciutat, el Ple de l'Ajuntament de València adopta l'acord següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*De conformidad con la moción suscrita por el Sr. Badenas, portavoz del Grupo Vox Valencia, de apoyo a la ampliación del puerto de València como motor de la economía de la ciudad, el Pleno del Ayuntamiento adopta el acuerdo siguiente:*

"En el Pleno de abril de 2021, este Grupo Municipal Vox presentó una moción con el mismo título que la presente, donde exponía unos motivos más que convincentes para el desarrollo de la ampliación del puerto de València.

En acta consta la posición del actual equipo de gobierno, entonces en la oposición, donde la actual alcaldesa, María José Catala decía:

'Pensamos que puede hacerse la ampliación del puerto, queremos que se haga la ampliación del puerto'.

'Que el puerto no invierta tres millones, que invierta quince millones en regeneración de las playas'.

'Todo eso lo queremos'.

'Que aprovechemos este momento histórico para hacer proyectos y para pedir proyectos al Gobierno de España y la Generalitat Valenciana para regenerar las playas'

El pasado mes de marzo, el Grupo municipal Popular presentó una moción, a razón del encuentro que se mantuvo en Bruselas con varios miembros de la Comisión Ciutat-Port y el Parlamento Europeo a fin de mostrar su rechazo a la ampliación norte del Puerto de Valencia y reclamar una nueva evaluación ambiental. En dicha moción proponían las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. Trasladar a la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) el apoyo expreso e inequívoco del Ayuntamiento de València a la finalización de la Ampliación Norte del Puerto de València, como elemento estratégico para la economía y la competitividad, tanto de la ciudad como de la Comunidad Valenciana.

Segunda. Instar al Gobierno de España a aprobar en el próximo Consejo de Ministros el proyecto constructivo del Muelle de Contenedores de la Ampliación Norte del Puerto de València, así como a invertir y a iniciar todas las actuaciones necesarias en materia de regeneración de nuestras playas del sur.'

En su exposición, el Sr. Giner dijo: 'Los ministerios de Transportes y de Transición Ecológica, ministerios que están al frente dirigentes del Partido Socialista Obrero Español, para quienes la Declaración de Impacto Ambiental actual, aprobada en el año 2007, está en estos momentos en vigor. La Comisión y el Parlamento Europeo, y los técnicos en un informe avalado por Puertos del Estado, consideran innecesaria una nueva declaración de impacto ambiental para acometer la segunda fase. Tampoco lo considera necesario un informe de la Universidad Politécnica de València sobre el impacto de la ampliación del puerto en las playas'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Dado que el Grupo Municipal Popular apoyó y presentó iniciativas a favor de la ampliación del Puerto de València como motor de la economía de la ciudad y teniendo en cuenta los informes favorables del impacto ambiental.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone y el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Instar al equipo de gobierno a dar absoluto respaldo a la ampliación norte del puerto de València.

Segundo. Dar por válidos todos los informes emitidos hasta la fecha que avalan dicha ampliación."

S'absenten de la sessió les senyores regidores i els senyors regidors Catalá, Caballero, Badenas, Llobet, Gil Uncio, Herrero, Ribó, Tello i Coscollà.

*Se ausentan de la sesión las señoras concejales y los señores concejales Catalá, Caballero, Badenas, Llobet, Gil Uncio, Herrero, Ribó, Tello i Coscollà.*

37	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000032-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Pérez i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre les zones de baixes emissions. <i>Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Pérez y la Sra. Gómez, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre las zonas de bajas emisiones.</i>		

### **MOCIÓ/MOCIÓN**

"El concejal de Movilidad, Jesús Carbonell, anunció recientemente que 'tras realizar los informes relativos a los umbrales de contaminación de la ciudad para determinar la Zona de Bajas Emisiones, ningún barrio de València alcanza los límites estipulados' y que, por tanto, 'solo aplicaremos restricciones cuando se superen los umbrales, pero es una posibilidad remota'.

Con esta afirmación, el Partido Popular plantea una ZBE teórica y de mínimos, limitándose a la instalación de cámaras y a la elaboración de una ordenanza, pero sin ninguna voluntad real de mejorar la calidad del aire de nuestra ciudad.

Este planteamiento de mínimos genera dudas sobre el cumplimiento de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, para impulsar las ZBE y abre la posibilidad de perder las ayudas europeas asociadas a su cumplimiento.

La finalidad del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones es meridianamente claro, ya que en su artículo 1.2 detalla que: 'Esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



norma tiene como finalidades, contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico'.

Asimismo, el Real decreto plantea que el proyecto de ZBE deberá definir objetivos cuantificables de mejora de calidad del aire y que el mismo debe contribuir a alcanzar, en un plazo razonable, los valores guía de las directrices sobre calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.

Es evidente que las motivaciones de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, para impulsar las ZBE y mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades no se ven reflejadas en la propuesta del partido popular, cuyo único objetivo es activar la misma en situaciones 'remotas'.

Las ZBE son sin duda un instrumento útil para los municipios y sus responsables públicos para mitigar el cambio climático, promover una movilidad sostenible y, sobre todo, cuidar la salud de sus habitantes. Son instrumentos que permiten mejorar la calidad del aire de las ciudades de manera efectiva y que contribuyen a evitar muertes prematuras por contaminación, y a aumentar la calidad de los años de vida.

Nueve millones de personas perdieron la vida en 2019 debido a la contaminación, según un estudio de The Lancet Planetary Health. El equivalente aproximado a toda la población de Austria. Representa una de cada seis muertes a nivel global en un año. Y sin embargo el Partido Popular sigue tratando la contaminación como una broma.

Los datos desmienten, una vez más, las afirmaciones del señor Carbonell. Las 6 estaciones de medición de la ciudad de València están lejos de las fuentes de emisión. Sin embargo, desde el Grupo de Investigación de Tecnologías de la Información contra el Cambio Climático (ICTvsCC) de la Universitat Politècnica de València se han desarrollado investigaciones durante los últimos años que demuestran claramente y con el máximo rigor científico que sí se sobrepasan los niveles máximos de la OMS.

Desde el año 2017 la UPV, en colaboración con la ONG Mesura, lleva desplegando anualmente una red de sensores de dosimetría pasiva con más de 600 unidades distribuidas por toda la ciudad. En base a estas mediciones, en el año 2021, el grupo de investigación ICTvsCC de la UPV, coordinado por su director, el catedrático José Vicente Oliver, junto a investigadores del Joint Research Center de la Comisión Europea, publicó un estudio en el que se demostraba que en 22 barrios de los 69 monitorizados se superaron ampliamente los niveles de contaminación de NO<sub>2</sub>, como principal gas contaminante y referencia de medida de la calidad del aire. Esto implica que más del 34% de los ciudadanos y ciudadanas de València viven en zonas donde la contaminación atmosférica representa un serio riesgo para las enfermedades cardiorrespiratorias, al superar ampliamente el límite de los 40 mg/m<sup>3</sup> de NO<sub>2</sub> establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La figura 1 ( adjunta al final del texto) muestra los resultados obtenidos para las mediciones durante los años 2017, 2018 y 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Estos datos muestran cómo las estaciones de medición están situadas en puntos donde no se superan los límites, pero gran parte de los 600 puntos de medición del estudio sí lo sobrepasan, por lo que las afirmaciones del concejal no son ciertas.

Los investigadores de la UPV han seguido profundizando en esta línea de investigación mediante un proyecto estratégico de I+D sobre la monitorización de la calidad del aire (AirLuisa), coordinado por el Dr. Edgar Lorenzo. En el proyecto AirLuisa han colaborado empresas, universidades y centros tecnológicos durante los últimos tres años. Además de los datos ofrecidos por las estaciones fijas y la red sensores desplegados por toda la ciudad, el equipo de investigación también ha aplicado sistemas de teledetección satelital del programa Copernicus y ha incluido los modelos de la intensidad y frecuencia del tráfico rodado en València.

Según explica el Dr. Lorenzo, directamente tras la pandemia, ya en el año 2021, se superaron nuevamente los niveles de contaminación recomendados por la OMS y la propia Directiva Europea. La calidad del aire recuperó los niveles de contaminación previos a la pandemia. Así, un 40 % de las ubicaciones monitorizadas superaron los niveles fijados por Europa y la OMS.

Esta evolución de la contaminación atmosférica en València se confirma y demuestra con los últimos datos medios obtenidos para la totalidad del año 2022, en el que hasta el 49% de las mediciones realizadas superaron los límites fijados. Esto implica que a día de hoy, la población de 34 de los 70 barrios monitorizados vive en zonas donde la calidad del aire representa un serio riesgo para la salud, que incluso en algunos casos doblan los límites tolerados.

Según el profesor Oliver y en base a todos los resultados obtenidos y analizados por el grupo de investigación que dirige, el tráfico es la principal fuente de emisión de gases y partículas contaminantes en nuestra ciudad, por lo que las ZBE solo pueden ser efectivas para la mejora de la calidad del aire y, por ende, para la salud de la ciudadanía, si se limita el acceso y el número de vehículos.

Por todo ello, para que las ZBE cumplan con su objetivo y con su utilidad social, deben plantearse de manera seria y consecuentemente con la realidad que vivimos y el futuro que queremos por parte de los responsables públicos.

Plantear una ZBE como la anunciada por el partido popular es negar que reducir el tráfico privado tiene un impacto positivo en nuestra calidad del aire y en la salud. Es negar que València tiene niveles de contaminación que son nocivos para nuestra salud en determinados barrios de manera sistemática. Es negar que es responsabilidad de este Ayuntamiento generar políticas preventivas y de descarbonización antes de sobrepasar los límites y no esperar a llegar a ellos para reaccionar. En definitiva, es negar que València merece mejorar su calidad del aire para ofrecer una ciudad mejor a sus vecinos.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de València adoptar las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

**PRIMERA.** Asumir los resultados de las investigaciones del Grupo de Investigación de Tecnologías de la Información contra el Cambio Climático (ICTvsCC) de la Universitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Politécnica de València, así como del proyecto AirLuisa, para la toma de decisiones en el diseño de la zona de bajas emisiones de València y de sus ordenanzas, por su rigor científico y por alcanzar los 600 los puntos de medida frente a los 6 del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Definir y determinar las características de una zona de bajas emisiones de València acorde con la realidad de contaminación de la ciudad y los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, que mejore de manera efectiva la calidad del aire actual y mitigue el cambio climático."

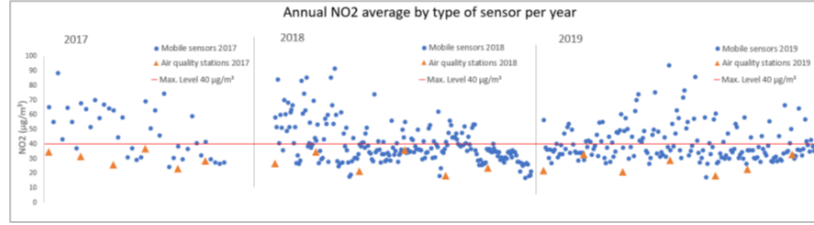
Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrlO 6Mky xWE=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





## ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Grup Popular/*Propuesta alternativa suscrita por el Grupo Popular:*

"Cumplir la normativa contenida en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones en la regulación que haga el Ayuntamiento de València."

---

S'absenten de la sessió les senyores regidores Catalá, Llobet, Gil Uncio, Gil Cano, Herrero, Tello i Coscollà, i els senyors regidors Caballero, Badenas, Gosálbez i Ribó

*Se ausentan de la sesión las señoras concejales Catalá, Llobet, Gil Uncio, Gil Cano, Herrero, Tello y Coscollà, y los señores concejales Caballero, Badenas, Gosálbez y Ribó.*

## DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Pérez (Socialista)

"Buenos días de nuevo.

Señor Carbonell, usted anunció recientemente que tras realizar los informes relativos a los umbrales de contaminación de la ciudad para determinar la zona de bajas emisiones, ningún barrio de València alcanza los límites estipulados y que, por tanto, solo aplicarían restricciones cuando se supere los umbrales, pero que esto es una posibilidad remota. Con esta afirmación usted y su partido lo que en realidad están planteando es no aplicar la zona de bajas emisiones. Y esta es una cuestión, sus afirmaciones, que como Partido Socialista nos genera perplejidad y preocupación. En primer lugar, porque hasta ahora ustedes han planteado la zona de bajas emisiones como una cuestión exclusivamente jurídica, de cumplimiento de la ley, sin valorar nunca, pero nunca, el fondo de la cuestión. La ley dice que yo debo tener una zona de bajas emisiones, hago una ordenanza, instalo unas cámaras, no aplico restricciones, pienso que es suficiente y aquí paz y después gloria. Pero es que, mire, incluso en la forma y en los términos en los que ustedes han planteado la zona de bajas emisiones, parece que ni siquiera cumplirían con su único objetivo que era el de cumplir el expediente, ya que el Ministerio de Transición Ecológica ya les ha advertido. Su definición de zonas bajas emisiones incumple la Ley de Cambio Climático, ya que València, al contar con más de 50.000 habitantes, está obligado a adoptar restricciones independientemente de que se superen los umbrales de emisiones. Y es más, les alerta de la posibilidad de perder fondos europeos si siguen con su propuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Es evidente que las motivaciones de la Ley de Cambio Climático para impulsar la zona de bajas emisiones no se ven reflejadas en la propuesta del Partido Popular. Así que hablemos sobre el fondo de esta cuestión, de esas motivaciones. ¿Por qué se plantea una zona de bajas emisiones a nivel europeo? ¿Para molestar? ¿para crear alarma? ¿para dificultarle a la gente su día a día? No, se plantean un objetivo que es muy claro y muy sencillo: mejorar la calidad del aire que respiramos, ustedes, yo y el conjunto de la ciudadanía. Las zonas de bajas emisiones son instrumentos que permiten mejorar la calidad del aire de las ciudades y que contribuyen a evitar muertes prematuras por contaminación y aumentar la calidad de los años de vida. Me parecen objetivos deseables para todo el mundo, ¿no?

Mire, la contaminación representa una de cada seis muertes a nivel global en un año. Y sin embargo, el Partido Popular con estas afirmaciones y su nuevo socio siguen tratando la contaminación como un tema menor, un tema sobre el que no merece hacer pedagogía con la ciudadanía sin alarmismo pero con rigor, un tema que ustedes reducen a la mínima expresión para no tener que tomar decisiones que signifiquen quitar el mínimo espacio al vehículo privado. Pero es que ese no es el debate. El debate es si ustedes están dispuestos a aceptar que hay que explicar a la ciudadanía que en València sí existe contaminación y que la contaminación tiene un efecto perjudicial sobre la salud, y que es necesario cambiar ciertos hábitos, como se decidió con el tabaco hace ya varias decenas de años en los que ya nadie cuestiona los efectos del mismo ni sobre la salud ni sus riesgos. Pero es que en el caso de la contaminación necesita además un extra de responsabilidad política. Quien decide fumarse un cigarro sufre las consecuencias en primera persona, pero quien contamina no, las sufren los demás. Y es ahí donde las instituciones deben tomar decisiones en beneficio del interés general.

Pero claro, ustedes me dirán qué contaminación, si es que en València ningún barrio supera los umbrales. Vale, ¿cuál es su fuente de datos? ¿Son las seis estaciones de medición de la ciudad de València? Bien, y yo pregunto: ¿Somos capaces de disponer de mejores datos como Ayuntamiento de València que provengan de una fuente fiable y analizada con el máximo rigor científico? Pues si ustedes se han leído la moción, la respuesta es que sí porque el Grupo de Investigación de Tecnologías de la Información contra el Cambio Climático de la Universidad Politécnica de València lleva desplegando anualmente una red de sensores de dosimetría pasiva, con más de 600 unidades distribuidas por toda la ciudad. Además de estos datos, el equipo de investigación también ha aplicado sistemas de teledetección satelital del programa Copernicus a nivel europeo. Y la buena noticia es que la Universidad Politécnica y sus investigadores han puesto a disposición del Ayuntamiento de València todos estos datos. Pero hay más, qué dicen estos datos que por volumen son mucho más representativos que las seis estaciones de las que dispone el Ayuntamiento de València. Pues miren, demuestran claramente que en València se superan los niveles máximos NO2 establecidos por la OMS. En los últimos datos medios obtenidos para la totalidad del año 2022, el 49 % de las mediciones, es decir, casi el 50 % de esta ciudad, superaron los límites fijados. Esto es lo que implica a día de hoy es que la población de 34 de los 70 barrios vive en zonas donde la calidad del aire representa un riesgo para la salud. Y además, la investigación concluye que el tráfico es la principal fuente de emisiones de gases y partículas contaminantes en esta ciudad.

Y mire, yo hoy le tiendo la mano. Le tiendo la mano a desarrollar una zona de bajas emisiones que sea útil para nuestra ciudad, que utilice los mejores datos que como ciudad tenemos disponibles y que sea una zona de bajas emisiones responsable. Sus primeras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



afirmaciones hace unas semanas aún no es una propuesta en firme que se vota hoy aquí, con lo cual entiendo que tenemos margen. Así que yo le digo que hoy decida. ¿Quiere seguir adelante con su planteamiento, que no sé si es por convicción propia o porque fue una antesala de la exigencia y negociaciones con sus nuevos socios, que no han tenido a bien quedarse en este debate? ¿O quiere sentarse conmigo y trabajar en algo que haga que avancemos verdaderamente como ciudad?"

---

S'absenta de la sessió l'alcaldesa. Presidix la primera tinent d'alcalde./*Se ausenta de la sesión la alcaldesa. Preside la primera teniente de alcalde.*

---

Sr. Grezzi (Compromís)

"Bona vesprada ja, a les dos i mitja.

Mireu, les zones de baixes emissions són una ferramenta molt important per reduir la contaminació de les ciutats, contaminació que provoca més de 300.000 morts directes a l'any en Europa. Segons els experts, a més, provoca una disminució de l'esperança de vida de 9 mesos i una disminució del PIB del 4,6 per cent. Amb totes estes evidències, és irresponsable i nociu no impulsar mesures de reducció del trànsit motoritzat com fa la senyora Català. De fet, va en sentit contrari al sentit comú d'una ciutat que serà Capital Verda Europea 2024, com hem vist en este ple en reiterades ocasions, i que té vocació, a més, la nostra ciutat de ser una ciutat del segle XXI i no de l'any 1960 com pareix que tenen vostés.

Clar que sent un govern negacionista que sols provoca incendis en la societat poc es pot esperar. Han triat ser piròmans en lloc de ser conservacionistes, incendiàries en lloc de preservar la vida i el futur de la gent de València. Però bé, encara i tot tenim el deure d'intentar-ho perquè rectifiquen eixe pla de cotxe que tenen en marxa. Perquè, senyora Català, si vosté no vol baixar els fums que respirem, des d'Europa els baixaran els fums a vostés. Però sobretot a vosté li baixaran els fums la ciutadania de València. De fet, eixe pacte del pollastre, *el aguilucho* per si no ho entenen, és el peatge que l'extrema dreta que vostés representen paga a la dreta extrema. Però el cos, la factura d'eixe pacte de l'empastre la pagarem tots en pitjor qualitat de l'aire amb més morts i malalties, amb el perill mortal que pot patir l'Albufera i el Saler per l'ampliació del port que hem debatut ací i que està vertaderament en perill el nostre parc natural degut a més emissions de CO2 que com sabem afecta ja greument. I per més que intenten una fugida cap endavant intentant guanyar temps, doncs ja els han estirat de les orelles per eixe intent de no crear les ZBE, les zones de baixes emissions.

El procés de reflexió i impuls per a la seua posada en marxa va començar des de fa temps amb el nostre govern. Primer amb la presentació del projecte per les ajudes europees del Pla Generation EU, 10 milions d'euros per a la implantació de sistema tecnològic, instal·lació de 274 càmeres, sensors ambientals, plataforma integrada de gestió, tots els sistemes tecnològics més avançats per a la seua gestió integrada. Paral·lelament, s'ha impulsat un ampli procés de consulta i participació des de l'any passat per a l'elaboració de la preceptiva Ordenança de zones de baixes emissions que contemple les regles que han de regir-la, el calendari d'aplicació, el procés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



escalonat d'implantació i totes les circumstàncies que s'han de contemplar per a tindre en compte les necessitats de tots els sectors socials i econòmics. En abril ja vos deixarem el treball prou avançat.

Amb tot això, vostés en 5 mesos què han fet? A la llum està que han fet res de res. Miren, esta setmana s'ha publicat en la prestigiosa revista *Lancet Respiratory Medicine* un estudi sobre l'impacte de les zones de baixes emissions i les mesures de sostenibilitat sobre la salut. El títol en anglés és *Shaving urban environment to improve respiratory health. Recommendation for research, planning and policy*, que vol dir donar forma als entorns urbans per millorar la salut respiratòria, recomanacions per a la investigació, la planificació i les mesures, on es destaca que la nostra salut i benestar haurien de ser el nucli de la planificació i l'elaboració de polítiques. Este paper científic d'una investigació molt important, que ha tingut molta repercussió a tot arreu d'Europa, subratlla l'evidència de millores en la qualitat de l'aire en les zones de baixes emissions analitzades. Més de 320 zones de baixes emissions funcionen ara al Regne Unit, és un paper que ve del Regne Unit, i a tot Europa que són útils per reduir l'ús dels vehicles més contaminants i també per posar en marxa més mesures. Evidències que la nostra ciutat ja hem experimentat en estos 8 anys de govern progressista. Per això, entre altres plans molts positius i ressenyables, hem aconseguit reconeixements a tots els nivells, culminats en la capitalitat verda europea. En València s'ha reduït el trànsit una mitjana del 10 per cent en estos anys, s'ha reduït la contaminació de PM10 un 15 per cent i de NO2 un 27 per cent. La que més de tot Espanya, de totes les grans ciutats d'Espanya, segons un informe de l'Observatori de la Sostenibilitat d'Espanya.

Està clar que encara queda per fer i per això estes noves ferramentes com les zones de baixes emissions, perquè tenim nivells alts de PM2,5 i perquè encara tenim molts cotxes i moltes autopistes urbanes. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidència le comunica que ha agotado su turno de intervención] I per això hem d'anar treballant en eixe sentit.

I ja continuar després."

Sr. Carbonell (Popular)

"Gracias.

Bien, me da la sensación de que están ustedes generando excesivo alarmismo sobre la situación de la contaminación en València. El estudio al que usted ha hecho mención se publicó en 2021 y los datos fueron tomados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Por lo tanto, son antiguos. Por otro lado, no se proporcionan en ese informe datos sobre la ubicación de los dosímetros, fechas de instalación, concentraciones registradas en cada medición. El estudio consiste en 424 mediciones de dosimetría pasiva de dióxido de nitrógeno en puntos móviles, móviles de un año a otro, obtenidos en muestreos de dos o tres semanas, en cuatro meses. En definitiva, extrapolar esos datos parciales para considerar que se supera el valor límite anual cuando ese valor límite está referido al promedio anual determinado mediante el método oficial de referencia, método oficial de referencia que no es ese precisamente. Dado que esto no se cumple en el estudio que mencionan, no se puede afirmar con la rotundidad que se describe que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



se están superando los límites. Dicho esto, por ser suave, claro. En el informe del Ayuntamiento las estaciones automáticas satisfacen los criterios exigidos por los puntos de medición fija en cuanto a su instalación, método y cobertura temporal de los datos.

Por tanto, el debate hay que centrarlo en no superar determinados valores máximos, que de facto no lo superamos de acuerdo con la legislación europea. Cumpliremos la legislación vigente, no lo duden."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

La Sra.Pérez (Socialista) renuncia al seu torn d'intervenció i demana que passe directament a votació, de conformitat amb l'article 70.5 del ROP./La Sra. Pérez (Socialista) renuncia a su turno de intervenció y pide que pase directamente a votación, de conformidad con el artículo 70.5 del ROP.

Sra. Presidenta

"Hay una propuesta alternativa."

Sra. Gómez (Socialista)

"María José, deja de hacer trampa, por favor.

Sra. Presidenta

"Oye, un momento."

Sra. Gómez (Socialista)

"Pasa a la votación."

Sra. Presidenta

"Hay una propuesta alternativa y voy a pasar a votar. Estamos en el segundo turno y él tiene derecho al segundo turno, ya está."

Sra. Gómez (Socialista)

"María José, pasamos a votar la alternativa.

Secretario general, si no, impugnaremos el pleno porque esto ya no tiene nombre, no tiene nombre. ¿Pasamos a votar ya la alternativa?"

Sra. Presidenta

"Tenemos que votar la alternativa. Es la del Partido Popular, sí."

## **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 12 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió (absents les senyores regidores Tello i Coscollà, i el senyor regidor Ribó); voten a favor els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia presents en la sessió (absents les senyores regidores Catalá, Llobet, Gil Uncio, Gil Cano i Herrero, i els senyors regidors Caballero, Badenas i Gosálbez).

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa subscripta por el Grupo Popular y el Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazarla por los votos en contra de los 12 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión (ausentes las señoras concejalas Tello y Coscollà, y el señor concejal Ribó); votan a favor los 9 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia presentes en la sesión (ausentes las señoras concejalas Catalá, Llobet, Gil Uncio, Gil Cano y Herrero, y los señores concejales Caballero, Badenas y Gosálbez).*

En este moment, es reincorporen a la sessió la Sra. Gil Cano i el Sr. Gosálbez./*En este momento, se reincorporan a la sesión la Sra. Gil Cano y el Sr. Gosálbez.*

A continuació, se sotmet a votació la moció del Grup Socialista i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 12 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió (absents les senyores regidores Tello i Coscollà, i el senyor regidor Ribó); voten en contra els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia presents en la sessió (absents les senyores regidores Catalá, Llobet, Gil Uncio, Gil Cano i Herrero, i els senyors regidors Caballero, Badenas i Gosálbez).

*A continuación, se somete a votación la moción del Grupo Socialista y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por los votos a favor de los 12 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión (ausentes las señoras concejalas Tello y Coscollà, y el señor concejal Ribó); votan en contra los 9 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia presentes en la sesión (ausentes las señoras concejalas Catalá, Llobet, Gil Uncio, Gil Cano y Herrero, y los señores concejales Caballero, Badenas y Gosálbez).*

#### **ACORD/ACUERDO**

De conformitat amb la moció subscripta conjuntament per la Sra. Pérez i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre les zones de baixes emissions, el Ple de l'Ajuntament de València adopta l'acord següent:

*De conformidad con la moción subscripta conjuntamente por la Sra. Pérez y la Sra. Gómez, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre las zonas de bajas emisiones, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el acuerdo siguiente:*

"El concejal de Movilidad, Jesús Carbonell, anunció recientemente que 'tras realizar los informes relativos a los umbrales de contaminación de la ciudad para determinar la Zona de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bajas Emisiones, ningún barrio de València alcanza los límites estipulados' y que, por tanto, 'solo aplicaremos restricciones cuando se superen los umbrales, pero es una posibilidad remota'.

Con esta afirmación, el Partido Popular plantea una ZBE teórica y de mínimos, limitándose a la instalación de cámaras y a la elaboración de una ordenanza, pero sin ninguna voluntad real de mejorar la calidad del aire de nuestra ciudad.

Este planteamiento de mínimos genera dudas sobre el cumplimiento de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, para impulsar las ZBE y abre la posibilidad de perder las ayudas europeas asociadas a su cumplimiento.

La finalidad del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones es meridianamente claro, ya que en su artículo 1.2 detalla que: 'Esta norma tiene como finalidades, contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico'.

Asimismo, el Real decreto plantea que el proyecto de ZBE deberá definir objetivos cuantificables de mejora de calidad del aire y que el mismo debe contribuir a alcanzar, en un plazo razonable, los valores guía de las directrices sobre calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.

Es evidente que las motivaciones de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, para impulsar las ZBE y mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades no se ven reflejadas en la propuesta del partido popular, cuyo único objetivo es activar la misma en situaciones 'remotas'.

Las ZBE son sin duda un instrumento útil para los municipios y sus responsables públicos para mitigar el cambio climático, promover una movilidad sostenible y, sobre todo, cuidar la salud de sus habitantes. Son instrumentos que permiten mejorar la calidad del aire de las ciudades de manera efectiva y que contribuyen a evitar muertes prematuras por contaminación, y a aumentar la calidad de los años de vida.

Nueve millones de personas perdieron la vida en 2019 debido a la contaminación, según un estudio de The Lancet Planetary Health. El equivalente aproximado a toda la población de Austria. Representa una de cada seis muertes a nivel global en un año. Y sin embargo el Partido Popular sigue tratando la contaminación como una broma.

Los datos desmienten, una vez más, las afirmaciones del señor Carbonell. Las 6 estaciones de medición de la ciudad de València están lejos de las fuentes de emisión. Sin embargo, desde el Grupo de Investigación de Tecnologías de la Información contra el Cambio Climático (ICTvsCC) de la Universitat Politècnica de València se han desarrollado investigaciones durante los últimos años que demuestran claramente y con el máximo rigor científico que sí se sobrepasan los niveles máximos de la OMS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Desde el año 2017 la UPV, en colaboración con la ONG Mesura, lleva desplegando anualmente una red de sensores de dosimetría pasiva con más de 600 unidades distribuidas por toda la ciudad. En base a estas mediciones, en el año 2021, el grupo de investigación ICTvsCC de la UPV, coordinado por su director, el catedrático José Vicente Oliver, junto a investigadores del Joint Research Center de la Comisión Europea, publicó un estudio en el que se demostraba que en 22 barrios de los 69 monitorizados se superaron ampliamente los niveles de contaminación de NO<sub>2</sub>, como principal gas contaminante y referencia de medida de la calidad del aire. Esto implica que más del 34% de los ciudadanos y ciudadanas de València viven en zonas donde la contaminación atmosférica representa un serio riesgo para las enfermedades cardiorrespiratorias, al superar ampliamente el límite de los 40 mg/m<sup>3</sup> de NO<sub>2</sub> establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La figura 1 ( adjunta al final del texto) muestra los resultados obtenidos para las mediciones durante los años 2017, 2018 y 2019.

Estos datos muestran cómo las estaciones de medición están situadas en puntos donde no se superan los límites, pero gran parte de los 600 puntos de medición del estudio sí lo sobrepasan, por lo que las afirmaciones del concejal no son ciertas.

Los investigadores de la UPV han seguido profundizando en esta línea de investigación mediante un proyecto estratégico de I+D sobre la monitorización de la calidad del aire (AirLuisa), coordinado por el Dr. Edgar Lorenzo. En el proyecto AirLuisa han colaborado empresas, universidades y centros tecnológicos durante los últimos tres años. Además de los datos ofrecidos por las estaciones fijas y la red sensores desplegados por toda la ciudad, el equipo de investigación también ha aplicado sistemas de teledetección satelital del programa Copernicus y ha incluido los modelos de la intensidad y frecuencia del tráfico rodado en València.

Según explica el Dr. Lorenzo, directamente tras la pandemia, ya en el año 2021, se superaron nuevamente los niveles de contaminación recomendados por la OMS y la propia Directiva Europea. La calidad del aire recuperó los niveles de contaminación previos a la pandemia. Así, un 40 % de las ubicaciones monitorizadas superaron los niveles fijados por Europa y la OMS.

Esta evolución de la contaminación atmosférica en València se confirma y demuestra con los últimos datos medios obtenidos para la totalidad del año 2022, en el que hasta el 49% de las mediciones realizadas superaron los límites fijados. Esto implica que a día de hoy, la población de 34 de los 70 barrios monitorizados vive en zonas donde la calidad del aire representa un serio riesgo para la salud, que incluso en algunos casos doblan los límites tolerados.

Según el profesor Oliver y en base a todos los resultados obtenidos y analizados por el grupo de investigación que dirige, el tráfico es la principal fuente de emisión de gases y partículas contaminantes en nuestra ciudad, por lo que las ZBE solo pueden ser efectivas para la mejora de la calidad del aire y, por ende, para la salud de la ciudadanía, si se limita el acceso y el número de vehículos.

Por todo ello, para que las ZBE cumplan con su objetivo y con su utilidad social, deben plantearse de manera seria y consecuente con la realidad que vivimos y el futuro que queremos por parte de los responsables públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Plantear una ZBE como la anunciada por el partido popular es egar que reducir el trafico privado tiene un impacto positivo en nuestra calidad del aire y en la salud. Es negar que València tiene niveles de contaminación que son nocivos para nuestra salud en determinados barrios de manera sistemática. Es negar que es responsabilidad de este Ayuntamiento generar políticas preventivas y de descarbonización antes de sobrepasar los limites y no esperar a llegar a ellos para reaccionar. En definitiva, es negar que València merece mejorar su calidad del aire para ofrecer una ciudad mejor a sus vecinos.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone y el Pleno del Ayuntamiento de València aprueba:

**PRIMERA.** Asumir los resultados de las investigaciones del Grupo de Investigación de Tecnologías de la Información contra el Cambio Climático (ICTvsCC) de la Universitat Politècnica de València, así como del proyecto AirLuisa, para la toma de decisiones en el diseño de la zona de bajas emisiones de València y de sus ordenanzas, por su rigor científico y por alcanzar los 600 los puntos de medida frente a los 6 del Ayuntamiento.

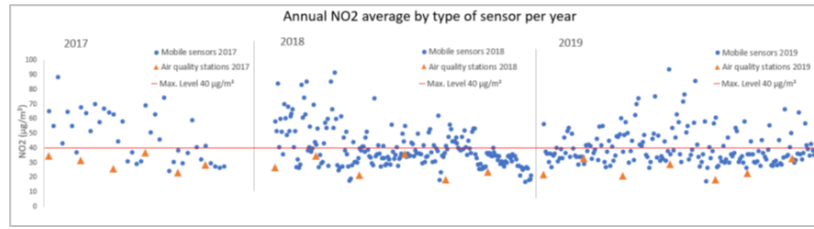
**SEGUNDA.** Definir y determinar las características de una zona de bajas emisiones de València acorde con la realidad de contaminación de la ciudad y los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, que mejore de manera efectiva la calidad del aire actual y mitigue el cambio climático."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 266

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Gómez (Socialista)

"A nosotros nos pasó. No pasa nada, el Pleno que viene lo repetís."

Sr. Giner (Popular)

"Pero no es lo mismo que vosotros pasáseis vuestra moción, no nuestra alternativa. Es distinto."

Sr. Campillo (Compromís)

"Un segon, M<sup>a</sup> José, presidenta."

Sra. Gómez (Socialista)

"No es culpa de María José, no la miréis a ella."

Sr. Campillo (Compromís)

"Crec que s'ha d'aclarir pels dubtes. El reglament és molt clar. Si el proponent de la moció renuncia al torn de rèplica, el torn de rèplica decau. Ho dic perquè se sàpiga. Ja està. El proponent de la moció no és el de l'alternativa, és el de la moció original. I el reglament està claríssim."

Es reincorporen a la sessió les senyores regidores i els senyors regidors Catalá, Caballero, Badenas, Gil Uncio, Herrero, Tello i Coscollà.

*Se reincorpora a la sesión las señoras concejales y los señores concejales Catalá, Caballero, Badenas, Gil Uncio, Herrero, Tello i Coscollà.*

38	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89POP-2023-000038-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Caballero, portaveu del Grup Popular, sobre l'ampliació nord del port de València. <i>Moción suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, sobre la ampliación norte del puerto de València.</i>		

### DEBAT

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 36 i 39 de l'ordre del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 36.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 36 y 39 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 36.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## VOTACIÓ

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

## ACORD

De conformitat amb la moció subscripta pel Sr. Caballero, portaveu del Grup Popular, sobre l'ampliació nord del port de València, el Ple de l'Ajuntament de València adopta l'acord següent:

*De conformidad con la moción subscripta por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, sobre la ampliación norte del puerto de València, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el acuerdo siguiente:*

"El puerto de València constituye una infraestructura estratégica para la ciudad de València y para la Comunitat Valenciana, un polo de creación de empleo, riqueza y competitividad que repercute directamente en la sociedad valenciana como demuestran los diferentes estudios e indicadores económicos. La nueva terminal de contenedores de la ampliación norte del Puerto de València va a suponer una inversión público-privada de 1.500 millones de euros, y va a generar un importante impacto económico tanto en la fase de construcción como cuando entre en funcionamiento. Generará en el proceso constructivo 15.000 puestos de trabajo adicionales, y 5.000 empleos permanentes, con un impacto sobre el empleo con la terminal operando de más de 44.000 empleos indirectos, y permitirá ampliar la capacidad del recinto en 5 millones de TEU.

El proyecto de ampliación norte del puerto siguió hace más de una década todos los trámites administrativos necesarios obteniendo una declaración de impacto ambiental favorable dictada en 2007.

Esta nueva terminal estará ubicada en las aguas interiores del dique de abrigo de la ampliación norte del puerto de València, cuyas obras finalizaron en 2012 con una inversión de 204 millones de euros, de los que 74 millones fueron subvencionados con Fondos de Cohesión Europeos.

El 9 de abril de 2021 Puertos del Estado, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, remitió a la Autoridad Portuaria de València una nota técnica y un informe jurídico donde se señalaba que la declaración de impacto ambiental (DIA) de la ampliación norte estaba vigente puesto que no incurre en ninguno de los supuestos de caducidad de las legislaciones en materia de evaluación ambiental, incluyendo la actual Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, señala que las modificaciones planteadas en el anteproyecto de las obras a realizar para el desarrollo de la terminal de contenedores en la ampliación norte del puerto de València no parecen incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 7.2.c de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, que determinan cuando las modificaciones de proyectos que cuentan con DIA en vigor deben someterse a nueva evaluación ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El 2 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de València (APV) aprobó el Proyecto Constructivo del Muelle de Contenedores de la Ampliación Norte del Puerto de València, con un presupuesto base de 542.694.149,17 euros de inversión pública. A estos, se añadirían los 1.021 millones que aportará la empresa Terminal Investment Limited (TIL), del grupo MSC, compañía europea que será la encargada de la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de la nueva terminal de contenedores.

Esta inversión público-privada de 1.564 millones de euros supondrá contar con la terminal de contenedores más sostenible y moderna del mundo, modélica con el medioambiente, donde el origen de la electricidad será 100% de fuentes renovables, que permitirá el suministro eléctrico a los barcos en puerto y contará con una clara apuesta por el ferrocarril.

Este proyecto se elevó al Consejo de Ministros, dado que se trata de una iniciativa que conlleva una inversión pública superior a los 12 millones de euros, para que procediera a su autorización, pero, hasta la fecha, transcurridos 10 meses, no se ha producido.

La APV comunicó, el mismo día que anunciaba la aprobación del proyecto constructivo, que ya habían comenzado a preparar el documento de licitación de estas obras que ejecutará Valenciaport y que los técnicos ya trabajaban para dar cumplimiento a todas y cada una de las observaciones y condiciones que realizó la Dirección General de Costas en su informe favorable de Compatibilidad con la Estrategia Marina sobre proyecto constructivo aprobado.

El puerto de Valencia debe mantener su posición de liderazgo y no debe perder posiciones estratégicas frente a otros puertos españoles y europeos, que siguen llevando a cabo sus ampliaciones, como es el caso del puerto de Barcelona. El hecho de que una comunidad claramente exportadora como la nuestra esté desviando parte sus productos agroalimentarios a puertos de regiones vecinas, además de indicar la necesidad de la ampliación, supone soportar un coste económico y ambiental innecesario para nuestros agricultores e industriales.

Como advierte el presidente de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), Salvador Navarro, la ampliación del puerto de València 'no puede ser moneda de cambio en ninguna negociación política'.

De igual forma, el catedrático de Puertos y Costas de la Universitat Politècnica de València (UPV) Vicent Esteban Chaparría, coordinador del estudio 'Puerto de València: la nueva terminal en la ampliación norte', sostiene que un «largo bloqueo de esta infraestructura por parte del Gobierno central representa un claro riesgo para el futuro del emplazamiento valenciano porque la competencia del sector en el Mediterráneo es grande»

En octubre de 2021 presentaron ante el Congreso de los Diputados Gabriel Rufián (ERC) y Joan Baldoví (Compromís), entre otros, una Proposición no de ley en la que pedían que se desistiera del proyecto actual de ampliación norte del puerto de Valencia, que se procediera al desmantelamiento del dique norte de abrigo y a la remoción de cualquiera otras actuaciones o infraestructuras ya ejecutadas de la primera fase de la ampliación. El pasado 6 de octubre la coportavoz de Compromís en el Congreso, Àgueda Micó, afirmó que una de las cuestiones prioritarias para dar su apoyo a Pedro Sánchez en su investidura era “la paralización de la ampliación del Puerto de València”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



No podemos permitir que este proyecto, vital para la Comunitat Valenciana, se paralice por cuestiones políticas y que se utilice dentro de una negociación política del presidente 'en funciones' Pedro Sánchez para su investidura, y con la clara intención de favorecer otros Puertos, como el de Barcelona, impidiendo con ello una competencia en igualdad.

Por todo ello, el portavoz que suscribe en su nombre y en del Grupo Municipal Popular, propone y el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de València manifiesta su apoyo expreso a la ampliación norte del Puerto de Valencia como elemento estratégico para la economía y competitividad de la ciudad de València y de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de València insta al Gobierno de España a que de forma urgente el Consejo de Ministros proceda a la autorización de la licitación de las obras del Proyecto Constructivo del Muelle de Contenedores de la Ampliación Norte del Puerto de València.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Consejo de Ministros del Gobierno de España."

39	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 46
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre la paralització de l'ampliació nord del port de València. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre la paralización de la ampliación norte del puerto de València.</i>		

### DEBAT

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 36 i 38 de l'ordre del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 36.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 36 y 38 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 36.*

### VOTACIÓ

La moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu adjunta del Grup Compromís, sobre la paralització de l'ampliació nord del port de València, és rebutjada pels vots en contra dels 23 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista i Vox Valencia assistents a la sessió; voten a favor els 9 regidors i regidores del Grup Compromís.

*La moción por la Sra. Robles, portavoz adjunta del Grupo Compromís, sobre la paralización de la ampliación norte del puerto de València, queda rechazada por los votos en contra de los 23 concejales y concejalas de los grupos Popular, Socialista y Vox Valencia asistentes a la sesión; votan a favor los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



40	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : REBUTJAT / <i>RECHAZADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000032-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció subscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre possible conflicte d'interessos del regidor delegat de Grans Projectes. <i>Moción suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre posible conflicto de intereses del concejal delegado de Grandes Proyectos.</i>		

## MOCIÓ

"El Valencia CF es desde su fundación en 1919 una de las instituciones más relevantes y significativas de la ciudad y del conjunto de la sociedad valenciana, suponiendo además un elemento identitario y un pilar fundamental del capital social valenciano. Es por ello que la relación y el trabajo que se lleve a cabo con el Valencia CF no pueden desarrollarse desde la consideración limitada y única de su forma mercantil. Hay razones de interés público que marcan la necesidad de elevar la atención y guardar un especial cuidado en la protección de un elemento que, tras sus más de cien años de historia, no es una parte prescindible de nosotros y nosotras mismas.

Más si cabe, cuando a nadie escapa que la situación de la entidad es preocupante. Deportiva, económica e institucionalmente el Valencia CF se enfrenta a una de las encrucijadas más delicadas de su historia.

Desde que en el año 2004 se iniciaran los trámites para la construcción de un nuevo estadio que albergara al club en sustitución de Mestalla, se han sucedido compromisos y obligaciones mediante las cuales se justificaban las condiciones especiales otorgadas por la administración en favor de la entidad y que tienen en el Plan de Actuación Territorial Estratégica aprobado en 2015 su último elemento. En esta situación, pese al esfuerzo institucional por tratar de dar solución y viabilidad al futuro inmediato del club, el actual máximo accionista *Meriton Holdings* y los directivos situados al frente de la gestión del club en los últimos años han incumplido los compromisos adquiridos con las administraciones y la sociedad valenciana contenidos en dichos acuerdos.

En la sesión plenaria del 30 de junio de 2022 se aprobó por 30 de los 33 concejales de esta corporación una moción que entre otras cuestiones exigía a *Meriton Holdings* el cumplimiento con las obligaciones suscritas tanto con el Ayuntamiento como con la Generalitat Valenciana de acabar el estadio del Nou Mestalla con las características y servicios que en su día se pactaron, así como exigir a todos los representantes públicos que se ciñeran a la legalidad de lo acordado así como a los diversos informes emitidos tanto por la Abogacía de la Generalitat València, Ayuntamiento de Valencia y IVF respecto a la declaración de caducidad de la ATE.

Tras el cambio de gobierno el pasado mes de junio y la aprobación de la nueva estructura del gobierno municipal por resolución de la alcaldesa el 26 de Julio se creó como nueva concejalía la Delegación de Grandes Proyectos, dependiente del Área de Alcaldía, y se designa a don José Marí Olano como concejal delegado de esta nueva concejalía, con competencias en la finalización de obras del nuevo Mestalla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Don José Marí Olano a su vez es socio de KPMG desde 2014, consultora que participó en la venta del Valencia CF y que, según hemos podido conocer por diferentes medios de comunicación, ha trabajado para distintas empresas del actual máximo accionista del Valencia CF, Peter Lim.

Resulta llamativo que la interlocución para trabajar sobre un convenio urbanístico no se produzca desde la Delegación de Urbanismo y queda fuera de toda normalidad democrática y plantea un claro conflicto de intereses que el concejal interlocutor con el actual máximo accionista del Valencia, sea socio de una empresa que asesora al máximo accionista en algunas de sus empresas.

Tanto es así que la propia consultora de la que el señor Olano es socio ha comunicado que: 'Los estándares éticos de KPMG obligan a que José Marí Olano se abstenga de intervenir en cualquier tema que pudiese plantear algún conflicto de intereses'.

Además, debemos de tener en cuenta que desde el mes de junio el concejal José Marí Olano está negociando el convenio con el Valencia CF, convenio que fue redactado por la corporación anterior (en base al acuerdo plenario del 30 de junio de 2022) y que cuatro meses después no está firmado, a pesar de que según la propia alcaldesa: 'No se está negociando ningún nuevo convenio. Se está trabajando sobre el que dejó redactado y escrito el Partido Socialista'.

Esto nos lleva a pensar que durante estos cuatro meses se han podido introducir cambios en dicho convenio y la falta de transparencia nos induce a pensar que se puedan estar flexibilizando las condiciones al máximo accionista del Valencia CF, incumpliendo los acuerdos de la sesión plenaria del 30 de junio de 2022 e introduciendo cambios que no respondan a los intereses de los valencianos y valencianas.

Por estos motivos, y en aras a la transparencia y a evitar conflictos de intereses, propone al Pleno del Ayuntamiento de València adoptar las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Relevar a don José Marí Olano en su designación como principal representante del Ayuntamiento en la negociación del convenio urbanístico con el Valencia CF para la finalización del Nuevo Mestalla.

2. Excluir a don José Marí Olano de cualquier actividad que implique toma de decisiones que tenga que ver directa o indirectamente con el Valencia CF."

#### DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, presidenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Bueno, pues pasando ya la siguiente moción. Bueno, bueno. La verdad es que antes de hablar de lo que para mí es evidente o para el Grupo Socialista es evidente que es la incompatibilidad manifiesta del señor Olano para representar a este ayuntamiento para negociar el convenio con el Valencia, CF. No es que lo diga yo, lo dice el que el tiene al lado. Lo ha dicho el señor Badenas alto y claro. Porque la verdad es que yo no sabía nada, yo no sabía dónde estaba el señor Olano trabajando, con quién había trabajado o las relaciones que tenía su consultora con Meriton. Le tenemos que agradecer al señor Badenas que nos diese la voz de alarma, porque hay que recordar que hace dos semanas se plantó en una rueda de prensa para decirle a la señora alcaldesa que no se pusiera soberbia, que iba a necesitar su voto para aprobar las ordenanzas fiscales, los presupuestos municipales. Y como guindita de esa rueda de prensa, nos dice que además hay una errática negociación o estrategia de negociación con Meriton. Porque claro, quien está representando al Ayuntamiento en paralelo trabaja para una consultora que a su vez tiene en cartera a Meriton, a la sazón Peter Lim. ¿Cómo? Yo lo estaba viendo en directo y dije: ¿Cómo? ¿Qué me está contando? Vaya tela. Es que usted dio un bombazo. Es que no lo sabíamos nadie. A partir de ahí, menudo revuelo. Ya no solo medios deportivos, medios políticos se hicieron eco de la noticia. Tanto es así que hasta ese fin de semana al señor Olano le dedicaron un amplio reportaje en donde ya pudimos enterarnos el resto, que no teníamos esa información privilegiada que sí que manejaba el señor Badenas, un poquito más sobre las relaciones que tenía el señor Olano.

Pues bien, la verdad es que tanto se enredó la cosa que fue hasta hace bien poco, creo que hace ni una semana, cuatro o cinco días, salió la consultora a exigir o a comunicar públicamente que, por favor, por parte del señor Olano se abstuviera de negociar cualquier asunto en que podía haber una incompatibilidad. No sé a qué asunto se puede estar refiriendo esa consultora. Como ves, yo prefiero ser prudente y dejar nombres aparte. Pero mientras tanto, el señor Badenas iba haciendo camino. Tuits, vídeos, exigencias, voy a decirle a la alcaldesa, me hago un video, pongo un tuit. Y bueno, la cosa se va complicando. Y de alguna vez, si me lo permite, este casi dulce verano prolongado que había tenido la señora alcaldesa y el gobierno del Partido Popular, con pocas y matizadas críticas, pues se empieza un poquito a torcerse la cosa y empezamos a ver editoriales de: 'Error de bulto', 'La señora Catalá está obligada a reaccionar', 'El señor Olano debe dar un paso al lado'. Y la cosa pues ya se le empieza a complicar y a poner un poquito difícil, porque claro, cuando hablamos de Valencia, CF, cuando estamos hablando de Meriton ya la harina es de otro costal. Allí todo el mundo sabe perfectamente en qué posición está.

Nosotros sinceramente quisimos actuar de buena fe. Anunciamos que presentaríamos una moción pidiendo, después de la información que nos reveló el señor Badenas y que hizo en un medio de comunicación en concreto profundidad en documentarse, pedimos que se procediera al relevo del señor Olano en sus funciones como negociador con Meriton. Yo no le pido la dimisión, otros sí. Yo no, yo simplemente le digo que se aparte de esto, que dé un pasito al lado en esto y de cualquier cuestión, obviamente, en donde su consultora pueda tener cierto interés. Lo anunciamos a las dos. Lo anunciamos días antes y finalmente presentamos en el término de mociones la semana pasada a las dos de la tarde, para aproximadamente no llega ni una hora, unos 50 minutos largos después, ¡boom!, comunicado por Twitter., ni rueda de prensa, ni comparecencia, del Ayuntamiento de València diciendo que pararan rotativas que el Ayuntamiento frenaba y no iba a negociar ya ningún convenio. ¿Pero qué ha pasado otra vez? Si estaba todo maravilloso, había un gran entendimiento, había habido abrazos, había habido cruces

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de manos, teníamos al señor portavoz de Meriton diciendo el 9 de octubre que estamos muy cerca del acuerdo, la señora alcaldesa también certificando que el convenio va a ser una realidad. Oye, y en apenas dos semanas el Ayuntamiento de València se pone digno y dice que ya no va a negociar ningún convenio con el Valencia, CF. ¿Qué ha pasado, señora Catalá, en estas dos semanas para que usted en persona, primero por un tuit y luego ya usted, diga que no se va a negociar con Meriton. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] Espero que no tenga que ser o no tenga algo que ver el señor Olano.

Gracias."

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió el Sr. Ribó./Se reincorpora a la sesión el Sr. Ribó.

\_\_\_\_\_

Sr. Badenas (Vox Valencia)

"Muy brevemente, para manifestar lo que ya he dicho en otras ocasiones.

Me parece que el señor Marí Olano es una persona excelente en lo profesional, yo creo que además también es un gran político y que de todas las posibilidades de actuación que puede tener en este Ayuntamiento podría estar más cómodo a nivel personal en alguna que no tuviera que ver con la negociación del Valencia, CF. Aun así, reitero que el señor Marí Olano es una persona respetable, que además es un honesto profesional, pero que quizá por elegancia y por evitar este tipo de comentarios, pues mejor podría estar dedicando sus capacidades que son muchas a otras actividades relacionadas con la política municipal.

Simplemente. Gracias."

Sra. Robles (Compromís)

"Bé, no sé si el que està passant ací forma part de l'acord de govern o no. Perquè, evidentment, com acaba d'explicar la senyora Gómez, *sorprendida e impactada* ens hem anat trobant estes setmanes. Per descomptat, també podríem fer un estudi sobre com van a treballar conjuntament a partir d'ara amb totes les coses que hem vist per ahí. Però bé, sobre personalismes ja estem acostumades amb el govern ultra que tenim enfront. Dit això, senyora Gómez, evidentment li anem a votar a favor d'esta proposta que vosté fa. De fet, sap que hem demanat un ple extraordinari per a parlar d'aquestos temes.

Jo sí que vaig a dir una cosa. Nosaltres vam anar d'una manera molt honesta a reunir-nos amb el senyor Olano per vore com anava avançant el conveni. Vam quedar en una sèrie de qüestions en eixa reunió, que es van parlar d'una manera determinada. I he de dir que des de Compromís sentim molta desconfiança després d'aquella reunió, perquè el que vam vore allí dins no té absolutament res a vore amb el que vam vore després. I si una cosa a nosaltres no ens agrada és que ens enganyen i que se'ns diguen coses que no són del tot certes. Com després tindrem molt de temps per a parlar de algunes qüestions, nosaltres ara mateixa, l'única cosa que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



hem de dir és que li donarem suport perquè entenem que és completament incompatible la vinculació de la [...] general del senyor Olano. Quins interessos defensarà més? Els de la seua empresa? Els de l'Ajuntament? Quina és la transparència amb què podem contar? La seua o la seua? No ho acabe de tindre clar. I que nosaltres l'única cosa que li anem a demanar a qualsevol per a seure en una taula és honestedat, rigor i la seguretat de què no s'estan fent coses de manera diferent al que se'ns està dient.

A partir d'ahí, com després tindrem punts en els quals podem fer les preguntes que considerem, que entenem que este govern és tan transparent que no té cap problema en explicar-ho tot votarà a favor de fer un espai en el qual l'Ajuntament puga parlar de manera transparent com es va dir. I he escoltat en moltes declaracions de l'alcaldesa diguent que tot el tema del València, CF, es gestionaria d'una manera transparent i que s'acordaria amb tots els grups. Doncs bé, crec que no hi ha res millor que fer una comisió en la qual estiguem tots i totes assegudes a l'hora i no anar jugant a colp de titular en funció dels interessos de cadascú o de cadascuna. Nosaltres volem llum i taquígrafs i per això esperem que en el proper ple -que es va a celebrar d'ací a 15 minuts- voten a favor de la creació de una comisió d'investigació. I que igual com nosaltres li anem donant suport al Partit Socialista al voltant de la retirada de les competències, l'alcaldesa done totes les explicacions possibles. Perquè jo crec que el senyor Olano té en la seua mà pegar un pas a un costat, cosa que ja ha demostrat que no va a fer. I la senyora alcaldessa també té en la mà retirar-li les competències a este regidor, que té unes quantes qüestions a resoldre sobre els interessos sobre els que va a vetlar, si com a regidor de l'Ajuntament de València o com a soci i membre de KPMG.

Gràcies."

Sr. Marí (Popular)

"Gracias, alcaldesa. Y gracias por las tres intervenciones.

A ver, les voy a describir, aunque ya les consta a ustedes más o menos en qué ha consistido mi ejecución del encargo que me hizo la alcaldesa. La alcaldesa me ha encargado esto como me ha encargado otras cosas que se llama Grandes Proyectos, pero que yo públicamente he llamado 'grandes líos' porque son cuestiones bastante complejas, bastante difíciles, con bastante historia detrás, en las que más o menos me he tenido que ir poniendo al tanto en poco tiempo. Creo que lo he conseguido razonablemente bien, pero bueno, eso es discutible, por supuesto.

En primer lugar, yo me he leído un montón de papeles. Me refiero ya sobre la cuestión del Valencia, CF. Y he consultado con funcionarios, particularmente con los jefes de servicio del Servicio de Planificación Urbanística, etc., que me fueron contando cómo estaba esto urbanísticamente. En segundo lugar, hablé con una persona no ligada a la directiva, no de la directiva o de la administración del Valencia, CF, una persona que habla mi mismo lenguaje que es un lenguaje fundamentalmente jurídico. Discúlpenme, pero yo después de 30 años de ejercicio lo veo todo a través del prisma del abogado. Y hablé con un abogado que me dijo cuáles eran las intenciones o cuáles eran las pretensiones del Valencia. En tercer lugar, hablé con ustedes. En concreto, se lo comunique a Joan Ribó. Coincidimos como oficiantes de matrimonios y entre matrimonio y matrimonio se lo comenté. Yo creo recordar que la respuesta es que nosotros estamos porque se concluya el estadio. Luego ya lo hablamos detenidamente. Hablé con la señora Gómez. Me acompañaba en las dos acciones el concejal de Urbanismo. Y hablé con el señor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Badenas. En tercer lugar, hablé con entidades representativas de la afición, con unas cuantas de ellas. Probablemente creo que por lo que me han ido diciendo, pues un abanico bastante amplio.

A continuación, concluí las posibles alternativas que desde mi punto de vista y con toda esta información que había obtenido tanto documental como de las conversaciones que había mantenido, concluí las distintas posibles alternativas de acción municipal y junto con los pros y los contras de cada una de ellas se las propuse a la alcaldesa. La alcaldesa, a continuación, valoró esas alternativas conmigo y con alguna otra persona de su equipo, y particularmente con el concejal de Urbanismo, y optó por una de ellas. A continuación, esa alternativa por la que había optado la alcaldesa se la presentamos a nuestro socio, entonces preferente, hoy de gobierno, porque pasó en el momento de la transición, al cual le pareció correcta esa alternativa. Y a continuación le comuniqué la alternativa elegida a mi interlocutor, a los grupos, volví a hablar con usted y con usted, y a la opinión pública. Esta ya no la comunico yo sino que fue a través de un comunicado del Ayuntamiento.

Eso es todo lo que yo he hecho con relación al Valencia, CF. Yo lo dije en la primera vez que tuve ocasión de salir en este pleno, en el pleno pasado, también una moción creo recordar presentada por Juanma Badenas, que yo no había negociado. Que si se tiene que negociar se negociará, pero que no había negociado. Ya sé que soy el negociador para la opinión pública, para usted. Lo sé. Pero yo tengo que mantener lo que es así, yo no he negociado nunca. No porque no lo tenga que hacer, lo haré si la alcaldesa lo considera oportuno, sino porque no era el momento de la negociación y no era el encargo que había recibido la alcaldesa el de negociar nada en estos momentos, sino el de hacerme a una idea de todo, que, por cierto, es, como solemos empezar los abogados. Cuando empieza un pleito, uno empieza preparándose, leyendo papeles y hablando con el cliente, hablando con los testigos que tienes que proponer, etcétera, etcétera. No he hecho nada distinto a lo que llevo haciendo, ya les digo, 30 años.

A partir de ahí no he hecho nada más. No he incoado, no he tramitado, no he resuelto ningún procedimiento. Entre otras cosas porque no tengo competencias, yo no soy el concejal delegado de Urbanismo. No sé si me caerá eso, alcaldesa, algún día, pero por ahora prefiero no serlo que ya tengo bastante. No lo soy. Yo no soy el concejal de Deportes. Yo no soy un concejal que tenga competencias sobre esto. Por lo tanto, es difícil que yo haya podido incurrir en una causa de abstención o recusación de un procedimiento administrativo en un conflicto de intereses en un procedimiento que no he incoado, no he tramitado, no he resuelto. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención]

La licencia se otorgará en su día por quien la tenga otorgar. Y el convenio, si se llega a él, se aprobará por los órganos competentes y a propuesta de quien corresponda. Y en ese momento se verá si se aprueba, si no se aprueba, si es otorga o no se otorga.

Gracias, alcaldesa."

\_\_\_\_\_

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet./*Se reincorpora a la sesión la Sra. Llobet.*

\_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez (Socialista)

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, a ver, señor Olano, usted no ha negociado, no ha sido el interlocutor, no ha sido el representante del Ayuntamiento de València. Cualquiera lo diría. Cualquiera lo diría porque usted, me parece bien, ¿eh?, pero ha hecho diferentes comunicaciones públicas sobre los pasos y negociaciones que usted ha ido llevando con el Valencia, CF. Sí, ha hecho hasta entrevistas. Me parece bien. Pero es que hasta la señora alcaldesa hizo una entrevista, si no recuerdo mal, en la sala de prensa del Ayuntamiento, a un medio de comunicación muy concreto, a una radio muy concreta para hablar sobre lo del Valencia CF y de los pasos que usted estaba dando al respecto. Porque usted es el concejal de Grandes Proyectos para llevar el tema de la Marina, del que luego hablaremos, y para llevar el tema del Valencia, CF.

Y ahora sale con esta argumentación en este debate en el pleno, y me va a permitir la expresión coloquial, se descuelgan un poco diciendo que en realidad usted no tiene competencias ni delegación de la alcaldesa para ser interlocutor, representante o negociador con el Valencia. Bueno, ¿y qué han estado haciendo durante estos últimos cuatro meses? ¿En calidad de qué usted se reúne conmigo, con el señor Ribó, con Libertad Valencia, con el abogado al que usted hace referencia o con otros medios de comunicación deportivos para hablar si no es del convenio con el Valencia, CF? Y le digo más, vamos a entrar un poquito más en profundidad. Si no está realmente negociando una flexibilización del convenio. Y le quiero decir que con muy mala fortuna, y también se lo quiero advertir, y ya se lo digo más a nivel personal, cuidado con los entornos de la dirección del Valencia, CF, porque hablan mucho. Usted dice que solo se ha reunido, vamos a decirlo claro, con Germán Cabrera, abogado, el secretario de la Junta. Pero es que los entornos del Valencia hablan mucho. Y lo digo porque filtraron a finales de septiembre que se estaban reuniendo con ustedes, pero para flexibilizar las condiciones. Y salió. Además, con declaraciones de fuentes del Valencia, CF. Flexibilidad en el tema de los plazos para acabar el estadio, que por cierto la alcaldesa hizo una referencia a eso a finales de verano, y flexibilidad en las condiciones de venta, en donde yo estoy en desacuerdo y usted lo sabe y así se lo expresado. Yo me mantengo en mi posición coherente.

Pero es más, y aquí ya para finalizar, y se lo digo con cariño, en la prudencia extrema que tienen que tener con algunos cargos y directivos del Valencia, CF. El día que ustedes anuncian que no van a negociar el convenio hasta que no se inicie el estadio quemaron literalmente el teléfono hablando con directores y redactores deportivos para decir que en realidad era para pasar este pleno, que estaba todo pactado, que moverían unos pocos acopios pero que en realidad estaba todo acordado. Una mentira, un engaño que yo no me voy a tragar. Lo que no sé si el señor Badenes lo va a hacer. ¿Se lo va a tragar? Porque usted fue el primero que puso y señaló esto. [La presidencia li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] Yo no sé, y con esto acabo, perdone, si es que el valencianismo y el *sentiment* se le acaba cuando le dan o le regalan una tenencia de alcaldía."

Sr. Badenas (Vox Valencia)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Las tenencias de alcaldía, y usted ha sido depositaria de una de ellas, sabe que no son un regalo. Puede ser que sean otra cosa, pero regalos no son. ¿No es verdad? Bueno, pues es verdad. Bueno, pues menos mal que en una pequeña cosa podemos estar de acuerdo usted y yo. Quizá a lo mejor en no muchas más, pero no es ningún regalo. Ya he dicho lo que pienso y nuestra posición es esa. Ya dejo la responsabilidad en quien las tienen, quien tiene esa responsabilidad de obrar en la dirección que considere oportuno.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Tienen ustedes razón. Lo que pasa es que tenemos que intentar ordenarnos. Yo entiendo que los primeros plenos para algunos miembros de la corporación no son fáciles. Por tanto, permítanme que sea un pelín flexible en esto."

Sra. Robles (Compromís)

"N'hi ha que aprofitar l'èsser novata en algunes coses.

Senyor Badenas, vosté pensa que nosaltres acabem de caurde d'un guinder? Clar, per això ens tracta d'eixa manera. Però deu utilitzar-lo igual amb el Partit Popular. I ja li dic jo que a este costat d'ací no li va a servir. Nosaltres estem en este punt perquè vosté va afirmar que demanaria el cap del senyor Olano, eixe del que tan amigué ara. Ara bé, resulta que ja se li ha oblidat. Siga per la raó que siga, no ho sé. Fins i tot ha demanat disculpes públiques.

Però jo sí que vull saber, i a més com va a intervindre vosté ara, senyor Olano, diu: 'No, jo no tinc competència de res'. Aleshores, vosté qui és? És regidor de l'Ajuntament o no? Té algun tipus de responsabilitat? Perquè, que jo sàpiga, tots els regidors que n'hi ha asseguts en el govern tenen alguna signatura i responsabilitat d'alguna cosa. *Háganselo mirar un rato.*

I la senyora Gómez ha incidit alguna vegada en el regidor d'Urbanisme perquè van eixir en planxa. I efectivament, jo no sóc tan valencianista, no estic tan a prop, però ens va arribar per cel, terra, mar i aire que la planxa d'eixe dia: No, anem a arreglar el món. Doncs res, ja ho vorem, ja ho vorem això. Però li dic més. Si vostés li van a deixar al valencià que comencen les obres, en quines condicions va ser? I si no negocien el conveni pel camí, quina és la força que tindrà l'Ajuntament després? Vosté que sap negociar com a advocat, a on volen arribar amb tot això? Jo voldria saber què és el que està buscant el Partit Popular amb tot això. Pel camí ha aconseguit llevar-se al seu soci de Vox. Ja li queden quatre anys de convivència. Però segurament amb les empreses privades ja vorem fins a on arriben. Ja que va a contestar l'últim, doncs entre."

Sr. Marí (Popular)

"Gracias, señora alcaldesa.

Repito, ninguna entrevista de las dos que he hecho, no he hecho más declaraciones, la entrevista con Onda Cero y la entrevista en València Plaza, digo específicamente que no había empezado la negociación. Soy el interlocutor, sí. La alcaldesa no me ha delegado esta competencia porque esto no tiene una competencia. Yo en concreto tengo delegadas las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



competencias en materia de procedimiento sancionador, la resolución, la incoación de los procedimientos sancionadores las tiene delegadas otra compañera, en materia de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial y en materia de patrimonio del Ayuntamiento que no sea patrimonio histórico, el patrimonio histórico lo tiene otra concejalía. De todas maneras, esto le pueden dar la orden de delegación, estará en algún lado, seguro que se la pueden facilitar y lo puede leer ahí. Yo tengo un encargo. Un encargo, señora Gómez. Perdón, yo tengo un encargo. El encargo de la alcaldesa, en primer lugar, de hacerme una composición de lugar. En segundo lugar, de proponer, de estudiar más que de proponer unas alternativas. Y en tercer lugar, la alcaldesa toma la decisión. Cuando llegue el momento de implementarlas, si es que llega, no sé si la alcaldesa querrá que lo haga yo o no. Me imagino que sí. Pero siempre al margen de las competencias ordinarias.

¿Dónde?, ¿por qué no empezamos la negociación? Porque, miren, como todo negociador sabe, para que exista una negociación han de darse las condiciones para esa negociación y en estos momentos entendemos que no existen esas condiciones. Cuando existan, es decir, cuando se retome la construcción del estadio por parte del Valencia, entendemos que sí que existirá. Se retome bien tomado, no mandar allí a un tío con una balleta y un plumero, quitarle el polvo, sino que se retome bien tomado. Y hombre, a ver, decía usted que se cree que nos hemos caído de un guindo. No, no creo que se hayan caído de un guindo. Yo no, pero yo tampoco me he caído en un guindo. Como se dice en napolitano, y que me corrija el señor Grezzi, *Ccá nisciuno è fess*, aquí no hay ningún tonto. Ninguno, en general. En general. Entonces estaremos vigilantes, estaremos vigilantes.

Por último, y ya con esto concluyo, se ha solicitado por parte de la alcaldesa, a mí me acaba de llegar mientras estamos en el Pleno, un informe de la Secretaría acerca del posible incumplimiento del régimen de incompatibilidades. No lo tengo impreso siquiera porque ya les digo que me ha llegado ahora y me lo han dado a mí evidentemente porque soy el destinatario nominativo o la persona afectada nominativamente por ese informe. Estoy seguro que podrán solicitar una copia. Yo les ahorro el rollo, la literatura de fundamentación del informe, pero sí que les leo la conclusión. Perdonen un momentín, si me permite, aunque me pase un poquitín."

Sra. Presidenta

"Creo que les interesará, aunque forma parte de otro punto del pleno siguiente. Pero bueno, si es usted brevísimo."

Sr. Marí (Popular)

"Este informe dice, el último párrafo: 'En cualquier caso, no le constan documentalmente a esta secretaría circunstancias que afecten desde el punto de vista de incompatibilidades o conflicto de intereses del señor Marí Olano en el ejercicio de su cargo como concejal', firmado por el secretario general y del Pleno en fecha de ayer. A mí, ya digo, me ha llegado hoy. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención]

Por último, no quiero dejar de agradecerles a todos ustedes los consejos que me han dado. Seguro que llevados por el cariño personal, aunque no político, qué le vamos a hacer."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre possible conflicte d'interessos del regidor delegat de Grans Projectes és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*La moción suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre posible conflicto de intereses del concejal delegado de Grandes Proyectos es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

41	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000032-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Mateo i la Sra. Gómez, regidor i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre la Marina de València. <i>Moción suscrita conjuntamente por el Sr. Mateo y la Sra. Gómez, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre la Marina de València.</i>		

## MOCIÓ/MOCIÓN

"La Marina es un enclave estratégico determinante para posicionar a València como una referencia en materia de innovación en toda Europa.

Desde hace años la idea de lo que debería ser La Marina de València se ha ido consolidando hasta ser una realidad en la que, sin duda, aunque queda camino por recorrer es ampliamente compartido que es un enclave principal para el desarrollo de la innovación, el fomento del emprendimiento y uno de los principales focos de atracción de inversión de la ciudad. Además, se conjuga con una variada oferta gastronómica y de ocio que, como se detalla en el Plan Estratégico 2022-2030, ha de continuar para contrinuir a la transformación completa de la Marina de València, su apertura a la ciudad y su integración en la misma.

En los últimos años se han conseguido asentar grandes avances, no sin dificultad, en las concesiones de espacios para la innovación y el fomento empresarial como Marina de Empresas, Innsomnia, BioHub, Zeus y Sesame y, más recientemente, la antigua Terminal de pasajeros a València Innovation Disctrit, que hará de este espacio un elemento tractor de la Marina y de València en la nueva economía. Quedan por delante importantes espacios como Alinghi, Tinglados 4 y 5, el desarrollo de Marina Sur y algunas parcelas con un alto potencial de aportar valor a un modelo económico que desde la gestión socialista hemos impulsado en los anteriores gobierno locales y autonómicos.

Todo este camino recorrido sin duda parte de la idea de que la Marina sea el foco de una estrategia transformadora del modelo económico de la ciudad de València. La Marina ha de ser la puerta de entrada de empresas internacional que se instalen, inviertan y generen empleo en la ciudad. A estas empresas hay que proporcionarles certidumbre y facilidades, igualmente hemos de hacerlo con las empresas que nacen y crecen localmente, para que podamos consolidar el modelo diversificado de nuestra economía local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Tras la asunción de la deuda por parte del Gobierno de España liderado por Pedro Sánchez, recordemos que el anterior Gobierno del PP dejó 420 millones de deuda, se generó un nuevo escenario para La Marina y para el desarrollo potencial de este espacio.

Estaremos de acuerdo en el potencial de La Marina y en la urgencia en la aplicación de soluciones a su gestión, pero ¿en qué se ha avanzado en estos meses tras el cambio de gobierno?

Con la gestión del nuevo gobierno municipal y su 'visión' se están poniendo en peligro las inversiones que se pusieron en marcha desde el anterior gobierno progresista y, a su vez, entorpeciendo el camino para ubicar a València como un polo tecnológico que emprendimos los socialistas durante los últimos ocho años para acabar con el abandono al que sometió la Marina el PP durante años.

Durante la campaña electoral de mayo de 2023, el Partido Popular anunció para La Marina la creación de una entidad formada por Ayuntamiento, Consell y APV y la propia alcaldesa dijo: 'Quiero anunciar que una de las primeras reuniones que vamos a tener el próximo presidente de la Generalitat, Carlos Mazón, y yo como alcaldesa será con la APV para poner en marcha una sociedad Ayuntamiento-Generalitat-Autoridad Portuaria para gestionar la Marina'. Cinco meses después no sabemos nada.

Lo que sí que sabemos es que las decisiones tomadas en La Marina han servido para generar inseguridad jurídica en las concesiones pasadas y futuras en la Marina y a tener que asumir indemnizaciones (todavía por determinar) tras el rechazo de la Junta de Gobierno de adjudicar los Docks.

La decisión del PP de renunciar a la adjudicación de los Docks de La Marina que ya estaba en su recta final va a suponer el pago de indemnizaciones como a propia resolución de la Junta reconoce a las empresas que concurrieron al proceso y que se habían comprometido a invertir 43 millones de euros y generar cerca de 500 puestos de trabajo.

Además hay que añadir que existe un informe del secretario municipal que avala la posibilidad de que adjudicar los espacios de la marina a explotaciones económicas con interés público. Un informe que ha sido obviado por el gobierno del PP lo que supone volver al pasado más oscuro del consistorio que ahora mismo se está juzgando en los tribunales.

Según su nuevo planteamiento, se ha generado una situación de inseguridad jurídica ante los actuales operadores de la Marina así como a futuros proyectos que podrían implementarse. Que ya no contemplaran La Marina como espacio por la inseguridad jurídica e incertidumbre generada por el actual equipo de gobierno con la pérdida de oportunidades que eso conlleva.

En conclusión, en lugar de avanzar parece que ahora hemos de volver al pasado. Nos encontramos ante una Marina paralizada y sin rumbo.

Por ello y con el objetivo decidido de avanzar en la solución y progreso en la gestión de La Marina de València como polo de innovación y atracción de inversiones formulamos las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. Iniciar de manera urgente los trámites para la creación de la nueva entidad gestora de la Marina de València en colaboración con la Generalitat Valenciana y la Autoridad Portuaria de València.

2. Asumir la interpretación de la Secretaría municipal, como consta en el informe del 19 de mayo del 2023, expediente E-00406-2022-000012-00, en relación con las cesiones de los espacios cedidos por el puerto para homogeneizar los criterios en los espacios y generar seguridad jurídica en La Marina.

3. Retomar el proceso de adjudicación paralizado en la JGL de fecha 14 de julio de 2023 del edificio Docks en base a la interpretación de la secretaría municipal."

### **ESMENA/ENMIENDA**

Esmena d'addició subscripta pel Grup Compromís/*Enmienda de adición suscrita por el Grupo Compromís:*

"Afegir en el punt 1 de les propostes d'acord, després de la Marina de València, el text: 'on l'Ajuntament tinga un paper preponderant', de forma que quede el text següent:

1. Començar de forma urgent els tràmits per a la creació d'una nova entitat gestora de la Marina de València on l'Ajuntament tinga un paper preponderant en col·laboració amb la Generalitat Valenciana i l'Autoritat Portuària de València."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Mateo (Socialista)

"Gracias, alcaldesa.

¡Oh! Qué bien se escucha. Me ha sorprendido, perdón. Bueno, lo primero de todo, buenos días, ya buenas tardes.

Vamos a intentar hacerla muy ligera porque creo que aquí si no de manera unánime sí mayoritariamente coincidimos en lo que esperamos y deseamos que sea la Marina, que al final es un enclave estratégico para la atracción de inversiones, para el desarrollo económico innovador de nuestra ciudad. Y es verdad que desde hace años se ha ido imponiendo y haciéndose realidad esta idea de la Marina. Se han ido asentando nuevos proyectos en las antiguas bases de la Copa América, bien sea la de Zeus, Insomnia, Biohub, -¿Se oyen pitidos o soy yo cuando hablo? Se oye, ¿no? No sé, si me retiro a lo mejor. Mucha potencia de...- que han ido contribuyendo a esta transformación de la Marina, que acompañado de una oferta gastronómica y de ocio yo creo que es un buen complemento para lo que ha ido consiguiendo estos años, no sin dificultad. Y ahí somos conscientes. Y el señor Olano, que ha leído mucho sobre la Marina, como comentaba antes, seguro que tiene a buen saber lo que ha costado cada uno de estos proyectos y que es encomiable la perseverancia que han tenido muchas de estas empresas, a pesar a veces de nuestros procesos burocráticos y administrativos, que son a veces mejorables, podríamos decirlo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



así. Y ahí tenemos la mano al gobierno y al ente que gestione la Marina en un futuro, que es el objetivo de esta moción, para mejorar y que realmente lo que lo que proponemos es que se siga avanzando.

Durante la campaña la señora Catalá decía que una de las primeras reuniones que iba a tener cuando fuera alcaldesa era con el presidente de la Generalitat y con la Autoridad Portuaria para darle salida a este órgano nuevo ente de gestión. Estamos a cinco meses de ese momento y todavía no ha habido esta reunión, por lo menos en Alcaldía. Sí que me consta en otros ámbitos. No sé si estaban esperando a que hubiera alguien en el otro lado de la mesa de la Autoridad Portuaria que fuera más afín. No creo que haya que esperar y tenga que esperar a que haya alguien que me caiga mejor en la Autoridad Portuaria para desatascar la Marina, creo que nos merecemos mucho más como valencianos y valencianas.

Y sí que es verdad que la Marina que nos encontramos es muy distinta a la que tenemos ahora. Es una Marina que estaba abandonada, con 420 millones de euros de deuda que el gobierno liderado por el PSOE de Pedro Sánchez asumió como propia y que simplemente abrió un nuevo abanico de posibilidades para la Marina cuando asumió esta deuda. Y que desde entonces está desarrollando esta nueva solución, que aquí en este pleno nos hemos hinchado de escuchar las múltiples soluciones que el Partido Popular tenía para todos los males de la Marina, pero que cinco meses después no tenemos ninguna a la vista. La única propuesta más o menos sería que se ha hecho en la Marina ha sido empeorar la situación, que fue la paralización de los Docks, obviando, seguramente van a utilizar ustedes otro verbo, un informe de la Secretaría municipal que indicaba el sí, el interés público y social del proyecto que se estaba desarrollando para licitar los Docks que ustedes paralizaron. De hecho ayer no, antes de ayer salía en prensa que incluso la Asesoría Jurídica Municipal indicaba que no había motivo para el desistimiento de este procedimiento, que nos va a tocar pagar una indemnización en caso de que no continuemos simplemente porque no sé si es que no han entendido el proyecto que iba asociado al Docks y al centro de datos, no un almacén de ordenadores como han dicho en alguna ocasión. Creo que la tecnología y la innovación merecen un poquito más de respeto y en caso de que no sepan de lo que hablan, pues pregunten. En esta casa hay excelentes profesionales e ingenieros que pueden detallar qué es un *data center* y cuál es el impacto que pueda generar más allá del resto del proyecto, que me consta porque lo conocí de primera mano, es un proyecto de más de 43 millones de inversión y 500 puestos de empleo. Es decir, estamos desechando el empleo en esta ciudad, empleo de calidad, simplemente por quiero pensar -pensando en la navaja de *hanlon*- que es desconocimiento o incompetencia y no mala fe.

En este sentido, sí que quiero reiterar que hemos puesto por delante o han puesto por delante un informe de la Autoridad Portuaria de Valencia que contraviene uno del equipo de secretarios del Ayuntamiento de València. Es decir, prevalece más la opinión de gente de fuera que de los excelentes técnicos que tenemos en esta casa. Creo que es un error garrafal hacerlo. No sé si van a tener la misma consideración con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal respecto a este tema. Entiendo que no y que debería prevalecer los informes de nuestra gente. En este caso, yo lo que les insto en esta moción es a que de manera urgente se inicien los trámites para esta creación de la nueva entidad, sea la que sea, ahora que ya tienen una persona entiendo que más simpática para sus devenires en la Autoridad Portuaria. Que asuman la interpretación de Secretaría Municipal, que se ha quedado en un cajón, en la paralización de los Docks y que se reactive otra vez la adjudicación de este proyecto, que es simplemente una pieza más en lo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



debe ser una Marina referente a nivel internacional y que a pesar de los muchos problemas que ha tenido sigue siendo reconocida, y esta semana volvemos a tener un gran evento aquí, que es la bandera de lo que debe ser la València del futuro en esta materia de economía.

Gracias."

Sr. Ribó (Compromís)

"Sí, gràcies.

Nosaltres hem presentat una esmena d'addició en la qual l'únic que fem és, estant d'acord amb la moció, ficar que l'Ajuntament tinga un paper preponderant en la Marina. A veure, per què ho fem? Ho fem perquè al llarg dels últims mesos, de l'últim any, hem vist com hi ha hagut algunes temptacions de què la Marina tornara a ser fonamentalment del port i que d'alguna manera la ciutat de València perdera pes en el plantejament de la Marina. Per a nosaltres, la Marina, a més de tot el que ha plantejat, o siga, jo crec que és molt important també insistir en què és el balcó de la ciutat cara al mar en estos moments, que és un centre d'esport nàutic important per a la ciutat, que hauria de tenir un centre de dades, que efectivament, açò no és un almacén de datos, com s'ha dit d'una manera barroera, anem a deixar-ho aixina. Això no són *almacenes* com si foren de contenidors, eh? Un centre de dades és la base amb la qual està funcionant en estos moments totes les empreses, estem funcionant tots els ordenadors cada vegada que pugem una cosa en el núvol. A veure si ens enterem, perquè hi haja núvol fan falta centres de dades, eh? I és bo tenir algun centre de dades a la ciutat, a més de per als 500 llocs de treball qualificats que s'anaven a plantejar, també pel fet de tenir un centre de dades com un element tecnològic important.

Jo voldria ressaltar este tema perquè em sembla important. Em fa l'efecte que la Marina s'han donat passes importants. Es va encallar, jo he de reconèixer que es va encallar, concretament amb una sèrie de canvis que hi van haver en el ministeri a Madrid i després algunes pretensions que nosaltres no estàvem d'acord perquè continuem pensant que la Marina ha de tenir la ciutat una part preponderant, una part fonamental, i per açò, en definitiva, plantejem esta moció.

Gràcies."

Sr. Marí (Popular)

"Gracias, alcaldesa.

Comenzando por la alternativa o enmienda, para el equipo de gobierno y para la alcaldesa es irrenunciable la preponderancia del Ayuntamiento de València en el órgano, entidad o lo que sea que pueda llegar a constituirse. Irrenunciable. En eso estamos totalmente de acuerdo.

En segundo lugar, yo, la moción propone de un lado que lleguemos a un acuerdo con la Autoridad Portuaria para formar este órgano y de otro lado, que no hagamos caso a los informes del asesor jurídico de la Autoridad Portuaria. Por poner las cosas [...]. Es una manera un tanto rara de negociar meterle el dedo en el ojo al que tienes enfrente para negociar, para llegar a un acuerdo. A mí nunca me ha funcionado, vamos. Porque eso es lo que se está planteando.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Aquí hay una discrepancia clara, muy clara, entre... ¿Me espero a que...? ¿Ya puede atenderme? Vale. Perfecto. Es que le estaban hablando. Aquí hay una discrepancia clara en torno a la interpretación de un concepto jurídico indeterminado que figura en la Ley de Puertos entre el secretario, no el equipo de secretarios como usted ha dicho, sino un concreto secretario que es el que hizo el informe, don Manuel Latorre, que es un jurista excepcional y tenemos un lujo de secretaría en este Ayuntamiento. Yo lo estoy descubriendo poco a poco a lo largo de estos meses, el lujo de secretaría que tenemos, de equipo de secretarios, pero ese informe fue hecho en concreto por Manuel Latorre. Y no uno, no dos, sino como mínimo tres informes de la Abogacía del Estado, no de la Autoridad Portuaria. Y hombre, oiga, excepto yo, el resto de abogados muy tontos no son. Yo ya no voy a hablar de mí, ya lo dejo a su criterio. También son juristas que convendrán conmigo que tienen más o menos un prestigio reconocido. Oiga, en parangón al de los secretarios municipales. Vamos a dejarlo ahí. A mí, la Autoridad Portuaria se lo dijo al anterior alcalde en varias cartas, constan en el expediente. Es decir, que esté contestándole a usted y que, o sea, no me haga caso y que hable con otras personas me parece un poco raro. Yo me paro simplemente por si necesita un tiempo.”

Sr. Mateo (Socialista)

“Tengo capacidad para escucharles a los dos. No se preocupe.”

Sr. Marí (Popular)

“Disculpe ese fallo mío, que yo no tengo esa capacidad para escuchar a tres personas a la vez. Disculpeme.

Entonces, hay una discrepancia clara. Esa discrepancia puede acabar en los tribunales. De hecho, la Autoridad Portuaria, no yo, el anterior presidente de la Autoridad Portuaria, que, siguiendo con su ejemplo, no era mi amigo, quizá era el suyo, si se refiere a por quién propone su nombramiento, el anterior presidente que escribe estas cartas fue nombrado por el anterior presidente de la Generalitat, dijo claramente que ejercería la acción de reversión, lo dijo muy claramente. Eso, evidentemente, hubiera abocado a un conflicto judicial. La verdad es que para mí, como abogado, esto de negociar a base de conflictos judiciales, de provocar conflictos judiciales, a mí me suena muy raro. Hay dos cosas que yo nunca hago como negociador, como abogado negociador. Una, meterle el dedo en el ojo al que está enfrente. Y otra, provocar un conflicto judicial con él. No me parecen buenas técnicas de negociación. Pero oiga, es posible que maestrillos tiene todo. Es posible que usted sí que lo considere.

Y además me llama la atención que ustedes hayan propuesto con tanta rotundidad seguir el informe de la Secretaría municipal porque es que el informe específico de los tres que hay de la Abogacía del Estado, el informe específico que dice claramente referido específicamente a los Docks, no al resto de la Marina, que eso no se puede hacer, es un informe que no estaba incorporado al expediente y del que usted no ha tenido acceso porque acceso al expediente me lo pidieron ayer, el acceso al expediente lo pidieron ayer. Salvo que usted haya conseguido ese informe por algún otro lado, acceso a él no ha tenido. Y es muy raro, me suena también raro como jurista que uno pida que se siga un informe sin haberse leído el informe contrario. Me suena raro, yo no quiero decir que usted lo haya... Me suena raro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo demás, mire, francamente, nos hemos encontrado la Marina en una situación jurídica, yo me la he encontrado, absolutamente lamentable. Aquello es un lío de cuidado. Ya no me refiero solo al consorcio, que también. Están las cuentas sin aprobar desde el año 2021. Es un lío. Ya no me refiero a eso. Me refiero también al lío jurídico monumental que hay a raíz de la cancelación del crédito con el ICO. Eso se produjo en el año 2021 y es que no se ha hecho nada en dos años. En los dos años que ha transcurrido desde entonces no se ha hecho nada, nada. La última reunión del Consejo Rector del Consorcio creo recordar que fue en marzo de 2023. Ya le digo que no están aprobadas, Sr. Ribó, las cuentas de 2021. Yo qué quiere que les diga. [La *presidència* li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención] Y ahora nos piden que hagamos todo esto deprisa y corriendo. Me parece que no es la petición mejor."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mateo (Socialista)

"Bueno, no es un tema de generar un conflicto sino de intentar que prevalezca el criterio del secretario, en este caso de Manuel Latorre, el criterio municipal. Creo que puede ser firme con la posición del Ayuntamiento y a la vez negociar con la Autoridad Portuaria. No tiene por qué plegarse a lo que diga la otra parte negociadora. A lo mejor es que no está acostumbrado a estar en las dos partes de la mesa negociando contra sí mismo, entonces no sé si es más complicado. Pero que el problema aquí es que el Ayuntamiento tiene una capacidad de hacer y se ha ejecutado y se han desarrollado muchas otras bases en el puerto, en la Marina, perdón, que tienen una actividad similar a la de los Docks, una actividad con empresas. De hecho, la propia alcaldesa decía, y ahí estamos de acuerdo, que el Alinghi no debería ser una oficina de Labora, sino que podría ser la extensión de Marina de Empresas o una de las empresas internacionales que están atrayéndose a València, o de las muchas que están creciendo aquí, se pudiera albergar ahí. Pero si hacemos caso a esta visión de la Marina tampoco podríamos, no podríamos ejercer lo que hemos estado haciendo ahora en la Marina, en el que se están desarrollando proyectos empresariales de mucho calado, porque al final siguen el mismo criterio.

Entonces, ¿ahora qué hacemos? ¿Desmontamos todo lo que había? ¿Vamos a generar inseguridad jurídica? A partir de ahora, ¿la Marina sigue esta visión y lo que había antes se queda? Que sería una salvaguarda para toda la gente que hay actualmente gestionando espacios en la Marina. O sea, ¿qué va a pasar a partir de ahora? ¿Cuál es la visión que se impone? ¿O hasta que no tengamos un nuevo ente no se va a hacer nada, a pesar de que se ha podido, incluso sin este ente en los últimos años, albergar ahí nuevos proyectos? Una duda que no es solamente mía, es de los actores que están allí también y que dicen: ¿Y ahora qué? ¿Hemos invertido? ¿Nos vamos? ¿Esto ahora no es de interés social?, ¿me lo van a cambiar? ¿Qué empresa va a venir aquí a invertir si no sabe las reglas del juego? ¿Por qué unos y otros no? No entendemos muy bien el criterio y al final para la atracción de inversiones es importante, y usted a lo mejor lo saben mejor que yo, la seguridad jurídica. Oye, que lo que vaya a pasar no me lo van a cambiar de un día a otro no sé muy bien por qué motivo porque dos informes que se puedan contradecir. ¿Cuál prevalece? Es una decisión, en este caso de la Junta de Gobierno, la que ha decidido que prevalece más la Autoridad Portuaria que el de Manuel Latorre, que por mucho, y ahí coincidimos, que le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



diga que es un excelente secretario, y lo es y nos consta, pero se guarda su informe en un cajoncito, que es un excelente informe y Manuel Latorre es excelente profesional, pero su informe de momento no me interesa y lo voy a dejar aquí sin más.

Yo lo que insto es a que ojalá en estos meses pueda desarrollarse esta solución para la Marina y que demos seguridad jurídica a los proyectos que hay actualmente y los muchos que tienen que venir.

Gracias."

Sr. Ribó (Compromís)

"Jo estic d'acord amb vosté que la situació de la Marina és complexa. Més que ningú, potser vosté ara en este moment, la conec i l'he patit. I no és fàcil posar d'acord a diverses instàncies, sobretot en un cas on convergeixen dos ministeris en el seu moment, més la Generalitat, més l'Ajuntament. En estos moments jo crec que estem en una situació en què és imprescindible abordar una solució d'una vegada per totes. A mi em preocupa, jo vull tornar al tema dels Docks, em preocupa que es vaja a poc a poc esllissant la idea que passem d'un centre de dades a un hotel singular, com s'ha plantejat ja, a un restaurant en unes determinades condicions. En definitiva, estem com si anàrem caminant una altra vegada a l'ús original que tenia els Docks quan, d'alguna manera, en l'Ajuntament de València. Jo recorde que era una famosa discoteca. En estos moment no es planteja d'esta manera, però sí que ja estem passant a un servei paregut. Jo vull ressaltar i insistir que per damunt dels informes jurídics és molt important que aquesta ciutat dispose d'un centre de dades que d'alguna manera, a més de generar llocs de treball altament qualificats, done a la ciutat una capacitat tecnològica important.

Gràcies."

Sr. Marí (Popular)

"Gracias.

El informe de la Secretaría no está en ningún cajón. Está aquí, lo tengo aquí. Entonces, no está en ningún cajón. En segundo lugar, yo no me he plegado ni el equipo de gobierno se ha plegado a lo que digan los informes de la Abogacía del Estado. Simplemente no nos ha parecido prudente y consta expresamente en la resolución, en las resoluciones de cara a llegar a una solución estable que dé seguridad jurídica a toda la Marina. No nos ha parecido prudente provocar un conflicto judicial. Dice: 'Tiene usted que defender el criterio del secretario a costa de lo que sea'. Hombre, a costa de un pleito que no tengo ni puñetera idea cómo acabará, porque algo de pleito sé y yo sé muy bien muchas veces cómo entro en un juzgado pero no tengo ni idea de cómo voy a salir. Hombre, pues a cambio de un pleito de este tamaño que puede afectar a la Marina entera en una cosa tan gorda como la reversión de los bienes a la Autoridad Portuaria, hombre, yo prefiero no jugármela en un pleito. Yo qué quiere que le diga, yo prefiero no jugármela.

Estamos. Queremos trabajar. Ya no sólo tenemos a la Autoridad Portuaria, porque es que la Autoridad Portuaria no hay que olvidar que para muchas cosas no es autónoma. Depende de Puertos del Estado, que para muchas cosas no es autónomo, depende del ministro de Transportes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



o ministra de Transportes que està en funcions. Lo digo porque tenemos alguna carta diciendo: 'Oiga, no. De esto yo no me puedo encargar que estoy en funciones'. Yo no tengo la culpa que estén en funciones. Pero para dar una solución estable en la Marina necesitamos tener unos interlocutores más estables. En el lado del Estado todavía no están. Yo se lo digo con toda franqueza. Tanto el presidente de Puertos del Estado como la como la ministra de Transportes están interinos, vamos a dejarlo así. No se sabe qué va a ocurrir con ellos. Y no, no me da la impresión de que en este momento estén por negociar. Pero ya estamos avanzando camino, ya estamos avanzando camino. Y les iré contando ese camino sin ningún tipo de problemas, tanto en el pleno probablemente como, oiga, me pueden preguntar que yo les contaré.

Y por último, sí que hay una cosa que me llama la atención. Oiga, la propuesta de adjudicación del contrato que ustedes sacaron, de la constitución de un derecho de superficie técnicamente, es de 7 de marzo. Perdón, pero si tan estupendo era y tanta prisa había y tal, ¿por qué no lo adjudicaron ustedes? Porque es que si la propuesta es del 7 de marzo, el 8 de marzo se podía haber firmado la adjudicación. ¿Por qué nos lo dejaron? Eso es una cosa que yo no acabo de entender. Me la cuentan luego parte. Y luego, en segundo lugar, me decía usted que un espacio que no sea un restaurante o un hotel singular. Yo no sé si usted habrá visto, señor Ribó, el proyecto que resultó ganador, pero el proyecto que resultó ganador, que a mí me gustó bastante, tampoco profundicé, tiene la mitad de la planta baja de los Docks es un espacio gastro y una de las torres que construían arriba era un *coliving* y un *coliving* debe ser esto de hotel singular. Entonces, yo qué quiere que le diga. Ustedes sacaron un concurso, un proyecto para hacer un centro de datos y acabó siendo un espacio gastro y *coliving*."

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscripta conjuntament pel Sr. Mateo i la Sra. Gómez, regidor i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre la Marina de València, amb l'esmena d'addició subscripta pel Grup Compromís i acceptada pel Grup Socialista, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia. Voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*La moción suscrita conjuntamente por el Sr. Mateo y la Sra. Gómez, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre la Marina de València, con la enmienda de adición suscrita por el Grupo Compromís y aceptada por el Grupo Socialista, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia. Votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

42	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació subscripta per la Sra. Robles, regidora del Grup Compromís, sobre retirada de la cartelleria satírica de Compromís. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Robles, concejala del Grupo Compromís, sobre retirada de la cartelería satírica de Compromís.</i>		

### INTERPEL·LACIÓ/INTERPELACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





"El passat dia 8 d'octubre representants de l'equip de govern municipal informaven als mitjans de comunicació que denunciarien a la formació política Compromís per haver penjat cartells amb temàtica satírica que tenien com a tema central uns suposats festejos taurins que es celebrarien als carrers de València amb ocasió del 9 d'Octubre. L'anunci es referia a una presumpta denúncia per 'falta de respecte' a determinats líders del Partit Popular en què amenaçaven que se'ns imposaria el cost de la neteja i la imposició d'una sanció. L'amenaça es llançava de manera indeterminada, sense aclarir quina seria la instància destinatària d'esta, però ja pressuposava que s'imputaria el cost de la neteja i una sanció sense indicar qui l'hauria d'imposar.

La realitat és que el mateix dia 8 d'octubre, un diari digital recollia la notícia que empleats de la concessionària de neteja de la via pública varen ser vistos procedint a la retirada de la cartelleria de Compromís de llocs que estan destinats a la col·locació de cartells i anuncis situats a l'avinguda de l'Oest i, sorprenentment, només eren retirats aquells que corresponien a la nostra formació política. El mateix empleat reconeix al ciutadà que li interroga al respecte, manifesta que 'només feia allò que li havien ordenat'.

Per tot això, esta regidora interpel·la:

Quina persona integrant de l'equip de govern va impartir l'ordre de retirar de la via pública únicament la cartelleria de Compromís inclosa als llocs que legalment estan destinats per a la inserció de cartells i anuncis situats a esta?"

#### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidència obre el primer turno de paraula.

Sr. Puchades (Compromís)

"Gràcies, senyora alcaldessa.

El passat dia 7 d'octubre, amb nocturnitat, un ciutadà -a més no qualsevol ciutadà, una persona que va ser delegada del Govern en la Comunitat Valenciana, el senyor Ricardo Peralta- va sorprendre a uns operaris del servei de neteja de l'Ajuntament de València retirant cartells de Compromís d'un dels cilindres publicitaris i, per tant, destinat a la inserció de publicitat de qualsevol tipus, que es troba situat a l'avinguda de l'Oest. El ciutadà va preguntar a l'operari que per què llevava en eixe moment només els cartells de Compromís, crítics amb el govern municipal, i no la resta de cartelleria fixada en el cilindre, a la qual cosa l'operari li va respondre que ell només estava fent allò que li havien manat.

Açò podria tractar se d'una anècdota o d'una casualitat si no fora perquè este fet es va produir un dia després que el regidor Juan Carlos Caballero, ací present, anunciara en les seues xarxes socials que anaven a denunciar a Compromís per esta campanya. No sabem ni a on ni de quina manera. Jo ja sé què van a dir ara vostés, que parlaran de què posar cartells és embrutar, que van a denunciar-nos, repetisc, no sé a on ni de quina manera, i tot això que ja ha dit. Però la realitat és que en la nostra ciutat fan campanyes mitjançant cartelleria discoteques, teatres,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



espectacles, circs, concerts, festivals. I també partits polítics. Sense anar més lluny, el seu partit polític, del qual encara resten cartells en distints punts de la ciutat de València i veig que no s'han preocupat encara de llevar-los. De fet, i fent una broma arqueològica, si rascàrem, si férem una cata en les successives capes que hi ha en alguns llocs de la ciutat on eventualment s'hi apeguen cartells, si férem eixa cata arqueològica segurament podrien trobar fins i tot cartells de la UCD. Se'n recorden de la UCD? Però clar, entre estos cartells, els nostres i els anteriors, hi havia una diferència. La diferència és que abans governava un govern que respecta la pluralitat política i ara no. La diferència és que quan governàvem nosaltres vostés podien fer campanyes amb total normalitat. I ara que governen vostés, als demés se'ns persegueix.

Miren, això que pot semblar una bajanada, una *tontería*, és en realitat una cosa molt greu. Vostés, el govern, estan atacant la llibertat d'expressió d'un grup polític. Estan atacant la llibertat d'expressió del principal grup polític de l'oposició d'esta ciutat. Un grup que té tot el seu dret replegat a la Constitució i a les diferents lleis que la desenvolupen a fer les campanyes polítiques que consideren, perquè estem en una democràcia. I estem parlant precisament d'això, de llibertat d'expressió, senyora Català. Eixa que li permet a vosté dir durant quatre mesos que no pactarà amb Vox i quan ja ha pactat dir que portava quatre mesos negociant amb Vox. La mateixa llibertat d'expressió. Vostés estan utilitzant recursos públics, econòmics i humans per a la persecució dels seus adversaris polítics. I ho estan fent amb els recursos de tots, perquè es pensen que les institucions són seues i que nosaltres, l'oposició, som uns intrusos que no fem que molestar-los en les seues tasques de govern.

Senyor Caballero, va ser vosté molt valent en Twitter dient que anava a denunciar a Compromís. Encara no sabem ni a on ni de quina manera. Va ser molt valent. Jo li demane que hui ací en este ple, que està sent gravat i on queda tot enregistrat, siga vosté igual de valent i conteste esta pregunta, objecte de la interpel·lació: Va ser vosté qui va donar l'ordre de retirar els cartells de Compromís dels cilindres publicitaris? Va ser vosté, senyor Mundina, com a regidor de Neteja? O potser va a ser vosté, senyora alcaldessa? Saben què passarà ara? Que no van a respondre qui va donar l'ordre, a no ser que diguen que l'operari se la va inventar i va abaixar en l'Esperit Sant i el va il·luminar. Cap de vostés reconeixerà qui va ser perquè són vostés perfectament conscients de què això que van fer va ser una cacicada que atempta contra els drets fonamentals com la llibertat d'expressió i la llibertat de participació política protegits per la Constitució. Vorem si, a més de cacics, són vostés valents hui ací o també són uns covards.

Moltes gràcies."

Sr. Mundina (Popular)

"Bona vesprada. Moltes gràcies, alcaldessa.

Senyor Puchades, Ningú, ningú. El circ podria acabar ací, pero no va a acabar ací. I estaria bé que vosté, que crec que té formació jurídica, sap segur que més que jo, estaria bé que es llija l'Ordenança de neteja, però també l'Ordenança de publicitat. Jo li la vaig a recordar ara llegint textualment el que diu: '*Se prohíbe toda fijación de carteles sobre edificios, muros, vallas de cerramiento o cualquier otro elemento visible desde la vía pública, con excepción del mobiliario urbano que debe constar autorización municipal*'. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La seua interpel·lació partix d'una premissa anava a dir errònia, però jo dic falsa. I com vosté parla de nocturnitat, jo crec que també n'hi ha intenció. Perquè com ací estem fent política, vosté tenia intenció o vostés tenien intenció de fer esta pregunta. I és que cap dels cartells de Compromís estaven en un lloc autoritzat. Estaven, segons diu l'ordenança, en els llocs on es va retirar. És més, vostés no podran acreditar, perquè no ho feren, sol·licitar la inserció de la publicitat. Crec que ha dit cilindre publicitari. Cilindre publicitari, tampoc. Vostés no la demanaren. Motius suficients perquè els operaris de la contracta municipal actuaren com ho fan sempre.

Però no sols són vostés els protagonistes. Hi ha protagonistes anònims i li vull recordar que eixos dies en l'edifici del Relotger també varen aparèixer pintades i cartells, i la contrata municipal també actuà. Crec que el que se trata ací és de complir l'ordenança i de no assenyalar. Evidentment, des d'este equip de govern nosaltres no assenyallem a ningú. El que els parla en els huit anys que el senyor Ribó ha sigut alcalde mai, mai en la vida ha fet una gracieta i li ha faltat el respecte o l'ha desconsiderat. Mai, mai. I estaria bé que vostés, almenys, és una reflexió i en un to pacífic, ho feren. Senyora Robles, jo també li convidaria a què vosté quan parla abans en el Cabanyal de si vas o no vas, jo podria dir: Vosté prohibiria els bous en Foios, el Puig o Albalat i després aniria allí? Podria dir el mateix. No ho vaig fer. Però haurien de prendre nota.

I ja per últim, crec que hem de tindre responsabilitat, no assenyalar, conèixer les ordenances i saber què és el que es pot fer, què es el que es pot retirar i sobretot no demanar o preguntar una qüestió que vostés mateixa saben, que com els he dit adés, ningú donà l'orde d'este equip de govern que es retiraren els cartells de Compromís.

Moltes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Puchades (Compromís)

"Veig que la responsabilitat i el valor és un valor també cada vegada més a la baixa en política i en la política municipal d'esta ciutat.

Anem a vore, n'hi ha proves documentals que hi havia un operari llevant de cartells només de Compromís en un lloc destinat a la instal·lació o la col·locació de material publicitari. Senyor Mundina, pot acreditar quines entitats han demanat col·locar publicitat en els emplaçaments destinats a tal efecte? Jo fa 30 anys que no vaig de discoteca, però dubte que les discoteques ara existents en esta ciutat, que les desconec, hagen demanat algun permís per instal·lar cartellera en els cilindres que estan destinats a posar publicitat, perquè d'ahí és on nosaltres tenim proves de què operaris de la contracta de neteja d'esta ciutat estaven llevant cartellera de Compromís, només de Compromís. I vosté em vol dir que ens traguem, *porque tampoco nos hemos caído de un guindo*, com bé deia el senyor Marí Olano, que un operari de la contracta -eren les huit i mitja o nou de la nit- anava buscant els cartells de Compromís en l'avinguda de l'Oest, amb un senyor, per cert, darrere amb un mòbil fent-li fotos, amb un senyor darrere, exdelegat del govern, una persona de reconegut prestigi, un advocat laboralista, a part del tema que haja sigut delegat del Govern. Vosté creu que eixe operari no tenia unes ordres que complir i per això anava per tota

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



l'avinguda de l'Oest buscant només els cartells de Compromís amb un senyor apegat darrere fent-li fotos? Per cert, va intervindre la Policia Local. N'hi havia una patrulla en l'avinguda de l'Oest i va intervindre. Hem demanat també eixa informació que va arreplegar la Policia Local sobre estos fets i també que estem esperant això.

Per tant, anem a vore. Jo els demane als senyors del Partit Popular que no tinguen la pell tan fina. Ja sabem que la dreta en este país, en Espanya, desgraciadament des de sempre, des dels carlistes, té la pell molt fina i sempre se sent molt ofesa quan els diuen alguna cosa en la tradició satírica valenciana que ha donat molts fruits en el segle XX. Per cert, alguns varen ser afusellats després de la Guerra Civil per fer broma del general que es va alçar el 18 de juliol del 36. I el 40 el varen afusellar. Un caricaturista. Bé, escolten, tinguen la pell un poquet més dura, aguanten la crítica. Nosaltres l'aguantem tots els dies en tots els llocs. En tots els llocs ens diuen de tot i l'aguantem amb esportivitat. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció/ *La presidencia le comunica que ha agotado su turno de intervención*] No passa res, continuem treballant. I siguen valents i sobretot siguen responsables."

Sr. Mundina (Popular)

"Gràcies, alcaldessa.

Senyor Puchades, jo no he parlat de valors, de covards, de valents. Açò crec que ho va posar vosté ací damunt de la taula. El que sí també els dic a vostés que els companys que estem ací no hem sigut, no crec que hi haja ningú delegat o subdelegat del govern. Però també tenim una honestedat, una credibilitat, encara que vostés no la compartisquen. I quan jo els dic que ningú d'este equip de govern donà cap ordre perquè llevaren dels cilindres que vosté diu eixa publicitat, eixa propaganda, jo crec que tenim també la presumpció de veracitat almenys. També, ja que estem parlant de presumpcions, crec que dels nou que estan ahí, ningú de vostés sabent que hi ha una ordenança donaren l'ordre de ficar el que ficaren. I crec que també, jo m'ho crec que vostés no digueren: *Aneu a ficar? Espera que voy a ponerle algo en el cartelito de la corrida*, del no sé què. A vostés això els agrada, la broma, el tuit. Eixa política és el que els agrada, els va el rotllo en això. Nosaltres som o pretenem ser un poquet més seriosos. I li torne a dir, *hay unas ordenanzas, se han cumplido*. Si vostés no ho tenen clar, agarren, se'n van a un jutjat i fan el que hagen de fer, i ja està.

Moltíssimes gràcies."

43	RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació subscrita pel Sr. Badenas, portaveu del Grup Vox Valencia, sobre l'estat d'execució de grans projectes i/o esdeveniments. <i>Interpelación suscrita por el Sr. Badenas, portavoz del Grupo Vox Valencia, sobre el estado de ejecución de grandes proyectos y/o eventos.</i>		

la interpel·lació subscrita pel Sr. Badenas, portaveu del Grup Vox Valencia, sobre l'estat d'execució de grans projectes i/o esdeveniments es retira a instància del proponent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La interpelación suscrita por el Sr. Badenas, portavoz del Grupo Vox Valencia, sobre el estado de ejecución de grandes proyectos y/o eventos se retira a instancia del proponente.*

44	<b>RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Gosalbez, del Grup Vox Valencia, sobre el pas de vehicles per l'av. de Pérez Galdós. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Gosalbez, del Grupo Vox Valencia, sobre el paso de vehículos por la av. Pérez Galdós.</i>		

La pregunta suscrita pel Sr. Gosalbez, del Grup Vox Valencia, sobre el pas de vehicles per l'av. de Pérez Galdós es retira a instància del proponent.

*La pregunta suscrita por el Sr. Gosalbez, del Grupo Vox Valencia, sobre el paso de vehículos por la av. Pérez Galdós se retira a instancia del proponente.*

45	<b>RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre mesures contra l'ocupació il·legal. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre medidas contra la ocupación ilegal.</i>		

La pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre mesures contra l'ocupació il·legal es retira a instància del proponent.

*La pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre medidas contra la ocupación ilegal se retira a instancia del proponente.*

46	<b>RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre denúncies en relació amb els usuaris de patinets i bicicletes. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre denuncias en relación a los usuarios de patinetes y bicicletas.</i>		

La pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre denúncies en relació amb els usuaris de patinets i bicicletes es retira a instància del proponent.

*La pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre denuncias en relación a los usuarios de patinetes y bicicletas se retira a instancia del proponente.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



47	<b>RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre l'accés de vehicles d'emergència a la superilla de la Petxina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre el acceso de vehículos de emergencia a la supermanzana de la Petxina.</i>		

La pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre l'accés de vehicles d'emergència a la superilla de la Petxina es retira a instància del proponent.

*La pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre el acceso de vehículos de emergencia a la supermanzana de la Petxina se retira a instancia del proponente.*

48	<b>RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre el decomís de productes falsificats per la Policia Local. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre el decomiso de productos falsificados por la Policía Local.</i>		

La pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox Valencia, sobre el decomís de productes falsificats per la Policia Local es retira a instància del proponent.

*La pregunta suscrita por el Sr. Gosálbez, del Grupo Vox Valencia, sobre el decomiso de productos falsificados por la Policía Local se retira a instancia del proponente.*

49	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre la celebració de l'Àgora de les ONGD. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre la celebración del Ágora de las ONGD.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"El Ágora es un espacio de diálogo y reflexión de las ONGD valencianas celebrado desde hace 7 años, desde la colaboración de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de València y la Coordinadora Valenciana de ONGD. El encuentro, organizado en el mes de noviembre, está formado por las entidades y también los componentes de las Comisiones de Trabajo del Consell Municipal, donde cada año se analiza un tema de relevancia para la cooperación.

Por esta razón, queremos conocer las fechas, programación y contenidos de la edición de este año."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicis Socials/*Servicios Sociales*

"En relación con las preguntas presentadas por las concejalas Sandra Gómez y Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto Celebración del Àgora ONGD, se aporta la respuesta siguiente:

Para esta 7ª edición del Àgora 2023 la realización del Àgora está prevista para el 2024.

Los temas propuestos para esa jornada, son los que se detallan a continuación, a los que se añadirá información sobre este proceso de reestructuración técnica y administrativa.

Contenidos previsto para la 7ª Edición del Àgora:

- Revisión de los instrumentos de la cooperación municipal: análisis de la experiencia acumulada durante el periodo de vigencia del Plan Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Nuevas estrategias de comunicación:
  - Debate sobre los sectores de población a los que dirigirlos.
  - Consensuar estrategias/acciones concretas para fomentar la visibilidad.
  - Divulgación de materiales y buenas prácticas.
  - Debate sobre el papel de los medios de comunicación.
- Compartir experiencias de buenas prácticas relacionadas con proyectos financiados en anteriores convocatorias y ya ejecutados.
- Reflexión sobre proyectos y actividades en materia de sensibilización y educación para el desarrollo, en torno a:
  - ¿Se consigue promover la participación de las organizaciones y colectivos sociales de la ciudad? ¿Que otros organizaciones provenientes de otros ámbitos podrán participar en actividades de sensibilización?
  - Debatir cuales serían los temas prioritarios en los que incidir (consumo responsable, comercio justo, DD.HH, finanzas éticas, medio ambiente, etc."

50	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Ibàñez, del Grup Socialista, sobre el Pla Edificant. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibàñez, del Grupo Socialista, sobre el Plan Edificant.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El Plan Edificant es un programa destinado a impulsar la creación y mejora de centros educativos en la Comunitat Valenciana. En la ciudad de València varios de los centros forman parte de este plan cuya coordinación se realiza desde el Servicio de Educación, informando puntualmente en el Consejo Escolar de dicho avance en la respuesta a la comunidad educativa de nuestra ciudad.

A fecha de este Pleno municipal ¿cuál es el estado de las obras de cada uno de los centros en la ciudad de València?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Servicis Centrals Tècnics/*Servicios Centrales Técnicos*

"Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Plan Edificant.

El estado de las obras que se están ejecutando en los centros de la ciudad de Valencia incluidos en el Plan Edificant es el siguiente:

CEIP Nuevo nº 106, Zona Malilla

*Inici d'obra 22/5/2023, termini d'execució 18 mesos.*

*CEIP Carles Salvador*

*Inici d'obra 13/7/2023, termini d'execució 7 mesos."*

51	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el Pla Municipal de Cooperació i Migració. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Plan Municipal de Cooperación y Migración.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"El Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, así como el Plan de Inmigración e Interculturalidad son dos documentos realizados desde la colaboración de más de cien entidades valencianas que han consolidado su trabajo participativo los últimos años. Las evaluaciones realizadas han considerado fundamental la renovación este Plan así como la realización de un nuevo documento que continúe con la labor municipal en el marco de entidades y administración.

¿Cuál es por lo tanto la medida que se va a tomar para continuar con el trabajo de ambos planes de Cooperación y de Migración desde el Ajuntament de València?

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicis Socials/*Servicios Sociales*

"En relación con las preguntas presentadas por las Concejales Sandra Gómez y Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto Plan Municipal de Cooperación y Migración, se aporta la respuesta siguiente:

En este momento está pendiente la realización de la evaluación final externa de este Plan. El contrato se encuentra pendiente de resolución, por lo que no se ha podido iniciar este trabajo de evaluación final (expediente E-02250-2023-001334).

La evaluación final del Plan incluiría las recomendaciones y orientaciones necesarias para la formulación del siguiente Plan Municipal.

Plan de Inmigración e Interculturalidad 2019-2022:

Dicho plan fue evaluado en el primer cuatrimestre del año actual. , por parte de un equipo de la Universitat de València, al haber sido contratado para dicha finalidad y para la elaboración de una propuesta de medidas priorizadas del mismo que no se hubieran podido ejecutar o que tuvieran un carácter estable o prolongables para los ejercicios 2024 y 2025. Dicha evaluación contuvo, como elemento nuclear, un proceso participativo con las entidades de la Comisión Permanente del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad."

52	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Ibañez, del Grup Socialista, sobre la rehabilitació d'Hereroteca i Biblioteca Històrica Municipal. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibañez, del Grupo Socialista, sobre la rehabilitación de Hereroteca y Biblioteca Histórica Municipal.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"El año pasado celebramos el 120 Aniversario de la Hereroteca y Biblioteca Histórica Municipal con una exposición de fondos más destacados. El valor patrimonial que reúne el edificio de la plaza de Maguncia es enorme y es por ello que se hace urgente su rehabilitación, tanto de instalaciones como de los depósitos en papel.

¿Cómo se van a acometer las medidas de recuperación de las instalaciones, así como los trabajos de protección de este patrimonio?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"Efectivamente, la Hereroteca y Biblioteca Histórica recogen un patrimonio incalculable de fondos bibliográficos de la ciudad, por ello, se ha solicitado el correspondiente importe en los Presupuestos Municipales para 2024, con el objetivo de acometer la redacción del proyecto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mejora, rehabilitación y accesibilidad de la Hemeroteca, Biblioteca Histórica y Biblioteca Municipal Luis Fullana."

53	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre les activitats de les biblioteques en la Plaça del Llibre. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre las actividades de las bibliotecas en la Plaça del Llibre.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Desde hace varios años la Red de Bibliotecas Municipales de València celebra el Día de las Bibliotecas con diversas actividades y colaboraciones. Una de ellas, que tiene como finalidad el fomento de la lectura, se realiza en la Plaça del Llibre que reúne a más de 60 editoriales. El año pasado consistía en seis talleres que tenían lugar durante varios días dentro de ese evento literario con los títulos 'Espanta la por!', 'Històries de monstres' y '¿Quién está detrás de las máscaras?'.

Por todo ello, queremos conocer cuál será el programa de actos que desde la Red de Bibliotecas Municipales se realizarán en la Plaça del Llibre este año."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"Este año la Plaça del Llibre ha cambiado de ubicación, de la cual nos hemos enterado por la prensa.

En cualquier caso, sí que se celebrará, como todos los años, el Día de las Bibliotecas, coincidiendo con la Plaça del Llibre, con diferentes actividades como cuentacuentos o talleres, sobre todo dirigidos al público infantil, con los títulos como '*Vine a la biblioteca: contem i cantem un conte*', 'Cuentos a trazos', '¿Qué es para ti la biblioteca?', 'Una jungla de colores', 'Cuentacuentos, Día de la Biblioteca'."

54	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000030-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el saldo en Tresoreria a 30 de setembre de 2023. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el saldo en Tesorería a 30 de septiembre de 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"¿Nos pueden indicar cuál era el saldo en tesorería a 30 de septiembre de 2023?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*

SALDO TESORERÍA A 30.09.2023 289.481.417,38 €

55	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre la titularitat de l'antic edifici de l'AEAT de València-Guillem de Castro. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la titularidad del antiguo edificio de la AEAT de València-Guillem de Castro.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"¿Qué pasos se ha dado desde el 17 de junio para obtener la titularidad del antiguo edificio de la AEAT de València-Guillem de Castro?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*

"En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre los pasos que se han dado desde el 17 de junio para obtener la titularidad del antiguo edificio de la AEAT de València-Guillem de Castro, cabe informar que no consta en los antecedentes del Servicio de Patrimonio, que es al que corresponde la competencia sobre lo que se pregunta, que por el mismo se haya llevado a cabo, tampoco antes del 17 de junio ninguna actuación tendente a la obtención del edificio."

56	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el període mitjà de pagament. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el periodo medio de pago.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"¿Qué medidas han acordado para mantener el periodo medio de pago como máximo en los treinta días que establece la legislación sobre contratos públicos, dado que en julio y agosto se ha superado ese plazo?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Se ha instado la agilización de la tramitación de las facturas, y sobre todo el pago de generadas por el gobierno anterior que dejaron sin atender, lo que ya ha dado resultados positivos."

57	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre projecte de regeneració urbana i renaturalització de les avingudes de Pérez Galdós i Giorgeta. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el proyecto de regeneración urbana y renaturalización de las avenidas de Pérez Galdós y Giorgeta.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Havent rebut l'Ajuntament de València els fons europeus per dur a terme les obres del projecte de regeneració urbana i renaturalització de les avingudes Pérez Galdós i Giorgeta, quina previsió temporal tenen per dur a terme l'adjudicació del projecte, licitació de les obres, execució i finalització d'estes per acomplir els terminis marcats per Europa?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*

"La fecha temporal es la prevista, junio de 2026.

*La data temporal és la prevista, juny de 2026."*

58	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre les bases reguladores del concurs per a la redacció del projecte de regeneració urbana i renaturalització de les avingudes de Pérez Galdós i Giorgeta. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre las bases reguladoras del concurso para la redacción del proyecto de regeneración urbana y renaturalización de las avenidas Pérez Galdós y Giorgeta.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La regidora que subscriu formula la següent pregunta:

A les bases reguladores del concurs de projectes per a la redacció de projecte i direcció facultativa de les obres de regeneració urbana i renaturalització de les avingudes de Pérez Galdós i de Giorgeta quedava detallat en l'objecte del concurs que s'havia de dur a terme seguint allò establert pel plec de prescripcions tècniques, el qual determina en les seues condicions de partida que la planta viària proposada no haurà de contemplar l'actual pas inferior de l'avinguda Pérez Galdós.

Per altra banda, l'alcaldeessa de València ha fet declaracions respecte a este projecte referint que *'requiere una pensadita'* i que es treballa en un informe per conèixer la repercusió que tindria l'eliminació del tunel.

Atenent que el canvi que planteja l'alcaldeessa implicaria una modificació substancial de les condicions del concurs, en el sentit del que disposa la Llei de contractes del sector públic, i per tant, implicaria el desestiment de l'actual projecte i un nou procediment, en quins termes va a dur endavant el projecte, acomplint els terminis marcats per Europa, per no perdre la subvenció?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*

"En los términos de cumplimiento de los hitos marcados por los proyectos europeos para los fondos NextGeneration.

*En els termes de compliment de les fites marcades pels projectes europeus per als fons NextGeneration."*

59	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 3	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta subscriu per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la planificació del pla de xoc de llicències. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la planificación del plan de choque de licencias.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Després de presentar les dades de l'informe de l'embossament de llicències en l'Ajuntament de València, així com la intenció de dur a terme un pla de xoc per acabar amb ell, detallan la planificació temporal per als propers 4 anys per acabar amb l'embossament."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"La intervenció en l'embós de les llicències ve establida pel desenvolupament dels cinc punts que els hem traslladem en la nota interior de data 25 de setembre de 2023.

*La intervención en el atasco de las licencias viene establecida por el desarrollo de los cinco puntos que les hemos trasladamos en la nota interior de fecha 25 de septiembre de 2023."*

60	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el personal per al pla de xoc de llicències. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el personal para el plan de choque de licencias.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

En la presentació de les dades de l'informe de l'embossament de llicències en l'Ajuntament de València es va posar de manifest la intenció de dur a terme un pla de xoc per acabar amb ell i la necessitat d'actuar sobre els recursos humans dels serveis implicats.

De quina manera tenen previst actuar sobre els recursos humans dels serveis per afrontar aquest pla de xoc?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"En primer lugar, con el desarrollo de unas jornadas de formación dirigidas a los empleados municipales, que ya se han iniciado, y en segundo lugar, con una reorganización de los recursos humanos en las unidades administrativas y técnicas con el objetivo de definir cargas de trabajo, unificar procedimientos y determinar la asignación y transversalidad de los expedientes desde el primer día en el que se presentan.

*En primer lloc, amb el desenvolupament d'unes jornades de formació dirigides als empleats municipals, que ja s'han iniciat, i en segon lloc, amb una reorganització dels recursos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*humans en les unitats administratives i tècniques amb l'objectiu de definir càrregues de treball, unificar procediments i determinar l'assignació i transversalitat dels expedients des del primer dia en què es presenten."*

61	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la rehabilitació del patrimoni industrial de la ciutat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la rehabilitación del patrimonio industrial de la ciudad.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En vistes que finalitze la restauració de la Xemenia Industrial Alcoholar Nord (BRL) i la Xemenia Industrial Layana (BRL) que impulsarem en el passat mandat, i valorant la importància del patrimoni industrial en la nostra ciutat, la regidora que subscriu pregunta:

Quines van a ser les següents actuacions encaminades a rehabilitar patrimoni industrial de la nostra ciutat per part del Servei de Patrimoni Industrial i Artístic? Indicar quins elements, data prevista d'actuació i termini estimat d'execució."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"1. Mitjançant moció de 5 de juliol de 2023 es va ordenar iniciar els tràmits per a contractar l'execució del projecte de continguts i disseny de la Ruta pel Patrimoni Industrial del Barri del Grau de València, instal·lant en via pública senyalística informativa del patrimoni industrial de la zona a través de la selecció dels edificis més emblemàtics.

L'execució d'este és una de les iniciatives aprovades amb els pressupostos participatius Decidim València de l'any 2022-2023, i es troba actualment en fase de convocatòria del concurs obert amb publicitat (expedient 4101-2023-151). Esta actuació té un pressupost base de 25.326,81 € i s'ha d'executar en un termini de 3 mesos i mig (es tracta d'un contracte pluriennal).

2. Existixen altres béns en el municipi, integrants del patrimoni industrial, que requereixen alguna restauració, com, per exemple, la Torre de l'Aigua, situada en l'avinguda de Catalunya. L'Oficina Tècnica del Servei de Patrimoni Històric i Artístic durà a terme actuacions en este bé quan dispose de pressupost i mitjans personals per a fer-lo, atenent sempre, en l'elecció de les restauracions i reparacions que es realitzen, a criteris d'urgència, perillositat i valor patrimonial del bé."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



62	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 10	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la Fira Animalista. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la Feria Animalista.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"La Fira Animalista va ser concebuda com una iniciativa que, al voltant del Dia Mundial dels Animals (4 d'octubre), permetera mostrar la feina de les entitats benèfiques que treballen pel benestar dels animals i per afavorir que la ciutadania col·laborés amb totes elles i també amb la intenció que, al mateix temps, servira de plataforma que ajudara a conscienciar als valencians i a les valencianes en que els animals són éssers vius que cal cuidar i respectar. Des de la primera edició, la Fira ha estat un èxit amb gran acceptació de públic.

És per això que la regidora de subscriu pregunta:

Quin ha estat el balanç de l'edició d'enguany de la Fira Animalista? Indicar almenys: xifres de visites, activitats realitzades, nombre i nom de les entitats participants, nombre de gossos adoptats a la desfilada de gossos en adopció, etc.

Va el nou equip de govern a reconèixer la idoneïtat de l'esdeveniment i a seguir realitzant-lo en anys successius malgrat haver estat impulsat pel govern de Joan Ribó?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*

"1. El nuevo equipo de gobierno ha optado por celebrar la Feria del Día Mundial de los Animales, en sustitución de la Feria Animalista, con el objetivo de hacer partícipe a toda la sociedad valenciana en los criterios de respeto y buena convivencia de los animales que comparten ciudad con todos los vecinos y vecinas de la misma, sin excluir a nadie y no centrándonos exclusivamente en los colectivos 'animalistas'.

El balance de la Feria del Día Mundial de los Animales ha sido muy positivo, tanto por el número de las entidades participantes como por la afluencia de público y el contenido de las charlas y talleres. El resultado de la misma en cifras es el siguiente:

- Participaron **62** entidades protectoras de animales de la ciudad y provincia de Valencia:
  - 1 Conexión felina Calicanto
  - 2 Waikiki Gats
  - 3 SOS Animales Sagunto
  - 4 Colonias Felinas de Patraix

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





- 5 Asociación Orejotas felices
- 6 La llar del Gat, Colònies Felines
- 7 Asociación Gatos del Botánico
- 8 Asoc. una mano para una pata
- 9 Esterilización Solidaria Animal
- 10 Colonias Felinas de Picassent
- 11 Colonia felina Gatos Parque Central
- 12 Asociación Pequeños Felinos (APF)
- 13 Conexión Felina Paterna
- 14 FELCAN
- 15 Donam la Pateta
- 16 Asociación para la protección de los animales Xirivella - APAX
- 17 El refugio de TULA
- 18 Adaana
- 19 Fundació ACAVALL
- 20 Rescat and dog
- 21 Petjades trobades
- 22 Colegio de Veterinarios
- 23 Modepran
- 24 Fauna y flora SOS APAP
- 25 Colonias Felinas Rafelbunyol
- 26 Protectora SOS Peludetes
- 27 Proyecto animalista manises
- 28 Asociación Karma Felino
- 29 Valencia Animal Save

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 30 Sociedad Valenciana Protectora de Animales y Plantas (SVPAP)
- 31 Asociación Cultural Gats de Patraix
- 32 Asociación Animal per Cullera
- 33 Salvamento Animal de Perreras SAP
- 34 MassamaGats
- 35 Associació de Captura Esterilització i Solta, C.E.S Colònies Felines Castelló -  
Ribera Alta
- 36 Asociación Colonia Felina Cruz Cubierta
- 37 Asociación de Bienestar Animal de Bétera
- 38 Colonia felina 7 gatos
- 39 Camadas parque tecnológico
- 40 Sociedad protectora de Animales de Burjassot
- 41 Asociación colonias felinas la Gata de Benetússer
- 42 Galgos Felices Fundación
- 43 Fundación nueva compasión
- 44 Gats de l'horta
- 45 Acción Animalista Torrent
- 46 Grupo G8 Animalistas Valencia
- 47 Mon de Gats
- 48 Saving Dogs
- 49 Colonias de Gatitos Massanassa
- 50 Asociación Adopciones Felinas de Valencia
- 51 PRODA
- 52 Animalistas de Olocau
- 53 Apap san antonio abad (SPASAV)
- 54 El Refugio de Lluna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 55 Asociación Animalista Més que Gats
- 56 Asociación Colonias Felinas Alboraya
- 57 La Granja de Izhan
- 58 Asociación Naturaleza y Animales de la Serranía
- 59 Animals Help
- 60 Fundación Jadoul Més que Gossos
- 61 SOS Perros Abandonados Bonaire
- 62 Coordinadora Animalista

- Desfilaron 35 perros en adopción en los desfiles, y gracias a ello, algunos de los perros están actualmente en proceso de ser adoptados.

- Un 77 % de las entidades ha tenido visitantes que se han interesado por adopciones de gatos o perros de su entidad.

- Un 62,5 % de las entidades tiene adoptantes potenciales gracias al evento.

- El 88,9 % reconoce el apoyo económico, como uno de los beneficios del evento para su causa y el 66,7% lo reconoce como el beneficio más importante.

- El 77,8 % considera que la difusión y visibilidad de su labor es otro de los beneficios del evento para sus entidades.

- Se hicieron 12 talleres infantiles en los que participaron hasta 240 niños y niñas de la ciudad.

- Se realizaron 8 charlas educativas sobre tenencia responsable y bienestar animal que contaron con unos 200 participantes aproximadamente.

Por todo ello, podemos concluir que la Feria del Día Mundial de los animales ha sido un éxito.

2. En relación a esta cuestión, informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada 'no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interrogue sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal', por lo que no es posible atender la petición en esta misma iniciativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. *El nou equip de govern ha optat per celebrar la Fira del Dia Mundial dels Animals, en substitució de la Fira Animalista, amb l'objectiu de fer partícip a tota la societat valenciana en els criteris de respecte i bona convivència dels animals que comparteixen ciutat amb tots els veïns i veïnes d'aquesta, sense excloure a ningú i no centrant-nos exclusivament en els col·lectius 'animalistes'.*

*El balanç de la Fira del Dia Mundial dels Animals, ha sigut molt positiu, tant pel número de les entitats participants com per l'afluència de públic i el contingut de les xarrades i tallers. El resultat de la mateixa en xifres és el següent:*

• *Van participar 62 entitats protectores d'animals de la ciutat i província de València:*

- 1 *Conexión Felina Calicanto*
- 2 *Waikiki Gats*
- 3 *SOS Animales Sagunto*
- 4 *Colonias Felinas de Patraix*
- 5 *Asociación Orejotas felices*
- 6 *La llar del Gat, Colònies Felines*
- 7 *Asociación Gatos del Botánico*
- 8 *Asoc. una mano para una pata*
- 9 *Esterilización Solidaria Animal*
- 10 *Colonias Felinas de Picassent*
- 11 *Colonia felina Gatos Parque Central*
- 12 *Asociación Pequeños Felinos (APF)*
- 13 *Conexión Felina Paterna*
- 14 *FELCAN*
- 15 *Donam la Pateta*
- 16 *Asociación para la protección de los animales Xirivella - APAX*
- 17 *El refugio de TULA*
- 18 *Adaana*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 19 *Fundación ACAVALL*
- 20 *Rescat and dog*
- 21 *Petjades trobades*
- 22 *Colegio de Veterinarios*
- 23 *Modepran*
- 24 *Fauna y flora SOS APAP*
- 25 *Colonias Felinas Rafelbunyol*
- 26 *Protectora SOS Peludetes*
- 27 *Proyecto animalista manises*
- 28 *Asociación Karma Felino*
- 29 *Valencia Animal Save*
- 30 *Sociedad Valenciana Protectora de Animales y Plantas (SVPAP)*
- 31 *Asociación cultural gats de Patraix*
- 32 *Asociación Animal per Cullera*
- 33 *Salvamento Animal de Perreras SAP*
- 34 *MassamaGats*
- 35 *Associació de Captura Esterilització i Solta, C.E.S Colònies Felines Castelló -  
Ribera Alta*
- 36 *Asociación Colonia Felina Cruz Cubierta*
- 37 *Asociación de Bienestar Animal de Bétera*
- 38 *Colonia felina 7 gatos*
- 39 *Camadas parque tecnológico*
- 40 *Sociedad protectora de Animales de Burjassot*
- 41 *Asociación colonias felinas la Gata de Benetússer*
- 42 *Galgos Felices Fundación*
- 43 *Fundación nueva compasión*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- 44 *Gats de l'Horta*
- 45 *Acción Animalista Torrent*
- 46 *Grupo G8 Animalistas Valencia*
- 47 *Mon de Gats*
- 48 *Saving Dogs*
- 49 *Colonias de Gatitos Massanassa*
- 50 *Asociación Adopciones Felinas de Valencia*
- 51 *PRODA*
- 52 *Animalistas de Olocau*
- 53 *Apap san antonio abad (SPASAV)*
- 54 *El refugio de Lluna*
- 55 *Asociación Animalista Más que Gats*
- 56 *Asociación Colonias felinas Alboraya*
- 57 *La granja de Izhan*
- 58 *Asociación Naturaleza y Animales de la Serranía*
- 59 *Animals Help*
- 60 *Fundación Jadoul Más Que Gossos*
- 61 *SOS Perros Abandonados Bonaire*
- 62 *Coordinadora Animalista*

• *Van desfilar 35 gossos en adopció en les desfílades, i gràcies a això, alguns dels gossos estan actualment en procés de ser adoptats.*

• *Un 77 % de les entitats han tingut visitants que s'han interessat per adopcions de gats o gossos de la seua entitat.*

• *Un 62,5 % de les entitats té adoptants potencials gràcies a l'esdeveniment.*

• *El 88,9 % reconeix el suport econòmic, com un dels beneficis de l'esdeveniment per a la seua causa i el 66,7 % ho reconeix com el benefici més important.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



• El 77,8 % considera que la difusió i visibilitat de la seua labor és un altre dels beneficis de l'esdeveniment per a les seues entitats.

• Es van fer 12 tallers infantils en els quals van participar fins a 240 xiquets i xiquetes de la ciutat.

• Es van realitzar 8 xarrades educatives sobre tinença responsable i benestar animal que van comptar amb uns 200 participants aproximadament.

Per tot això, podem concloure que la Fira del Dia Mundial dels animals ha sigut un èxit.

2. Pel que fa a esta qüestió, informar-li que l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple aprovat en 2022 estableix que la pregunta registrada 'no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interrogue sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal', per la qual cosa no és possible atendre la petició en esta mateixa iniciativa."

63	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la posada en funcionament dels cinc centres culturals de barri nous. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la puesta en funcionamiento de los cinco nuevos centros culturales de barrio.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Havent-se adjudicat la gestió dels 5 nous centres culturals de barri que vàrem habilitar durant el govern de Joan Ribó, en concret, la nau de Ribes, l'Escorxador del Cabanyal, Reina 121, l'Alqueria d'Albors i el xalet d'Aben Al Abbar; la regidora que subscriu pregunta:

Donat que la rehabilitació d'estos espais ha estat sempre pensada per oferir programació cultural al veïnat i a entitats ciutadanes i per impulsar els nostres professionals de la cultura, quan, com i amb quina programació es van a obrir estos espais?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"En resposta a la seua consulta, en primer lloc cal aclarir que l'expedient al qual fa referència es troba encara en fase de tramitació. Per tant, a data actual no hi ha hagut adjudicació ni formalització de cap dels lots que conformen el contracte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tal com està previst en els plecs, una vegada es formalitzen els contractes amb les respectives empreses, cadascuna d'elles elaborarà una proposta de programació semestral associada al centre que gestione, que serà valorada consensuadament per tal de garantir el compliment dels requisits que es detallen al plec a este respecte."

64	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 7
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el 40 Aniversari de la Llei d'ús i ensenyament del valencià. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el 40 Aniversario de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"El valencià és llengua pròpia de la Comunitat Valenciana i, en conseqüència, tots els ciutadans tenen dret a conèixer-lo i a usar-lo oralment i per escrit tant en les relacions privades com en les relacions amb les instàncies públiques.

La Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'Ús i Ensenyament del Valencià, té per objecte genèric complimentar i desplegar allò que disposa l'article seté de l'Estatut d'Autonomia quan regula l'ús normal i oficial del valencià a tots els àmbits de la convivència social, així com el seu ensenyament.

Per això, són objectius específics de la present Llei els següents:

- a) Fer efectiu els drets de tots els ciutadans a conèixer i usar el valencià.
- b) Protegir la seua recuperació i garantir l'ús normal i oficial.
- c) Regular els criteris d'aplicació del valencià a l'Administració, mitjans de comunicació social i ensenyament.
- d) Delimitar els territoris en els quals predomine l'ús del valencià i del castellà.
- e) Garantir, d'acord amb principis de gradualitat i voluntarietat, el coneixement i ús del valencià a tot l'àmbit territorial de la Comunitat.

Estableix també la present Llei que l'Administració adoptarà les mesures que calguen per a impedir la discriminació de ciutadans o activitats pel fet d'usar qualsevol de les dues llengües oficials, així com per a garantir l'ús normal, la promoció i el coneixement del valencià.

El valencià i el castellà són declarades llengües obligatòries en els Plans d'Ensenyament dels nivells no universitaris, i hom mirarà que els escolars reben els primers ensenyaments en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





llengua habitual i que els alumnes assoleixen un coneixement oral i escrit d'ambdues llengües en nivells d'igualtat. S'estableix també que el professorat haurà de conèixer ambdues llengües oficials, amb previsió de l'adaptació dels plans d'estudis per a la capacitat deguda.

És per això que la regidora de subscriu pregunta:

A portes del 40 aniversari de la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, quines accions i quines línies de treball pensa implementar l'Ajuntament de València per incrementar el nivell de coneixement del valencià a la nostra ciutat?

Si la Regidoria d'Educació disposa d'estudis propis, actualitzats i enfocats als centres educatius de la ciutat de València, que indiquen el nivell de coneixement del valencià per part de l'alumnat, les ferramentes, accions i línies de treball emprades per incrementar-lo i el grau de compliment de la present Llei 4/1983, de 23 de novembre, es prega aportar els estudis existents."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada d'Educació/*de Educación*

"La competència per a l'aplicació i desenvolupament en els centres educatius del règim de l'ensenyament del valencià establert en la Llei 4/1983, de 23 de novembre, d'Ús i Ensenyament i en la resta de la normativa d'aplicació en la matèria, correspon a la Conselleria d'Educació.

Quant als centres educatius municipals, en tots ells s'aplica el Programa d'Educació Plurilingüe i Intercultural (PEPLI) segons la Llei 4/2018, per la qual es regula i promou el plurilingüisme al sistema educatiu valencià. És a dir, el temps mínim destinat als continguts curriculars a cada llengua (valencià, castellà i llengua estrangera) s'ajusta als següents percentatges:

- A valencià i castellà: el 25 %.
- En anglés: entre el 15 % i el 25 %. A infantil, el 10 %."

65	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre la cobertura definitiva del lloc de treball de director/a de la Banda Simfònica Municipal de València. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la cobertura definitiva del puesto de trabajo de director/a de la Banda Sinfónica Municipal de València.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"La persona que ocupe el càrrec definitiu de director o directora de la Banda Simfònica Municipal de València ha de ser funcionària de carrera. Amb la dimissió del càrrec de l'anterior director Rafael Sanz Espert, es va cobrir la vacant provisionalment pel mestre Miquel Rodrigo, qui ocupa el càrrec temporalment amb una comissió de serveis. Al mateix temps, s'ha d'impulsar la cobertura definitiva mitjançant la convocatòria d'un concurs obert.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



És per això que la regidora que subscriu pregunta:

Quan va a traure a concurs l'Ajuntament de València la cobertura definitiva de la vacant de director/a de la Banda Simfònica Municipal de València? En quin punt de la tramitació es troba esta qüestió?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*Recursos Humanos*

"El lloc de treball de director/a de la Banda Simfònica Municipal de València està cobert actualment per adscripció provisional en virtut d'Acord de Junta de Govern Local de data 28 d'abril de 2023, a l'empara del que s'estableix en els articles 120 i 166 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la qual cosa comporta que la convocatòria per a la seua provisió definitiva s'efectuarà per esta corporació en el moment que tècnicament procedisca, atesa la norma legal citada, la qual no estipula termini legal per a això."

66	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el projecte de renaturalització de la plaça de l'Ajuntament. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el proyecto de renaturalización de la plaza del Ayuntamiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

L'alcaldeessa de València ha anunciat que revisarà el projecte de la futura plaça de l'Ajuntament i proposa una modificació del projecte guanyador, assegurant que hi ha marge de maniobra.

Com es conjuminarà la decisió de revisió del projecte junt a l'arquitecte guanyador del concurs amb la proposta Renatura amb la necessitat de no fer una modificació substancial d'allò marcat en les bases del concurs?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*

"L'aspecte fonamental per a este equip de govern a l'hora de compaginar, més enllà d'una possible modificació per la revisió del projecte, és la cerca d'un acord sobre la base de la identitat i projecció que té aquesta plaça per a la nostra ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*El aspecto fundamental para este equipo de gobierno a la hora de compaginar, más allá de una posible modificación por la revisión del proyecto, es la búsqueda de un acuerdo en base a la identidad y proyección que tiene dicha plaza para nuestra ciudad."*

67	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre el procés d'adjudicació dels Docks. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre el proceso de adjudicación de los Docks.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"L'actual govern municipal ha tirat enrere el procés d'adjudicació dels Docks de la Marina per a la posada en marxa d'un centre de dades en ell.

Quina funció pensa assignar als Docks el govern municipal?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"La funció de l'edifici conegut com els Docks encara no està decidida, però en qualsevol cas s'emmarcarà en les funcions que s'assignen a la Marina de València en l'àmbit de la innovació, la competitivitat i l'emprenedoria.

*La función del edificio conocido como los Docks todavía no está decidida, pero en cualquier caso se enmarcará en las funciones que se asignen a La Marina de Valencia en el ámbito de la innovación, la competitividad y el emprendimiento."*

68	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre el Monestir de Sant Vicent de la Roqueta. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre el Monasterio de San Vicent de la Roqueta.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"El monestir de San Vicent de la Roqueta fou consolidat i rehabilitat per l'anterior govern municipal. A l'hora de plantejar-se el seu ús s'acordà que les plantes superiors foren dedicades a albergar els serveis dedicats a Cultura i la planta baixa disposara d'un local específic per a l'associació i serveis per al camí de San Vicent. A la vegada, es deixava la resta de la planta baixa per a usos múltiples tant per a l'esmentada associació com per al veïnat i actes culturals.

¿En quina situació es troben les obres d'adaptació del monestir als usos indicats?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Gestió d'Obres i Manteniment d'Infraestructura/  
*delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura*

"En estos momentos s'està determinant les obres d'habilitació de l'edifici.

*En estos momentos se está determinando las obras de habilitación del edificio."*

69	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre el programa "Al salir de clase". <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre el programa "Al salir de clase".</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"¿Por qué no se ha puesto en marcha el programa *Al salir de clase* en este curso escolar 2023/2024 como en los cursos anteriores desde el Servicio de Sanidad y Consumo?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Neteja i Recollida de Residus/*delegado de Limpieza y Recogida de Residuos*

"No se dispone de competencia para responder, deberán dirigir la pregunta a quien corresponda."

70	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la xarxa Kaleidos. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la red Kaleidos.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"¿Ha mantenido alguna reunión (presencial o telemática) durante los tres primeros meses como concejala de Participación con representantes de la red Kaleidos para darle continuidad al trabajo realizado en los últimos años?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/  
*Pedanías, Participación y Acción Vecinal*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Está en cuestión la continuidad de la membresía del Ayuntamiento en la Fundación Kaleidos, por lo que no ha resultado oportuno impulsar la celebración de más actos y reuniones. Tampoco se ha recibido ofrecimiento al respecto a la concejal por parte de la red Kaleidos."

71	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre la prevenció d'incendis en la Devesa-Albufera. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre la prevención de incendios en la Devesa-Albufera.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Devesa-Albufera:

¿Qué acciones o medidas ha tomado como concejal responsable de la Devesa-Albufera ante el preocupante aumento de incendios que se han producido en la zona en los últimos meses y que pueden comprometer la integridad de un área de altísimo valor medioambiental?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Devesa-Albufera/*delegado de Devesa-Albufera*

"La Regidoria Devesa-Albufera manté una coordinació constant amb la Regidoria de Policia Local i de Prevenció, Extinció d'Incendis i Protecció Civil, a fi de minimitzar en la mesura del possible el risc d'incendis a la Devesa.

La Policia Local durant els mesos d'estiu (juny a setembre) augmenta la vigilància a la Devesa amb diverses patrulles, així com el Servei de Bombers.

D'altra banda, el Servei Devesa-Albufera compta amb la guarderia forestal, integrada per 12 persones, que al llarg dels 7 dies de la setmana realitzen labors de vigilància i control a la Devesa. Els guardes forestals, al mateix temps, es coordinen amb policia local i amb el SEPRONA.

Així mateix, durant els caps de setmana dels mesos d'estiu, voluntaris de la Creu Roja, a través d'un conveni amb el Servei de Devesa-Albufera, col·laboren en tasques de divulgació dels valors de l'àrea, a fi de conscienciar als visitants de la importància de respectar l'espai per a evitar el risc d'incendi.

*La Concejalía Devesa-Albufera mantiene una coordinación constante con la Concejalía de Policía Local y de Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, al objeto de minimizar en lo posible el riesgo de incendios en la Devesa.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La Policía Local durante los meses de verano (junio a septiembre) aumenta la vigilancia en la Devesa con varias patrullas, así como el Servicio de Bomberos.*

*Por otro lado, el Servicio Devesa-Albufera cuenta con la guardería forestal, integrada por 12 personas, que a lo largo de los 7 días de la semana realiza labores de vigilancia y control en la Devesa. Los guardas forestales, a su vez, se coordinan con policía local y con el SEPRONA.*

*Asimismo, durante los fines de semana de los meses de verano, voluntarios de la Cruz Roja, a través de un convenio con el Servicio Devesa-Albufera, colaboran en tareas de divulgación de los valores del área, con el objeto de concienciar a los visitantes de la importancia de respetar el espacio para evitar el riesgo de incendio."*

72	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre sobre les sancions en Ciutat Jardí. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre sanciones en Ciudad Jardín.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Control Administrativo:

¿Cuántas sanciones se han impuesto en el ámbito del barrio de Ciudad Jardín en 2022 y 2023? Provea el detalle del número de sanciones por tipo de infracción y por mes."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Marí Olano, delegat de Control Administratiu/*delegado de Control Administrativo*

"En relación a la pregunta formulada y, a la vista de la información obrante en el sistema informático municipal PIAE, se adjuntan\* listados extraídos de dicha plataforma y ordenados por fecha de inicio de los mismos, figurando en el ejercicio 2022, 343 expedientes en el ámbito del barrio Ciudad Jardín, adjuntándose, por otra parte 537 expedientes de ese mismo año 2022 cuyo campo distrito y barrio no aparece informado. Por otra parte, en lo que llevamos del ejercicio 2023 se contabilizan 297 en el ámbito del barrio Ciudad Jardín y 2.115 cuyo campo distrito y barrio no aparece informado."

(\* Els documents consten com a adjunts en el punt de la sessió./Los documentos constan como adjuntos en el punto de la sesión.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



73	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre els consells de districte. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre los consejos de distrito.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta a la delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal:

¿Cuándo tiene previsto convocar los consejos de distrito de las juntas municipales? Indique un marco temporal."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/  
*Pedanías, Participación y Acción Vecinal*

"Lo haremos en un plazo inferior al empleado por el gobierno municipal en el mandato corporativo anterior, en el que las sesiones constitutivas de los Consejos de las Juntas Municipales de Distrito se celebraron entre los días 10 y 18 de febrero de 2020. Es decir, 9 meses después de la celebración de las elecciones municipales de 2019."

74	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el poliesportiu de Nou Moles. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el polideportivo de Nou Moles.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"La última información publicada sobre el estado de la obra del Polideportivo de Nou Moles confirma un nuevo retraso de la Generalitat Valenciana en la entrega de la infraestructura al Ayuntamiento de València para proceder a completarla con diferentes actuaciones que dependen del gobierno municipal. Se indicó que sería entregado tras el verano del 2023 y se ha publicado que será a finales del 2023 o principios del 2024. A su vez, en la Junta de Gobierno Local del 6 de octubre, se han suspendido las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento para acometer su parte en la puesta en marcha de este espacio deportivo.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

En este sentido, visto el nuevo retraso de la obra, ¿en qué afecta este nuevo retraso a las contrataciones del Ayuntamiento de València para la culminación del proyecto y si esto implica alguna penalidad para las contrataciones realizadas?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*.

"Li comunique que no està previst el retard de l'obra.

*Le comunico que no está previsto el retraso de la obra."*

75	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000029-00	PROP. NÚM.: 11	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre VLC Tech City. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre VLC Tech City.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"Durante la gestión de los socialistas desde València Activa, junto con los principales agentes del ecosistema tecnológico e innovador de la ciudad, más de 30 entidades públicas y privadas, se puso en marcha la iniciativa VLC Tech City. Este proyecto pionero conecta todo el ecosistema tecnológico e innovador de la ciudad para generar empleo y crecimiento y que ha permitido posicionar a València como un referente en la creación de conocimiento, talento y empleo de calidad, así como en el desarrollo de tecnología e innovación.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Emprendimiento:

¿Qué planes tiene en el presente mandato para seguir avanzando y cumpliendo con el plan estratégico desarrollado por las entidades participantes de VLC Tech City? Se ruega detalle los cambios previstos en el desarrollo del Plan estratégico, así como en la gestión de la iniciativa y su funcionamiento."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*.

"Durante 2023 se ha llevado a cabo la evaluación intermedia del Plan Estratégico de VLC Tech City (2021 – 2025) como un proceso de reflexión a nivel interno de la Fundación Valencia Activa, como promotora del diseño y seguimiento del plan, con el objetivo de valorar hasta el momento la ejecución del mismo. La finalidad de esta revisión ha sido:

- Verificar la pertinencia y validez actual de las Líneas de Actuación (actualmente organizadas por siete Ejes Estratégicos (EE), un total de trece Líneas Estratégicas y veintitrés Objetivos Estratégicos (OE))
- Verificar la eficiencia y eficacia del estado de ejecución actual
- Valorar sucintamente el alcance y potencial impacto de las acciones ejecutadas
- Evaluar la conveniencia de replantear las acciones adecuando el diseño del plan a la situación actual (post-pandemia)
- Valorar el planteamiento de acciones necesarias para la correcta consecución de éste

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Los principios en los que se basa la metodología de esta revisión son la participación, la utilidad, la transparencia, así como el aprendizaje e incorporación de buenas prácticas.

En cuanto a las conclusiones que arroja esta revisión, algunos de los aspectos más relevantes se encuentran relacionados con la necesidad de simplificación del contenido en cuanto a la dimensión, alcance y volumen de líneas de actuación y actividades. Y cabe destacar que, aunque el trabajo, tanto en el diseño como en la ejecución del plan estratégico de VLC Tech City, se ha realizado de manera conjunta y colaborativa con las entidades que lo componen, es la Fundación Valencia Activa, quien asume el rol del liderazgo del proceso de diseño y ejecución.

A continuación, se apuntan conclusiones concretas que ayudarán a seguir avanzando en el cumplimiento del Plan:

1. Focalización de los objetivos a conseguir para que la definición de las líneas (en relación con su pertinencia y alcance) aseguren su viabilidad y factibilidad, de manera que no queden dispersos, ni alejados de los fines fundacionales.
2. Afianzar el seguimiento y la ejecución del plan estratégico por parte de la entidad que lo lidere contando con los recursos humanos y materiales necesarios durante la vigencia de todo el plan.
3. Potenciar la implicación y vinculación de las entidades participantes, de manera que se aprovechen todas las posibles sinergias del trabajo colaborativo y cooperativo.
4. Reforzar la comunicación con el objetivo de alcanzar a mayor número de personas beneficiarias y entidades participantes."

76	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000029-00	PROP. NÚM.: 10	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la gestió del complex poliesportiu d'Abastos. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la gestión del complejo polideportivo de Abastos.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Durante el mandato socialista se avanzaron diversos anteproyectos para la remodelación y licitación de la gestión del diversos polideportivos y de esa manera poner en regla toda la parte administrativa y jurídica con un nuevo gestor. Entre estos anteproyectos se encontraba como más avanzado el del Complejo polideportivo de Abastos, el cual contemplaba el acondicionamiento de la instalación con una puesta a punto para el uso y disfrute por parte de vecinos y vecinas, con las máximas garantías de seguridad e higiene. Además, cumplía con la máxima de prestar el mismo servicio y ha de tener el mismo coste para los valencianos y valencianas. Es decir que el acceso a una piscina, a una sala de musculación o un bono familiar, tenga el mismo coste máximo independientemente de si se encuentra en un barrio u otro. En otras palabras, dejamos preparada una solución técnica y jurídica para conseguir mantener el criterio del precio homogéneo, actualizar las instalaciones deportivas y poner todas las concesiones caducadas en regla en colaboración público-privada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la Delegada de Deportes:

¿Para cuándo prevé que se vaya a publicar el concurso para la nueva gestión del Complejo Deportivo de Abastos y bajo qué condiciones?

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*

"Quant a les concessions caducades s'han pres noves decisions i s'han iniciat les actuacions corresponents en cadascuna d'elles. Respecte d'Abastos, ja que no hi havia cap avantprojecte ni estudi de viabilitat, s'ha contractat una assistència tècnica especialitzada que està treballant en l'estudi de la viabilitat econòmica de la concessió. Una vegada es determine l'estudi de viabilitat es prendran les decisions corresponents.

*En cuanto a las concesiones caducadas se han tomado nuevas decisiones y se han iniciado las actuaciones correspondientes en cada una de ellas. Respecto de Abastos, ya que no había ningún anteproyecto ni estudio de viabilidad, se ha contratado una asistencia técnica especializada que está trabajando en el estudio de la viabilidad económica de la concesión. Una vez se determine el estudio de viabilidad se tomarán las decisiones correspondientes."*

77	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el camp de futbol situat al camí de Montcada, <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el campo de fútbol sito en el camí de Moncada.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Durante la gestión de los socialistas se inició el proyecto de ampliación del campo de fútbol 8 a fútbol 11 situado en el camí de Moncada. A pregunta del concejal sobre el estado del proyecto se contestó el 25/09/2023: 'El expediente E 01903 2021 739 se encuentra archivado y se va a tramitar por el OAM Fundación Deportiva Municipal la actualización del proyecto y, posteriormente, la obra correspondiente'.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Va a continuar con el proyecto de ampliación del campo de fútbol situado en el camí de Moncada? En caso afirmativo, ¿en qué fechas se prevé se inicien las obras de ampliación?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*

"Li comunique que l'article 132.3 del Reglament orgànic del Ple aprovat en 2022, estableix que: 'Procedirà contestar que no es respon la pregunta quan es tracte d'assumpes aliens a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



competència municipal'. La pregunta registrada es troba en aquest supòsit, en virtut de l'Informe que s'adjunta\* de la Secretària General de l'Administració Municipal de 24 d'octubre de 2018, en relació a la presentació de preguntes per part dels regidors en els òrgans de govern municipals i comissions informatives.

*Le comunico que el artículo 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022, establece que "Procederá contestar que no se responde la pregunta cuando se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal". La pregunta registrada se encuentra en dicho supuesto, en virtud del Informe que se adjunta\* de la Secretaria General de la Administración Municipal de 24 de octubre de 2018, en relación a la presentación de preguntas por parte de los concejales en los órganos de gobierno municipales y comisiones informativas."*

(\* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió. El documento consta como adjunto en el punto de la sesión.)

78	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre la inspecció en establiments d'espectacles i oci i en apartaments turístics il·legals. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la inspección en establecimientos de espectáculos y ocio y en apartamentos turísticos ilegales.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Qué medidas han acordado para el plan específico de refuerzo de la inspección en los establecimientos de espectáculos y ocio y en los apartamentos turísticos ilegales?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Llicències Urbanístiques-Activitats/*delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades*

"Plan de acción conjunto y coordinado entre los servicios de Policía Local, Actividades y Procedimiento Sancionador, con asistencia técnica del departamento de bomberos, con un seguimiento quincenal de las actuaciones en establecimientos de espectáculos públicos. En cuanto a la inspección en apartamentos ilegales, las actuaciones se programan desde el servicio de Inspección en coordinación con el servicio de Licencias Urbanísticas y Obras de Edificación."

79	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre les multes de Policia Local en el barri de Ciutat Jardí 2022 i 2023. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre multas de Policía Local en el barrio de Ciudad Jardín en 2022 y 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"¿Cuántas multas y/o actas de infracción ha tramitado la Policía Local de València en el ámbito del barrio de Ciudad Jardín en 2022 y 2023? Provea el detalle del número de multas y actas de infracción por tipo de infracción y por mes."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de Valencia*

**DENUNCIAS DE TRÁFICO**

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
2022	101	152	137	123	92	65	33	20	87	130	91	115	1146
2023	150	188	85	76	117	51	41	27	37	6			778
<b>Total general</b>	<b>251</b>	<b>340</b>	<b>222</b>	<b>199</b>	<b>209</b>	<b>116</b>	<b>74</b>	<b>47</b>	<b>124</b>	<b>136</b>	<b>91</b>	<b>115</b>	<b>1924</b>

**Conceptos**

Año	mes	Descripción
2022	1	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
2022	1	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2022	1	CONducIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	1	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0.25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	1	CONducIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	1	CONducIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDOS. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL.(ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	CONducIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	1	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS IMPIDIENDO EL PASO DE LAS MISMAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	1	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD.
2022	1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	1	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	1	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	1	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	1	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	1	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORIZA PARA ELLO.
2022	1	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	1	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	1	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION DE CIRCULAR OBLIGATORIA. (ART. 155 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	1	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2022	1	NO RESPETAR LA SEÑAL DE ALTO DEL AGENTE DE CIRCULACION.(ART. 143. 2 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	1	NO UTILIZAR LOS OCUPANTES DE VEHÍCULOS A MOTOR CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADAS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 117. 1 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	1	NO UTILIZAR, EL PASAJERO DE UNA MOTOCICLETA, DE VEH. DE 3 RUEDAS, O CUADRICICLO, EL CASCO DE PROTECCION EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE.(ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	2	CIRCULAR EN BICICLETA DE FORMA NEGLIGENTE
2022	2	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) CON MÁS OCUPANTES QUE PLAZAS AUTORIZADAS.
2022	2	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 325

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	2	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B, SIN DISPONER DE LUCES (DELANTERA Y/O TRASERA).
2022	2	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LA ACERA.
2022	2	CIRCULAR VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DE TIPO A/B POR CALZADA NO SEÑALIZADA CON LÍMITE 30 KM/H.
2022	2	CONducir con permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.15 mg. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	2	CONducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0.25 miligramos por litro. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	2	CONducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo. EL INFORME TOXICOLÓGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	2	CONducir vehículo superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.25 mg.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	2	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	2	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS IMPIDIENDO EL PASO DE LAS MISMAS
2022	2	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2022	2	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2022	2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD.
2022	2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	2	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2022	2	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	2	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	2	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	2	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	2	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	2	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	2	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), CON TARJETA NO REGLAMENTARIAMENTE CORRECTA.
2022	2	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 326

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022	2	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2022	2	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	2	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	2	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	2	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	2	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2022	2	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA EN ZIG-ZAG.
2022	2	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	2	NO UTILIZAR. EL PASAJERO DE UN CICLOMOTOR. EL CASCO DE PROTECCION EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	APARCAR PARCIALMENTE EN VADO
2022	3	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
2022	3	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2022	3	CONDUCIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	3	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	3	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	3	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	3	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO
2022	3	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS IMPIDIENDO EL PASO DE LAS MISMAS
2022	3	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	3	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2022	3	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS (CARRIL BICI). (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	3	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2022	3	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022	3	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2022	3	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	3	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	3	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES.
2022	3	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	3	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI). (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR LA CITADA MANIOBRA.
2022	3	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	3	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	3	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2022	3	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	3	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	3	NO OBEDECER A UNA SEÑAL DE GIRO PROHIBIDO A LA DERECHA.(ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	NO OBEDECER UNA MARCA VIAL. (ART. 166 RGC )
2022	3	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
2022	3	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION. ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	3	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	3	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	3	NO UTILIZAR, EL PASAJERO DE UN CICLOMOTOR, EL CASCO DE PROTECCION EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	4	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
2022	4	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2022	4	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LA ACERA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





2022	4	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	4	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	4	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	4	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	4	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	4	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2022	4	ESTACIONAR EN CARRIL O VIA DESTINADA AL USO EXCLUSIVO DE BICICLETAS_(ART.94.2.A RGC)
2022	4	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	4	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	4	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2022	4	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
2022	4	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	4	ESTACIONAR EN LUGAR QUE SE IMPIDA INCORPORARSE A LA CIRCULACION A OTRO VEHICULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.
2022	4	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	4	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	4	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	4	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	4	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	4	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA, DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACION (EXCEDIENDOSE DEL TIEMPO LÍMITE).
2022	4	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	4	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), CON TARJETA NO REGLAMENTARIAMENTE CORRECTA.
2022	4	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	4	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	4	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 329

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022	4	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	4	NO EXHIBIR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD EL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO RESEÑADO.
2022	4	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	4	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	4	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.(ART. 121 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO. (ART. 29 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LA ACERA.
2022	5	CIRCULAR VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DE TIPO A/B POR CALZADA NO SEÑALIZADA CON LÍMITE 30 KM/H.
2022	5	CONDUCIR DE MODO MANIFIESTAMENTE TEMERARIO.(ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	5	CONDUCIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDOS. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	5	ESTACIONAMIENTO INDEBIDO.
2022	5	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO
2022	5	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS IMPIDIENDO EL PASO DE LAS MISMAS
2022	5	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2022	5	ESTACIONAR EN CARRIL O VIA DESTINADA AL USO EXCLUSIVO DE BICICLETAS_(ART.94.2.A RGC)
2022	5	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	5	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	5	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2022	5	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS PEATONES.
2022	5	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	5	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	5	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 330

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	5	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	5	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORIZA PARA ELLO.
2022	5	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2022	5	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	5	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	5	NO OBEDECER SEÑAL DE GIRO PROHIBIDO (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	5	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2022	5	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	5	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR, EL CASO DE Protección EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE (ART 118.1 RGC)
2022	5	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN Vehículo A MOTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (ART.117.1 RGC)
2022	5	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL CREANDO PELIGRO A LOS VIANDANTES U OBSTACULO A CIRCULACION
2022	5	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.(ART. 121 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	5	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2022	6	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2022	6	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	6	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	6	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	6	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	6	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	6	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	6	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 331

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022	6	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2022	6	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2022	6	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	6	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	6	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	6	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	6	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	6	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	6	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	6	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	6	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	6	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	6	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	6	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2022	6	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ESTOS. (ART. 65 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	7	CONducir con permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.15 mg. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	7	CONducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	7	CONducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	7	CONducir usando cascos o auriculares conectados a aparato receptor o reproductor de sonidos. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	7	CONducir vehículo superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.25 mg.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	7	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	7	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	7	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	7	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 332

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022	7	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	7	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	7	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	7	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	7	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	7	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2022	7	NO UTILIZAR, EL PASAJERO DE UNA MOTOCICLETA, DE VEH. DE 3 RUEDAS, O CUADRICICLO, EL CASCO DE PROTECCION EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE.(ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	8	CONducir DE MODO NEGLIGENTE. CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	8	CONducir EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	8	CONducir EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0.50MG. POR LITRO Y HABIENDO SIDO SANCIONADO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR POR EXCEDER TASA DEALCOHOL .(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	8	CONducir VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	8	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	8	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	8	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	8	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, CREANDO RIESGO A LA CIRCULACION
2022	8	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2022	8	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2022	8	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	8	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	8	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	8	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	8	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	8	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	9	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) CON MÁS OCUPANTES QUE PLAZAS AUTORIZADAS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	9	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LA ACERA.
2022	9	CIRCULAR MENOR DE 16 AÑOS EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.
2022	9	CONducIR DE MODO NEGLIGENTE. CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	9	CONducIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	9	CONducIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDOS. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	CONducIR VEHICULO DEDICADO AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MÁS DE 9 PLAZAS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDO DE 0.15 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	9	CONducIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2022	9	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	9	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2022	9	ESTACIONAR EN CARRIL O VIA DESTINADA AL USO EXCLUSIVO DE BICICLETAS_(ART.94.2.A RGC)
2022	9	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	9	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	9	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
2022	9	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS PEATONES.
2022	9	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	9	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	9	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	ESTACIONAR EN ZONA AJARDINADA
2022	9	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	9	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 334  
DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	9	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	9	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE VEHICULOS, PERSONAS O ANIMALES.
2022	9	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	9	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION. ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	9	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	9	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	9	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2022	10	CIRCULAR CON VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL
2022	10	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO. (ART. 29 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	CONDUCIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	10	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	10	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	10	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	10	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2022	10	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2022	10	ESTACIONAR EN CARRIL O VIA DESTINADA AL USO EXCLUSIVO DE BICICLETAS_(ART.94.2.A RGC)
2022	10	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	10	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	10	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR. CREANDO RIESGO A LA CIRCULACION
2022	10	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2022	10	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS PEATONES.
2022	10	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 335

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	10	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2022	10	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES IMPIDIENDO EL PASO DE LOS MISMOS.
2022	10	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	10	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO AL DE LA Circulación.
2022	10	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	10	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	10	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	10	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	10	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2022	10	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	10	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	10	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
2022	10	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION. ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	10	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	10	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	10	NO UTILIZAR EL PASAJERO DEL VEHÍCULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.
2022	10	NO UTILIZAR, EL PASAJERO DE UN CICLOMOTOR, EL CASCO DE PROTECCION EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) CON MÁS OCUPANTES QUE PLAZAS AUTORIZADAS.
2022	11	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LA ACERA.
2022	11	CONDUCCION DEL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	11	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	11	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	11	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO
2022	11	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN)
2022	11	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	11	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	11	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, CREANDO RIESGO A LA CIRCULACION
2022	11	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2022	11	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
2022	11	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL, OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION O CONSTITUYENDO RIESGO PARA LOS PEATONES.
2022	11	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	11	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	11	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES.
2022	11	ESTACIONAR EN UNA MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACION DEL TRÁFICO.
2022	11	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2022	11	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI). (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	11	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2022	11	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2022	11	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE VEHICULOS, PERSONAS O ANIMALES.
2022	11	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 337

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2022	11	HACER USO INMOTIVADO O EXAGERADO DE LAS SEÑALES ACUSTICAS. (ART. 110.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA.
2022	11	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
2022	11	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2022	11	NO UTILIZAR EL CINTURON DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE RETENCION HOMOLOGOS, CORRECTAMENTE ABROCHADOS.
2022	11	NO UTILIZAR EL OCUPANTE ADECUADAMENTE EL CINTURON DE SEGURIDAD. (ART. 117 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	NO UTILIZAR EL PASAJERO DEL VEHÍCULO, MENOR DE EDAD Y CON ALTURA IGUAL O INFERIOR A 135CM, EL SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO, ADAPTADO A SU EDAD Y ALTURA, CORRECTAMENTE ABROCHADO.
2022	11	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	11	QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
2022	12	APARCAR PARCIALMENTE EN VADO
2022	12	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2022	12	CONducIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	12	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	12	CONducIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2022	12	CONducIR VEHÍCULO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0.25 MG. (DE 0.25 A 0.50) Y HABIENDO SIDO SANCIONADO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR POR EXCEDER TASA DE ALCOHOL .(ART.20 RGC) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	12	CONducIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2022	12	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2022	12	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2022	12	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2022	12	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2022	12	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
2022	12	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2022	12	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2022	12	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2022	12	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2022	12	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCIÓN OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN
2022	12	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA, DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACION (EXCEDIENDOSE DEL TIEMPO LÍMITE).
2022	12	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2022	12	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORIZA PARA ELLO.
2022	12	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2022	12	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2022	12	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2022	12	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
2022	12	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION. ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2022	12	NO RESPETAR LAS Señales U órdenes DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA Regulación, Ordenación, Gestión, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL Tráfico O DE SUS AGENTES
2022	12	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR, EL CASO DE Protección EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE (ART 118.1 RGC)
2022	12	NO UTILIZAR, EL PASAJERO DE UN CICLOMOTOR, EL CASCO DE PROTECCION EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2022	12	QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
2022	12	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2023	1	APARCAR PARCIALMENTE EN VADO
2023	1	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 339

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023	1	CIRCULAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.
2023	1	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2023	1	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LA ACERA.
2023	1	CIRCULAR ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO. (ART. 98.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	CONducir con permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.15 mg. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	1	CONducir el vehículo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	1	CONducir el vehículo reseñado, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos (DE 0,15 A 0,30). (ART. 20 RGT) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	1	CONducir un vehículo con la carga mal acondicionada o con peligro de caída (ART.117 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN)
2023	1	CONducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	1	CONducir vehículo superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.25 mg.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	1	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	1	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2023	1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2023	1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, CREANDO RIESGO A LA CIRCULACION
2023	1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	1	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2023	1	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES IMPIDIENDO EL PASO DE LOS MISMOS.
2023	1	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2023	1	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	1	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 340

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2023	1	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A VEHICULOS POLICIALES O AMBULANCIAS, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA.(ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2023	1	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD HACIENDO USO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SIN SER EL TITULAR NI Acompañar AL MISMO.
2023	1	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	1	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2023	1	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	1	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	1	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO Y NO PRESTAR SU COLABORACION PARA ESCLARECER LOS HECHOS.(ART. 129 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	1	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2023	1	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN Vehículo A MOTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (ART.117.1 RGC)
2023	1	NO UTILIZAR LOS OCUPANTES DE VEHÍCULOS A MOTOR CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADAS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 117. 1 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	1	QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
2023	1	TRANSITAR UN PEATON POR LUGAR NO AUTORIZADO.
2023	2	CIRCULAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.
2023	2	CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO POR CARRIL BUS Y TAXI OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN
2023	2	CONDUCIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	2	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	2	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO, CON UN PERMISO DE CONDUCCION DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS (DE 0,15 A 0,30). (ART. 20 RGT) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	2	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	2	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 341

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023	2	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO
2023	2	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	2	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2023	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2023	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, CREANDO RIESGO A LA CIRCULACION
2023	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2023	2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL QUINCENAL. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	2	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2023	2	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2023	2	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	2	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR LA CITADA MANIOBRA.
2023	2	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2023	2	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	2	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2023	2	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	2	ESTACIONAR IMPIDIENDO EL USO DE PLAZA/S DE ESTACIONAMIENTO RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2023	2	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES
2023	2	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 342

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2023	2	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	2	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA. (ART. 152 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
2023	2	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	2	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2023	2	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2023	2	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	2	QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
2023	2	REBASAR LINEA LONGITUDINAL CONTINUA. (ART. 168 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
2023	3	CIRCULAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.
2023	3	CONDUCCIR DE MODO NEGLIGENTE. CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	CONDUCCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	3	CONDUCCIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDOS. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE Telefonía MOVIL EN CONDICIONES DISTINTAS AL ORDINAL 8º ANEXO II (SIN SUJETARLO CON LA MANO)
2023	3	CONDUCCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	3	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	3	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2023	3	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2023	3	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	3	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	3	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2023	3	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2023	3	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	3	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES.
2023	3	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR LA CITADA MANIOBRA.
2023	3	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A VEHICULOS POLICIALES O AMBULANCIAS, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA.(ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2023	3	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	3	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2023	3	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	3	ESTACIONAR IMPIDIENDO EL USO DE PLAZA/S DE ESTACIONAMIENTO RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2023	3	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES
2023	3	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	3	NO FACILITAR SU IDENTIDAD, NI LOS DATOS DEL VEHÍCULO, A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.
2023	3	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO OCASIONADO PELIGRO.
2023	3	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	3	NO RESPETAR EL PEATON LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	3	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	3	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2023	4	CIRCULAR CAMIONES CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 12 T POR ZONA NO AUTORIZADA.
2023	4	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
2023	4	CONducir con permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, superando el doble de la tasa de alcohol en aire espirado permitida de 0.15 mg. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	4	CONducir el vehiculo reseñado con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	4	CONducir el vehiculo reseñado, con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años, con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos (DE 0,15 A 0,30). (ART. 20 RGT) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023	4	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	4	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	4	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	4	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2023	4	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	4	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN.
2023	4	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2023	4	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD.
2023	4	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES IMPIDIENDO EL PASO DE LOS MISMOS.
2023	4	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	4	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2023	4	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	4	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	4	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULOS SOLICITADOS POR LOS AFECTADOS EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION, ESTANDO IMPLICADO EN EL MISMO.
2023	4	NO FACILITAR SU IDENTIDAD, NI LOS DATOS DEL VEHÍCULO, A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.
2023	4	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA. (ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	NO OBEDECER UNA Señal DE ENTRADA PROHIBIDA A Vehículos DE MERCANCIAS CON MAYOR MASA AUTORIZADA A LA INDICADA, AFECTANDO A LA SEGURIDAD O FLUIDEZ DE LA Circulación
2023	4	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.
2023	4	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	4	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN Vehículo A MOTOR ADECUADAMENTE EL Cinturón DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE (ART 117 RGC)
2023	4	NO UTILIZAR EL OCUPANTE ADECUADAMENTE EL CINTURON DE SEGURIDAD. (ART. 117 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 345

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2023	4	NO UTILIZAR LOS OCUPANTES DE VEHÍCULOS A MOTOR CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADAS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 117. 1 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
2023	4	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NUMERO DE PERSONAS, SIN EXCEDER EL 50 % DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EXCLUIDA LA DEL CONDUCTOR (ART. 9.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NUMERO DE PERSONAS, SUPERIOR AL 50 % DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EXCLUIDA LA DEL CONDUCTOR (ART. 9.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	4	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2023	5	CIRCULAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.
2023	5	CONducIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	5	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	5	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO, CON UN PERMISO DE CONDUCCION DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS (DE 0,15 A 0,30). (ART. 20 RGT) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	5	CONducIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	5	CONducIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDOS. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	CONducIR VEHÍCULO DEDICADO AL TRANSP. DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CON TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,15 MG. (0,15 A 0,30) Y HABIENDO SIDO SANCIONADO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR POR EXCESO TASA DE ALCOHOL. (ART. 20 RGC.) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	5	CONducIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	5	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	5	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2023	5	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	5	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR, CREANDO RIESGO A LA CIRCULACION
2023	5	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2023	5	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD.
2023	5	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	5	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA.
2023	5	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2023	5	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES IMPIDIENDO EL PASO DE LOS MISMOS.
2023	5	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION
2023	5	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	5	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	ESTACIONAR EN ZONA DE MOTOS
2023	5	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR LA CITADA MANIOBRA.
2023	5	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A VEHICULOS POLICIALES O AMBULANCIAS, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA.(ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2023	5	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), CON TARJETA NO REGLAMENTARIAMENTE CORRECTA.
2023	5	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	5	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2023	5	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	5	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	5	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCION.
2023	5	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION. ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	5	NO RESPETAR LAS Señales U órdenes DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA Regulación, Ordenación, Gestión, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL Tráfico O DE SUS AGENTES
2023	5	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA EN ZIG-ZAG.
2023	5	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2023	5	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR ADECUADAMENTE EL CASCO DE PROTECCION. (ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	5	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.
2023	5	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO (BUS, TAXI•) (ART. 94.1 H) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 347

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2023	5	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2023	6	CIRCULAR EN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) CON MÁS OCUPANTES QUE PLAZAS AUTORIZADAS.
2023	6	CONducIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	6	CONducIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	6	CONducIR USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDOS. (ART.18.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	6	CONducIR VEHÍCULO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0.25 MG. (DE 0.25 A 0.50) Y HABIENDO SIDO SANCIONADO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR POR EXCEDER TASA DE ALCOHOL .(ART.20 RGC) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	6	CONducIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1,2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	6	ESTACIONAMIENTO INDEBIDO.
2023	6	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	6	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	6	ESTACIONAR EN DOBLE FILA
2023	6	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	6	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
2023	6	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	6	ESTACIONAR EN PARTE DE LA VIA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	6	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	6	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES.
2023	6	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	6	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	6	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2023	6	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	6	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	6	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	6	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA. (ART. 152 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	6	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION. ART. 154 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023	6	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	6	NO RESPETAR LAS Señales U órdenes DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA Regulación, Ordenación, Gestión, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL Tráfico O DE SUS AGENTES
2023	6	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2023	7	CIRCULAR EN Vehículo DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL TIPO B SIN CASCO
2023	7	CONducir CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	7	CONducir DE MODO NEGLIGENTE. CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (ART. 3.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	7	CONducir EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1º PRUEBA: ALCOHOL1, 2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	7	CONducir UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	7	CONducir VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	7	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	7	ESTACIONAR EN DOBLE FILA OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION
2023	7	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	7	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	7	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	7	ESTACIONAR EN UNA ZONA DONDE SE PROHIBE LA PARADA POR MARCAS VIALES. (ART. 171 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	7	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2023	7	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), CON TARJETA NO REGLAMENTARIAMENTE CORRECTA.
2023	7	ESTACIONAR SOBRE UN PASEO O ZONA PEATONAL. (ART. 94. 2 E) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	7	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	7	NO FACILITAR SU IDENTIDAD, NI LOS DATOS DEL VEHÍCULO, A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.
2023	7	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA.
2023	7	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	7	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN Vehículo A MOTOR EL CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE (ART.117.1 RGC)
2023	7	NO UTILIZAR LOS OCUPANTES DE VEHÍCULOS A MOTOR CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADAS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 117. 1 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 349

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023	7	TRANSPORTAR EN EL VEHICULO RESEÑADO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZA AUTORIZADAS (SIN SUPERAR EL EXCESO EL 50% DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS SIN CONTAR EL CONDUCTOR).
2023	8	CIRCULAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.
2023	8	CONDUCIR CON PERMISO DE CONDUCCIÓN DE ANTIGÜEDAD INFERIOR A DOS AÑOS, SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.15 MG. (ART.20 RGC Y LEY 6/2014 ) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	8	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	8	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.
2023	8	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	8	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	8	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS IMPIDIENDO EL PASO DE LAS MISMAS
2023	8	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	8	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACIÓN O SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS, CAUSANDO RIESGO U OBSTÁCULO.
2023	8	ESTACIONAR EN ESPACIO EXPRESAMENTE RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIA O SEGURIDAD.
2023	8	ESTACIONAR EN SALIDA DE EMERGENCIA, CORRECTAMENTE SEÑALIZADA. (ART. 91) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	8	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION AFECTANDO A LA CIRCULACION. (ART. 94.2.A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	8	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION. (ART. 91.2 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	8	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA PASO DE PEATONES
2023	8	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	8	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	8	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR ADECUADAMENTE EL CASCO DE PROTECCION. (ART. 118.1 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	8	NO UTILIZAR LOS OCUPANTES DE VEHÍCULOS A MOTOR CINTURON DE SEGURIDAD EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADAS REGLAMENTARIAMENTE. (ART. 117. 1 A) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	9	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYA CARGA, HA CAÍDO A LA VÍA POR MAL ACONDICIONADA, CREANDO GRAVE RIESGO.
2023	9	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL
2023	9	CONDUCIR EL VEHICULO RESEÑADO CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO. (DE 0,25 A 0,50). (ART. 20 REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION) 1ª PRUEBA: ALCOHOL1, 2ª PRUEBA: ALCOHOL2
2023	9	CONDUCIR UN VEHICULO CON PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. EL INFORME TOXICOLOGICO EFECTUADO EN EL LABORATORIO (A SU Disposición EN LA OFICINA DE Atención AL Público) HA CONFIRMADO LA PRESENCIA DE DROGAS.

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 350

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023	9	CONDUCIR VEHICULO SUPERANDO EL DOBLE DE LA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO PERMITIDA DE 0.25 MG.(ART.20 RGC Y LEY 6/2014) 1º PRUEBA: ALCOHOL1,2º PRUEBA: ALCOHOL2
2023	9	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	9	ESTACIONAR EN CARRIL O VIA DESTINADA AL USO EXCLUSIVO DE BICICLETAS_(ART.94.2.A RGC)
2023	9	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL. (ART. 154 RGC)
2023	9	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADA PARA LA CIRCULACION (ART. 94.2.A RGC)
2023	9	ESTACIONAR EN ZONA Señalizada PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MOVILIDAD REDUCIDA), SIN TARJETA QUE AUTORICE PARA ELLO.
2023	9	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE LOS PEATONES.
2023	9	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.(ART. 94. 2 E RGC)
2023	9	ESTACIONAR VEHICULO NO AUTORIZADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE Utilización.
2023	9	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	9	NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA.
2023	9	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2023	9	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR, EL CASO DE Protección EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE (ART 118.1 RGC)
2023	9	UTILIZAR, SUJETANDO CON LA MANO DISPOSITIVO DE Telefonía MOVIL, MIENTRAS SE CONDUCE
2023	10	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. (ART. 94.2 F) REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION)
2023	10	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADOS AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO (BUS, TAXI•). (ART. 94.2.A RGC)
2023	10	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO.
2023	10	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.
2023	10	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR, Vehículo DE TRES RUEDAS O CUADRICICLO, EL CASOCO DE Protección EN LOS CASOS Y CONDICIONES DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE_(ART. 118 RGC)

### ACTAS

**Año 2022** (no es posible indicarle por meses)

TIPO ACTA	TOTAL
Consumo Bebidas Alcoholicas Vía Pública	141
Tenencia/Consumo de Drogas	124
Inmovilización de Vehículo	75

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 351

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ocupación dominio público Terrazas	59
Contaminación acústica (ruidos)	55
Inspección establecimiento público Grave(GVA)	46
Realización Pruebas Detección Alcohólica	29
Seguridad Ciudadana LO 4/15	29
Falta de Respeto y Consideración	19
Otras	18
Inspección establecimiento público Leve(GVA)	14
Locales Comerciales(PLV07-Feb07)	12
Realización Pruebas Detección Drogas	9
Vehículo Abandonado	8
Drogo dependencias - Ley 10/2014	4
Inspección-Anexo	4
Armas y medios de agresión	3
Ocupación Temporal Armas(No aplicable LO 4/2015)	3
Prevención CoVid Leve	3
Recuperación Vehículo Sustraído	3
Averiguación de Domicilio y Paradero	2
Entrega Menor	2
Tenencia Animales Potencialmente Peligrosos	2
Venta Ambulante - Sin autorización	2
Desobediencia/Negativa a Identificarse	1
Entrada a Domicilio	1
Intervención Permiso de Conducir	1
Ley Frente al Tabaquismo / Tabaco	1
Recogida de Enseres	1
<b>Gran Total</b>	<b>671</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





**Año 2023** (no es posible indicarle por meses)

Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TIPO ACTA	TOTAL
Tenencia/Consumo de Drogas	252
Inmovilización de Vehículo	152
Consumo Bebidas Alcoholicas Vía Pública	109
Contaminación acústica (ruidos)	83
Realización Pruebas Detección Alcohólica	66
Ocupación dominio público Terrazas	56
Inspección establecimiento público Grave(GVA)	55
Falta de Respeto y Consideración	40
Realización Pruebas Detección Drogas	40
Inspección establecimiento público Leve(GVA)	19
DesInmovilización/Entrega de Vehículo	17
Ocupación Temporal Armas(No aplicable LO 4/2015)	11
Seguridad Ciudadana LO 4/15	11
Desobediencia/Negativa a Identificarse	10
Armas y medios de agresión	9
Inspección establecimiento público Leves y Graves(PLV174)	9
Locales Comerciales (PLV07-Mar22)	7
Vehículo Abandonado	7
Entrega Menor	5
Ley Frente al Tabaquismo / Tabaco	4
Objetos Perdidos - Recepción	4
Averiguación de Domicilio y Paradero	2
Cobro de Sanción por Intracción de Tráfico	2
Decomiso Productos Perecederos	2
Drogo dependencias - Ley 10/2014	2
Inspección-Anexo	2

*PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023* 353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Locales Comerciales(PLV07-Feb07)	2
Mediación-Acta de Mediación Policial	2
Mordedura de Animal	2
Ocupación dominio público (excepto terrazas)	2
Prevención CoVid Grave	2
Prevención CoVid Leve	2
Tenencia/Consumo de Drogas HALLAZGOS	2
Decomiso Productos No Perecederos	1
Infracciones Orden Socio-Laboral	1
Intervención en Delitos Contra la Seguridad Vial	1
Intervención Permiso de Conducir	1
Mediación-Acta de Resultado-Ley 5/2012	1
Objetos Perdidos - Entrega	1
Recuperación Vehículo Sustraido	1
Tenencia Animales Potencialmente Peligrosos	1
Venta Ambulante - Sin autorización	1
Venta/Almacenamiento de Productos Pirotécnicos(PLV37-Ago21)	1
Viviendas de Uso Turístico	1
<b>Gran Total</b>	<b>1.001</b>

80	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	
PROP. NÚM.: 17	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>	
Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre l'estudi de la jornada laboral de 32 hores.	
<i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre estudio de la jornada laboral de 32 horas.</i>	
<b>DIRIGIDA A:</b>	
C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV	

"València ha sigut la primera ciutat del món a realitzar un projecte pilot mensual sobre la jornada laboral de 32 hores. Las Naves ha sigut l'entitat encarregada de dissenyar i dur a terme l'avaluació de l'experiència que es va posar en en marxa a la ciutat durant 4 setmanes consecutives entre el 8 d'abril i 7 de maig de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El Laboratori d'Anàlisi i Avaluació de Polítiques Públiques del centre d'innovació, Avalua-lab, va elaborar un Pla d'Avaluació sobre el qual s'assentaran les bases de l'anàlisi de l'impacte que pugua tindre esta mesura en relació amb variables socials, ambientals i econòmiques.

Esta experiència pot permetre observar com es modifiquen els comportaments i hàbits de la ciutadania i quins són els impactes a mitjà termini que estos produeixen sobre el medi ambient, la salut i el benestar personal i, en menor mesura (pel curt termini durant el qual s'estén aquesta experiència i la no intervenció sobre el factor productivitat), sobre l'economia.

En este sentit, en eixe estudi s'analitzen qüestions com els usos del temps, la conciliació de la vida laboral, la sensació de benestar, el descans, l'impacte de la mesura sobre els gasos d'efecte hivernacle, la qualitat de l'aire, el silenci, el consum energètic, el trànsit, la xarxa pública de transport, el turisme d'interior, l'hostalera, el comerç i les compres en comerços i botigues, entre d'altres qüestions.

Les proves analítiques s' han acompanyat d'entrevistes qualitatives i quantitatives a agents claus i, aleatòriament, a una mostra significativa de residents de la ciutat. La previsió inicial era que els resultats estigueren disponibles el passat mes de juliol.

¿En quina data es presentaran les conclusions d'este estudi, quina difusió es vol donar a les mateixes i quines accions es volen dur a terme per a continuar ampliant la informació relativa a este projecte?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/de *Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"Les Naus ha penjat en la seua pàgina web Les Naves.com l'informe d'avaluació perquè pugua ser consultat per totes aquelles persones que així ho desitgen.

D'altra banda, es desenvoluparà un esdeveniment de presentació oficial de les conclusions de l'informe amb la idea que este document servisca com a punt de partida de cara al desenvolupament d'altres estudis l'objectiu dels quals siga l'anàlisi dels efectes de les mesures de reducció de la jornada laboral.

Este treball ha de servir perquè les entitats empresarials i les pròpies administracions públiques continuen explorant noves fórmules d'organització del treball que posen el focus en la qualitat de vida i que, al seu torn, permeten mantindre la viabilitat empresarial.

Per tot això, Les Naus posarà a la disposició de les entitats universitàries, de les empreses i de les organitzacions de la societat civil que ho requerisquen, tota la informació recopilada al llarg d'estos mesos de treball.

*Las Naves ha colgado en su página web Las Naves.com el informe de evaluación para que pueda ser consultado por todas aquellas personas que así lo deseen.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Por otro lado, se desarrollará un evento de presentación oficial de las conclusiones del informe con la idea de que este documento sirva como punto de partida de cara al desarrollo de otros estudios cuyo objetivo sea el análisis de los efectos de las medidas de reducción de la jornada laboral.*

*Este trabajo ha de servir para que las entidades empresariales y las propias administraciones públicas sigan explorando nuevas fórmulas de organización del trabajo que pongan el foco en la calidad de vida y que, a su vez, permitan mantener la viabilidad empresarial.*

*Por todo ello, Las Naves pondrá a disposición de las entidades universitarias, de las empresas y de las organizaciones de la sociedad civil que lo requieran, toda la información recopilada a lo largo de estos meses de trabajo."*

81	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 13
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la retirada de les cabines telefòniques. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre retirada de las cabinas telefónicas.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"L'anterior equip de govern, durant el mandat 2019-2023, des de la seua Regidoria d'Agenda Digital, va instar a l'empresa Telefónica a procedir a la retirada de les prop de 200 cabines telefòniques que els canvis normatius de la nova Llei de Telecomunicacions deixaven de considerar com un servici públic. S'obria la porta així a la retirada d'uns elements de l'espai públic en total desús que en la major part dels casos es troben en molt mal estat de conservació. De la mateixa manera, la seua retirada permetria alliberar connexions elèctriques públiques que podrien revertir en nous usos per a la ciutadania.

Durant els mesos previs a l'entrada en vigor d'esta llei i també amb posterioritat la Regidoria d'Agenda Digital va fer seguiment d'esta retirada que l'empresa Telefónica es va comprometre a realitzar de manera progressiva. Al mateix temps, des de l'Oficina de Ciutat Intel·ligent es començà a barallar possibles servicis públics Smart City aprofitant l'alliberament d'estes connexions.

¿Quin és l'estat actualitzat de retirada de les cabines telefòniques del terme municipal de València i quins usos s'ha previst donar en el futur a les connexions que s'alliberaran?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/de *Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Des del Servei de Ciutat Intel·ligent, no es té constància de l'estat actualitzat de retirada de les cabines telefòniques al no pertànyer la retirada d'elements de l'espai públic a l'àmbit de les nostres competències.

Quant a possibles usos de les connexions que s'alliberarien, des del Servei de Ciutat Intel·ligent es va remenar, en el seu moment, la possibilitat d'encarregar un estudi sobre el disseny d'uns tòtems que podrien reemplaçar a les antigues cabines. Finalment, l'encàrrec d'aquest estudi no es va dur a terme a l'haver altres temes més prioritaris que van consumir els nostres recursos

Desde el Servicio de Ciudad Inteligente, no se tiene constancia del estado actualizado de retirada de las cabinas telefónicas al no pertenecer la retirada de elementos del espacio público al ámbito de nuestras competencias.

En cuanto a posibles usos de las conexiones que se liberarían, desde el Servicio de Ciudad Inteligente se barajó, en su momento, la posibilidad de encargar un estudio sobre el diseño de unos tótems que podrían reemplazar a las antiguas cabinas. Finalmente, el encargo de dicho estudio no se llevó a cabo al haber otros temas más prioritarios que consumieron nuestros recursos."

82	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la festivitat de Sant Vicent Màrtir. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre festividad de San Vicente Mártir.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"Durant els passats mandats l'alcalde Joan Ribó, el regidor de Cultura Festiva Pere Fuset i el llavors arquebisbe de València Antonio Cañizares, van mantindre fluides converses sobre la possibilitat de – tal i com s'ha fet amb la festivitat del Corpus Christi i la Mare de Déu – traslladar i fixar la festivitat de Sant Vicent Màrtir en diumenge alliberant així un dels dos festius locals que l'Ajuntament de València pot marca en el calendari.

El motiu principal que coincidiren a destacar públicament els llavors arquebisbe i alcalde, era que esta mesura permetria realçar les celebracions de Sant Vicent Màrtir tal i com ja ha passat amb altres celebracions al poder comptar amb la presència de gent que treballa fora del terme municipal de València.

D'esta manera també este festiu local podria ser emprat - segons el calendari - o bé en dates com el Dijous Sant que si bé és dia no lectiu escolar és laborable en la major part de les ocasions o bé en la setmana fallera, ajudant tant al col·lectiu faller a la celebració de la festa com al conjunt de la ciutadania que d'esta manera podria conciliar millor la seua vida amb la gran afectació de la festa gran a la vida quotidiana, la mobilitat, el descans o el treball.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'arquebisbat de València va donar llavors el seu vist i plau públicament a este canvi i va anunciar que -amb de manera paral·lela a les decisions de l'Ajuntament de València sobre el calendari de festius municipals que ha d'aprovar-se en ple- traslladaria al Vaticà la petició eclesiàstica.

¿Quan i de quina manera té pensat el govern municipal fixar la celebració de Sant Vicent Màrtir en diumenge atenent a l'acord amb l'arquebisbat per realçar la festivitat i disposar així d'un festiu local que podria sumar-se a la Setmana Santa o a la festa fallera per millorar la conciliació laboral?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Festes i Tradicions/*delegado de Fiestas y Tradiciones*

"Estem ultimant l'acord amb els diferents actors de les festes afectades d'una manera consensuada. En breu anunciarem l'acord pres sobre aquest tema.

*Estamos ultimando el acuerdo con los diferentes actores de las fiestas afectadas de una manera consensuada. En breve anunciaremos el acuerdo tomado al respecto."*

83	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre les llums de Nadal 2023-2024. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre las luces de Navidad 2023-2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"Els últims anys, baix el mandat de Joan Ribó, l'Ajuntament de València ha incrementat notablement el pressupost relatiu a l'enllumenat i decoració de Nadal des dels 72.600 € que es dedicaven a la festivitat de 2014/2015 fins a la suma de 384.428 € de les passades festes 2022/23.

L'objectiu d'este increment - multiplicant per 5 el pressupost dedicat per anteriors equips de govern - va estar d'una banda afavorir al xicotet comerç en la seua principal campanya de vendes i sobretot descentralitzar esta decoració – que abans es concentrava únicament en la plaça de l'Ajuntament i uns pocs altres espais del centre - per tal que arribara al màxim possible de barris i pobles de València aprofitant l'estalvi energètic de la tecnologia LED. Esta descentralització de la decoració nadalenca era a més a més coherent amb l'organització d'activitats culturals i festives als barris de la ciutat.

D'esta manera el passat nadal es van cobrir - a banda dels diferents elements de la plaça de l'Ajuntament i el betlem de la plaça de la Reina – altres arbres de nadal en 13 barris de la ciutat; 117 arcs decoratius en 27 carrers de València ; 20 letrers de Bon Nadal en pobles i barris de València i 142 motius nadalencs en fanals. A més a més també es va realitzar un espectacle de *videomapping* sobre la façana de l'edifici municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quina és la relació d'elements i espais a decorar per l'Ajuntament durant les pròximes festes de Nadal?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Servicis Centrals Tècnics/*Servicios Centrales Técnicos*

"Durant les festes de Nadal de 2023/2024 s'ampliarà la il·luminació nadalenca respecte de 2022/2023, amb un major nombre d'arcs, arbres de Nadal, rètols de Bon Nadal i fanals decorats, estenent la il·luminació i decoració nadalenca a més carrers i barris de la ciutat, la determinació de la qual es troba en les seues últimes fases de concreció."

84	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el conjunt arquitectònic de Sant Vicent de la Roqueta. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el conjunto arquitectónico de San Vicente de la Roqueta.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"L'anterior equip de govern va anunciar que el conjunt de Sant Vicent de la Roqueta es convertiria en un gran símbol cultural de València i que este anava a acollir, a banda de les oficines de tots els servicis municipals de l'àrea de cultura, una gran zona d'exposició i d'interpretació de la seua història, una àrea de recepció per als peregrins i espais multiusos pensats per a l'activitat cultural. Es combinava així un ús administratiu de l'edifici amb usos vicentins així com els de vocació cultural obert al veïnat del barri i al conjunt de la ciutadania de València.

¿A quins usos es dedicarà el conjunt arquitectònic de Sant Vicent de la Roqueta, amb quina fórmula de gestió i quan podrà entrar en funcionament tant per als servicis municipals com per al conjunt de la ciutadania?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales

"En estos momentos s'estan determinant les obres d'habilitació."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



85	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 26	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'Ordenança d'apicultura urbana. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la Ordenanza de apicultura urbana.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"El govern anterior de l'alcalde Ribó portà a terme una política de renaturalització de la ciutat, avalada també al Pla Verd i de la Biodiversitat Urbana, per tal d'afavorir la biodiversitat a la nostra ciutat. Esta viu un declivi general a tot el món i les ciutats podem i devem jugar un paper fonamental en la seua conservació. Una part molt important en esta estratègia és precisament l'establiment de les condicions necessàries per afavorir la diversitat de pol·linitzadors i dins d'estos, les abelles juguen un paper fonamental.

Una part molt important dels aliments que consumim els éssers humans necessiten de pol·linitzadors i entre estos, les abelles. Per això a València desenvoluparem tota una estratègia d'apicultura urbana, i l'Ajuntament en posseïx més de 20 bucs repartits per tota ciutat. Bucs a partir dels quals s'obté mel urbana.

Ara bé, per poder desenvolupar una xarxa major i permetre a privats poder tindre bucs complint certes condicions, la Generalitat havia de canviar la normativa autonòmica. Per fi, va eixir publicat el nou decret 58/2023 de 14 d'abril, del Consell, d'ordenació del sector, pel qual es regulen els procediments de registre, identificació i moviment dels animals de les explotacions ramaderes de la Comunitat Valenciana, que regula l'apicultura urbana al seu article 23 permetent, ja sí, que els municipis puguem aprovar una ordenança pròpia seguint sempre les indicacions del decret. Esta és una reivindicació a més, de l'Associació d'Apicultura Urbana de València, que porta anys reclamant l'aprovació de l'ordenança.

Des de l'àrea d'ecologia urbana la mandat anterior es va elaborar un projecte d'ordenança, una volta aprovat el decret autonòmic, que es no va poder aprovar per la proximitat de les eleccions locals i autonòmiques.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té intenció el nou govern municipal d'aprovar l'Ordenança d'apicultura urbana de València en base al Decret 58/2023 del Consell i estendre la xarxa de bucs municipals pels barris i pobles de la nostra ciutat, permetent així mateix que els privats, seguint la regulació de l'ordenança, puguem també establir els seus propis bucs per afavorir la presència d'abelles a València?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, coordinador de l'Àrea de Parcs, Jardins i Espais Naturals/*del Área de Parques, Jardines y Espacios Naturales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





"El nou equip de govern, efectivament té la intenció d'aprovar l'Ordenança municipal d'apicultura urbana de València, l'esborrany de la qual ja està redactat, a l'espera d'iniciar els tràmits per a la seua aprovació pel Ple de l'Ajuntament de València.

*El nuevo equipo de gobierno, efectivamente tiene la intención de aprobar la Ordenanza Municipal de Apicultura Urbana de València, cuyo borrador ya está redactado, a la espera de iniciar los trámites para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València."*

86	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre els jocs de birles i jardí nous a Castellar. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre nuevos juegos de bolos y jardín en Castellar.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Al mandat anterior, l'equip de govern de l'alcalde Ribó va pactar i dissenyar amb la participació del veïnat de Castellar-l'Oliveral el que sense dubte serà la gran infraestructura verda a este poble, entre les confluències entre els carrers Ador i Figuereta. Un nou jardí d'aproximadament 8.000 metres quadrats, dialogat, debatut i pactat amb els entitats veïnals del poble i que és una llarga reivindicació per donar solució a un gran espai que ara mateix és un descampat.

Fruit del diàleg amb les entitats, es va acordar així mateix traslladar l'actual zona de joc de birles, un joc tradicional valencià, a un espai annex al futur jardí i que perfectament es pot integrar en el mateix. Això permet per una banda, no modificar el disseny pactat amb el veïnat i per una altra banda, oferir a l'associació de joc de birles que usa l'espai actual unes instal·lacions dignes per a continuar amb l'activitat i disposar d'instal·lacions adaptades a la normativa esportiva.

Per això es va adjudicar un contracte de redacció de la nova instal·lació de birles a banda del contracte ja executat del nou jardí de Castellar. El projecte del jardí de Castellar-l'Oliveral ja està redactat i el nou projecte d'instal·lacions del joc de birles es va deixar enllestit per a la seua redacció durant el 2023, per ser licitats ambdós projectes per al 2024.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té intenció el nou govern municipal de dotar pressupostàriament per al 2024 i licitar l'obra del projecte de nou jardí de Castellar-l'Oliveral i del nou projecte d'instal·lació de joc de birles en l'espai annex al jardí, per a l'any vinent, tal i com el govern anterior va comprometre al veïnat del poble?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, coordinador de l'Àrea de Parcs, Jardins i Espais Naturals/*del Área de Parques, Jardines y Espacios Naturales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El nou equip de govern en el marc de l'elaboració dels pròxims pressupostos té la intenció de dotar econòmicament i dur a terme el projecte per a la creació d'un nou jardí entre els carrers d'Ador-Figuereta; no obstant això, sobre l'espai lliure que acollirà el jardí existeixen dues línies àrees de mitjana tensió que pertanyen a Iberdrola i a la Cooperativa Elèctrica de Castellar, SCV, respectivament, i que s'haurien d'eliminar abans de poder dur a terme l'execució de l'obra.

*Pel que fa al projecte d'instal·lació d'una pista múltiple de birles, s'ha contractat un projecte que ja ha sigut presentat per l'equip redactor, i que pròximament serà presentat a l'Alcaldia Pedània i veïns perquè en prengueu coneixement i estudi.*

El nuevo equipo de gobierno, en el marco de la elaboración de los próximos presupuestos, tiene la intención de dotar económicamente y llevar a cabo el proyecto para la creación de un nuevo jardín entre las calles Ador-Figuereta; no obstante, sobre el espacio libre que acogerá el jardín existen dos líneas áreas de media tensión que pertenecen a Iberdrola y a la Cooperativa Eléctrica de Castellar, SCV, respectivamente, y que se deberían eliminar antes de poder llevar a cabo la ejecución de la obra.

En cuanto al proyecto de instalación de una cancha múltiple de birles, se ha contratado un proyecto que ya ha sido presentado por el equipo redactor, y que próximamente será presentado a la Alcaldía Pedánea y vecinos para su conocimiento y estudio."

87	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 28	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre els arbres abatuts a la Torre. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre los árboles derribados en la Torre.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"El veïnat de La Torre, i en concret el que viu al voltant del bulevard Federico García Lorca ens ha fet arribar imatges de l'abatiment d'una sèrie d'exemplars arboris que es trobaven en esta part de l'avinguda. Arbres madurs, amb dècades d'existència, que donaven ombra i que a més, feien de pantalla a les vies del tren, millorant per tant el benestar del veïnat en baixar la contaminació acústica i el paisatge urbà.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quants exemplars arboris, de quina espècie i per quin motiu s'han talat estos arbres al bulevard Federico García Lorca al poble de la Torre?

Adjunte el part concret de tala d'estos exemplars que elabora la contracta corresponent."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Amb data 2/10/2023 es van abatre dos arbres ubicats en un solar municipal en l'avinguda de Federico Garcia Lorca. S'adjunen fitxes d'abatiment\*, enviades el 26 de setembre (Annex I i II). Es tracta d'un xop i un pi.

El xop mostrava cossos fructífers, fongs, en tota la seua estructura inequívoc signe de pudrició interna. Alguna cosa que es manifestava clarament pels antecedents de trencament de branques, estat general dolent i copa en regressió definitiva.

El pi era un exemplar que ja diversos veïns havien requerit la seua tala per risc de caiguda. Fa uns anys es va partir un dels troncs principals deixant una ferida de considerable grandària en el tronc restant. Així mateix, l'arbre presentava una branca primària d'una certa grandària creixent lateralitzada i amb tot el pes de la branca en el seu extrem, el que obligava a la seua poda. Tenint en compte estos dos factors, l'estructura resultant de la poda no resultava viable, no produint beneficis ecosistèmics i amb un alt grau de risc de fractura.

Es motiva així la tala dels dos exemplars, en prevenció de l'elevat risc de caiguda de branques o dels arbres mateixos.

*Con fecha 2/10/2023 se abatieron dos árboles ubicados en un solar municipal en la avenida Federico García Lorca. Se adjuntan fichas de abatimiento\*, enviadas el 26 de septiembre (Anexo I y II). Se trata de un chopo y un pino.*

*El chopo mostraba cuerpos fructíferos, hongos, en toda su estructura inequívoco signo de pudrición interna. Algo que se manifestaba claramente por los antecedentes de rotura de ramas, mal estado general y copa en regresión definitiva.*

*El pino era un ejemplar que ya varios vecinos habían requerido su tala por riesgo de caída. Hace unos años, se partió uno de los troncos principales dejando una herida de considerable tamaño en el tronco restante. Asimismo, el árbol presentaba una rama primaria de cierto tamaño creciente lateralizada y con todo el peso de la rama en su extremo, lo cual obligaba a su poda. Teniendo en cuenta estos dos factores, la estructura resultante de la poda no resultaba viable, no produciendo beneficios ecosistémicos y con alto grado de riesgo de fractura.*

*Se motiva así, la tala de los dos ejemplares, en prevención del elevado riesgo de caída de ramas o de los propios árboles."*

(\* Les fitxes consten com a adjunts en el punt de la sessió./Las fichas constan como adjuntos en el punto de la sesión.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



88	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el període mitjà de pagament de les prestacions econòmiques individualitzades (PEI). <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el periodo medio de pago de las prestaciones económicas individualizadas (PEI).</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Quin és el període mitjà de pagament de cadascú dels conceptes d'ajuda (llum, manutenció, gas, lloguer, necessitats odontològiques, pròtesi oculars, aigua, etc.) de les Prestacions Econòmiques Individualitzades (PEI) en global i en cadascú dels centres municipals de serveis socials?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicis Social/*Servicios Sociales*

"En relación con las preguntas presentadas por la concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto 'Període mitjà de pagament de les PEIS', se aporta la siguiente respuesta:

*D'acord amb l'ordenança reguladora de les prestacions econòmiques individualitzades de l'Ajuntament de València aprovat en 2021, el termini establert és de 90 dies, per tant, s'està dintre d'aquets període.*

De acuerdo con la ordenanza reguladora de las prestaciones económicas individualizadas del Ayuntamiento de València aprobada en 2021, el termino establecido es de 90 días, por tanto, se está dentro de este periodo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CENTRE/CENTRO	PERÍODE MITJÀ DE PAGAMENT (DIES) <i>PERÍODO MEDIO DE PAGO (DÍAS)</i>
CAI	49
CAST	64
BENIMACLET	48
CABANYAL	45
CAMPANAR	57
CIUTAT VELLA	53
LA SAÏDIA	42
MALVA-ROSA	46
NATZARET	46
L'OLIVERETA	58
PATRAIX	61
QUATRE CARRERES	62
SALVADOR ALLENDE	54
SANT MARCEL·LÍ	71
TRAFALGAR	56
TOTAL	54

89	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 22
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre les prestacions econòmiques individualitzades pendents. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre prestaciones económicas individualizadas pendientes.</i>	
<b>DIRIGIDA A:</b> C2310-SERVICIOS SOCIALES	

"Quantes persones es troben pendents de rebre la prestació econòmica individualitzada des de la seua sol·licitud en cadascun dels centres municipals de serveis socials?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicis Social/*Servicios Sociales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En relación con las preguntas presentadas por la concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto '*Prestació Econòmica Individualitzada*', se aporta la siguiente respuesta:

*Des de l'inici de 2023 fins a l'actualització s'han tramitat 12.833 PEI. El nombre de sol·licituds pendents és de 1.389 , totes elles dins del termini que estableix l'ordenança reguladora del 2021, amb el següent desglossament:*

Desde el inicio de 2023 hasta la actualización se han tramitado 12.833 PEI. El número de solicitudes pendientes es de 1.389 , todas ellas dentro del plazo que establece la ordenanza reguladora del 2021, con el siguiente desglose:

	AJUDES PENDENTS AYUDAS PENDIENTES
CMSS	
CAI	5
CAST	5
BENIMACLET	69
CABANYAL	168
CAMPANAR	192
CIUTAT VELLA	110
LA SAÏDIA	12
MALVA-ROSA	66
NATZARET	105
L'OLIVERETA	62
PATRAIX	164
QUATRE CARRERES	109
SALVADOR ALLENDE	48
SANT MARCEL·LÍ	186
TRAFALGAR	88
TOTAL	1.389

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



90	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el Pla de Servicis Socials. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el Plan de Servicios Sociales.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"El Pla de Serveis Socials de l'Ajuntament de València té una vigència de quatre anys, de 2019 – 2023.

Per aquest motiu la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Quines són les mesures, metodologia participativa, ferramentes existents de participació, període de discussió amb els *stakeholders* existents – data d'inici i final estimat- per treballar el nou Pla de Serveis Socials, o aquell o aquells que li substituïsquen?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicis Social/*Servicios Sociales*

"En relación con las preguntas presentadas por la Concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto '*Pla de Serveis Socials*', se aportan las respuestas siguientes:

*En la realització del Pla Estratègic per a la ciutat de València 2024-2026 s'han utilitzat estratègies participatives (DAFO, diagrama de ISHIKAWA, etc) per a l'elaboració del diagnostic amb els equips professionals dels CMSS i entitats que componen les diferents àrees de Serveis Socials.*

*Les sessions de treball es van iniciar durant el mes d'abril de 2023 i es van prolongar fins a final de juny. En l'actualitat s'estan definint les principals línies estratègiques, objectius i accions a desenvolupar en el nou Pla.*

En la realización del Plan Estratégico para la ciudad de València 2024-2026 se han utilizado estrategias participativas (DAFO, diagrama de ISHIKAWA, etc) para la elaboración del diagnóstico con los equipos profesionales de los CMSS y entidades que componen las diferentes áreas de Servicios Sociales.

Las sesiones de trabajo se iniciaron durante el mes de abril de 2023 y se prolongaron hasta final de junio. Actualmente se están definiendo las principales líneas estratégicas, objetivos y acciones a desarrollar en el nuevo Plan."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



91	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre els contractes de la Universitat Popular. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre los contratos de la Universidad Popular.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Sol·licitem llistat dels contractes vigents d'obres, servicis i subministres, així com dels contractes basats, dels servicis adscrits a la Universitat Popular incloent número d'expedient, nombre del contracte, data d'inici i termini incloent pròrrogues, import total del contracte desglossat per lots si els tinguera, indicant aquells que estigueren en procés de licitació per estar pròxim el venciment."

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicis Social/*Servicios Sociales*

"En relación con las preguntas presentadas por la Concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto '*Contractes Universitat Popular*', se aporta la siguiente respuesta:

*Els contractes de l'OAM Universitat Popular de l'Ajuntament de València vigents en 2023 són els següents:*

Los contratos del OAM Universidad Popular del Ayuntamiento de València vigentes en 2023 son los siguientes:

Expediente Administrativo
Nº 2019/030
Nº 2021/041
Nº 2022/050
Nº 2022/054
Nº 2022/093

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nº 2022/173.2
Nº 2022/173.3
Nº 2022/173.5
Nº 2023/051
Nº 2023/039.1
Nº 2023/039.2
Nº 2023/039.3
Nº 2023/039.4
Nº 2023/039.5
Nº 2023/078
Nº 2023/079
Nº 2023/099
Nº 2023/123
Nº 2023/124
Nº 2023/125

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 369

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



92	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el servei nou d'atenció a la joventut en l'Espai Jove València. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el nuevo servicio de atención a la juventud en el Espacio Joven València.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"A partir de l'1 d'octubre s'ha obert un nou servei d'atenció a la joventut en l'Espai Jove València, ubicat al carrer de Campoamor, 91. El qual consisteix en un nou servei d'atenció personalitzada en matèria d'habitatge i fiscalitat per a les persones joves de la ciutat així com tallers sobre el mateix tema.

Per tot l'exposat la regidora que subscriu formula:

Amb quins recursos, propis o externs, nombre de personal, qualificació s'ha ficat en marxa aquest servei? En cas de tractar-se de recursos externs, contracta, especifique."

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada de Família, Joventut i Infància/*Familia, Juventud e Infancia*

"Este servei d'assessorament és prestat en la seu del Servei de Joventut Espai Jove VLC per una advocada externa especialitzada en la matèria, la comesa principal de la qual és l'orientació als joves cap a altres recursos públics i privats i l'assessorament en matèries com a subministraments, lloguers compartits, contractes, herències, allotjaments en residències, ajudes per a joves, etc.

*Este servicio de asesoramiento es prestado en la sede del Servicio de Juventud Espai Jove VLC por una abogada externa especializada en la materia, cuyo cometido principal es la orientación a los jóvenes hacia otros recursos públicos y privados y el asesoramiento en materias como suministros, alquileres compartidos, contratos, herencias, alojamientos en residencias, ayudas para jóvenes, etc."*

93	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre el Pla Local de Residus. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el Plan Local de Residuos.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"L'article 14 del Pla Integral de Residus de la Comunitat Valenciana (PIRCVA; decret 55/2019 de la Generalitat) estableix com a obligatori per a municipis com València tindre aprovat un Pla Local de Residus. Este Pla 'ha de contindre, almenys, una memòria justificativa de tots els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



serveis de la seua competència, amb indicació clara dels rendiments de la recollida selectiva a obtenir, una memòria econòmica vinculant per a l'entitat local i un document de síntesi, de no més de cinquanta pàgines. En esta documentació caldrà justificar i quantificar les accions adoptades per a aconseguir una millora de la recollida selectiva en origen en les entitats locals de què es tracte, a fi d'aconseguir, almenys, els objectius quantitatius i qualitius nacionals i comunitaris establits en la Llei 22/2011 de residus i les seues modificacions, i també en el Pla estatal marc de residus i el present PIRCVA'.

La normativa europea és clara al respecte i obliga a un percentatge de recuperació dels residus cada volta més elevat. Al 2025 (en este mateix mandat, per tant) cal reciclar almenys un 55% dels residus municipals i al 2030 este percentatge s'elevà al 60 %. Gràcies a les polítiques de foment del reciclatge impulsades a anteriors mandats, València ha complert amb el percentatge obligatori actual (al voltant d'un 50%, entre la separació a la ciutat i el que es recupera a les plantes de tractament de l'EMTRE) però és evident que caldrà fer majors esforços encara per tal de seguir complint els compromisos. Pujar 5 punts en dos anys i 10 punts en 7 és un objectiu molt ambiciós per a una ciutat tan gran com València.

El Pla Local de Residus per tant, és una eina fonamental per ordenar l'estratègia a curt, mitjà i llarg termini, i ara és el moment adequat quan entraran en vigor les noves contractes de recollida i neteja de residus, adjudicades el maig passat amb l'anterior govern de Joan Ribó i que suposa millores com la identificació d'usuaris en els contenidors de recollida de matèria orgànica. Va ser al passat mandat quan s'encarregà a una consultora especialitzada la redacció del Pla Local de Residus, havent finalitzat la fase de diagnosi. Ara toca finalitzar la seua redacció i fer-ho participadament a través de la comissió de residus del Consell Municipal de Medi Ambient, creada precisament per a tractar amb les entitats de la ciutat la política de residus municipal i on s'hi troben representades la Federació d'Associacions Veïnals de València, les universitats públiques, els grups ambientalistes...

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té intenció el nou govern municipal de convocar immediatament la comissió de residus del Consell Local de Medi Ambient per abordar el procés participatiu i elaborar en este marc el Pla Local de Residus de València, per tal de ser aprovat com a molt tard al primer semestre del 2024, coincidint a més amb la Capitalitat Verda Europea?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Neteja i Recollida de Residus/*delegado de Limpieza y Recogida de Residuos*

"L'anterior corporació va acordar l'encàrrec a una empresa consultora externa especialitzada en l'elaboració i redacció d'estos plans, els treballs corresponents per a la confecció del Pla Local de Residus de València, però en estar immersos en la licitació del nou contracte per a la recollida de residus, en la qual les possibles anàlisis quantitatives i qualitatives de la situació actual, així com les propostes de les empreses licitadores podrien haver interferit en el procés d'avaluació de les ofertes pel que tan sols es disposa del document de diagnosi, en conseqüència i donat l'estat inicial de l'expedient es reiniciaran els treballs d'elaboració i redacció del Pla Local de Residus i s'aprovarà quan administrativament es tinguen tots els informes favorables."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



94	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre el jardí de Sant Marce.lí. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el jardín de San Marcelino.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Al mandat anterior, l'equip de govern de l'alcalde Ribó va pactar i dissenyar amb la participació del veïnat del barri de Sant Marcel·lí l'execució d'una nova zona verda al barri, situada en una parcel·la municipal en front del CEIP Professor Ramiro Jover, la comunitat educativa del qual també va participar en el procés participatiu del disseny del jardí.

Després d'este diàleg i acord amb l'associació veïnal del barri, la comunitat educativa del Ramiro Jover i també l'associació encarregada de la gestió dels horts urbans de la Rambleta, l'equip redactor continuà amb la tasca de redacció del projecte, que ha de ser aprovat durant 2023.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té intenció el nou govern municipal de dotar pressupostàriament per al 2024 i licitar l'obra del projecte de nou jardí del barri de Sant Marcel·lí, respectant el procés participatiu que es va fer amb les entitats del barri per decidir conjuntament el seu disseny?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, coordinador de l'Àrea de Parcs, Jardins i Espais Naturals/*del Área de Parques, Jardines y Espacios Naturales*

*"El nou equip de govern, en el marc de l'elaboració dels pròxims pressupostos, té la intenció de dotar econòmicament i dur a terme el projecte del nou jardí de Sant Marcel·lí, que està en la fase final de redacció, perquè s'estan corregint les indicacions realitzades des del Servei de Parcs i Jardins.*

El nuevo equipo de gobierno, en el marco de la elaboración de los próximos presupuestos, tiene la intención de dotar económicamente y llevar a cabo el proyecto del nuevo jardín de San Marcelino, que está en su fase final de redacción, pues se están corrigiendo las indicaciones realizadas desde el Servicio de Parques y Jardines."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



95	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 35
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre la situació del Reglament de carrera des de la sentència dictada pel TSJ. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la situación del Reglamento de Carrera desde la sentencia dictada por el TSJ.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

El passat 8 de maig de 2023 la Secció Segona de la Jurisdicció Contenciosa Aadministrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana va dictar Sentència número 356/23 per la que estimava en part el recurs interposat pel Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos contra l'acord del Ple municipal de 28 de maig de 2020 sobre aprovació definitiva de la modificació del Reglament d'avaluació de l'acompliment i la carrera professional horitzontal del personal empleat públic, per la qual declara la nul·litat de l'Annex 3.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Com pensa executar la referida sentència i dictar per tant un nou Annex 3 al referit Reglament?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*Recursos Humanos*

"Sense embuts, la Sentència número 356/23, de 8 de maig, del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en la part que estima del recurs presentat pel sindicat SPPLB, s'està executant fins i tot abans que fora dictada la mateixa.

Aquesta Sentència, merament declarativa perquè no reconeix cap situació jurídic individualitzada, anul·la l'Annex III puix que apareixen els Oficials de Policia en el subgrup C1 de titulació, i no en el grup B, com els correspon.

D'una mera lectura d'aquest Annex III es desprén que el mateix manca de virtualitat, atés que per a totes les titulacions i totes les categoria professionals s'exigeix el mateix a l'efecte de progressar a l'EP2 i a l'EPG3 en el GDP d'Entrada: es valoren els Coneixements Adquirits (CA), la Qualitat dels Treballs (CT) i l'Avaluació de l'Acompliment i del Rendiment (EVdR), sense que estiguen vinculades a retribucions algunes.

I, des d'un primer moment, als Oficials de la Policia Local se'ls està abonant l'EPG2 i l'EPG3 del GDP d'Entrada corresponents al Grup B de titulació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La referència errònia al subgrup C1 de titulació s'eliminarà aprofitant una futura reforma del Reglament. Però eixa referència en l'Annex III, realment, és innòcua segons s'ha exposat."

96	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el Consell Rector de la Junta Central Fallera. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el Consejo Rector de la Junta Central Fallera.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"El pasado día 10 de octubre se nombraron a las máximas representantes de las Fallas para el ejercicio 2023/2024, Las Falleras Mayores de València. Además, la actividad fallera del propio ejercicio está en marcha, tanto las actividades como los concursos organizados por Junta Central Fallera.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al concejal de fiestas y tradiciones, don Santiago Ballester.:

¿Cuál es el motivo por el cual el Consejo Rector de Junta Central Fallera no ha sido convocado ni constituido?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Festes i Tradicions/delegado de Fiestas y Tradiciones

"El Consejo Rector ya ha sido convocado."

97	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre els Docks a la Marina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre los Docks en la Marina.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"La Marina es un enclave estratégico determinante para posicionar a València como una referencia en materia de innovación en toda Europa y la gestión del nuevo gobierno municipal está poniendo en peligro las inversiones que se pusieron en marcha desde el anterior gobierno progresista y, a su vez, entorpeciendo el camino para ubicar a València como un polo tecnológico que emprendimos los socialistas durante los últimos ocho años para acabar con el abandono al que sometió la Marina el PP durante años.La decisión del PP de renunciar a la adjudicación de los Docks de la Marina que ya estaba en su recta final va a suponer el pago de indemnizaciones a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



las empresas que concurrieron al proceso y que se habían comprometido a invertir 43 millones de euros y generar cerca de 600 puestos de trabajo, tal y como ha reconocido el propio gobierno en su respuesta a una pregunta del grupo municipal socialista. Que el gobierno del PP haya 'obviado' el informe de los secretarios, que son los garantes de vigilar la seguridad jurídica de los procesos administrativos, supone volver al pasado más oscuro del consistorio que ahora mismo se está juzgando en los tribunales.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Grandes Proyectos:

¿Por qué se ha priorizado el criterio de un informe ajeno al Ayuntamiento a pesar de que contradice al realizado por los secretarios municipales sobre las concesiones en la Marina en la paralización del proceso de adjudicación de los Docks?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Marí Olano, delegat de Grans Projectes/*delegado de Grandes Proyectos*

"Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local relativos al edificio de los Docks no han ignorado el informe del secretario municipal de 19 de mayo de 2022 sino que, antes bien, han tenido en consideración tal informe.

Tal informe no versa sobre 'las concesiones en La Marina', como literalmente dice el concejal que pregunta, sino 'sobre el destino a fines de utilidad pública o interés social de los bienes de dominio público portuario desafectados y cedidos gratuitamente por la Autoridad Portuaria de Valencia al Ayuntamiento de València', título literal del informe.

El citado informe forma parte del expediente y es conocido por los interesados en tal expediente. En cambio, no formaba parte del expediente el informe de la Abogacía del Estado de 18 de abril de 2023, que el anterior gobierno municipal no se preocupó por conocer, a pesar de que la petición de tal informe fue revelada al anterior gobierno municipal por la carta que le dirigió al anterior alcalde el entonces presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia el 30 de enero de 2023.

Por ello, el actual gobierno municipal solicitó a principios de julio a la Autoridad Portuaria de Valencia una copia del informe de la Abogacía del Estado de 18 de abril de 2023 y la incorporó al expediente.

El gobierno municipal es consciente de la diferente posición jurídica de la Abogacía del Estado y de la Secretaría Municipal, especialmente en torno a la interpretación del artículo 44.1 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 5 de septiembre de 2011.

De hecho, los informes de la Abogacía del Estado (tanto el informe de 18 de abril de 2023, como sus precedentes de 19 de octubre de 2022 y de 27 de diciembre de 2012) son los que motivaron que el entonces presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia advirtiera al anterior gobierno municipal de que, de concluirse la operación prevista sobre Los Docks, la Autoridad Portuaria podría ejercer el derecho de reversión que legalmente ostenta sobre dicho edificio, de forma que el Ayuntamiento perdería su propiedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ello habría supuesto someter a los Docks y, en general, a todos los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento en La Marina que fueron cedidos gratuitamente por la Autoridad Portuaria de Valencia a las consecuencias imprevisibles de un largo y complejo proceso judicial de resultado incierto, que podría haber desembocado en la pérdida de tales bienes por el Ayuntamiento.

El actual gobierno municipal de gobierno rechaza esta política de disenso y confrontación que prefirió el gobierno municipal anterior, que durante los ocho años que ostentó responsabilidades de gobierno no quiso o supo dar a La Marina de València una estabilidad jurídica y prefirió mantenerse siempre en una precaria provisionalidad.

En definitiva, el actual gobierno municipal es partidario de lograr una solución para La Marina de València que:

1. Sea consensuada con la Autoridad Portuaria de Valencia y con el ente público Puertos del Estado.
2. No ofrezca duda alguna acerca de su legalidad.
3. Sea estable y permanente.
4. Se refiera a todos los espacios e inmuebles titularidad del Ayuntamiento en La Marina de Valencia, y no sólo a uno concreto y determinado."

98	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00	PROP. NÚM.: 14	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre els centres municipals d'activitats per a persones majors i centres de dia. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre Centros Municipales de Actividades para Personas Mayores y Centros de Día.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"En el mes de mayo de 2023 estaban en curso diferentes obras de mantenimiento en los centros municipales de actividades para personas mayores de Giorgeta, Trafalgar, Nou Moles y Benimamet, así como en el centro de día municipal de personas mayores dependientes de Arniches. Del mismo modo, estaban previstas para el segundo semestre de 2023 obras de conservación y mantenimiento en los centros municipales de actividades para personas mayores de Marchalenes, El Carmen, Campanar, Viveros, Borbotó, Cruz Cubierta, Malvarrosa, Trinitat, San Marcelino, Nou Benicalap, Reino de Valencia, Arrancapins y Benimaclet. Así como los planes de autoprotección de los cuatro centros de día municipales para personas mayores dependientes de la ciudad de València. ¿Cuál es el estado de las obras en cada uno de estos centros?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Majors/*Mayores*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





"En relación con las preguntas presentadas por la concejala Nuria Llopis, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 24 de octubre de 2023, con el asunto 'Centres municipals d'activitats per a persones majors i centres de dia', se aportan las respuestas siguientes:

La competencia para acometer el mantenimiento de los Centros Municipales de Atención a Personas Mayores (CMAPM) y los Centros de Día (CD) no corresponde a esta concejalía."

99	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les activitats d'igualtat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las actividades de igualdad.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El mes de noviembre acoge uno de los días más importantes para la lucha contra la desigualdad de género.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de juventud, doña Rocío Gil:

¿Qué actividades y proyectos tiene programados y previstos para llevar a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada de Família, Joventut i Infància/ *Familia, Juventud e Infancia*

"El dia 25 de novembre és el Dia Internacional per a l'eliminació de la violència contra les dones. Durant els mesos d'octubre, novembre i desembre es tenen programades les següents activitats:

1. Inici dels Tallers d'igualtat i prevenció de la violència masclista dins de l'Oferta Educativa del curs 2022-2023: Tallers d'educació afectiu-sexual i igualtat, de prevenció de la violència de gènere, de prevenció d'agressions sexuals 'No és No', de sensibilització sobre el consum de pornografia i la seua relació amb la violència masclista 'Parlem de porno' i educació menstrual 'Menstruar és el més natural', amb un total de 659 tallers per a tot el curs escolar.

2. Jornades del segon aniversari del Servei 'Taronja Sencera'. El Servei de Taronja Sencera és un servei de prevenció de la violència de gènere en la població adolescent i juvenil, a través de la intervenció psicosocial, dirigida a les adolescents/joves que han patit alguna situació de violència, i als adolescents/joves que l'han provocada, menors d'edat d'entre 14 i 17 anys, i als seus familiars.

Esta jornada es realitzarà el 9 de novembre amb la participació de professionals expertes i adolescents i familiars que han participat i col·laborat en el servei.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Títol: ARRANCANT BROSSA I PLANTANT LLAVORS: amenaces i alternatives davant les relacions tòxiques i violència de gènere en adolescents.

3. Campanya de sensibilització a la ciutadania al voltant del 25 Novembre, Dia Internacional per a l'eliminació de la violència contra les dones amb difusió de cartelleria, cunyes de ràdio, premsa i OPIS.

4. III Premis per a la Igualtat. L'objecte de la convocatòria és premiar actuacions, bones pràctiques i projectes d'igualtat per a la prevenció de la violència de gènere i masclista, realitzats durant els anys 2022 i/o 2023 en àrees d'actuació del vigent Pla Marco d'Igualtat de dones i homes, concretament en les següents àrees: violència de gènere i masclista, salut i esport, ocupació, conciliació i corresponsabilitat, coeducació, art i cultura.

L'acte de lliurament d'estos premis es realitzarà el pròxim 13 de novembre amb la participació de les associacions, centres educatius i entitats premiades en les cinc modalitats dels premis.

5. IgualmentFest. Festival el 26 de novembre per a celebrar la igualtat de gènere des d'una perspectiva positiva, artística, social, cultural i de gènere, dirigida a la tota la ciutadania, contribuint mitjançant un òptim gaudi de l'oci a una ciutat lliure de desigualtats i per tant a la prevenció de la violència de gènere. Participen associacions i entitats que treballen per la igualtat entre dones i homes i en la prevenció o atenció a la violència de gènere. Els seus objectius són:

- La informació a la ciutadania del treball que realitzen les institucions, entitats i associacions que lluiten contra la violència de gènere i masclista, mitjançant una fira d'entitats.
- La sensibilització entorn de la igualtat i la prevenció de la violència de gènere i masclista a través de la música, espectacles, tallers, la innovació i l'avantguarda.

6. Protocol 'Ací actuem' contra la violència sexual: Obert el termini d'adhesió a este protocol de locals i establiment d'oci i entreteniment. Formació a personal dels locals sobre l'aplicació del protocol i lliurament de materials per a la seua correcta implantació.

7. Punts Violeta. Instal·lació de tres punts violeta la nit de cap d'any en la plaça de l'Ajuntament per a previndre la violència sexual i atendre possibles víctimes durant la festa organitzada per l'ajuntament. Cada punt violeta comptarà amb tres professionals de treball social, psicologia, agents d'igualtat o promotors d'igualtat.

*El día 25 de noviembre es el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se tienen programadas las siguientes actividades:*

*1. Inicio de los Talleres de igualdad y prevención de la violencia machista dentro de la Oferta Educativa del curso 2022-2023: Talleres de educación afectivo-sexual e igualdad, de prevención de la violencia de género, de prevención de agresiones sexuales 'No es No', de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*sensibilización sobre el consumo de pornografía y su relación con la violencia machista 'Hablamos de porno' y educación menstrual 'Menstruar es lo más natural', con un total de 659 talleres para todo el curso escolar.*

*2. Jornadas del segundo aniversario del Servicio Taronja Sencera. El Servicio de Taronja Sencera es un servicio de prevención de la violencia de género en la población adolescente y juvenil, a través de la intervención psicosocial, dirigida a las adolescentes/jóvenes que han sufrido alguna situación de violencia, y a los adolescentes/jóvenes que la han provocado, menores de edad de entre 14 y 17 años, y a sus familiares.*

*Esta jornada se realizará el 9 de noviembre con la participación de profesionales expertas y adolescentes y familiares que han participado y colaborado en el servicio.*

*Título: ARRANCANDO HIERBAJOS Y PLANTANDO SEMILLAS: amenazas y alternativas ante las relaciones tóxicas y violencia de género en adolescentes.*

*3. Campaña de sensibilización a la ciudadanía alrededor del 25 Noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres con difusión de cartelería, cuñas de radio, prensa y MUPIS.*

*4. III Premios para la Igualdad. El objeto de la convocatoria es premiar actuaciones, buenas prácticas y proyectos de igualdad para la prevención de la violencia de género y machista, realizados durante los años 2022 y/o 2023 en áreas de actuación del vigente Plan Marco de Igualdad de mujeres y hombres, concretamente en las siguientes áreas: violencia de género y machista, salud y deporte, empleo, conciliación y corresponsabilidad, coeducación, arte y cultura.*

*El acto de entrega de estos premios se realizará el próximo 13 de noviembre con la participación de las asociaciones, centros educativos y entidades premiadas en las cinco modalidades de los premios.*

*5. IgualmentFest. Festival el 26 de noviembre para celebrar la igualdad de género desde una perspectiva positiva, artística, social, cultural y de género, dirigida a la toda la ciudadanía, contribuyendo mediante un óptimo disfrute del ocio a una ciudad libre de desigualdades y por tanto a la prevención de la violencia de género. Participan asociaciones y entidades que trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres y en la prevención o atención a la violencia de género. Sus objetivos son:*

- La información a la ciudadanía del trabajo que realizan las instituciones, entidades y asociaciones que luchan contra la violencia de género y machista, mediante una feria de entidades.*
- La sensibilización en torno a la igualdad y la prevención de la violencia de género y machista a través de la música, espectáculos, talleres, la innovación y la vanguardia.*

*6. Protocolo 'Aquí actuamos' contra la violencia sexual: Abierto el plazo de adhesión a este protocolo de locales y establecimiento de ocio y entretenimiento. Formación a personal de los locales sobre la aplicación del protocolo y entrega de materiales para su correcta implantación.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7. *Puntos Violeta. Instalación de tres puntos violeta la noche de fin de año en la plaza del Ayuntamiento para prevenir la violencia sexual y atender a posibles víctimas durante la fiesta organizada por el ayuntamiento. Cada punto violeta contará con tres profesionales de trabajo social, psicología, agentes de igualdad o promotoras de igualdad."*

100	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre les activitats previstes per a la nit de Cap d'Any. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre las actividades previstas para Nochevieja.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"En el año 2015 llevó a cabo la celebración de la Nochevieja en la plaza del ayuntamiento de València con una programación especial para los valencianos y valencianas. Una iniciativa que quedó incorporada en el programa de actividades navideños hasta la fecha. La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta al concejal de fiestas y tradiciones, don Santiago Ballester:

¿Qué actividades hay previstas en relación con la Nochevieja de València?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Festes i Tradicions/*Fiestas y Tradiciones*

"Actualmente estamos en fase de estudio de las actividades para nochevieja, en ningún caso se baraja la posibilidad de eliminar ninguna actividad sino todo lo controratio, estamos estudiando en mejorar y aumentar las actividades."

101	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el Pla de Joventut 2023-2027. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el Plan de Juventud 2023-2027.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El Plan de Juventud es un plan que marca las líneas estratégicas del ayuntamiento de València en políticas de juventud y en el cual se da respuesta a las demandas de las personas jóvenes de la ciudad.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la concejala de Juventud, doña Rocío Gil:

¿Cuándo se va a desarrollar y poner en marcha el Plan de Juventud 2023-2027 y cuáles van a ser los pilares político-sociales en los que se va a basar el nuevo plan?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada de Família, Joventut i Infància/*Familia, Juventud e Infancia*

"El pla vigent és 2019-2023, per la qual cosa el nou Pla seria 2024-2028. Respecte al pla vigent s'està treballant en la seua avaluació i una vegada finalitzat el període d'implementació es realitzaran les conseqüents valoracions per a plantejar els objectius del nou pla.

*El plan vigente es 2019-2023, por lo que el nuevo Plan sería 2024-2028. Respecto al plan vigente se está trabajando en su evaluación y una vez finalizado el periodo de implementación se realizarán las consecuentes valoraciones para plantear los objetivos del nuevo plan."*

102	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 6	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les telefonades al 092. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre llamadas al 092.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Podrían detallar de las llamadas registradas por el 092 en cada uno de los meses de abril a octubre del 2023:

- El número total de llamadas por mes,
- Cuántas de ellas han sido contestadas,
- Cuántas no atendidas por abandono en el tiempo de espera,
- El tiempo medio de espera en cada uno de los meses,
- Y cuántas han requerido intervención policial y en qué unidades de distrito se ha producido la misma?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*

"No es posible proporcionar el detalle que se nos solicita sobre las llamadas realizadas al 092, ya que la estadística se obtiene a través del Contac Center, que como bien saben, se encuentra averiado desde hace mas de un año, sin que por los anteriores responsables políticos se haya ofrecido solución alguna a tal situación.

El equipo, que data del año 2009, se encuentra obsoleto, dando problemas técnicos desde finales del año 2022. Ello ha provocado que durante todo el año 2023 el 092 ha tenido que trabajar en modo emergencia (sin Contact Center) y sin TPA (por lo que falla la recogida automática de datos de llamante).

No obstante, y teniendo conocimiento de tal situación, una de las actuaciones prioritarias para el nuevo gobierno municipal y en concreto para el titular del área de Policía Local es dotar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de los medio técnicos necesarios a la Policía Local de Valencia para que puedan dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad ciudadana, lo que pasa por mejorar la infraestructura técnica necesaria para una gestión eficaz del 092."

103	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000032-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre la convocatòria del Consell General d'AUMSA <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre la convocatoria del Consejo General de AUMSA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"AUMSA se encuentra en una situación de parálisis total al no convocarse consejos de administración donde poder avanzar con temas pendientes, como la licitación de los planes especiales de Ciutat Fallera o de Castellar-Oliveral, la licitación de los proyectos de regeneración urbana financiados con fondos Next Generation, o la continuación de la ejecución del plan de vivienda con la licitación de la construcción de las últimas 95 viviendas del plan. Temas importantes para la ciudad que se encuentran atascados por la falta de trabajo del Partido Popular, aunque ello pueda suponer la pérdida de más de 20 millones de euros de Europa.

La concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a convocar un consejo de administración de AUMSA que ponga fin a la parálisis para avanzar con todos estos temas?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, coordinador de 'l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/ del Àrea de Urbabismo, Vivienda y Licencias

"Como usted sabe, el Consejo de Administración de AUMSA se reunió el pasado lunes 16 de octubre de 2023."

104	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000032-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el PAI del Grao. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el PAI del Grao.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"El *Levante* publicaba el pasado día 5 de octubre sobre el PAI del Grao que 'el PP asegura que el planeamiento aprobado en 2010, que incluye los canales de agua y la prolongación de la Alameda, se puede ejecutar ya'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El planeamiento vigente presenta diversas cuestiones que hacen necesario un cambio de planeamiento, como es la inviabilidad de los canales de agua, tanto su construcción como su mantenimiento posterior, el mantenimiento del circuito de F1 que los propietarios de los terrenos se niegan a pagar como carga urbanística y que es inservible, la calificación urbanística de la subestación eléctrica, la ubicación del depósito de tormentas, la rigidez del diseño de los edificios en el planeamiento, criticada por los propietarios, la inseguridad por la falta de perspectiva de género, obliga a destruir parte del Jardín del Turia para hacer una rotonda o la falta de vivienda dotacional en el planeamiento actual, entre otros.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿El Ayuntamiento va a realizar un cambio de planeamiento que solucione las cuestiones planteadas e incluya vivienda dotacional o va a ejecutar el planeamiento vigente en el PAI del Grau? En caso de cambio de planeamiento, especifiquen los cambios que se realizarán."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, coordinador de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/  
*del Àrea de Urbabismo, Vivienda y Licencias*

"En cuanto a la ordenación urbanística se va a mantener el PAI parcial del Grau y se están valorando alternativas a las propuestas existentes en el proyecto de urbanización."

105	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000032-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el districte innovador Vara de Quart. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el distrito innovador de Vara de Quart.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Desde la Concejalía de Urbanismo bajo la dirección socialista, en el pasado mandato se redactó un estudio para convertir el polígono Vara de Quart en un distrito innovador. Este estudio fue redactado por los mejores profesionales, responsables de otros distritos como el 22@. Este estudio establecía una hoja de ruta. El servicio de Planeamiento dispone, desde hace más de 4 meses, de los pliegos redactados para licitar ya el cambio de planeamiento y el plan de infraestructuras, así como de partida presupuestaria, que se perderá si no se ejecuta antes de que finalice el año.

En declaraciones a la prensa, desde la actual Concejalía de Urbanismo se ha puesto en duda la continuidad del proyecto debido a la complejidad, según aparece en una noticia de *Las Provincias*.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿El Ayuntamiento va a licitar el cambio de planeamiento y el plan de infraestructuras, o va a dejar perder la partida presupuestaria y el trabajo realizado hasta el momento? En caso de licitación, indiquen la previsión temporal."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, coordinador de 'l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/ del Àrea de Urbabismo, Vivienda y Licencias

"Es uno de los proyectos que está en la agenda del ayuntamiento y, como en todos los casos, los proyectos y estudios realizados son tenidos en cuenta y en su momento se realizarán las oportunas tramitaciones, sin que se pierda ninguna partida presupuestaria."

106	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000032-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre els projectes de les superilles. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre los proyectos de supermanzanas.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"La alcaldesa afirmó en declaraciones a la prensa 'no soy nada de supermanzanas. A mí me parece una plaza pintada en el suelo y yo prefiero hacer un proyecto bonito, con una plaza en condiciones'. También dijo 'no es mi modelo y no va a haber más'. El gobierno del Partido Popular confunde supermanzana con urbanismo táctico, lo que sería cómico si no fuese porque son los que van a dirigir la política urbanística y de movilidad de la ciudad durante 4 años y ni siquiera tienen claros los conceptos. La ciudadanía, que sí sabe lo que es una supermanzana, propuso varias en los últimos Decidim y salieron elegidas en la votación.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Va el Ayuntamiento a llevar adelante los proyectos de las supermanzanas votados por los vecinos y vecinas en los presupuestos participativos, o va a incumplir las bases reguladoras no ejecutando estas propuestas?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, coordinador de 'l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/ del Àrea de Urbabismo, Vivienda y Licencias

"Los proyectos aprobados por el Ayuntamiento de València se ejecutan cumpliendo en todo momento las bases reguladoras y la legislación vigente, cumpliendo los plazos establecidos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





107	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre l'anunci de creació d'una finestreta única per a l'hostaleria. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre el anuncio de creación de una ventanilla única para la hostelería.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat dia 29 de setembre, la Junta de Govern Local va aprovar l'acord de creació d'un grup de treball per a la gestió de la finestreta única per a l'hostaleria amb els integrants i funcions descrites a l'esmentat acord.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

S'ha constituït el grup de treball i ha definit un calendari ordinari de reunions a fi de donar compliment a les funcions encomanades?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme/*Turismo*

"Quant a la primera part de la seua pregunta, si s'ha constituït el Grup de Treball, de conformitat con el contingut de l'Acord aprovat en la Junta de Govern Local del passat 29 de setembre, el mateix està conformat per:

a) Per part del Servei de Turisme, per la cap de Servei, el cap de Secció i els tècnics de Turisme -dels quals almenys un assumeix les funciones de secretaria d'aquest Grup de Treball-.

b) Però, per part de la resta de serveis, es va indicar el cap de Servei, o persona en la qual delegue, de les àrees municipals implicades en funció de l'àmbit material, entre els quals es va incloure a:

- El Servei de Llicències Urbanístiques.
- El Servei de Llicències d'Activitats.
- El Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal.
- El Servei de Comerç i Mercats.
- El Servei de Policia Local.
- El Servei d'Inspecció Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- El Servei de Millora Climàtica.

Por tot això, amb la finalitat de remetre la primera convocatòria en la major brevetat possible; des del Servei de Turisme es va realitzar formalment, el 10 d'octubre, la corresponent Comunicació a diferents Serveis implicats perquè designen a la persona que formarà part del Grup de Treball.

En el que respecta a la segona part de la seua pregunta, si s'ha definit un calendari ordinari de reunions a fi de donar compliment a les funcions encomanades, en atenció a l'article 17.3 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector, serà el propi Grup de Treball qui constituït, convocat i en celebració de la seua primera sessió establirà el règim propi de les seues convocatòries.

*En cuanto a la primera parte de su pregunta, si se ha constituido el Grupo de Trabajo, de conformidad con el contenido del Acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local del pasado 29 de septiembre, el mismo está conformado por:*

*a) Por parte del Servicio de Turismo, por la jefa de Servicio, el jefe de Sección y los técnicos de Turismo -de los cuales al menos uno asume las funciones de secretaria de dicho Grupo de Trabajo-.*

*b) Pero, por parte del resto de servicios, se indicó el jefe de Servicio, o persona en la que delegue, de las áreas municipales implicadas en función del ámbito material, entre los que se incluyó a:*

- *El Servicio de Licencias Urbanísticas.*
- *El Servicio de Licencias de Actividades.*
- *El Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal.*
- *El Servicio de Comercio y Mercados.*
- *El Servicio de Policía Local.*
- *El Servicio de Inspección Municipal.*
- *El Servicio de Mejora Climática.*

*Por todo ello, con la finalidad de remitir la primera convocatoria en la mayor brevedad posible; desde el Servicio de Turismo se realizó formalmente, el 10 de octubre, la correspondiente Comunicación a diferentes Servicios implicados para que designen a la persona que formará parte del Grupo de Trabajo.*

*En lo que respecta a la segunda parte de su pregunta, si se ha definido un calendario ordinario de reuniones a fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas, en atención al*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, será el propio Grupo de Trabajo quien constituido, convocado y en celebración de su primera sesión establecerá el régimen propio de sus convocatorias."*

108	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00</b>		<b>PROP. NÚM.: 36</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre les accions previstes per a millorar la gestió de l'Abonament Comerç. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre las acciones previstas para mejorar la gestión del Bono Comercio.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"En virtud de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat dia 2 d'octubre començà la campanya del BoComerç per al present exercici. Esta és la tercera convocatòria d'una iniciativa pionera a la nostra ciutat convocada en 2021 pel govern de l'alcalde Joan Ribó com una mesura per dinamitzar el comerç després de les conseqüències negatives que va tindre la pandèmia de la COVID en l'economia local. Tant aquella primera convocatòria com la segona, en la qual es va duplicar el pressupost disponible, varen ser un rotund èxit d'acollida entre la ciutadania i els comerços locals. Certament es varen produir problemes de gestió en les primeres hores d'obertura del web on es comercialitzaven els bons però varen ser ràpidament resolts i es distribuïren amb total normalitat.

Contràriament la convocatòria d'enguany va constituir un autèntic caos de gestió del web i la ciutadania va assistir a un ball de missatges contradictoris residenciats al mateix, en tant que igual anunciava que estaven exhaurits com que estaven solventant problemes de saturació. El resultat ha estat una distribució desigual i arbitrària dels bons entre aquells que tingueren la fortuna aleatòria d'accedir en el moment adequat al web.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la següent pregunta:

Tenen previst estudiar junt a l'entitat col·laboradora de la convocatòria dels bons comerç, alguna mesura per tal de garantir la igualtat d'accés i la transparència en la modalitat per la que s'adjudiquen els bons en futures convocatòries?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Comerç i Mercats/*delegado de Comercio y Mercados*

"Sí, ja hem començat a estudiar juntament amb l'entitat col·laboradora dels bons comerç diferents mesures per a garantir la igualtat d'accés i transparència en la modalitat per la qual s'adjudiquen els bons en futures convocatòries. Quan tinguem les conclusions de l'estudi les anunciarem.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Sí, ya hemos empezado a estudiar junto con la entidad colaboradora de los bonos comercio diferentes medidas para garantizar la igualdad de acceso y transparencia en la modalidad por la que se adjudican los bonos en futuras convocatorias. Cuando tengamos las conclusiones del estudio las anunciaremos."*

109	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les zones d'aparcament verdes i taronges. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre las zonas de aparcamiento verdes y naranjas.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Tiene previsto mantener las zonas de aparcamiento verdes y naranjas ya implantadas en los barrios conservando sus características y ampliar esta modalidad a otros barrios de la ciudad?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/delegado de Movilidad

"De acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio del Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de la ciudad de València, el Ayuntamiento decidirá, en su caso, mantener, reducir o aumentar el número de plazas reguladas de pago previstas en respuesta a necesidades que se produzcan en la gestión del espacio dedicado al estacionamiento regulado en la ciudad."

110	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 7	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre les actuacions de la Policia Local front al botellot. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre las actuaciones de la Policía Local frente al botellón.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Qué nuevas actuaciones frente a los botellones ha realizado el Servicio de Policía Local desde el 17 de junio diferentes a las realizadas por la anterior corporación local?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/delegado de Policía Local de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Desde la fecha que usted indica se han reorganizado diversos dispositivos, con el fin de atender de una manera más eficaz la demanda de actuaciones que efectúan los ciudadanos en relación con el botellón. Ello ha dado lugar a que se hayan realizado 438 intervenciones directas por botellón las cuales de adjuntan, de las cuales 35 son intervenciones planificadas, es decir las unidades salen de sus destinos directamente con ese cometido.

FECHA	Botellón (Consumo bebidas alcohólicas vía pública)
17/06/2023	9
18/06/2023	1
22/06/2023	2
23/06/2023	3
24/06/2023	2
25/06/2023	1
26/06/2023	2
27/06/2023	1
28/06/2023	1
30/06/2023	3
01/07/2023	2
04/07/2023	1
05/07/2023	2
06/07/2023	3
07/07/2023	1
08/07/2023	5
09/07/2023	10
12/07/2023	2
13/07/2023	4
14/07/2023	1
15/07/2023	2
16/07/2023	1
17/07/2023	1

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 389

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18/07/2023	1
20/07/2023	1
22/07/2023	1
23/07/2023	1
24/07/2023	1
26/07/2023	3
28/07/2023	6
29/07/2023	4
30/07/2023	1
03/08/2023	1
04/08/2023	2
05/08/2023	6
06/08/2023	9
07/08/2023	1
09/08/2023	1
12/08/2023	1
13/08/2023	1
14/08/2023	1
18/08/2023	3
20/08/2023	1
22/08/2023	2
24/08/2023	2
25/08/2023	1
27/08/2023	11
30/08/2023	5
31/08/2023	2
01/09/2023	2
02/09/2023	3

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 390

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: pDpi ts18 49S9 XhBV JrLO 6Mky xWE =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

03/09/2023	4
04/09/2023	2
05/09/2023	3
06/09/2023	9
07/09/2023	5
08/09/2023	4
09/09/2023	9
11/09/2023	1
12/09/2023	1
13/09/2023	2
14/09/2023	2
15/09/2023	2
16/09/2023	10
17/09/2023	11
18/09/2023	5
19/09/2023	1
21/09/2023	1
22/09/2023	26
23/09/2023	9
24/09/2023	7
26/09/2023	1
27/09/2023	4
28/09/2023	6
29/09/2023	23
30/09/2023	15
01/10/2023	5
02/10/2023	2
03/10/2023	3

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 D'OCTUBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 391

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



04/10/2023	1
05/10/2023	9
06/10/2023	6
07/10/2023	39
08/10/2023	9
09/10/2023	11
10/10/2023	3
11/10/2023	7
12/10/2023	8
13/10/2023	16
14/10/2023	8
15/10/2023	13
16/10/2023	1
Total general	438

Pero no es únicamente las intervenciones directas sobre botellón las que conforman el fenómeno, hay otra serie de intervenciones que son tipificadas dentro de otros conceptos que también conforman dicho fenómeno del botellón como puedan ser ruidos, vigilancias estáticas en zonas, inspecciones a locales en zonas de ocio etc.. Desde la fecha indicada se han realizado las siguientes intervenciones:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD
OOMM Limpieza Urbana	149
Por Ruidos (contaminación acústica)	1872
Terrazas, Mesas y Sillas (ocupación vía pública)	255
Total general	2.276

Derivadas de estas actuaciones de botellón se han tramitado 208 actas por consumo de alcohol en la vía pública, se adjunta listado significando el distrito donde se han producido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





DISTRITO	CANTIDAD
ALGIROS	41
BENICALAP	2
BENIMACLET	2
CAMINS AL GRAU	2
CIUTAT VELLA	20
EL PLA DEL REAL	5
EXTRAMURS	24
JESUS	34
LA SAIDIA	14
L'EIXAMPLE	7
L'OLIVERETA	8
PATRAIX	13
POBLATS DEL SUD	6
POBLATS MARITIMS	6
QUATRE CARRERES	18
RASCANYA	1
SIN UBICACION	5
Total general	208

Por finalizar, se sigue trabajando a fin de mitigar o erradicar el botellón en toda la ciudad de valencia, se utilizan el máximo de efectivos posibles sin que su uso cause un quebranto a otro tipo de actuaciones también necesarias."

111	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 34
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre les mesures de dinamització del mercat del Grau. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre las medidas de dinamización del mercado del Grau.</i>	
<b>DIRIGIDA A:</b> C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Després d'una profunda obra de rehabilitació i modernització, el passat dia 2 d'octubre es va reobrir el mercat del Grau. L'aposta pels mercats com punt de referència del comerç als barris de la ciutat ha estat una constant durant els darrers anys de govern municipal i ha de constituir una pauta per fer dels mercats punt referencial per als veïns i veïnes, de qualitat del producte, proximitat i creació d'ocupació. El mercat ha obert amb déu de les déssset parades disponibles i la regidoria ja ha anunciat una nova subhasta de les que quedaren desertes però creguem que cal una acció decidida de difusió i suport del mercat a l'entorn del barri i del conjunt del districte.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la següent pregunta:

Més enllà de la pròxima subhasta de les parades que quedaren desertes a la darrera subhasta, la Regidoria de Comerç té previstes algunes accions de difusió, suport i recolzament de l'oferta que suposa el mercat del Grau entre els veïns i veïnes i el teixit associatiu del barri i del districte?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Comerç i Mercats/*delegado de Comercio y Mercados*

"Sí, més enllà de la pròxima subhasta de parades, la Regidoria de Comerç i Mercats té previstes algunes mesures i accions de difusió, suport i suport de l'oferta per a donar servei als veïns del barri. Actualment aquestes mesures estan en fase d'estudi, quan tinguem les conclusions les anunciarem.

*Sí, más allá de la próxima subasta de paradas, la Concejalía de Comercio y Mercados tiene previstas algunas medidas y acciones de difusión, soporte y apoyo de la oferta para dar servicio a los vecinos del barrio. Actualmente dichas medidas están en fase de estudio, cuando tengamos las conclusiones las anunciaremos."*

112	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 33	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre sobre la previsió d'assistència a fires de turisme. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre la previsión de asistencia a ferias de turismo.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La consolidació de la ciutat de València com una destinació turística de primer ordre és ja una realitat. Malauradament, venim assistint a un procés constant d'una turistificació de la ciutat clarament marcada per un turisme massiu de baix impacte econòmic i que està contribuint a un creixent desprestigi entre la ciutadania que, amb especial incidència en els districtes de Ciutat Vella i Marítim, veu com es modifica l'estructura econòmica, comercial i inclús amb afecció a la convivència quotidiana als seus barris. Cal una aposta decidida per una política d'incentivació de la marca 'València' com una destinació de qualitat en les seues diferents vessants: cultural, gastronòmic o patrimonial i cal acostar-la a aquells mercats emissors on siga més present el públic potencial destinatari.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la següent pregunta:

Quina és la previsió d'assistència de l'Ajuntament de València a les diferents fires de promoció turística que es van a celebrar durant 2024 a Europa i Amèrica?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme/*Turismo*

"La ciutat de València ha desenvolupat una estratègia de programes de producte, amb àmplia participació sectorial i de les entitats públiques i privades més representatives de cada àmbit, així com de màrqueting digital, des de la qual es generen propostes segmentades i orientades a destinataris finals apel·lant a un turisme qualitatiu.

Destaquen entre eixes propostes les d'índole cultural, gastronòmic i les patrimonials, sent, sense anar més lluny, els programes de producte de Cultura i Oci i el Gastronòmic, dos dels quals més pes tenen, juntament amb l'orientat al turisme de reunions i negocis, València Convention Bureau, que va dirigit al públic que major despesa mitjana realitza en el destí.

Cada programa desenvolupa anualment un pla d'actuacions, entre les quals destaquen, a més de l'assistència a les fires més representatives del panorama mundial, especialment les situades a Europa i Amèrica, aquelles accions amb un abast molt més precís, orientades a turoperadors, agències de viatge, mitjans de comunicació i altres prescriptors de destí que es dirigeixen a eixa mena de visitant.

D'altra banda, en el màrqueting digital, s'utilitzen tecnologies avançades i omnicanal (per a unificar i activar les dades dels clients i la seua experiència en tots els canals i plataformes on interactuen amb la marca), de manera bidireccional, tant per a conèixer com per a aconseguir un turisme qualitatiu amb les propostes més adequades, les quals poden ser fins i tot directament adquirides a través de la pròpia web turística de València.

Alguns exemples d'estes tecnologies són l'ús de Hubspot, Inbound màrqueting, el sistema de vendes SISVENTUR, tecnologia web Drupal, la implantació d'un CRM, o la canalització de continguts a través de la família de xarxes socials que des de la Fundació Visit València es gestionen en els principals mercats emissors.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Poden consultar totes les accions que es duen a terme anualment en el Pla d'Actuacions de 2023 de Visit València, vigent en estos moments, i en el qual es reflecteixen, entre altres, l'assistència a fires, les quals, en la seua pràctica majoria es recolliran de nou en el de 2024. Este, una vegada confeccionat i aprovat tant des dels programes de producte com des del patronat de la Fundació, es pujarà a la web de Visit València, en obert, per a transparència i consulta per qualsevol persona o organisme.

*La ciudad de València ha desarrollado una estrategia de programas de producto, con amplia participación sectorial y de las entidades públicas y privadas más representativas de cada ámbito, así como de marketing digital, desde la que se generan propuestas segmentadas y orientadas a destinatarios finales apelando a un turismo cualitativo. Destacan entre ellas las de índole cultural, gastronómica y las patrimoniales, siendo, sin ir más lejos, los programas de producto de Cultura y Ocio y el Gastronómico, dos de los que más peso tienen, junto con el orientado al turismo de reuniones y negocios, Valencia Convention Bureau, y que va dirigido al público que mayor gasto medio realiza en el destino.*

*Cada programa desarrolla anualmente un plan de actuaciones, entre las que destacan, además de la asistencia a las ferias más representativas del panorama mundial, especialmente las ubicadas en Europa y América, aquellas con un alcance mucho más preciso, orientadas a turoperadores, agencias de viaje, medios de comunicación y otros prescriptores de destino que se dirigen a ese tipo de visitante.*

*Por su parte, en el marketing digital, se utilizan tecnologías avanzadas y omnicanal (para unificar y activar los datos de los clientes y su experiencia en todos los canales y plataformas donde interactúen con la marca), de manera bidireccional, tanto para conocer como para alcanzar un turismo cualitativo con las propuestas más adecuadas, las cuales pueden ser incluso directamente adquiridas a través de la propia web turística de Valencia.*

*Algunos ejemplos de estas tecnologías son el uso de Hubspot, Inbound marketing, el sistema de ventas SISVENTUR, tecnología web Drupal, la implantación de un CRM, o la canalización de contenidos a través de la familia de redes sociales que desde la Fundación Visit Valencia se gestionan en los principales mercados emisores.*

*Pueden consultar todas las acciones que se llevan a cabo anualmente en el Plan de Actuaciones de 2023 de Visit Valencia, vigente en estos momentos, y en el que se reflejan, entre otras, la asistencia a ferias, las cuales, en su práctica mayoría se recogerán de nuevo en el de 2024. Éste, una vez confeccionado y aprobado tanto desde los programas de producto como desde el patronato de la Fundació, se subirá a la web de Visit Valencia en abierto para transparencia y consulta por cualquier persona u organismo."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



113	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la situació dels projectes EDUSI. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la situación de los proyectos EDUSI.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Ens poden detallar la situació de tots els projectes finançats amb Fons Edusi, en especial, l'estat d'execució de cadascun d'ells, determinant el percentatge exacte i detalls del que ja s'ha executat?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*

"Informar-li que l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple aprovat en 2022 estableix que la pregunta registrada "no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interroga sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal" i atés que la pregunta formulada resulta genèrica i no es concreta sobre actuació o projecte particular, no és possible atendre la petició.

*Informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada "no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroga sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal" y dado que la pregunta formulada resulta genérica y no se concreta sobre actuación o proyecto particular, no es posible atender la petición."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



114	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la declaració d'urgència de la contractació de les obres de reparació de patologies al mercat de Rojas Clemente. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la declaración de urgencia de la contratación de las obras de reparación de patologías en el mercado de Rojas Clemente.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat 30 de juny de 2023 la Junta de Govern Local va acordar declarar la urgència en la tramitació de l'expedient de contractació de les obres de reparació de patologies en el mercat de Rojas Clemente descrites en el Projecte tècnic bàsic i de execució, aprovat per acord de la Junta de Govern Local de data 3 de febrer de 2023, per un import de 422.919,96 euros.

L'article 119.1 de la Llei de contractes del sector públic estableix que podran ser objecte de tramitació urgent els expedients corresponents als contractes la celebració dels quals responga a una necessitat inajornable o l'adjudicació de la qual calga accelerar per raons d'interès públic. A estos efectes l'expedient haurà de contenir la declaració d'urgència feta per l'òrgan de contractació, degudament motivada. En aquest cas, la declaració d'urgència es va motivar en que l'acceleració de l'important deteriorament de les estructures resistents del mercat podia afectar de forma molt greu la seguretat de les persones davant possibles ensorraments.

Com que ja han passat quasi 4 mesos i aquest deteriorament de les estructures pot afectar greument la seguretat de les persones, conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la següent pregunta a Delegació de Serveis Centrals Tècnics:

Ens poden informar de quina previsió tenen d'aprovar l'expedient de contractació d'aquestes obres, convocar el procediment d'adjudicació i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contractació/*Contratación*

"En contestació a la pregunta formulada, relativa a la previsió d'aprovació de l'expedient de contractació de les obres de reparació de patologies en el mercat de Rojas Clemente ((Exp. 04101/2023/177-O), el referit expedient va ser aprovat en la passada sessió de la Junta de Govern Local de 20 d'octubre de 2023."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



115	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 25
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la cobertura de llocs de treball en centres educatius. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la cobertura de puestos de trabajo en centros educativos.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu, formula la següent pregunta a la Delegació de Recursos Humans:

Ens poden indicar quins llocs de treball s'han cobert des de l'1 de setembre de 2023 als centres educatius municipals i quins estan pendents de cobertura?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/Recursos Humanos

"En contestació a la pregunta núm. 25 del Grup Municipal Compromís sobre quins llocs de treball s'han cobert des de l'1 de septiembre de 2023 als centres educatius i quins están pendent de cobertura, s'informa s.e.o.o.:

	Tramitats	Pendents
Mestre/a educació primària	2	4 (substitucions baixes)
Mestre/a educació infantil	1	
Mestre/a educació musical	1	
Mestre/a educació llengua estrangera anglés	1	
Mestre/a Pedagogia Terapèutica	3	
Mestre/a especialitat Audició i Llenguatge	1	
Orientador/a Educatiu/va	2	
Educador/a Infantil	2	
Mestre/a educació física		1 (en tramitació)
Professor/a Música Piano	1	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Professor/a Música Cambra 1

-----  
TOTAL: 15 5."

116	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre el Pla Edificant i les obres de manteniment i millora als centres educatius. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el Plan Edificante y las obras de mantenimiento y mejora en centros educativos.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la següent pregunta a la Delegació de Serveis Centrals Tècnics:

Ens poden indicar la situació actualitzada del Pla Edificant així com de les obres de manteniment i altres executades en els distints centres educatius inclosos en la contracta municipal?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Serveis Centrals Tècnics/*Servicios Centrales Técnicos*

"En relació amb el Pla Edificant, la situació és la següent:

- Dos centres amb obres en execució (CEIP Nou núm. 106 Zona Malilla i CEIP Carles Salvador)
- Un centre amb projecte d'execució aprovat (CEIP Sant Àngel de la Guarda)
- Un centre amb projecte d'execució pendent d'aprovació (CEIP San José de Calasanz)
- Un centre la licitació d'obres del qual ha quedat deserta (IES Patraix)
- Quatre centres amb Memòries Tècniques aprovades (CEIP Lluís Vives, CEIP Salvador Tuset, CEIP Raquel Payá i CEIP Teodor Llorente)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Les actuacions executades per l'Ajuntament en els centres educatius de la ciutat des de juny de 2023 són les següents:

- Reparació de la façana del CEIP San Juan de Ribera
- Demolició i reconstrucció d'un tram del mur exterior del CEIP Lluís Guarner
- Reparació del mur perimetral del CEIP Nuestra Señora del Carmen
- Reparació i reconstrucció d'un tram del mur exterior del CEIP Francisco Giner de los Ríos
- Reparació d'un tram del mur exterior del CEIP Monteolivet
- Impermeabilització de la coberta de la zona de vestidors del CEIP Camí de l'Horta
- Reparació d'una cornisa del pati al CEIP San Pedro
- Instal·lació d'aula naturalesa al pati exterior del CEIP Ballester Fandos
- Impermeabilització de la coberta al CEIP 8 de Març
- Reparació instal·lació hidràulica del sistema de climatització al Conservatori Municipal
- Reposició de panells de la tanca del CEIP Municipal Benimaclet."

117	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 31	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i entitats mercantils. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la liquidación de impuestos de la Generalitat Valenciana, sus organismos y entidades mercantiles.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En relació amb els impostos municipals que la Generalitat Valenciana, així com els seus organismes i societats mercantils, ha d'abonar a aquest Ajuntament, i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Quines liquidacions té la Generalitat Valenciana o els seus organismes o societats pendents de pagament a l'Ajuntament i per quin import? Demanem se'ns indique en la resposta el detall del concepte, quantitat pendent i organisme corresponent."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/de *Hacienda y Presupuestos*

"Respecte al sol·licitat, s'informa que, segons informació obrant en el Sistema d'Informació Tributari (SIT) a data 17/10/2023, la Generalitat i els seus organismes tenen pendents de pagament liquidacions per les quantitats que s'indiquen:

- Deute propi de la Generalitat Valenciana: 885.737,03 €.
- Deute a nom dels organismes de la Generalitat: 189.210,45 €.
- Deute a nom de l'Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl (Abans EIGE- Entitat d'Infraestructures de la Genetalitat Valenciana): 4.497,41 €.
- Deute a nom de l'antic IVVSA, respecte del qual respon, en data de hui, la EVHA: 1.975,97 €."

118	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 43
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el balanç de la Setmana de la Mobilitat. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el balance de la Semana de la Movilidad.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El nou govern municipal ha mostrat molt poc d'interés per celebrar la European Mobility Week, la Setmana Europea de la Mobilitat. És un fet evident atenen a la pobra programació d'activitats dirigides a la ciutadania, i així complir els objectius i l'esperit de la campanya europea, engegada fa ara més de quinze anys. Tant és així que, com vàrem poder comprovar, ni tan sols s'havia pres l'interés de sumar-se a la campanya, ni tampoc que les activitats giren entorn al lema europeu, que aquest any era 'Estalvia energia', en referència a l'ús del vehicle motoritzat. I sols ho varen fer quan ho vàrem denunciar des de Compromís.

El començament de les activitats el dia 16 de setembre, en la plaça de l'Ajuntament, va ser una bona mostra de per on anava la cosa: a algú de l'equip del senyor Carbonell li va paréixer bona idea que per fer patent l'interés per la Setmana de la Mobilitat s'exposara una moto i un cotxe antic de la Policia Local, amb un 'ninot' d'un guàrdia de trànsit. Quina era la idea i de quina manera això conscienciara la ciutadania és quelcom imperscrutable. La poca assistència de persones a les poques activitats, la retirada ràpida d'una mena de minicircuit de prova i poc més donava la xifra de la importància que té per aquest govern la Setmana Europea de la Mobilitat. La resta d'activitats va tindre igual repercussió, senyal evident de l'empeny tan gran que té la senyora Català en la sostenibilitat de la ciutat, en l'estalvi energètic i la promoció de les alternatives. Vist el vist, a la llum d'aquest panorama, no caben dubtes. No obstant això, seria interessant conèixer de primera mà les valoracions que es fan de tan important festival de la mobilitat sostenible.

## PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quina és la valoració global que fan de les activitats quant a nivell d'implicació de la ciutadania i de participació en els actes?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/Movilidad

"Amb relació a les activitats organitzades per la Delegació de Mobilitat amb motiu de la celebració de la Setmana Europea de la Mobilitat, la participació en les diferents activitats ha estat la següent:

- Les Multes Morals de Tonucci, activitat realitzada amb 22 col·legis amb un total aproximat de 1.840 escolars participants.
- Activitats al Parc d'Educació Viària del Jardí de Viviers: Tallers d'Educació Viària i Mobilitat responsable, 580 participants.
- Jornades de portes obertes al Centre de Gestió de Trànsit, ateses 331 visites.

*En relación con las actividades organizadas por la Delegación de Movilidad con motivo de la celebración de la Semana Europea de la Movilidad la participación en las diferentes actividades ha sido la siguiente:*

- *Las Multas Morales de Tonucci, actividad realizada con 22 colegios con un total aproximado de 1.840 escolares participantes.*
- *Actividades en el Parque de Educación Vial del Jardín de Vivieros: Talleres de Educación Vial y Movilidad Responsable, 580 participantes.*
- *Jornadas de puertas abiertas del Centro de Gestión de Tráfico, atendidas 331 visitas."*

119	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 42
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el balanç de participació als Urban Mobility Days. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el balance de participación en los Urban Mobility Days.</i>	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"Recentment en Sevilla s'ha celebrat la trobada Urban Mobility Days, un dels encontres internacionals més importants arreu d'Europa, promogut per la Comissió Europea, on es donen cita ciutats de tot el continent, les agències i plataformes europees que impulsen plans i projectes de mobilitat sostenible, comissaris europeus, representants d'empreses punteres, del Banc Europeu d'Inversions, i un llarg etcètera. Durant els 4 dies que va durar la trobada, es va aprovar la primera declaració europea en favor de la bici, ambiciosa iniciativa per promoure el seu ús generalitzat mitjançant l'establiment d'una estratègia urbana a tots els nivells. Si el govern ha enviat una delegació, fet que hem de confessar que no hem pogut esbrinar, s'hauria d'informar de quin balanç fan de la trobada europea i si es van a adherir a la Declaració de la Bici. En cas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



contrari, sent València des de ja uns quants anys un referent a nivell europeu, com hem pogut comprovar durant el desenvolupament de la trobada, seria interessant saber les raons.

Per això, pregunte:

Per quines raons no han participat en la trobada internacional, jugant un paper actiu i sent protagonistes, com així ho han fet moltes ciutats espanyoles i de tot arreu d'Europa?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/delegado de Movilidad

"Amb el canvi de govern municipal les decisions sobre els esdeveniments prioritaris en els quals participa a l'Ajuntament es decideixen per la nova corporació municipal, sense que participacions prèvies vinculen al nou govern.

*Con el cambio de gobierno municipal las decisiones acerca de los eventos prioritarios en los que participa al Ayuntamiento se deciden por la nueva corporación municipal, sin que participaciones previas vinculen al nuevo gobierno."*

120	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 41	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre el pla de reorganització de les terrasses de Ciutat Jardí. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el plan de reorganización de las terrazas de Ciudad Jardín.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En la passada legislatura el govern de Joan Ribó va deixar preparat un pla d'actuació específic, fruit de les converses i acords amb l'associació veïnal per a garantir la convivència i el dret al descans dels veïns de la plaça del Cedre i carrers adjacents. Un pla, preparat perquè s'aprove en la Junta de Govern Local i executar-ho per part del nou govern municipal i que inclou mesures com la no autorització de noves terrasses. Aqueix mateix pla preveia que tampoc s'autoritzaren ampliacions, modificacions o revisions d'adaptació de les terrasses ja autoritzades que comporten una ampliació, ja siga en via pública o espais privats. A més els requisits per a la revisió seran, d'una banda, que no s'autoritzen terrasses que excedisquen de l'amplària de la façana del propi establiment ni locals confrontants, a més que l'amplària màxima seria de 1,80 metres. Un treball, per tant, que ja està fet, i si el govern del PP té interès, pot fer-lo efectiu ràpidament.

No obstant això, hem de mostrar preocupació davant la inacció del govern de María José Catalá per atendre les demandes del veïnat de la plaça del Cedre, que demana la reorganització de les terrasses per a reduir els impactes de l'afluència massiva de persones.

**PREGUNTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A què estan esperant per a aprovar el pla en la JGL i començar a aplicar-lo per a així atendre les peticions veïnals?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Giner Corell, coordinador de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge i Llicències/del Àrea de Urbanismo, Vivienda y Licencias

*"L'article 131.2 –en relació amb l'article 96.1- del vigent Reglament orgànic del Ple- aprovat en 2022- estableix que l'escrit amb les preguntes 'especificarà expresament l'òrgan superior o la delegació a la qual va dirigit'. Per eixe motiu, el SerTIC va modificar en 2022 el procediment de registre d'iniciatives en PIAE de manera que resulta obligatori indicar el destí de la iniciativa que es registra. En este cas, Urbanisme, Habitatge i Llicències, tal com consta en el registre de la iniciativa. La matèria sobre la qual formula la pregunta no correspon a esta Delegació, per la qual cosa haurà d'adreçar-la a la Delegació corresponent.*

El artículo 131.2 –en relación con el artículo 96.1- del vigente Reglamento Orgánico del Pleno –aprobado en 2022- establece que el escrito con las preguntas “especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido”. Por este motivo, el SerTIC modificó en 2022 el procedimiento de registro de iniciativas en PIAE de forma que resulta obligatorio indicar el destino de la iniciativa que se registra. En este caso, Urbanismo, Vivienda y Licencias, tal y como consta en el registro de la iniciativa. La materia sobre la que formula la pregunta no corresponde a esta Delegación, por lo que deberá dirigir la misma a la Delegación correspondiente."

121	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 39	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre els aparcaments de residents. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre los aparcamiento de residentes.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"La posada en marxa de l'aparcament de residents en 4 barris de la ciutat -Ciutat Vella, Russafa, Botànic i La Roqueta- ha suposat un abans i un després en la qualitat de vida de les persones que hi habiten. El procés de creació va ser exemplar, ja que des de el primer moment varen ser protagonistes les associacions i realitats veïnals, que van demanar al govern municipal la seua implantació. Un procés consensuat entre totes les entitats dels barri va ser molt satisfactori, ja que es va fer un vertader codisseny, possant a disposició més aparcaments residencials del que tenien fins a aquell moment.

Altres barris de la ciutat ho havien demanat, en alguns el projecte ja estava consensuat entre tècnics i veïnat. Però res se sap de l'impuls a l'aparcament residencial en altres barris de València demanat per la gent que hi viu.

**PREGUNTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quines són les previsions de creació de nous barris de residents atenent al desig de la ciutadania que també vol tindre igual qualitat de vida, falicitant poder aparcar i així evitar donant voltes en cotxe o tindre que llogar una plaça d'aparcament? Detalles les reunions que han mantingut en els barris i el calendari d'implantació consensuat."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/Movilidad

"D'acord amb el recollit en el Plec de Prescripcions Tècniques del Contracte de Servei de l'Estacionament Regulat en la Via Pública de la ciutat de València, l'Ajuntament decidirà, si és el cas, mantindre, reduir o augmentar el nombre de places regulades de pagament previstes en resposta a necessitats que es produïsquen en la gestió de l'espai dedicat a l'estacionament regulat a la ciutat.

Així mateix, procedeix informar-lo que l'article 131.2 del Reglament orgànic del Ple aprovat en 2022 estableix que la pregunta registrada 'no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interrogue sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit de competència municipal', per la qual cosa només és possible atendre la primera pregunta.

*De acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio del Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de la ciudad de València, el Ayuntamiento decidirá, en su caso, mantener, reducir o aumentar el número de plazas reguladas de pago previstas en respuesta a necesidades que se produzcan en la gestión del espacio dedicado al estacionamiento regulado en la ciudad.*

*Asimismo, procede informarle de que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada 'no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interrogue sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito de competencia municipal', por lo que solo es posible atender la primera pregunta."*

122	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00		PROP. NÚM.: 38
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre l'impuls a la zona de baixes emissions. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre el impulso a la zona de bajas emisiones.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"A tan sols 3 mesos de finalitzar l'any se sap molt poc sobre l'impuls a la creació de les Zones de Baixes Emissions a la nostra ciutat. En realitat sí que se sap una cosa: l'opinió de la senyora Català que va dir que no s'estarien implantant les càmeres. A pesar que el contracte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



d'instal·lació, fruit del treball de la passada legislatura, es va adjudicant i s'està portant a terme. Mostrant, una vegada més, un gran desconeiximent sobre les potencialitats d'esta teconologia i els usos que se poden fer d'ella. El regidor Carbonell a més a més va expressar la seua contrarietat a tot tipus de participació ciutadana per elaborar l'ordenança que ha de regular la ZBE. Participació que vàrem realitzar ja al principi de la primavera de 2023, deixant preparada tota la documentació per a seguir els tràmits. Resulta evident la incomoditat de l'equip de govern amb aquesta qüestió, de gran importància per seguir reduint la circulació dels vehicles motoritzats, potenciant les alternatives i així disminuir les emissions de gasos d'efecte hivernacle i la contaminació que provoca més de 300.000 morts a l'any arreu d'Europa. Abans de finalitzar 2023 ha d'estar implantada la ZBE en la nostra ciutat, però l'equip de govern ha estat indolent i desganat, incapaç d'obrir un debat públic amb tots els agents de la ciutat, en coherència tot siga dit amb els que ha estat fent i dient en els darrers anys i en estos primers mesos de gestió.

#### PREGUNTA

Quines són les previsions d'implantació de la ZBE, en quina superfície i quins barris de la ciutat, la calendarització de la posada en marxa i l'aprovació de l'ordenança que la regule? Detalle totes les qüestions."

#### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

*"La implantació de les ZBE es realitzarà en els terminis previstos per la legislació aplicable.*

*Quant a la sol·licitud d'informació addicional, informar-lo que l'article 131.2 del Reglament orgànic del Ple aprovat en 2022 estableix que la pregunta registrada 'no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interrogue sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal', per la qual cosa no és possible atendre la petició en esta mateixa iniciativa.*

*La implantación de las ZBE se realizará en los plazos previstos por la legislación aplicable.*

*En cuanto a la solicitud de información adicional, informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada 'no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interrogue sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal', por lo que no es posible atender la petición en esta misma iniciativa."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



123	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els autobusos elèctrics de l'EMT <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los autobuses eléctricos de la EMT.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El contrato de mantenimiento incluido en la compra de determinados autobuses eléctricos finaliza en diciembre de 2023, momento a partir del cual la EMT será responsable del mismo.

¿Dispone la EMT de instalaciones, suministros y personal debidamente formado para asumir dicho mantenimiento?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"Actualmente, no hay ningún vehículo eléctrico con contrato de mantenimiento asociado a la compra que finalice en diciembre de 2023."

124	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els fons Next Generation i l'EMT. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los fondos Next Generation y EMT.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Podrían detallar el cronograma previsto de actuaciones financiadas por fondos Next Generation del área de movilidad y de la empresa municipal EMT?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*

"SERVICIO DE MOVILIDAD:

Se adjunta tabla con la relación de los proyectos no finalizados en fecha 16/10/2023 gestionados por el servicio de Movilidad y que cuentan con financiación de los fondos Next Generation.

EMT:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





El estado actual de ejecución de las actuaciones dependientes de EMT Valencia es el siguiente:

Solicitud 1

- ¿ Actuación 5.1-Marquesinas: 85 %
- ¿ Actuación 6-Compra buses eléctricos: 100 %
- ¿ Actuación 7-Electrificación: 90 %
- ¿ Actuación 8-Digitalización: 60 %

Solicitud 2

- ¿ Actuación 1-Enterprise Resource Planning (ERP): 60 %
- ¿ Actuación 2-Sistema de sensorización, captura y explotación de datos medioambientales: 50%
- ¿ Actuación 3-Sistema de gestión de flota: 35 %
- ¿ Ciudades Conectadas: 20 %

Adicionalmente se encuentra en curso la solicitud de prórroga para todos los proyectos a excepción de la actuación 1.6 (Compra de 20 buses eléctricos) que ya está finalizada y la 2.3 (Sistema de gestión de flota) que ya tiene como fecha fin prevista 2024.

El objetivo es trasladar la fecha fin de ejecución del 31/12/2023 al 31/12/2024."

125	RESULTAT / RESULTADO: RETIRAT / RETIRADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 7	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Herrero, del Grup Vox Valencia, sobre donar compliment a la Llei 7/2022 amb la finalitat d'eliminar l'amiant dels edificis públics i privats. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Herrero, del Grupo Vox Valencia, sobre dar cumplimiento a la Ley 7/2022 con el fin de eliminar el amianto de los edificios públicos y privados.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

La pregunta suscrita per la Sra. Herrero, del Grup Vox Valencia, sobre donar compliment a la Llei 7/2022 amb la finalitat d'eliminar l'amiant dels edificis públics i privats es retira a instància de la proponent.

*La pregunta suscrita por la Sra. Herrero, del Grupo Vox Valencia, sobre dar cumplimiento a la Ley 7/2022 con el fin de eliminar el amianto de los edificios públicos y privados se retira a instancia de la proponente.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



126	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000032-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el soterrament de les vies de metro de Sant Isidre <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el soterramiento de las vías de metro de San Isidro.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Según informan los vecinos de San Isidro, en 2007 la Generalitat presentó un proyecto de soterramiento de las vías de metro de la línea 1 a su paso por el barrio, ya que estas lo separan de dotaciones importantes como el club deportivo, el parque, el aparcamiento o el futuro corredor verde. Además, las vías en superficie son un problema de seguridad y de ruidos. Las líneas 3, 5 y 9 no necesitan salir a superficie para cruzar el nuevo cauce del río Turia. La alcaldesa se muestra muy partidaria de los soterramientos, hasta el punto que en el caso de las vías de tren del PAI del Grao se ha comprometido a adelantar los 150 millones que costaría para su rápida ejecución.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿El Ayuntamiento va a trabajar para el soterramiento de las vías del metro a su paso por San Isidro lo antes posible, exigiendo a la Generalitat Valenciana su ejecución, adelantando la inversión prevista si fuera necesario?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, coordinador de l'Àrea d'Urbanisme, Habitatge y Llicències/ del Àrea de Urbanismo, Vivienda y Licencias

"El artículo 131.2 –en relación con el artículo 96.1- del vigente Reglamento Orgánico del Pleno –aprobado en 2022- establece que el escrito con las preguntas “especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido”. Por este motivo, el SerTIC modificó en 2022 el procedimiento de registro de iniciativas en PIAE de forma que resulta obligatorio indicar el destino de la iniciativa que se registra. En este caso, “Urbanismo, Vivienda y Licencias”, tal y como consta en el registro de la iniciativa. La materia sobre la que formula la pregunta no corresponde a esta Delegación, por lo que deberá dirigir la misma a la Delegación correspondiente."

127	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : RETIRAT / <i>RETIRADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89VOX-2023-000031-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Vox Valencia, sobre les persones sense llar. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gil, del Grupo Vox Valencia, sobre personas sin hogar.</i>		

La pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Vox Valencia, sobre les persones sense llar es retira a instància de la proponent.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La pregunta suscrita por la Sra. Gil, del Grupo Vox Valencia, sobre personas sin hogar se retira a instancia de la proponente.*

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

*La presidencia informa que las respuestas a las preguntas incluidas en el orden del día están disponibles electrónicamente desde este momento.*

128. (E 1)	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJADA LA URGÈNCIA / RECHAZADA LA URGENCIA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 47	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita conjuntament per la Sra. Beamud i el Sr. Ribó, regidora i portaveu respectivament del Grup Compromís, sobre el compliment de les resolucions de les Nacions Unides sobre Palestina davant la Guerra del Sucot. <i>Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Beamud y el Sr. Ribó, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, sobre el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina ante la Guerra del Sucot.</i>		

## **DEFENSA DE LA URGÈNCIA**

Sr. Ribó (Compromís)

"Bon dia.

Jo no sé si fa molta falta demanar la urgència perquè per poc que mire un qualsevol mitjà de comunicació, la urgència de la situació jo crec que està palesa. Veure els bombardejos continus en la zona de Gaza, veure la situació. Ahir es veia, per exemple, els vídeos sobre l'agressió de Hamàs a determinades ciutats israelites, etcètera.

Ahir els bombardejos d'Israel en la zona sud, on teòricament es tenien que concentrar els residents de Gaza segons ells, van matar centenars de persones. Han mort més de 2.000 menors en el conflicte, a més de molts altres sense cap familiar viu al seu voltant. Ahir Hamàs va alliberar 2 ostatges dels 222 que crec que en té. L'exèrcit israelià mostra, i ho diuen avui als mitjans de comunicació, la seua impaciència pel retard de la invasió de Gaza, en contra de l'opinió de molts governs europeus i democràtics.

Estem, per tant, en un moment delicat. És molt urgent, és molt delicat. És molt dir un poiqui l'opinió d'aquesta ciutat. Les coses poden empitjorar ràpidament i poden empitjorar en qualsevol moment. I es tracta de dos milions de persones les afectades, a més dels militars israelites. Dos milions de persones és més del que tenim concretament en l'Horta. És un element important.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Jo vull ressaltar que Israel té tot el dret a defensar-se davant de l'agressió de Hamàs. Que l'agressió és una agressió terrorista, s'ha de dir amb molta claredat. Però també vull ressaltar que no val tot. El que Israel fa amb Gaza, amb dos milions d'habitants, no és tolerable, no és just, ni és legal. Ho diuen tots els estats democràtics.

Espanya va tenir problemes en el passat -i amb això acabe- de terrorisme. Es va defensar, va perseguir els terroristes i va guanyar la batalla. Però en cap moment el Govern espanyol es va dedicar a bombardejar ciutats en les quals sabia que hi havia un percentatge important de persones que d'alguna manera recolzaven a la gent d'ETA. Jo crec que açò és el que no es pot fer i hem de manifestar d'una forma molt clara que el dret a la defensa és una cosa, però el dret a la defensa no pot permetre qualsevol cosa, ni un genocidi.

Gràcies."

Sra. Ibáñez (Socialista)

"Queremos también apoyar esta moción de urgencia. Entre otras cosas porque es fundamental que este Ayuntamiento se posicione, es fundamental que se apoye el alto el fuego, el apoyo también a la supervisión por las Naciones Unidas y el cumplimiento del derecho humanitario. También recordando algunos de los puntos como habla también de los Consejos de Cooperación y de Migración, que todavía no se han convocado. Y también recordando que una de las regiones prioritarias en materia de cooperación de este ayuntamiento es tanto Sáhara como Palestina. Por lo tanto, es importante. Y siendo además que este conflicto comenzó a principios de este mes, que esta moción de urgencia también forme parte de este pleno."

Sra. Torrado (Popular)

"*Moltes gràcies.*

Desde el equipo de gobierno votaremos que no a la urgencia de esta moción. Y además, basándonos en la literalidad de lo que dice el artículo 122.3 del ROP que dice textualmente que la urgencia deberá estar suficientemente motivada y justificada; la declaración de urgencia necesitará de un razonamiento preciso, detallado y objetivamente convincente en cada caso. Y no es así. No es así porque el contenido de esta moción no justifica la urgencia que les ha impedido presentarla esta misma moción el miércoles pasado, que es cuando acabó el plazo. Porque es un atentado terrorista que se produjo el 7 de octubre. Es decir, desde el 7 de octubre han tenido ustedes tiempo más que suficiente para presentarlo como una moción en el plazo ordinario.

Pero desde este equipo de gobierno entendemos y queremos decir con la máxima firmeza que Hamás y todos los atentados terroristas brutales e indiscriminados que esta organización está cometiendo en distintos lugares de Israel los lamentamos profundamente porque se están perdiendo muchas vidas humanas. No hay nada que justifique este terror. Subrayamos con firmeza el derecho que tiene Israel a defenderse en consonancia con el derecho internacional humanitario ante estos ataques violentos e indiscriminados. Y nos queremos unir al llamamiento internacional para que Hamás libere de inmediato y sin condiciones previas a todos los rehenes. Son terribles las imágenes de ver a niños y bebés secuestrados."

Sra. Gómez (Socialista)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Alcaldesa.”

Sra. Torrado (Popular)

“Por eso reiteramos la importancia de prestar ayuda humanitaria urgente y apoyar a Gaza.”

Sra. Presidenta

“Disculpe un momento. Deberíamos intentar...”

Sra. Gómez (Socialista)

“No entiendo muy bien qué está diciendo la señora Torrado.”

Sra. Presidenta

“Si no le importa, que el orador continúe en el uso de la palabra. Sra. Torrado, le queda un minuto. Y al final, por favor, cíñase a la urgencia y ya está. Pero vamos, aquí todo el mundo se ha excedido también en estas cosas.”

Sra. Gómez (Socialista)

“No, no. Si no es porque se exceda. Es que no sé muy bien qué está haciendo. Estamos hablando sobre la urgencia y tú estás marcando...”

Sra. Presidenta

“Disculpen. Sra. Torrado, tiene la palabra.”

Sra. Torrado (Popular)

“Por todo esto que les he comentado, nos reiteramos en decir no a la urgencia basándonos en el artículo 122.3 del ROP.

Muchas gracias.”

## **VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA**

La urgència de la moció subscripta conjuntament per la Sra. Beamud i el Sr. Ribó, regidora i portaveu respectivament del Grup Compromís, sobre el compliment de les resolucions de les Nacions Unides sobre Palestina davant la Guerra del Sucot és rebutjada pels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*La urgencia de la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Beamud y el Sr. Ribó, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, sobre el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina ante la Guerra del Sucot es rechazada por los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



129. (E 2)	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJADA LA URGÈNCIA / RECHAZADA LA URGENCIA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000012-00	PROP. NÚM.: 48	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita conjuntament pel Sr. Campillo i el Sr. Ribó, regidor i portaveu respectivament del Grup Compromís, sobre el reforçament en la protecció del parc natural de l'Albufera i en especial del bosc de la devesa. <i>Moción suscrita conjuntamente por el Sr. Campillo y el Sr. Ribó, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, sobre el refuerzo en la protección del parque natural de la Albufera y en especial del bosque de la devesa.</i>		

### **DEFENSA CONJUNTA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA**

#### Sra. Presidenta

“Bien, tenemos dos mociones más y son dos mociones más que son vinculadas con los incidentes, con los fuegos y los incendios de la Devesa-Albufera de los últimos días. Yo, si quieren, por no hacer un debate y luego hacer otro debate sobre lo mismo, los proponentes de la urgencia de las dos mociones podrían tener sus tres minutos correspondientes, tres minutos Compromís tres minutos el Partido Socialista. Y el equipo de gobierno podría ampliar hasta seis minutos si quisiera, aunque seguramente no sea así, para poder contestar a la urgencia o no de la situación. ¿De acuerdo?

La primera que fue presentada fue la de Compromís y por tanto, tiene la palabra el Sr. Campillo.”

#### Sr. Campillo (Compromís)

"Bé, bona vesprada ja.

Vaig a usar l'argument que acaba d'utilitzar la senyora Torrado. I és que l'últim incendi que és el que de veritat ens ha preocupat sobre la Devesa es va produir el dissabte passat, fa escassos dies, i, per tant, fora del termini per a presentar moció ordinària. I per tant, utilitzant l'argument que acaba de donar la representant del govern municipal, el govern hauria d'acceptar la moció perquè és un fet greu, és un fet molt greu sobre un espai natural que és una joia, que és el millor bosc litoral d'Espanya, el millor conservat, ho diuen els científics. A més, l'Ajuntament de València ha invertit ingents quantitats de diners en la seua restauració des de la constitució de l'Oficina Tècnica Devesa-Albufera en l'any 1981, abans de constituir, de fet, el Parc Natural de l'Albufera. I per tant, crec que és un tema de ciutat que el govern faria bé de debatre.

La moció que hem presentat no és una moció per a fer sang contra este govern. Nosaltres no som demagògics. Sabem que és molt difícil evitar els incendis forestals en la Devesa, com en qualsevol zona forestal, perquè només cal tindre un piròman per a crear un incendi. I és un pinar. Per tant, és piròfit. Però creiem que cal un debat sobre la Devesa, sobre el que està passant i que és suficientment urgent, i sobretot perquè l'últim incendi es va produir fora del termini de presentació de mocions, com per acceptar la urgència i fer un debat assossegat en el que grups de l'oposició i el govern puguen acordar sobre les mesures a prendre davant d'esta onada d'incendis, que feia molts anys que no es produïen en el bosc de la Devesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Moltes gràcies."

Sra. Pérez (Socialista)

"Buenas tardes de nuevo.

El pasado sábado, fuera del plazo para poder presentar una moción en tiempo y forma, ocurrió un hecho grave. Un incendio que preocupó a toda la ciudad de València y por el que hoy hemos presentado esta moción de urgencia que entendemos que se justifica perfectamente. Hasta ahora hemos sido prudentes en esta cuestión y hemos instado en varias ocasiones al actual equipo a coordinar entre los bomberos y los cuerpos de seguridad una respuesta ante los hechos acontecidos en los últimos meses para haber intensificado las tareas de prevención y seguridad. Pero hoy, y después de más de 16 hectáreas quemadas el sábado, defendemos que esta moción sea debatida de manera urgente, atendiendo a todas las exigencias detalladas por la señora Torrado previamente.

En primer lugar, me gustaría agradecer a los bomberos del Ayuntamiento de València, a los del Consorcio Provincial, a los forestales y a los medios aéreos de la Generalitat, así como a la Policía Local y a la unidad de la Generalitat que trabajaron este fin de semana para atajar el incendio. Porque gracias a la vigilancia de los vecinos y a los profesionales de los cuerpos de bomberos seguridad, el domingo se pudo dar por finalizada la emergencia. También agradezco en este caso al señor Carbonell la comunicación este fin de semana sobre este hecho.

Pero miren, lo que tratamos de urgencia no es como ha intentado insinuar el señor Caballero poniendo en boca del Partido Socialista que se ponía en duda las actuaciones de los profesionales. No, en ningún caso. Y se lo digo de manera clara y contundente para que usted no salga y no haga una cortina de humo sobre esta cuestión. Lo que hoy queremos tratar de manera urgente con esta moción es porque después de nueve intentos de incendios todavía no se ha convocado la Junta Local de Seguridad, por ejemplo. Porque creo que estaremos de acuerdo que después de nueve algo pasaba. Entonces, ¿por qué planteamos esto como una urgencia hoy? Pues lo que nos gustaría conocer es si ha habido de verdad nueve incendios, si estos incendios se sabía que habían sido de manera provocada por los hechos anteriores a los hechos ocurridos este sábado, qué ha hecho la actual corporación municipal para prevenirlos después de los reiterados conatos estos meses, cuántas reuniones de coordinación se han producido entre los cuerpos de seguridad o las administraciones y los bomberos, si se había reforzado en los últimos meses esas medidas."

Sra. Presidenta

"Me permitirán que le recuerde las palabras de su portavoz sobre el punto de la urgencia."

Sra. Pérez (Socialista)

"Sí, lo que pasa es que en el caso de la señora Torrado se le ha permitido llegar a los tres minutos.

En cualquier caso, entendemos que es una cuestión urgente porque las concejalías responsables han sufrido numerosos cambios de liderazgo desde el inicio del gobierno de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



señora Catalá y creemos que esto ha dificultado la hoja de ruta clara para atajar la situación. Porque este problema, como ustedes marcaban ayer, no es una carencia de medios de prevención y de limpieza. Yo creo que poder debatirlo nos puede permitir entrar y ahondar en el fondo de la cuestión, porque la prevención que ustedes marcaban ayer como la causa de estos incendios no es la verdadera causa. El problema, señora Catalá, y nosotros entendemos que no se le ha dado prioridad a esta cuestión.”

Sra. Presidenta

“Sra. Pérez, sobre la urgencia, por favor. Gracias.

Para responder a la urgencia de ambas mociones Tiene la palabra el señor Carbonell.”

Sr. Carbonell (Popular)

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, pues yo diría básicamente que la Junta Local de Seguridad es un mecanismo de coordinación y cooperación entre administraciones públicas, pero que no excluye otros mecanismos de coordinación y cooperación. En este sentido, la normativa que regula las juntas de seguridad locales contempla que la convocatoria extraordinaria debe realizarse con 48 horas de antelación. Y claro, si hubiéramos cumplido lo que contempla ese real decreto pues no hubiéramos podido reunir un órgano de coordinación, que es lo que hicimos ayer, sino que lo estaríamos celebrando ahora mismo; no estaríamos aquí algunos de los miembros de la corporación. ¿Qué hemos hecho? Anticiparnos. Básicamente, anticiparnos. Precisamente por la urgencia que es lo que usted está demandando. Hubo una reunión urgente. Se reunieron las mismas administraciones que forman parte de la Junta de Seguridad con carácter formal. Se adoptaron decisiones y esas decisiones hoy día, es decir, hoy, esta misma mañana, ya se estaban implementando. Por lo tanto, entendemos que ahora lo que hay que hacer es dejar trabajar porque es lo que ya se está realizando de acuerdo con las decisiones que se adoptaron ayer. Y por supuesto, se convocaran las juntas de seguridad que se crean convenientes para el seguimiento de las actuaciones que se acordaron ayer.

Y por estos motivos entendemos que la urgencia huelga, huelga completamente porque ya nos hemos reunido tan lejos como ayer. Y por eso proponemos que se vote en contra."

**VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

La urgència de la moció subscripta conjuntament pel Sr. Campillo i el Sr. Ribó, regidor i portaveu respectivament del Grup Compromís, sobre el reforçament en la protecció del parc natural de l'Albufera i en especial del bosc de la devesa és rebutjada pels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*La urgencia de la moción suscrita conjuntamente por el Sr. Campillo y el Sr. Ribó, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, sobre el refuerzo en la protección*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





*del parque natural de la Albufera y en especial del bosque de la devesa es rechazada por los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes a la sesión.*

130. (E 3)	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJADA LA URGÈNCIA / RECHAZADA LA URGENCIA</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000031-00	PROP. NÚM.: 12
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita conjuntament per la Sra. Pérez i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre els conats d'incendi al Saler. <i>Moción suscrita conjuntamente por la Sra. Pérez y la Sra. Gómez, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre los conatos de incendio en el Saler.</i>	

### **DEFENSA CONJUNTA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA CONJUNTA DE LA URGENCIA**

La urgència de la moció es debat conjuntament amb el punt anterior de l'ordre del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

*La urgencia de la moción se debate conjuntamente con el anterior punto del orden del día y figura antes del acuerdo del dicho punto.*

### **VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

La urgència de la moció subscrita conjuntament per la Sra. Pérez i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre els conats d'incendi al Saler, és rebutjada pels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia. Voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista assistents a la sessió.

*La urgencia de la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Pérez y la Sra. Gómez, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre los conatos de incendio en el Saler es rechazada por los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia. Votan a favor los 15 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista asistentes en la sesión.*

131. (E 4)	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Prec formulat in voce per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, perquè es constituïsquen els consells socials de Cooperació i de Migració i Interculturalitat. <i>Ruego formulado in voce por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, para que se constituyan los consejos sociales de Cooperación y de Migración e Interculturalidad.</i>	

Sra. Beamud (Compromís)

"Tinc un prec. És un prec en qualsevol cas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bé, vaig a parafrasejar, si m'ho permeteu, a Joaquim Bosch, que deia la següent qüestió: 'Hi ha gent que s'escandalitza pels repugnants assassinats de menors israelians, però alhora és indiferent davant dels repugnants assassinats de centenars de menors palestins. Això és símptoma de patir greus malalties morals com la inhumanitat, la crueltat o el racisme'.

L'escalada de violència a Israel, a Palestina, sense cap mena de dubte, ha augmentat d'una manera sense precedents. Estem parlant d'un atac de Hamàs a Israel que s'ha cobrat 1.400 vides civils d'israelians. A més a més, deixa vora de 200 ostatges que encara molts d'ells continuen estant presos. I pel que fa a la part de Gaza, veiem que el bloqueig que està des del 2007 s'ha incrementat de tal manera que no es deixa entrar aliments, ni subministraments sanitaris, ni aigua, ni llum, per terra, mar, ni aire. Un apartheid total que suposa segons l'ONU crims de guerra, segons també organitzacions internacionals com Amnistia Internacional, *Save the Children* o *Metges Sense Fronteres*. A més a més, ha suposat la mort en 13 dies d'assetjament total d'Israel cap als territoris palestins de més de 1.525 xiquets, només en 13 dies. Ha suposat els bombardejos de 160 escoles i ha afectat a 120.000 habitatges.

És evident que cal una contundència, fer per part del govern de forma contundent dir que estan a favor i estan al costat de totes les vides que s'estan salvant en aquesta guerra.

És per això que nosaltres, en aquest prec, el que anem a demanar és una qüestió molt clara. En primer lloc, que es convoque de manera ja clara i contundent els consells municipals de Cooperació i Migració de forma immediata. I que, a més a més, es puguin il·luminar els edificis municipals i fonts ornamentals amb la bandera de Palestina, del mateix mode que es feu en suport a les víctimes d'Israel. No n'hi ha víctimes de primera i de segona, les víctimes civils són igualment víctimes."

132. (E 5)	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO:	
Pregunta formulada in voce per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els conats d'incendi al Saler.	
<i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los conatos de incendio en el Saler.</i>	

Sra. Pérez (Socialista)

"Aprovecho este turno de preguntas para hacer todas las preguntas que tenemos en una cuestión que nos parece realmente importante como ha sido la gestión en esta cuestión de incendios del Saler. Nosotros preguntamos tal y como planteábamos antes, por qué después de ocho intentos de incendio, después de ocho conatos de incendio, no se había producido hasta ayer una reunión de coordinación y por qué esa reunión de coordinación no se ha producido en el formato de la Junta Local de Gobierno. Me han explicado esa razón de las 48 horas de antelación. Entiendo que desde ayer ya se podía haber coordinado para poder tenerla mañana mismo. Pero es que además entiendo que estos incendios sí que han sido importantes a lo largo de los últimos meses, porque incluso la propia alcaldesa se desplazó allí en el mes de agosto. Pero claro, una cosa es desplazarse allí y otra cosa es qué medidas preventivas se han tomado desde entonces.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Estas son todas las preguntas que nosotros tenemos como Partido Socialista. Primero, ¿estaba claro lo que se ha afirmado desde ayer que estos incendios han sido provocados desde el inicio de los mismos? ¿Qué se ha hecho por parte de la corporación municipal para prevenirnos después de los reiterados conatos? ¿Cuántas reuniones de coordinación se habían producido entre los cuerpos de seguridad de todas las administraciones? ¿Se había reforzado la seguridad en los últimos meses?

El problema. Nosotros entendemos, ya lo decía antes, que no es una carencia de medidas de prevención y de limpieza como usted dijo ayer, porque es precisamente en los últimos ocho años cuando no se habían registrado nunca nueve incendios de manera reiterada en todo un verano. Y es precisamente también en los últimos ocho años cuando los técnicos del Ayuntamiento, en cumplimiento con la normativa autonómica, han establecido las medidas de limpieza necesaria, que son, por cierto, las mismas medidas de limpieza que ustedes están aplicando ahora mismo, que es retirar toneladas de restos vegetales. Esas mismas de las que hacen alarde son las mismas que realizaba el anterior gobierno municipal. Pero es que también es el trabajo de los últimos años el que ha permitido que ayer adjudicaran los cañones. Que, por cierto, evitarán a que cuando el tiempo es excesivamente seco y extremo, el riesgo sea extremo, pero por desgracia no podrán evitar las actuaciones intencionadas de un presunto pirómano. Y permítame, señora alcaldesa, que no loco, como dijo usted ayer.

Para nosotros el problema es que hasta ahora no se le ha dado la prioridad necesaria, no se ha activado por parte del Ayuntamiento todas las medidas que podían haber minimizado el riesgo de que esto ocurriera el sábado, porque en emergencias de lo que se trata es de minimizar los riesgos, el riesgo cero no existe pero las medidas preventivas pueden ser eficaces, en los últimos cuatro meses. Como por ejemplo si se han destinado, y pregunto, varias unidades de policía dedicadas a la cautela, como se hizo en el año 2015 por parte de nuestra portavoz siendo concejala de Seguridad cuando hubo dos casos de incendio. El peor enemigo de las emergencias es la improvisación y por eso preguntamos al Partido Popular cuáles han sido las actuaciones que han llevado a cabo para prevenir este último incendio el pasado sábado."

Sr. Carbonell (Popular)

"Bueno, medidas preventivas obviamente se han adoptado. Lo que pasa es que muchas de ellas no se las voy a contar, entre otras cosas porque si no estoy dando pistas a quien no toca. ¿Entiende? Entonces, creo que es lógico. Solo le diré que el refuerzo de la Policía Local que usted indica por supuestísimo que se ha realizado durante todo este verano y actualmente, cosa que no sé si podrían decir otras fuerzas y cuerpos de seguridad."

133. (E 6)	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>	
Pregunta formulada in voce per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la separació de les delegacions de Falles i de Festes i Tradicions.	
<i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la separación de las delegaciones de Fallas y de Fiestas y Tradiciones.</i>	

Sra. Llopis (Socialista)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Moltes gràcies, alcaldessa. Bona vesprada.

Jo volia traslladar a este ple una preocupació de molts valencians i valencianes que treballen i que dediquen gran part de la seua vida a les festes de la nostra ciutat. Ja coneixem, evidentment, la nova distribució del nou govern de coalició i a mi em sorprén la separació que s'ha fet en l'àrea de les festes. Per una part tenim les Falles, que continua en mans del senyor Santiago Ballester, i ja la resta de les festes de la nostra ciutat queda en mans de Vox. A mi el que em queda clar amb esta separació és que per al Partit Popular n'hi han festes de primera i festes de segona en la ciutat. A mí l'única cosa que em queda clara és que l'única festa important era per al Partit Popular és les Falles i que, per tant, Setmana Santa Mariner, Sant Vicent, Sant Bult, el Corpus, la Verge, Sant Antoni, els Moros i Cristians, Nadal, la Fira de Juliol i moltes festes populars dels barris i els pobles són festes de segona per al Partit Popular.

Per això jo crec que la pregunta és clara i és per al senyor Santiago Ballester. A mi m'agradaria que m'explicara, no sols a mi sinó també a tota esta gent que estava comentant, que tenen eixa preocupació i que dediquen gran part de la seua vida a treballar i a viure per les festes, per la resta de festes que no són Falles de la nostra ciutat, el per què. I no val. Jo crec que és la millor manera això de separar per a la gestió des de l'Ajuntament per a totes les festes, perquè ja de primera, en el primer moment aneu a tindre que compartir el mateix servei els dos regidors. A mi m'agradaria que m'explicara, no soles a mi sino a la gent de València, el per qué teniu per al Partit Popular festes de primera i festes de segona en la ciutat de València.”

Sr. Ballester (Popular)

"Yo me hago la siguiente pregunta: ¿Existen concejalías de primera y de segunda? Estese muy, muy tranquila. Nosotros tenemos claro que las fiestas son tan importantes y no tenemos fiestas de primera ni de segunda. Es más, hemos estado en contacto con ellas durante los últimos cuatro años. Las fiestas están perfectamente tranquilas. Quizás ustedes son los únicos que no lo están. Están perfectamente tranquilas. Hemos hablado con todos ellos. Y no se preocupe que se van a desarrollar todas como tienen que desarrollarse, en perfecta actuación con el nuevo equipo que forma parte de este equipo de gobierno. Y ya le digo, no existe ni de primera ni de segunda. Quizás ustedes lo piensen así, pero nada más lejos de la realidad."

134. (E 7)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Prec formulat in voce pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre reordenació del trànsit dels carrers Poeta Querol i Colón. <i>Ruego formulado por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre reordenación del tráfico de las calles Poeta Querol y Colón.</i>	

Sr. Grezzi (Compromís)

“Gràcies.

Primer vull fer un prec. Primer el prec és que ningú s'hauria de riure com s'ha fet fa un moment quan estava intervenint la companya Lucía Beamud, com m'ha paregut que estava fent el vicealcalde quan estava tractant un tema tan delicat i tan important.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

“Señor Grezzi, eixe és el seu prec?”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Estic en l'ús de la paraula o vosté ha de dir en quin ús de la paraula he d'estar?”

Sra. Presidenta

“Sí, jo li la vaig a donar. Però, Sr. Grezzi, no debata amb mí. Jo li dic que de vosté té un prec i a mi em pareix bé que vosté faça un prec, però si té varis precis el seu grup té dos possibilitats i ja han fet un, que l'ha fet la seua companya. Ara vosté té un altre prec.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Jo estic ara argumentant.”

Sra. Presidenta

“Argumente vosté el que considere.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“No sap vosté el que vaig a dir, no m'hauria d'interrompre perquè no sé en quin punt del reglament quan una persona està fent un prec, vosté, que hauria de fer respectar el Reglament del Ple, interromp quan un està parlant.”

Sra. Presidenta

“Senyor Grezzi, vosté és especialista en açò. Però del reglament li puc donar una còpia quan vullga. Quan vosté vullga, li passe una còpia del reglament.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Que ja he passat molt en este ple i aleshores no m'hauria d'interrompre.”

Sra. Presidenta

“Faça vosté el seu prec.

Gràcies.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Si em deixa argumentar i després es podrà saber. I ja m'ha interromput i jo no he pogut fer ús del meus minuts. No sé quants minuts em va a donar ara.”

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Senyor Grezzi, té vosté tres minuts per a fer un prec. Reitere."

Sr. Grezzi (Compromís)

"Molt bé.

Això, reitere que no s'hauria ningú de riure quan estem parlant de la mort de 5.000 persones en Gaza, com estava parlant de la campanya Lucía Beamud. Com m'ha paregut vore al vicecalde. Aleshores, doncs això. Per humanitat, per humanitat i respecte perquè les víctimes totes són iguals, les d'Israel i tal. I això a banda.

L'altre prec i el prec, perquè això em pareix que era important fer-ho, perquè hem de respectar les vides de tot el món i no, no és bo riure's, és sobre la qüestió relativa a tot el pla que tenen vosté de cotxe de l'entorn del carrer Colón, de Poeta Querol, de Marqués de Dos Aigües i de la Pau, Sant Vicent. Jo crec que el veïnat de València no pot estar pendent de les ocurrències de la senyora Catalá, a qui no sé si li conten bé les coses o no entén bé el que li conten de les dades. O pitjor encara, ni es vol enterar de com estan les coses. Ja li ha donat a vosté un toc d'atenció el director del Museu de Ceràmica amb l'ocurrència de portar 600 autobusos a l'entorn del poeta Querol dient que vehicles pesats no haurien de circular en eixe entorn perquè pot perjudicar el monument del Museu de Ceràmica.

Però és que, a més a més, no sé si vostés han tingut en compte o com ho van a fer, de quina manera va perjudicar al servei que es presta a tota la ciutat els autobusos de l'EMT i sobretot als barris de València, que els obligaran segons diuen a passar pel centre de la ciutat, que ara s'ha reduït moltíssim el trànsit en l'entorn de Poeta Querol, Sant Vicent i tot l'entorn."

Sra. Presidenta

"Gràcies, Sr. Grezzi. Ha tingut vosté els seus tres minuts."

Sr. Grezzi (Compromís)

"No, no, no. Vosté m'ha interromput els prec."

Sra. Presidenta

"Això són dos prec."

Sr. Grezzi (Compromís)

"No, no, no. Vosté m'ha interromput."

Sra. Presidenta

"Per tant, té la paraula l'equip de govern per a contestar."

Sr. Grezzi (Compromís)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Senyor secretari.”

Sra. Presidenta

“Senyor Grezzi, gràcies.

Senyor Carbonell.”

Sr. Carbonell (Popular)

“Yo voy a ser más breve.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Era un prec, no era una pregunta.”

Sr. Carbonell (Popular)

“Pues entonces no tengo...”.

Sra. Presidenta

“Pero el equipo de gobierno puede tomar la palabra y contestar.

*Senyor Carbonell, vol vosté contestar, encara que siga més breu? Pot fer-ho.”*

Sr. Carbonell (Popular)

“No es cierto como usted indica que en el entorno de Poeta Querol se haya reducido el tráfico, sino más bien al contrario, en torno a 2.000-3.000 coches, no tengo en la cabeza la cifra, se ha incrementado.

Y por otro lado, no lo dude, nosotros cumpliremos con los trámites que legalmente ustedes mismos regularon y que usted mismo incumplió, como por ejemplo el sometimiento a la Comisión de Urbanismo de cualquier decisión que afecte a Ciutat Vella.”

Sr. Grezzi (Compromís)

“Una qüestió d'ordre, alcaldessa, per una acusació molt greu d'haver incomplert tràmit que poden ser irregulars. Per al·lusions.”

Sra. Presidenta

“Senyor Grezzi, no té vosté la paraula.

Sra. Gómez.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Gómez (Socialista)

"Yo, con respecto a una cosa del Pleno también que entiendo que no se ha dado respuesta a la petición que ha hecho María de distintas preguntas. Pero hay una opción que de hecho se suele utilizar que es responder por escrito.

Dado que me parece bien y muy razonable que no se dé cuenta pública de las medidas de prevención dado lo que está ocurriendo, que se nos dé por escrito.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"El problema es que también en el trámite de *Precs i preguntes* tengo que recordarles que se tiene que hacer una pregunta. La señora Pérez ha hecho seis o siete preguntas y eso es hacer un uso un poco abusivo de este recurso parlamentario.

En cualquier caso, yo estoy convencida de que no habrá ningún inconveniente en poder sustanciar privadamente, porque entiendo perfectamente la respuesta -y ustedes también- que se les ha dado. Y por tanto, que no habrá ningún inconveniente en comentar cualquier circunstancia que consideren ustedes oportunas, fuera de micros, fuera de *streaming*, fuera de este momento de publicidad que estamos teniendo en esta cuestión.

Terminado el pleno..."

Sr. Grezzi (Compromís)

"Senyora alcaldessa, per una qüestió... No, jo vull demanar l'ús de la paraula per al·lusions."

Sra. Presidenta

"No tiene la palabra. Ya está. Ya me lo ha pedido, le he dicho que no la tiene. Está resuelto el tema. Ya está, señor Grezzi. Es que lo ha argumentado y considero que no tiene la palabra. Ya está. Bueno bien, señor Grezzi, ya lo ha argumentado. No tiene usted la palabra. Podemos seguir o podemos estar aquí hasta mañana, si quiere. Ya está.

Gracias."

---

La presidència alça la sessió a les 16:10 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

*La presidencia levanta la sesión a las 16:10 horas, de la que, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/11/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135